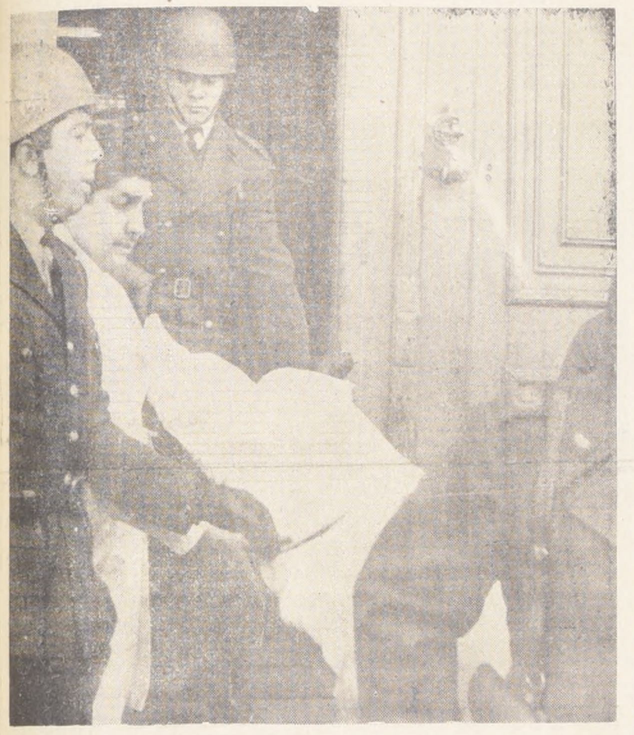
EL NORTE REITERA FERVOROSA ADHESION AL PRESIDENTE

CADA 13 MINUTOS SE CONSTRUYE UNA CASA EN CHILE

Dijo Frei en Copiapó: "Un país no es la tarea de un hombre, ni de un grupo de hombres, ni de una clase social, sino la tarea de todo un pueblo"



Eran las 12.12 horas de ayer, cuando en una camilla del Instituto Médico Legal, fue sacado el cadáver del delincuente Luis Ernesto Silva Herrera —el "Toti"— asesinado a las 8.30 horas en su celda 14 de la Galería 2 de la Cárcel Pública por la banda que encabeza el hampón Francisco Santoni Díaz, que también resultó gravemente herido. A esa hora, ya Carabineros había aislado totalmente el recinto de la Cárcel Pública y sólo periodistas y policías podían transitar libremente.

Dos Muertos y Tres Heridos

Sangrienta Riña de Reos en la Cárcel Pública



DANAE SALA: UNA REINA QUE PIENSA

SE RUMOREA EN LONDRES

ANTONIO ARGUEDAS HABRIA SIDO SECUESTRADO POR LA "CIA"

BARRIENTOS FORMO GOBIERNO MILITAR



La Nación
EL DIARIO, AL SERVICIO DE CHILE

Año LII — Santiago de Chile, lunes 29 de Julio de 1968 — Precio: E° 0,50 — Edic. Aérea: E° 0,55 — N.o 18.501

MEDICO FUE ASALTADO Y ASESINADO

TENSION EN EUROPA

INMINENTE ENCUENTRO ENTRE CHECOS Y SOVIETICOS

EFECTOS DE LA SEQUIA:

Hay que Usar el Agua en Forma Inteligente

La sequía, según informaron investigadores de la Escuela de Salubridad de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, puede dañar el organismo de diferentes maneras. El agua en la vida humana, en cuanto a salud, actúa como vehículo de limpieza del hombre, de los utensilios que utiliza y de arrastre de los desechos.

Ahorrar agua es, en estos momentos, una consigna nacional. El mayor riesgo que ocasiona la poca cantidad de agua es el deficiente lavado del menaje de cocina y los utensilios, que puede ser uno de los factores más importantes para la aparición de enfermedades digestivas como el tifus, diarreas.

"La única precaución posible de tomarse explican los investigadores universitarios— será dar una prioridad al uso inteligente del agua para la limpieza de los tiestos domésticos y asegurar el normal funcionamiento de los servicios alcantarillados".

De no tomarse en cuenta estas medidas serían los niños los más afectados, pues como consecuencia de la sequía es posible que los alimentos escaseen y haya aumento de la desnutrición infantil, situación que va ligada con las enfermedades infecciosas.

En caso de que la situación se haga crítica y la población deba usar agua de dudosa calidad, ese elemento deberá ser hervido durante quince minutos, y será necesario la utilización de filtros y la agregación de yodo.

CONTAMINACION DE LAS AGUAS

La sequía que vive nuestro país está evidenciando el problema de la contaminación de las aguas con residuos provenientes de industrias. Es así como se podría llegar a una etapa crítica si aumenta el crecimiento industrial y no se tratan adecuadamente los residuos provenientes de esa actividad.

Actualmente sólo el 5 por ciento que utiliza la industria va a plantas de tratamiento, conjunto de instalaciones que eliminan o transforman en inofensivas las sustancias contaminantes derivadas de los residuos.

La Univeridad de Chile, a través de un convenio con el Servicio Nacional de Salud, estudia medidas tendientes a exigir el establecimiento de plantas de tratamiento que evitarán la contaminación del agua a niveles peligrosos para el hombre y que permitirán restituir el nivel de la que ya ha sido utilizada.

En el presente, la falta de agua que sufre el país, está trayendo una mayor concentración de aquellos elementos que la contaminan. Por otra parte, el aumento de la temperatura ambiental está acelerando las reacciones químicas que se raducen en una proliferación de bacterias y en un acentuamiento de malos olores.

"Es necesario —explican los investigadores— que la sociedad tome conciencia de los problemas que acarrea la contaminación de las aguas. Más aún si ya los expertos han señalado que el aumento demográfico mundial va a quedar limitado, no por la existencia de alimentos, sino por las disponibilidades de agua".

EFECTOS EN EL GANADO

Los efectos de este segundo año consecutivo sin lluvias son desastrosas en el plano ganadero, pérdidas de cabezas de ganado vacuno y lanar, desnutrición, disminución de pariciones y el sacrificio obligado de animales configuran un panorama desolador.

Las medidas de urgencia adoptadas por el Gobierno han puesto en campaña a organismos estatales y se ha solicitado la asesoría de instituciones universitarias.

La Facultad de Ciencias Pecuarias y Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile han prestado su asesoría y traslado de la masa ganadera.

Los efectos secundarios de la sequía, que dejó los terrenos sin pasto, son la baja de peso del ganado, que debilitado quedará expuesto a contraer enfermedades parasitarias. Además se producirá una baja considerable de pariciones, ya que la madre al no tener leche para amamantar a su cría, la deja de lado, fenómeno que se produce mayormente en la especie de ovinos.

BAJA EN LA FERTILIDAD

"En la zona central el cruzamiento de ovinos se hace preferentemente en la segunda quincena de diciembre y enero", dice el Dr. Rush. En esa época el problema de falta de agua y alimentos será aún más grave y provocará grandes pérdidas, pues los animales están desnutridos y con problemas de fertilidad.

Los ganaderos, afectados por estos períodos sin agua y forraje los sacrifican, aprovechando que aún tienen un peso aceptable. Los ovinos afectados por la desnutrición y deshidratación pierden en lana, que crece rala y de vellón corto.

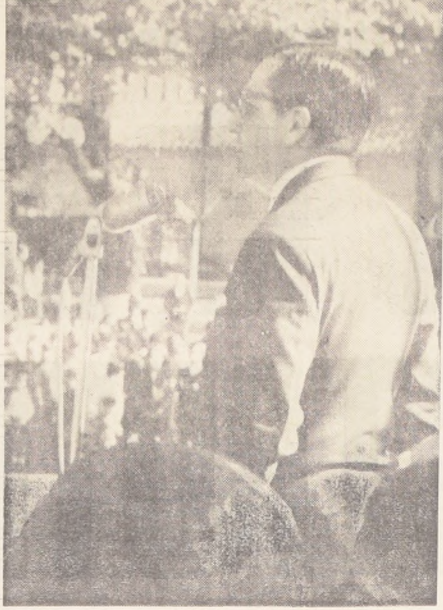
BAJA EN LA LECHERIA

Una vaca lechera debe beber una cantidad proporcional de agua y pasto fresco; la producción lechera tendrá una ostensible baja en este período.

Otro aspecto desolador es el sacrificio de animales preñados, que por su desnutrición no podrán alimentar a sus crías. Un grupo de alumnos de Veterinaria constataron que en un matadero de la zona, cerca del 70 por ciento de las cabezas que se sacrificarían estaban en avanzado estado de preñez.



DESPEDIDA A EX DIRECTORA DE ASISTENCIA SOCIAL.— En el Hogar Taller "Pedro Aguirre Cerda", la Unión de Centros de Madres de Chile, ofreció una manifestación de despedida a Laura Vergara Santa Cruz, ángulo superior izquierdo, quien presentó su renuncia al cargo de Directora de Asistencia Social. Señaló el pesar que significaba este alejamiento, Laura Carrera, presidenta de la Unión de Centros de Madres de Chile. También usó de la palabra, Lidia Fuentes, presidenta del Centro de Madres "Isabel Riquelme", quien reconoció la constante preocupación de la ex Directora, por la buena marcha de esas instituciones. Lo propio hizo Aida Delgado, presidenta del Centro de Madres, "Nuestra Señora de Fátima". Agradeció tan gentiles palabras, la homenajeada.



En un impresionante acto, la ciudad de Rengo, declaró "Hijo Ilustre", al Ministro de Educación y subrogante de Justicia, Máximo Pacheco Gómez. El Alcalde, Esteban Leyton, al hacerle entrega del pergamino y la medalla de oro correspondientes, destacó que el acuerdo lo suscribió la Municipalidad, por unanimidad. El grabado registra el instante en que el Ministro Pacheco agradece esta distinción.

En Conchalí

EMPEZO FESTIVAL DE LA CANCION JUVENIL

Se inició el Primer Festival de la Canción Invierno-Primavera en Conchalí, organizado por la Federación Juvenil de El Salto, de esta comuna. El torneo se desarrolla en el salón de actos de la Escuela Consolidada de este sector. Participan conjuntos folklóricos y electrónicos, además de solistas y cantantes melódicos.

Actuaron "Los Flash Juniors", de Independencia; Los Dracos; conjunto folklórico Manquehue, de Conchalí; grupo coléricos Los Mortis, de Recoleta; conjunto pascuense Taipacá; el cantante melódico Leonel Carvajal, y los humoristas Quirino Valdés y Gladys Quiroz. Los participantes se presentaron en el teatro, repleto de jóvenes que aplaudían y coreaban a sus grupos preferidos.

GRAN COMPETENCIA

El Festival fue organizado por los jóvenes de El Salto, bajo el lema de "La Juventud se une cantando". Se dio en este torneo musical oportunidad de intervenir a todos aquellos valores artísticos no mayores de 25 años.

El programa a realizarse comprende cuatro etapas, en sábados consecutivos. El sábado 3 de agosto, se efectuará la primera rueda eliminatoria de los géneros internacional y electrónico. Para el sábado 10 de agosto, está programada la eliminación de solistas y concursantes folklóricos.

El Festival finaliza el sábado 17 del próximo mes, con la clausura del torneo, día en que se darán a conocer los nombres de los vencedores en este Primer Festival de la Canción Invierno-Primavera, de El Salto.

Homenaje Popular Recibió Ministro Pacheco en Rengo

En una emotiva ceremonia, celebrada en la plaza de Rengo, el Ministro de Educación, Máximo Pacheco, recibió una medalla de oro que lo acredita como Hijo Ilustre de esa ciudad. La distinción le fue concedida por la Municipalidad de esa comuna en atención a que cursó en la Escuela Pública de Rengo sus primeros años de estudio.

La medalla le fue impuesta por el Alcalde, Esteban Leyton Soto, quien destacó el hecho de que el acuerdo municipal había sido adoptado unánimemente por la Corporación, cuya mayoría no está constituida por partidarios del Gobierno.

En un sentido discurso, el Ministro Pacheco agradeció la designación y recordó las personas e instituciones que daban vida al Rengo del año treinta, cuando él aprendía las primeras letras en la escuela local.

La ceremonia que contó con la participación de toda la comunidad renguina, finalizó con un desfile del Club de Huasos de Rengo, cuyo presidente regaló al Secretario de Estado un típico par de espuelas de plata.

El Ministro Pacheco llegó a Rengo e inició sus actividades inaugurando, en el teatro, un curso de perfeccionamiento para el profesorado del Departamento de Caupolicán. Posteriormente, visitó las Escuelas N.os 1 y 2 y el Liceo Coeducacional.

Especialmente invitado por el Sindicato de la industria, Máximo Pacheco recorrió las instalaciones de la Fábrica Chilena de Fósforos.

Después de la ceremonia en la Plaza, se realizó en el patio cubierto de la Escuela N.o 2 un almuerzo en honor del Ministro, el que contó con la asistencia de doscientas cincuenta personas, representantes de las actividades gremiales, sociales y económicas de Rengo y la totalidad de las autoridades locales.

Con una visita a la localidad campesina de Popeta, Máximo Pacheco finalizó sus actividades. Allí, el Alcalde de Rengo hizo entrega a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales de cien mil escudos, como aporte para la construcción de un nuevo local escolar para los hijos de los campesinos del sector.



ANIVERSARIO EN VEGA PONIENTE.— El próximo viernes, los miembros del Sindicato Profesional de Comerciantes Minoristas del Mercado Vega Poniente, celebrarán el trigésimo aniversario de esa organización. El programa de festejos tiene como número culminante, la eelcción de Reina. Además, se le ha dado gran importancia a la carrra de carretones de mano. Uno de estos competidores que se prepara para participar en este evento, no encontró nada más lógico que entrenarse llevando a las cuatro candidatas en su frágil vehículo. Y ahí están ellas: María Cristina García, Silvia Quinteros, Isabel Cancino e Iris Inostroza, paseando por el interior de la Vega.

EMBAJADOR CHILENO:

TURQUIA MANTIENE EQUILIBRIO POLITICO EN EL MEDIO ORIENTE

"En Turquía existe un creciente interés por Chile, que es un país muy respetado, dentro del contexto latinoamericano y americano. Las relaciones políticas y diplomáticas entre ambos países son muy cordiales", expresó a nuestro diario el Embajador de Chile en Turquía, Angel Custodio González, quien desempeña desde hace tres años ese cargo diplomático.

Angel Custodio González fue el primer Embajador de nuestro país en Turquía, después de una ausencia de nombramiento por parte de Chile de trece años. Este hecho explica la cordial bienvenida que el Gobierno y las autoridades tributaron al diplomático chileno.

Escritor, profesor de Literatura de la Universidad de Chile, Católica y de Notre Dame en Estados Unidos, estudios y conferencias en distintos países americanos y europeos sobre literatura clásica española, latinoamericana y chilena, el Embajador no ha perdid oel contacto con las Universidades de Turquía.

Ha ofrecido diversas conferencias en la Universidad de Ankara, y tiene otras programadas en las Universidades Técnica del Medio Oriente y de Estambul.

LABOR CULTURAL

La Embajada de Chile en Turquía realiza una activa labor cultural, que se traduce en la publicación de dos boletines sobre nuestro país, los que se reparten en las universidades, consulados y embajadas del Medio Oriente y colegios.

Los boletines, que ofrecen una completa visión de nuestro país y sus habitantes, se denominan "Chile", que se edita en inglés y turco, y "Sili Sefareti Bulteni" (Boletín de la Embajada de Chile), en idioma turco.

Esta destacada labor cultural ha motivado que la Embajada reciba diariamente numerosas cartas solicitando mayores informaciones sobre nuestro país.

Con motivo del último mensaje presidencial la Embajada publicó asimismo parte del discurso del Presidente Frei en el importante periódico turco "Haber".

Completando esta tarea, el Embajador ha ofrecido conferencias sobre el "Desarrollo Económico-Social de Chile e Integración Latinoamericana", en el Rotary Club de Estambul.

TURQUIA, SITUACION FOCAL

Turquía, país de 33 millones de habitantes, tiene una importante situación focal en el Medio Oriente, que se destaca por su situación geo-política. Ese país es el sostenedor del equilibrio en el Medio Oriente y cuenca del Mediterráneo, equilibrio entre las potencias occidentales y los países del área socialista.

Turquía, asimismo, ejerce soberanía sobre los estrechos más importante del área, el Bósforo y Los Dardanelos, a través de los cuales contrala los Mares Negro, de Mármara, Egeo y Mediterráneo.

"Para nuestro país es de importancia mantener relaciones con ese país, de gran trascendencia política mundial

Por medio de la Embajada, esa área, cuya importancia actual es reelevante, no permanece aislada para nuestro país", expresó el Embajador Angel Custodio González.

Por otra parte, los habitantes de esa populosa región conocen la presencia de Chile, como país impulsor dentro de Latinoamérica.

DESARROLLO ECONOMICO

Durante estos últimos tres años, Turquía se ha tonificado en el aspecto industrial y económico, a través de convenios de asistencia técnica con países más desarrollados.

En el aspecto cultural, se han creado nuevas universidades, institutos técnicos, escuelas primarias.

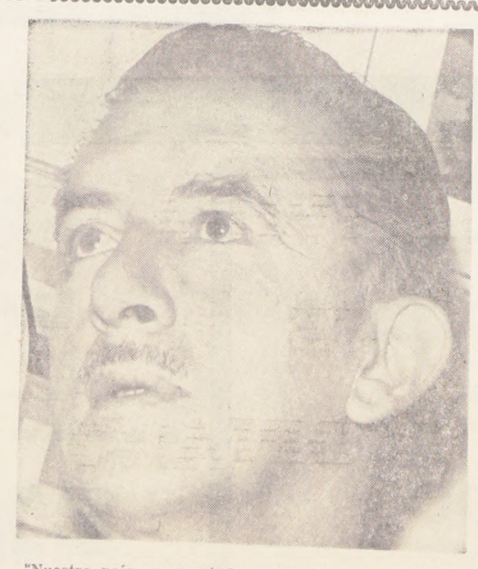
"Los estudiantes turcos, al igual que los de otros países, han reaccionado en la búsqueda de cambios de estructuras y reforma de las universidades", informó el diplomático chileno. "La juventud universitaria ha realizado últimamente algunos movimientos, apoderándose de centros universitarios, para introducir cambios en la docencia y reformas del sistema educacional".

Este movimiento, sustentado por 50 mil estudiantes, tuvo un carácter gremial, educacional y fue realizado sin afanes políticos.

El diplomático, destacado escritor, que ha publicado algunos títulos como "Del Amor Cautivo", "Contra Olvido", "Crecida de la Muerte", "Crónica", "La Tierra", está preparando actualmente una novela, "Morir en Galatha", insirada en la vida en ese país.

"El pueblo turco es muy religioso —dice— afectuoso con los turistas y extranjeros, y con una gran capacidad de aprender nuevos idiomas. Así, yo conozco algunos profesionales turcos que desean venir a ejercer a nuestro país, y con los cuales he mantenido cordiales relaciones".

El diplomático chileno, parte hoy de regreso a Duhara para proseguir su misión y reunirse con su esposa, Rosemarie Ortloff, y sus hijas Amparo, de 17 años, y Belén, de 14, que lo esperan en la capital de ese lejano país.



"Nuestro país es respetado y conocido en el Medio Oriente y Turquía", expresó a nuestro diario el escritor, literato y diplomático, Angel Custodio González, Embajador de Chile en Turquía. Esa nación, de gran importancia geopolítica en el Medio Oriente y Cuenca del Mediterráneo, mantiene el equilibrio entre los países occidentales y socialistas.

CLINICA PROPIA INAUGURO GREMIO MUNICIPAL: MAIPU

Con asistencia del Subdelegado de Gobierno, Juan Ogaz; Alcalde de Maipú, Luis Ferrada; diputado Blanca Retamales, y representantes del SNS, fue inaugurada ayer en Maipú la Clínica Médico-Dental de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de esta comuna, financiada por el gremio íntegramente. La clínica atenderá a obreros y empleados de este gremio —alrededor de 600— y a sus familiares.

Durante el acto inaugural, hizo uso de la palabra el Alcalde, Luis Ferrada. Felicitó al gremio municipal por su esfuerzo en la realización de la policlínica, que beneficia a la comunidad. Y agradeció sinceramente el haber puesto a la clínica su nombre.

Además, hablaron Blanca Retamales y el Subdelegado de Gobierno, reiterando las expresiones anteriores, por esta obra que los municipales entregan a la comuna.

A nombre de los municipales habló el presidente, Ricardo Steven.

La clínica dental, cuyo equipo fue aportado por el Club de Leones de Maipú, atenderá público en general, especialmente a los escolares de esta localidad.

Dos médicos atenderán la policlínica, en las especialidades de pediatría y medicina general: doctoras Helga Clapp y Elizabeth Astorquiza, respectivamente. La clínica dispondrá también de un practicante para la atención de urgencia y a domicilio.

LA NACION Empresa Periodística LA NACION • Fundada el 14 de Enero de 1917 • Agustinas 1269 Tel. 82222 · Cas. 81-D
Presidente del Consejo: JORGE CASH M. • Director: CLAUDIO ORREGO V.
REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO LABBE J. • TODOS DOMICILIADOS EN: AGUSTINAS 1269

Solidaridad y Progreso de las Provincias

Chile, a consecuencia de variados errores cometidos en el pasado, agregó al hecho de su difícil geografía, un centralismo que estaba llevando las provincias a una ruina acelerada y que, con justicia, era causa de un descontento de las poblaciones que se sentían preteridas.

Contra esta situación reaccionó enérgicamente el Gobierno del Presidente Frei, que se ha caracterizado por el impulso que se otorga al desarrollo de las provincias, y que abarca desde los aspectos sociales y educacionales, hasta el terreno económico, sobre cuya creación de nuevos recursos financieros tiene que fundamentarse, en las naciones modernas, cualquier progreso que se quiera hacer permanente.

El Presidente Frei no ha querido que esta política de su Gobierno sea la fría aplicación de medidas y resoluciones, por beneficiosas que ellas sean; quiere imprimir a esta obra calor humano, solidaridad y comprensión entre las personas, y es por ello que, constantemente, se traslada a provincias con el objeto de tomar allí contacto con las gentes que las pueblan y a las cuales se acerca con la amistosa cordialidad que lo distingue y que es motivo de la franqueza y confianza con que el pueblo, hasta los más tímidos campesinos y aldeanos, le expresan su adhesión y, cuando es necesario, le exponen sus quejas o le plantean sus esperanzas.

Este diálogo sin protocolos es fecundo en resultados, tanto para la ciudadanía como para el propio Gobierno, cuya información directa así obtenida sobre los problemas, es un valioso conocimiento que no se echa en el olvido, pues el propio Jefe del Estado cuida de que la a veces lenta maquinaria administrativa funcione sin tropiezos cuando se trata de ir en ayuda del progreso de las provincias.

Más de cuarenta obras de dotación de alcantarillado y agua potable en pequeñas poblaciones alejadas, están en ejecución acelerada, con financiamiento otorgado por el BID a instancias del Gobierno; colegios universitarios existen ya en varias provincias, aparte de que se han fortalecido Universidades como la del Norte, las de Valparaíso y la Austral, otorgándoles asignaciones de verdadera importancia dentro de las disponibilidades presupuestarias. Por lo menos treinta liceos y otras tantas escuelas de enseñanza profesional y técnica han sido creados fuera del área territorial capitalina.

En la zona norte del país, desde Arica a Coquimbo, existen nuevas y promisorias perspectivas de todo orden, entre las que destacan, fuera de la racionalización de la industria pesquera de Tarapacá y Antofagasta, la erección de la empresa con más perspectivas del Chile actual: la de la industria química inorgánica, que viene a reemplazar, con un porvenir abierto a todos los horizontes, la elemental explotación salitrera, que se hizo obsoleta debido al abandono en que la mantuvieron propietarios y gobiernos precedentes.

La Reforma Agraria, con toda su inmensa secuela de mejoramiento para las gentes del campo, lleva a las provincias del Valle Central la certeza de un avance social, cultural y económico que, antes, apenas si se atrevían a soñar los habitantes de esas zonas; IANSA, con sus nuevas plantas, introduce en el campo la técnica moderna en los cultivos, todo lo cual se complementa con la entrega abundante y una distribución que alcanza hasta a los más apartados rincones, de fuerza eléctrica, que transforma y enriquece la vida provinciana.

Las Juntas de Vecinos, institucionalizadas recientemente por este Gobierno, y otras organizaciones comunitarias, ofrecen nuevo campo a la iniciativa de las gentes que hasta ayer vegetaban al margen de un supuesto progreso santiaguino, que no podía ser sólido, ya que se fundamentaba sobre una injusticia y una irracional distribución de los recursos. Estas organizaciones comunitarias han despertado la emulación y el entusiasmo generales, fruto de los cuales son las obras, inmensas en significado y en su valor intrínseco, que se construyen por los propios pobladores, que ya no se mantienen inertes, agobiados por un destino desgraciado, sino que despiertan ante la seguridad de que, con su personal cuota de esfuerzos, todas las perspectivas les están abiertas de par en par.

El Presidente de la República no vacila en desplazarse a lo largo del territorio para llevar la voz de aliento a estas iniciativas y felicitar en persona a los que son capaces de adoptarlas, con lo que otorga nuevos incentivos a este afán de progreso. Estos contactos presidenciales con el pueblo tienen una significación y trascendencia incalculables, pues, fuera de incentivar la iniciativa local, representan la reconstitución de la solidaridad nacional, erosionada hasta lo más profundo por el egoísta centralismo del pasado, que este Gobierno aventó con su vigorosa acción en las provincias.

Las visitas del Presidente, rehacen la unidad nacional, recrean la armoniosa marcha de todo el país, que se encontraba interrumpida, y demuestran que no se trata de aplicar sólo una política formal y burocrática, sino que de desarrollar una acción, plena de sentido humano, que traerá de nuevo el optimismo y la fe en sí misma a nuestra nacionalidad.

SEÑALO FREI EN COPIAPO:

UNA CASA CADA TRECE MINUTOS SE CONSTRUYE EN CHILE

COPIAPO. (Por Oscar Vega, enviado especial).— Una extraordinaria cantidad de público repletó el sector donde está ubicada la Municipalidad de Copiapó.

La Corporación Edilicia, entregó un petitorio al Presidente de la República, donde se condensan las principales aspiraciones de los habitantes de esta ciudad.

El Alcalde fue el encargado de hacer entrega de estas peticiones, mientras en la calle pedían que hablara el Presidente Frei.

El Jefe del Estado, respondió a este llamado pronunciando el discurso que a continuación insertamos:

Señor Alcalde, señores regidores:

■ Es para mí un honor el ser recibido por esta Municipalidad. Un honor, porque sin duda la Municipalidad es la que representa, de una manera tan fidedigna y auténtica a cada ciudad, a cada comuna. Un honor, por ser la ciudad de Copiapó una de las más antiguas de nuestra República. Una ciudad con una tradición no sólo minera sino que con una tradición cultural; con una tradición de empuje y con una tradición de sus viejas luchas políticas que hicieron de Copiapó un centro histórico en el desenvolvimiento de nuestra vida nacional.

■ **Y es un honor, porque esta Municipalidad es el reflejo de las distintas tendencias políticas que expresan a la ciudadanía, pasando por encima de divisiones partidarias legítimas y lógicas dentro de una democracia y reciben, como Municipio, expresión de un organismo fundamental en la vida democrática de la nación, no a un ciudadano sino que al Presidente de la República, que representa a su vez el mandato de todos los chilenos.**

■ Con esto no hay ninguna duda que las palabras del señor Alcalde, representativas de este organismo básico —repito— en nuestra institucionalidad, no son sólo motivo de honor, sino que también un motivo de satisfacción.

■ **Lo es muy especial para mí, porque yo tuve el honor —como lo he dicho siempre de representar a esta provincia; porque conozco toda la provincia de Atacama: sus valles tan estrechos, tan disminuidos, por un proceso climático, que ya en este valle de Copiapó representa más de 24 años de descenso de sus recursos de agua. Porque conozco sus recursos mineros; la dura lucha del pirquinero, del pequeño minero; el empuje del empresario minero chileno, de la pequeña y mediana minería, que se simboliza en esta región —que no se caracteriza por la gran minería a pesar de existir, como todos sabemos: Potrerillos y Salvador— sino que fundamentalmente se caracteriza histórica —y yo diría que hasta racialmente— por el empuje del trabajador minero, solitario, con una vida extremadamente dura, con un empuje individualista y creador notable, que ilustra nuestras páginas más brillantes de la conquista del desierto; del descubrimiento de las minas; de su explotación y de períodos de fabulosa riqueza, que hicieron de Copiapó una ciudad casi proverbial en la Historia de Chile.**

■ Por eso, ver a un Municipio y ver a sus autoridades dispuestas a trabajar por el bien de la comunidad entera es una contribución al país; es una contribución al progreso de esa zona. Zona que refleja mucho lo que es Chile, donde la riqueza existe de una manera casi increíble, pero también donde conquistarla no es muy fácil, sino que al revés requiere un esfuerzo, un sacrificio verdaderamente increíble, para aquellos que no han visitado su interior y no han visto las condiciones en que muchas veces se han descubierto y explotado las minas.

TODOS COMETEMOS ERRORES

■ **Por eso, esta gira fundamentalmente tiene por objeto visitar cada una de las provincias, imponerse de sus problemas, ver lo realizado, pero, sobre todo, ver lo que falta; ver las deficiencias; oír el juicio de todos los ciudadanos sin distinción; oír también las críticas y tener los oídos abiertos para escuchar cuáles son los errores que se han cometido, porque no dudo que cometemos errores. Porque es inevitable en toda empresa de Gobierno y en cualquiera acción y en cualquier orden de cosas, porque sin duda ustedes, como regidores, cometerán errores; los presidentes de Juntas de Vecinos los cometerán, porque nada de lo que hacen los hombres es perfecto y acabado.**

■ Yo creo que en este instante la Municipalidad me plantea, a través del señor Alcalde, algunos problemas fundamentales para su porvenir.

■ No hay ninguna duda que en todo nuestro país, en este momento — y lo digo con una experiencia que estoy viviendo— la aspiración de la gente se ha acelerado y la conciencia que tiene, ya no sólo un grupo dirigente político o un grupo dirigente intelectual o un grupo dirigente social, es lo que presiona al Gobernante; sino que hoy día yo diría que los nueve millones de chilenos están presentes para exigir, para analizar y para movilizarse en función de nuevas necesidades, de nuevas aspiraciones y, sobre todo, sintiendo problemas que antes eran crónicos y que hoy se hacen insoportables.

■ **Por lo mismo que la gente tiene mayor ilustración y una más aguda sensibilidad para apreciarlo, yo creo que este proceso es no sólo conveniente, sino que extraordinariamente alentador. Y muchas veces he dicho que sería bien triste que el Presidente de un país estuviera satisfecho; sobre todo, de un país en el cual hay tanto por hacer y que algunos creen, incluso, que todo está por hacer.**

TODOS QUISIERAN HACER MAS

■ Sin embargo, esta eficiencia debe combinarse también con un sentido de la posibilidad.

■ Yo estoy cierto —y perdónenme que repita una idea que he dicho hace pocos días en la Municipalidad de Penco, que después repetí en la Municipalidad de Coronel y en la Municipalidad de Lota, donde tuve en todos estos Municipios ocasión de celebrar asambleas, en que estaban presentes los señores regidores y las principales autoridades de la comuna y los representantes más activos de sus organizaciones populares— que cada Municipalidad tiene un programa, en el cual esa Municipalidad quisiera realizar dos, tres, cuatro y diez veces lo que están haciendo. Yo estoy cierto que el señor Alcalde de esta comuna, que tiene su corazón bien puesto y que es un profesional distinguido, y los señores regidores que han sido elegidos popularmente, sentirán casi, a veces, la desesperación de no poder hacer más.

■ **¿Y con qué se encuentran? Con que por una parte reconocen que la justicia de las peticiones del pueblo que los eligió les formula; por otra parte, verán la urgencia dramática de resolver ciertos problemas: por otra parte sentirán esa aspiración que es la raíz de la vida de Chile de poder atenderlos, satisfacerlos, resolverlos, pero se encuentran con una limitación. Y esa limitación son los medios con que cuentan los Municipios a través de todo el país.**

■ Pero muchas veces existe la idea simplista, no digo que aquí, por la forma cómo el señor Alcalde ha planteado los problemas, con una seriedad y realismo muy grande. Pero en todo caso, quisiera aprovechar esta ocasión para decirlo, no con relación a este hecho, sino que con relación a un estado general del país, en que la gente quisiera hacer más; pero piensa que lo que no puede hacer la Junta de Vecinos, lo puede hacer la Municipalidad. La Municipalidad piensa que lo que no puede hacer ella, lo puede hacer el parlamentario. El parlamentario piensa que lo que no puede hacer él —y toda Chile lo piensa— lo puede hacer el Presidente de la República.

■ **El Presidente de la República en definitiva —como lo decía esta mañana en Vallenar— es otro Alcalde de esta gran comuna que es Chile. Y también el Presidente de la República siente la presión de los problemas.**

■ También como los señores regidores, quisiera responder a todo lo que se me pide. También, quisiera —porque habría que ser un desconformado cerebral para no quererlo— resolver todos los problemas de inmediato; porque si aquí quieren viviendas, las quieren en cada una de las provincias de Chile; en cada una de las comunas de Chile; en cada uno de los rincones de Chile.

■ **Porque a pesar de que se han hecho 2.600 escuelas —que es lo más que ha hecho este país en su historia nunca— lo único que uno encuentra, es la necesidad de nuevas escuelas.**

■ Porque aún cuando se hacen hospitales y policlínicas —y yo en el Mensaje Presidencial ante el Congreso, para que los señores parlamentarios de todos los partidos analizaran, he dado las cifras que hasta ahora felizmente no han sido rebatidas— se han hecho decenas de hospitales y centenares de postas rurales, uno siente que todo lo que se ha hecho, es tan poco frente a todo lo que hay que hacer.

EXISTEN LIMITACIONES

■ **Y así podríamos continuar en cada uno de los problemas: las obras de regadío, por ejemplo: ¡Quién no quisiera embalsar todos los ríos de Chile!... ¡Quién no [illegible] todos los caminos posibles...**

Pero yo me encuentro igual que el Alcalde de una comuna que tiene el corazón bien puesto; igual que los señores Regidores que quieren hacerlo todo. Tengo una limitación: la misma que tienen ustedes. Ustedes la tienen reducida a la comuna de Copiapó; lo mío no es diferente. Será más criticado por centenares de comunas, pero es el mismo problema. No se puede hacer más que lo que Chile crea, que lo que Chile produce, que lo que Chile hace. Porque en último término el gobernante no es más que la expresión del poder económico, del poder humano, del poder intelectual, del poder social, del poder creador, en una palabra, de toda la comunidad nacional.

■ **Este es el problema de Chile. Y yo creo que, así como estoy convencido de que el progreso del país está basado en una serie de prioridades, para mí la primera prioridad siempre es el hombre. Y por eso le hemos dado a la educación esa prioridad fundamental, que significa que hoy, en moneda igual, estamos gastando cerca de mil millones de escudos más en Universidades, en educación media, en educación primaria y en educación técnica. Mil millones más significan, con referencia al año 1964 —no lo estoy haciendo con referencia a otra Administración, sino con referencia humana—, significa como tener un Ministerio de Obras Públicas y un Ministerio de Vivienda más.**

■ Naturalmente eso no da trabajo en la misma proporción, ni se ve traducido en edificios y en obras materiales.

LAS PRIORIDADES

■ Naturalmente que si en un momento dado el Gobierno —como lo he venido repitiendo en todas las ocasiones— no tuviera este programa educacional, en esa prioridad tan fundamental, y en vez de los mil millones que se están gastando en la educación, se gastaran éstos en obras públicas o en viviendas, naturalmente que tendríamos al país asombrado de lo que estuviéramos haciendo.

■ Pero también tendríamos 600 mil niños más en sus casas. Tendríamos casi un 45 por ciento de la educación media en sus casas, y las Universidades las tendríamos que reducir en un 50 por ciento de alumnos.

■ Estas son las decisiones que tiene que tomar un Gobierno y decir qué prefiere hacer. Y hemos preferido dedicar esta prioridad a la educación.

LO PRINCIPAL: ORGANIZARSE

■ **Por eso —y así podríamos seguir sucesivamente analizando los problemas—, por eso, el gran problema —y a su vez fundamental— es cómo organizar el país, para que la economía tenga un desarrollo tan vital, que no sea para enriquecer a unos pocos, sino que tenga un desarrollo vital para obviar la inversión que toda la comunidad haga para crear más trabajo, para crear más riqueza que les permita pagar cada día mejor educación, mejor salud, más viviendas, más obras públicas y, a su vez, incrementar cada día el desarrollo económico que en definitiva es el que da ocupación estable y el que nos permitiría derrotar la inflación que en último término muestra el desequilibrio entre las aspiraciones sociales y los recursos reales de que una nación dispone.**

APOYAMOS UN ESFUERZO COMUN

■ Por eso esta reunión en este Municipio —repito— con hombres que representan distintas tendencias que en este país se expresan, para mí significa una especie de llamado.

■ **Apoyamos un esfuerzo común manteniendo nuestros criterios diferentes que yo creo que son todos respetables; manteniendo nuestra posición de crítica y de desacuerdo con el Gobierno, porque nos podemos permitir este lujo, porque vivimos en un país democrático con una tradición de 150 años que nadie podrá quebrar, ni hoy ni nunca.**

■ Por eso creo que en esta hora, sobre todo en que el país —y excúsenme señores Regidores— porque el problema por haberlo ustedes vivido siempre, porque los que hemos conocido estas provincias desde hace más de 35 años y haberlas recorrido, sabemos que ellas nunca han conocido la abundancia de agua.

LA SEQUIA NO SE PUEDE EVALUAR

■ **Pero yo les quiero decir una cosa: no hay en la historia de estos cien años de Chile, y me atrevo a decirlo, un desafío y un problema más hondo que el que está viviendo Chile en estos momentos. Un terremoto se puede evaluar. Puede costar 200 millones de escudos, puede costar 500, puede costar 600 millones de escudos, pero la gente puede rehacerse de inmediato. La casa que se destruye, puede volver a levantarse; la industria que se paró puede volver a ponerse en marcha.**

■ Pero en este instante nos encontramos que desde Coquimbo hasta prácticamente Concepción, no hay nieve, lo que significa que a partir de noviembre no se va a poder trabajar la agricultura. Y que a partir de Coquimbo hasta cerca de Linares, en este momento, están las siembras totalmente paralizadas porque los arados no pueden romper un suelo reseco, porque la gente no puede invertir en trabajo y en siembra porque sería para botar la plata; hemos visto morir ya 400 mil ovinos y en algunas zonas de la costa, donde existen razas formadas con gran trabajo y sacrificio por empresarios sumamente activos. He recibido la visita de hombres que han sido citados en revistas internacionales como criadores de especies y las han visto morir y han visto perderse el trabajo de generaciones. Estamos liquidando ganado, trasladando ganado al sur para s a l v a r l o. ¿Cuánto cuesta reparar esto? No es cuestión de un día. Porque una casa y una máquina se hacen en un día. Las empastadas artificiales necesitan tres o cuatro años de inversión y paralización de zonas del campo hasta que puedan producirse en debida forma. Ahora están resecas, extinguidas. Rulos en zonas enteras que alimentaban masas ganaderas, perdidas. Más de 120 millones de árboles que el año pasado se plantaron se han secado y esto significa que en las próximas cosechas a corto plazo, ninguna de esa gente va a encontrar trabajo.

■ **El Gobierno puede impedir, y hemos encontrado la más amplia acogida de todos los agricultores, de todas partes, para que no despidan a la gente estable. Pero no los podemos obligar a contratar a la gente de temporada. Y esto nos significa la posibilidad de miles y miles de familias sin trabajo a los cuales va a haber que atender, va a haber que hacer programas, con los recursos que ya estaban comprometidos hasta el extremo, porque el presupuesto ya estaba aprobado, porque como todos sabemos, los impuestos en el país son duros y no estamos en situación de aumentarlos porque no hay cómo soportarlos por parte del comercio, la industria y el propio particular, el propio empleado, el propio obrero.**

NECESITAMOS SOLIDARIDAD

■ En consecuencia estamos enfrentando una situación difícil y por eso yo quiero rogarles a ustedes, representantes de esta comunidad, que en este instante, a este problema —que no tiene color político— que no es del Gobierno ni de la oposición, que no es de un partido, sino que afecta a Chile y a los chilenos sin denominación y etiqueta, pudiéramos solidarizar para buscarle solución, para tratar de destinar recursos y para estas tareas que son tan inmediatas, porque significan la vida de mucha gente y salvar el capital nacional, en un destino fundamental para el desarrollo del país.

UNIVERSIDAD PARA COPIAPO

■ **Con referencia a los problemas que el señor Alcalde me ha planteado, naturalmente que yo seré el primero en buscar una solución positiva a la idea de que aquí se establezcan dos centros universitarios. Estoy más que nada interesado y naturalmente estudiaré con el mayor cuidado y apoyaré con el mayor entusiasmo, la idea de que aquí haya una Universidad Técnica, ya que la vieja Escuela de Minas, de gran tradición en esta zona, puede ser la base de una Universidad Técnica. Naturalmente también me interesa sobre todo, como ha dicho el señor Alcalde, ya sea estatales o particulares, en esto yo no tengo preferencia sino que en la medida en que resuelvan el problema, debemos apoyar las iniciativas que signifiquen establecer Centros Universitarios humanista-científicos en la zona de Copiapó.**

■ Yo quisiera señalar que no hace muchos años en el país no existía más que las Universidades en Santiago, en Valparaíso y en Concepción; posteriormente una en Valdivia. Sin embargo, hoy prácticamente Chile se va sembrando de Universidades. Tenemos en Arica, en Antofagasta, en Serena hay un Centro Universitario, en Rancagua están creando uno, en Talca, en Temuco y así sucesivamente en distintas zonas del país. Esto da una idea de la transformación que en materia educacional está experimentando el país con el empuje de las comunidades locales, pero esto no puede ser sólo con el empuje o el interés del Gobierno.

UNA CASA CADA 13 MINUTOS

■ **Estoy también interesado en apoyar y en defender, hasta donde sea posible un esfuerzo habitacional. A este respecto quiero señalar que esperamos hacer un esfuerzo y justamente lo conversábamos con el Vicepresidente de la CORVI, señor Valdés, aquí en esta zona. El país está en estos momentos haciendo un gran esfuerzo en vivienda y naturalmente no es proporcionado a lo que el país necesita. Durante los tres años que llevo en el**

(PASA A LA PAGINA 8)

INAUGURADAS CUATRO ESCUELAS:

INTENSA ACTIVIDAD DESPLEGO JEFE DEL ESTADO EN COPIAPO

COPIAPO (Por Oscar Vega, enviado especial).— En ceremonia simbólica, verificada en la Escuela N.o 37, "Pedro León Gallo", de esta ciudad, el Presidente Frei y su comitiva dio por inauguradoss cuatro establecimientos similares ubicados en el mismo departamento.

■ El acto, realizado poco después de las 10 de la mañana de ayer, sirvió para inaugurar la propia Escuela 37 y las levantadas en "Hacienda Bodega", "Las Brisas" y "Población Manuel Rodríguez".

■ Estuvieron presentes en dicho establecimiento, el Intendente Luis Fuente Alba; parlamentarios, Alcalde y regidores; profesores y alumnos, y una extraordinaria cantidad de público que ovacionó al Presidente Frei, cuando cortó la cinta tricolor a la entrada de la Escuela 37.

■ **El director del plantel, Vicente Sepúlveda, agradeció la presencia del Jefe del Estado en esta trascendental ceremonia. "Su visita al sector más marginal de esta ciudad —expresó— muestra la esencia de nuestra democracia.**

■ Posteriormente, el Primer Mandatario inspeccionó las obras de construcción de la cárcel local, trabajos contemplados en el Plan Copiapó.

■ **Acto seguido, se dirigió al terreno en que comenzará a construirse el Hospital de Copiapó, edificio que contará con capacidad para 370 camas, distribuidas en sus cinco pisos, además de las dependencias destinadas al funcionamiento de una Escuela de Enfermeras Universitarias.**

■ Durante este acto, usó de la palabra el Ministro de Salud, doctor Ramón Valdivieso. Destacó los programas realizados por el actual Gobierno en este rubro e hizo presente que esta construcción hospitalaria, sentido anhelo de la comunidad, significaba una inversión superior a los 20 millones de escudos.

INTERVENCION DEL ALCALDE

■ **Usó también de la palabra el Alcalde socialista de Copiapó, Leonardo Hagel, quien, en primer término, agradeció la colaboración prestada por el Presidente Frei a la iniciativa del senador democratacristiano, Alejandro Noemí, por medio de la cual se modifica la Ley del Hierro, con lo que se podrá construir ese establecimiento hospitalario.**

■ Dijo Hagel que era también necesario hacer resaltar la acción de todo el pueblo de Copiapó "por haber sabido demostrar a Chile entero que la unión férrea, sin distingos de colores políticos, sociales o religiosos ha hecho obtener lo que el pueblo desea, y alienta a su Mandatario para seguir luchando por todos y cada uno de Uds.".

■ **A su vez, el Director del Hospital, Dr. Leonidas Valleras expresó que "gracias al Gobierno, consciente de esta necesidad ha acogido y hecho suya la ley que grava en 12 centavos de dólar la tonelada de hierro que se exporta por los puertos de Atacama y Coquimbo".**

■ En general, todos los oradores hicieron especial hincapié en la actuación cumplida por el senador Alejandro Noemí, a quien lo calificaron como "el motor que movió esta iniciativa hasta hacerla realidad".

■ **Noemí, al hablar en la ceremonia inaugural de estas obras, dijo que esta ley "significaba para él lo que el hijo le devuelve en parte a su padre".**

¡PENA DE MUERTE!

LA MINI FALDA ES ECONOMICA

EL cable nos trajo la noticia de que el modisto francés Pierre Cardin había demostrado que la minifalda triunfaría por mucho tiempo en los países europeos y en el mundo entero. En esa oportunidad, Cardin presentó una osada colección de modelos que mostraban hasta la parte alta del muslo, otorgándole, según manifestó "un elegante golpe tridimensional..." Ahora bien, ¿qué piensa la mujer chilena sobre la posibilidad de que la minifalda se mantenga? ¿Será desplazada, al fin, por la antigua moda de las polleras y vestidos hasta los tobillos? ¿Llegará pronto el reinado de la maxifalda, trayéndonos un poco la remembranza de los viejos bailes de salón, caballeros aspirando rapé... Bucles románticos...? En las vitrinas de elegantes boutiques del centro de Santiago rivalizan, aunque discretamente, la audaz mini al estilo europeo, que muchas personas —especialmente las señoras— confunden con hermosas y coquetas faldas para niñitas, con las sobrias, frías, elegantes y hasta melancólicas maxifaldas. Estas últimas, según la expresión de varias de nuestras entrevistadas, "denotan un antiguo reinado, en que la mujer no tenía aún su lugar y su importancia dentro de la sociedad... Volver a ellas sería como claudicar tontamente ante una conquista social que logramos a través de la minifalda... Sería retornar a una serie de prejuicios, de los cuales, en alguna medida, nos hemos liberado con la mini".

Pero también hay otro tipo de damas que sugieren el cambio, negando el reinado de la mini "por otro tipo de falda, que no tiene necesariamente que ser hasta los talones, pero que bien podría prolongarse hasta las rodillas, buscando un término medio que no enoje ni a las beatas ni decepcione demasiado a las furiosas seguidoras de la pollera corta..." Y hay quienes aceptarían, como la mejor solución a la polémica, un tipo de moda mixta, "que estaría combinada con el uso de la mini y de la maxi, de acuerdo a la ocasión. Para una fiesta elegante, por ejemplo, lo ideal sería poder usar la maxi, pero sin desplazar a la minifalda, que podría ser usada igual que ahora, con el frescor, juventud y belleza que trae consigo..."

"ES UNA MODA ECONOMICA"

"Sería fatal para nosotras si se desplazara la mini —comenta una esbelta morena, a quien entrevistamos para pedirle una opinión en una calle céntrica—. ¿Qué haríamos para poder utilizar nuevamente nuestro vestuario si llegara la moda de la falda larga...? Lo que ocurre es que nuestra ropa tiene justo el género para el largo que indica la moda actual. Es imposible alargarlas... Todo eso hace de la mini una moda bastante económica, aparte de que es alegre y altamente femenina..." Mientras camina, alguien le da un silbido de admiración. Sonriente, agrega: "Yo no creo que la minifalda desaparezca... Por lo menos en muchos años más. ¿Y por qué se iba a terminar si estéticamente favorece a quienes tienen las piernas largas, poseen un buen porte y tienen suficiente personalidad como para usarla, ...? Ahora si a una gordita se le ocurre ponerse una mini... ¡Allá ella! Cada cual sabe lo que le conviene usar".

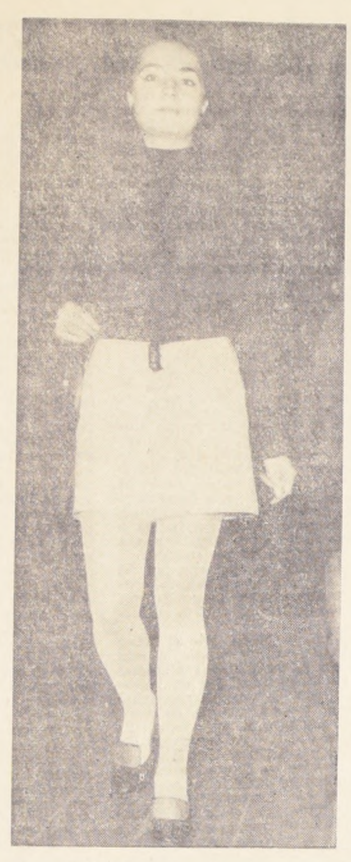
Y antes de marcharse agrega: "Además, hemos ganado una batalla que nos ha ido liberando de prejuicios tontos, aunque en Chile usamos la falda corta en forma muy discreta... Apenas unos cuantos centímetros sobre la rodilla, que significan también unos cuantos pesos que ahorramos en género..."

"UN POCO MAS DE FEMINEIDAD"

"Pierre Cardin es uno de los modistos europeos que responde a la línea audaz. Pero de ninguna manera él ha marcado una época en Europa.

La minifalda que ha presentado hasta el muslo, es otro de sus absurdos, porque solamente le viene a cierto tipo de mujeres. Esa línea atrevida está condenada a desaparecer. "El comentario viene de Ana María Arteche, dueña de una boutique santiaguina. Y ese desplazamiento de la mini, agrega, dará paso a la moda término medio, que significará 10 centímetros sobre la rodilla, para las jóvenes y un poco más abajo para las más adultas. Las telas a usarse serán la organza y el broderie, con cinturones, hebillas y otros adornos.

"La minifalda solamente ha triunfado entre la juventud. Desde el punto de vista estético, se trató con ella de conseguir más femineidad para la mujer, eliminando la fea moda de los vestidos sacos, antiestéticos a toda prueba.





La minifalda sigue reinando entre nuestra juventud, a pesar de que en las vitrinas de elegantes casas comerciales santiaguinas se exhibe el polo opuesto de la pollera corta: la maxifalda. Recientemente, el modisto francés, Pierre Cardin, en un desfile de modelos que mostraban mini hasta el muslo, anunció que éstas seguirían siendo el centro de atracción de la moda europea y en todo el mundo. La controversia sobre la mini sigue mientras nuestras hermosas jóvenes lucen los dos polos opuestos de la moda: la pollera corta y la maxifalda, como lo podemos apreciar en el grabado.

LA MAXI ESTA FUERA DE FOCO

Sin embargo hoy la mini al estilo europeo ya no resulta tan hermosa ni tan femenina.. Es cierto que la mujer debe tratar de aumentar su femineidad, pero no porque muestra demasiado es más femenina ni más atractiva...", agrega Ana María Arteche. "En ningún momento la mini se impuso en las reuniones elegantes de los centros europeos. En esas oportunidades la mini no existe, simplemente porque no es adecuada. Igual cosa ha ocurrido con los ternos, vestimenta que no ha triunfado en nuestro medio ni en los más refinados de Europa".

Piensa que la moda de las maxi tampoco se impondrá, porque está fuera de foco, no se compadece con nuestra época, salvo para ciertas reuniones que requieren su uso. "Mi opinión sobre este tema, añade, es que la moda, a pesar de la extrema osadía a que ha llegado está feminizándose día a día y que en última instancia la mujer chilena tiene muy bien ganado en Latinoamérica, su prestigio de ser la más hermosa y la mejor vestida del Continente".

SOLO LA BELLEZA...

Es un varón de aproximadamente 29 años. Es alto y bien vestido. Lo abordamos... "¿que puedo opinar sobre la mini?... Bueno, la encuentro fantástica, pero sobre todo, depende de quien la use .. No, no creo que desaparezca. Las mujeres se han ganado su derecho a usarla. Pienso que una dama hermosa de menos de 25 años, por supuesto, tiene una especie de obligación de vestirse conforme a los moldes modernos. Cada mujer, entiendo, debe conocerse bien a sí misma, debe saber que le queda mejor y de que manera se verá más bella. De eso se trata, de verse hermosa".

—Exigirá algún requisito para el uso de la mini?

—Bueno debe ser alta, bien hecha, esbelta y con una personalidad adecuada a nuestra época. Imagínese cómo se vería con mini una niña tímida...

—Si fuera casado y tuviera una esposa que reúna esos requisitos, ¿el permitiría usar una mini bien mini, sin sentirse un poquito... incómodo?

—Bueno, en ese caso la cosa varía... No todos los hombres son capaces de admirar la belleza sin mancharla con piropos baratos y de mal gusto. Seguramente le dirían cosas que en mi supuesta calidad de marido llegarían a molestarme... Así, es que le sugeriría que usara una pollera un poco más sobria ..

El día está hermoso, cálido. El centro de nuestra capital es un hormiguero de personas que van y vienen, luciendo tenidas primaverales aunque estamos en pleno invierno... Pasan jóvenes espigadas luciendo sin temor sus tenidas modernas, carteras diminutas de colores agresivos; medias rojas, naranjas; pelnados con rizos; pelo cortísimo. Altas botas que cubren justamente la parte de las piernas que la minifalda deja al descubierto... Todas alegres y modernas en esa tarde de primavera que abrasa a Santiago...

Actividad Solar Puede Prolongar Años Secos

"No solamnete este año será seco, sino que también los próximos". A esta pesimista conclusión llegó Rodrigo de la Vega, estudiante de quinto año de Física de la Universidad de Chile, después de un estudio estadístico de la actividad solar y su relación con el agua caída.

Su estudio contiene datos de la actividad solar desde el año 1750 a 1950. Y datos sobre la lluvia caída desde 1868 hasta 1963.

Con estos datos elaboró un gráfico en que muestra que la actividad solar es muy grande cada once años más o menos, y que es excepcionalmente grande cada cien años.

Este dato coincide con los años secos y lluviosos que registra la estadística. De la comparación de ambos datos estadísticos se deduce que a más actividad solar, menos lluvia, y viceversa.

"Si se recibe más calor en los máximos solares, la atmósfera ha de enriquecerse con vapor de agua, en consecuencia después de pasado el máximo de actividad, estas enormes masas de vapor de agua, se precipitan en abundantes lluvias. Es decir, los períodos de gran actividad solar son secos, y el comienzo de los mínimos de actividad solar son lluviosos", dice Rodrigo de la Vega.

"Resumiendo —agrega— puede concluirse que cuando los máximos de actividad solar son muy acentuados, hay uno o dos años lluviosos como máximo de cada once y varios años de sequía. En cambio, cuando los máximos son suaves, se producen alrededor de 5 años lluviosos".

Y como la situación actual se encuadra dentro de la primera probabilidad, lo más seguro es que sigamos teniendo años de sequía.

"No se debe deducir de esto —dice De la Vega— que este año no va a llover, sino que lloverá pero muy poco y difícilmente se llegará a los 200 milímetros". En Santiago se considera año lluvioso cuando caen más de 450 milímetros; y año normal cuando caen 360 milímetros.

Informe agrícola:

El Gobierno de Frei Ha Permitido al Campesino Poseer Más Tierra

"La llegada al Gobierno del Partido Demócrata Cristiano permitió a un mayor número de trabajadores agrícolas poseer predios", expone el investigador norteamericano William C. Thiesenhusen en un informe sobre la "Reforma Agraria en Chile: Experimento en Cuatro Fundos de la Iglesia", publicado en Estados Unidos, bajo el título de Experimento Chileno en Reforma Agraria.

El trabajo del investigador del Centro de la Tenencia de la Tierra de la Universdiad de Wisconsin, es un documento que podrá ser utilizado para conocer la historia del proceso de la reforma agraria.

RESEÑA HISTORICA

La política de planificación agrícola se inicia en Chile en 1928 con la creación de la Caja de Colonización Agrícola. Sin embargo, las tierras repartidas fueron relativamente pocas.

"De estas, la mayor parte cayó en manos de personas que difícilmente podrían ser clasificadas como trabajadores sin tierra. De las tierras repartidas, sólo el 18 por ciento de las unidades fue asignado a inquilinos o medieros; el resto fue distribuido entre profesionales, funcionarios, y altos empleados de fundos".

La reorganización de la Caja en 1962, que la transformó en la Corporación de la Reforma Agraria y la llegada del Gobierno Demócrata Cristiano cambiaron este panorama agrícola chileno.

SECTOR PRIVADO

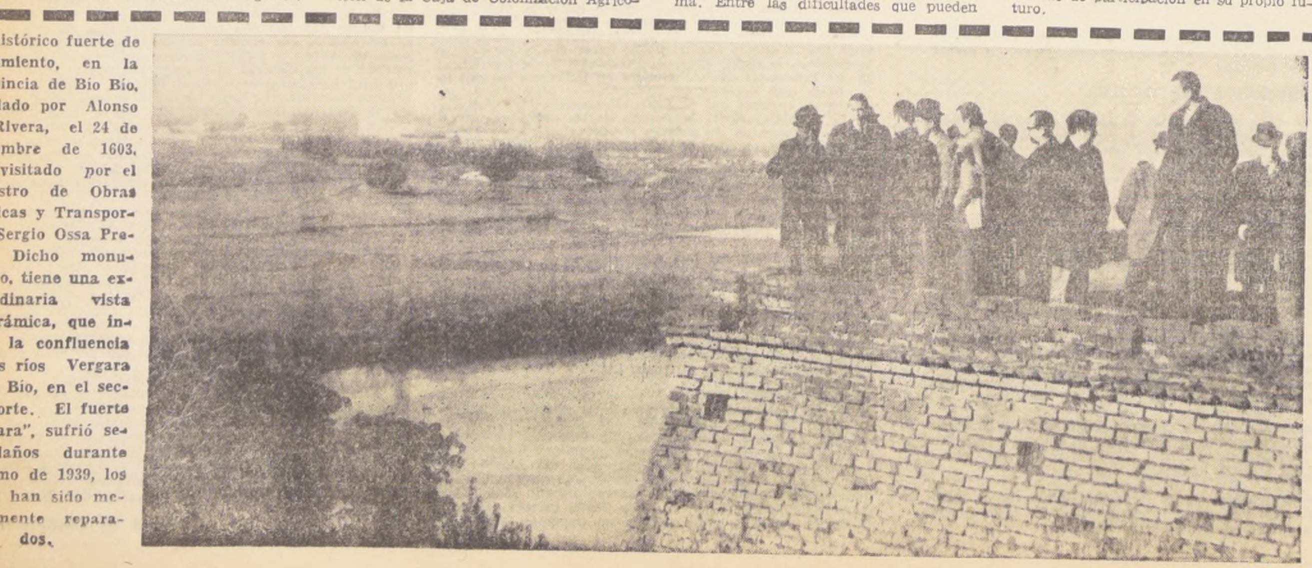
En las iniciativas de Reforma Agraria impulsadas por el sector privado, el informe destaca la entrega de la Hacienda Los Silos a una cooperativa de campesinos. Le siguieron otros tres fundos de propiedad de la Iglesia: Las Pataguas, San Dionisio y Alto Las Cruces.

El trabajo de investigación publicado por la Universidad de Chile, resume y analiza las medidas de reforma. Entre las dificultades que pueden surgir con una agricultura cooperativa, el informe bosqueja el alto costo que asume cualquier error técnico, y la necesidad de inculcar sentido de responsabilidad individual y colectiva en los miembros.

Como ventajas de este sistema, el estudio destaca la conservación de predios de tamaño de grandes potreros que permiten trabajar con grandes maquinarias, utilizar los sistemas de regadío existentes, y economizar recursos técnicos.

De acuerdo a la interpretación del investigador norteamericano sobre la parcelación de la tierra, ésta parece ofrecer a los participantes incentivos económicos. Afirma que, si se desarrolla una organización campesina efectiva, es un óptimo instrumento de Reforma Agraria. Al alentar a los colonos a construir sus propios caminos, hacer sus propias modificaciones del sistema de riego, construir sus cercas, casas y graneros, disminuye los costos originales y permite a los colonos experimentar un sentido de participación en su propio futuro.

El histórico fuerte de Nacimiento, en la provincia de Bío Bío, fundado por Alonso de Rivera, el 24 de diciembre de 1603, fue visitado por el Ministro de Obras Públicas y Transportes, Sergio Ossa Pretot. Dicho monumento, tiene una extraordinaria vista panorámica, que incluye la confluencia de los ríos Vergara y Bío Bío, en el sector norte. El fuerte "Vergara", sufrió serios daños durante el sismo de 1939, los cuales han sido medianamente reparados.



SINTESIS NOTICIOSA

FEDERACION SINDICAL AGRICOLA EN BIO BIO

Hoy quedará constituida en la ciudad de Los Angeles, la Federación Sindical que agrupará a los obreros agrícolas de la provincia de Bío Bío. Se estima que esta organización contará con más de dos mil trabajadores del agro integrantes de los sindicatos comunales que funcionan en Quilleco, Los Angeles, Negrete, Nacimiento y otras localidades.

Verificando los preparativos de esta constitución, desde la semana pasada se encuentran en la zona, Mario Alarcón Silva, secretario general de la Central Nacional Campesina; Manuel Ortega, secretario de organización y Guillermo Gutiérrez Sierra, Director Nacional de Capacitación.

PREMIO "CENTENARIO DR. EDWARD R. SQUIBB"

En una solemne ceremonia que se efectuará esta tarde, a las 19 horas, en la sede del Colegio de Químicos y Farmacéuticos, ubicada en calle Merced N.o 50, serán entregados los premios "Centenario Dr. Edward R. Squibb".

Distinción que en esta oportunidad reciben, la Dra. Graciela Leyton R. correspondiente al año 1966 y el Dr. Leonidas Valenzuela A., por su labor destacada en el año 1967.

Ambos, durante los períodos señalados cumplieron una extraordinaria jornada como profesionales, en labores docentes y de investigación en el campo de la farmacia. Los miembros del Colegio de la Orden estarán presentes en este acto de extraordinaria trascendencia.

DOS INDUSTRIAS REANUDAN SUS ACTIVIDADES

Hoy reanudan sus actividades laborales los empleados y obreros de la Compañía Minera Tocopilla y de la Textil Aragón. Reanudación que se logra luego de haberse suscrito las actas de avenimiento correspondientes.

Los trabajadores mineros permanecieron 52 días en huelga legal. Mientras que la Textil Aragón, situada en la comuna de Quinta Normal, tuvo paralizadas sus actividades productivas durante cuarenta días.

REINICIAN CLASES EN FACULTAD DE MEDICINA

Para hoy está anunciada la reanudación de las actividades docentes y administrativas en las diferentes escuelas, departamentos, centros e institutos dependientes de la Facultad de Medicina, de la Universidad de Chile.

Facultad que mantuvo un prolongado conflicto, finalizado con la constitución del Claustro Reformado donde se eligió Decano del Plantel al profesor Alfredo Jadresic.

HOMENAJE A LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Un homenaje al aniversario patrio de la República de Colombia, se realizará mañana martes, a las 19 horas, en el Salón de Honor de la Universidad Católica. Acto que es organizado por el Instituto Chileno—Colombiano.

En esta ocasión, ofrecerá el homenaje el Presidente de dicha entidad, Roberto Meza Fuentes. A su vez, el Dr. Ramón Pineda ofrecerá un recital de poesía colombiana; Cleophas Torres, disertará sobre Visión de Colombia y finalmente, David Perry dará lectura al poema "Integración Andina".

MOVIMIENTO NACIONAL DE POBLADORES INDEPENDIENTES

Con asistencia de delegados de numerosos puntos del país, fue celebrado recientemente el tercer aniversario de la fundación del Movimiento de Pobladores Independientes.

Esta manifestación contó con la presencia del ex senador Radomiro Tomic, quien dio a conocer, durante su intervención, la importancia que para los pobladores tenía la nueva Ley sobre Juntas de Vecinos.

También estuvieron presentes los ingenieros Ramón Undurraga y Osvaldo Band, quienes han aportado al sistema de autoconstrucción, las viviendas industrializadas.

A su vez, María Orellana Castro, presidenta de este movimiento poblacional independiente, en este acto expresó: "No estamos aquí para celebrar un aniversario más, sino que para dar cuenta de la auspiciosa labor realizada en pro del engrandecimiento de nuestro país, ya que una nación se desarrolla en forma próspera, cuando su pueblo goza de algún bienestar".

COMANDO PRO JARDINES INFANTILES

Intensa actividad está desarrollando el Comando Nacional pro Jardines Infantiles. En el curso de la presente semana, dirigentes de diversas organizaciones, irán con sus bases al Congreso, con el fin de solicitar un pronunciamiento sobre esta iniciativa destinada a favorecer al niño.

También anunciaron las dirigentes de este Comando, que el 25 de agosto, a las 10 horas, se concentrarán en el Teatro Caupolicán, con el objeto de impulsar la concretación de este proyecto.

FESTIVAL DE LA CANCION EN ACADEMIA DE HUMANIDADES

El segundo festival de Jóvenes Cantores, están organizando para los días, 9, 10, 11 y 12 de agosto próximo, los estudiante del Colegio Academia de Humanidades. Evento que se verifica proyectado hacia un certámen posterior que tendría nivel nacional e internacional.

Podrán participar conjuntos y solistas en temas folklóricos, (chileno o latinoamericano); internacional, y de expresión libre; y electrónico. Para cada uno de los géneros mencionados hay tres premios. Las inscripciones quedarán cerradas el próximo viernes 2 de agosto, a las 17 horas.

EVALUAN PROGRAMA DE PREVENCION DEL ABORTO

A las 18.30 horas de hoy, en el auditorio ubicado en Esmeralda 678, las Sociedades de Salubridad y Obstetricia, conjuntamente, harán una evaluación del Programa de Prevención del Aborto Provocado y Planificación de la Familia.

Expondrá el tema la doctora Tegualda Monreal, actuando de corelator el doctor Gildo Zambra.

ARGUEDAS ENGAÑO A CASTRISTAS CHILENOS

Serias Presunciones de que el Diario del Che Fue Vendido

...upor y jocosidad ha ...ado en los círculos polí... la ridícula actuación de ... elementos castristas en la ...ca chilena. Un observa... con amplio sentido del ... señaló que los líderes ...erdistas de nuestro país ... a terminar desapareciendo ... siguen llegando exilados ...anos. Recordaba que el ...dente del Senado, Dr. ...ador Allende, todavía no ...cupera del rudo golpe a ... prestigio político que le ...ificó su ridículo viaje a ... acompañando a los ...rrilleros del Che Guevara. ... vez fue el turno del ... ultra-socialista de la ...ista Punto Final, con el ex ...istro Argüedas.

...enas se supo que Argüe... había sido el hombre que ...ó el diario del Che Gue... a los cubanos, el equipo ... Punto Final se predispuso ...ministrar en Chile a este ... "hombre de Izquierda", ... aparecía en el firmamen... latinoamericano. El aboga... y funcionario del Congre... Nacional (puesto incompa... con actividades políti...), Jaime Faivovich, se au...proclamó abogado "defensor" ... los hermanos Argüedas, ... que nadie se lo solicitara. ..., cuando éste recibió su ... político y fue puesto en ...tad, todos se apresuraron ... rodearlo y a agasajarlo. A ... parte de la historia se ... el diputado Patricio ...ado, cuyas ligazones con ... Habana son de todos co...cidas.

Sin embargo, Argüedas, cu... astucia dejó sorprendidos a ... tuvieron que tratar ... él, no tenía ningún inte... en dejarse administrar ... nadie. No debe olvidarse ... el ex Ministro boliviano, ... todo momento mantuvo sus ...raciones de admiración y ...daridad con el general Ba...ntos, el hombre que permi... la muerte del Che Gueva... En consecuencia, Argüe... decidió distanciarse de sus ...erosos" protectores y se ...escapó a su cargosa cus...dia. Es aquí donde comien... la parte más grotesca de ... ridícula comedia de la ul...izquierda.

Los castristas chilenos, pa...petados tras sus bien renta... cargos y protegidos por las ...antías constitucionales del ...gimen democrático, no conci... de que algún hombre de ...quierda pueda no tener co... máxima aspiración de su ... gozar de su amistad y de ... buenos consejos. En con...cuencia, esta desaparición ... protegido, fue inmedia...mente interpretada como un ... de la policía chilena o ... una maniobra en gran ... de la CIA. Había, en...ces, que obrar con la rapi... y la decisión que deben ...cterizar a un guerrillero, ... que hizo con presteza el ...ado Jaime Faivovich. ...o con dejar estampada su ... protesta ante el Minis... del Interior, se dirigió ... paso de combate a los ...unales de Justicia, bajo ... "revolucionaria" protec... colocó al ex Ministro ...üedas, invocando el sagrado principio del Habeas Corpus.

Mientras el abogado guerrillero ponía en marcha este revolucionario programa de denuncias en contra del imperialismo americano y la policía chilena, Argüedas se despedía efusivamente del Subdirector de Investigaciones, Eduardo Zúñiga, en el aeropuerto de Pudahuel, ante la presencia de centenares de periodistas. Sus últimas palabras, antes de embarcarse, fueron de agradecimiento para el Gobierno de Chile, por la forma cortés y deferente con que había sido tratado. En el momento en que Faivovich enardecido de pasión revolucionaria, hacía su alegato ante las Cortes, pidiendo el respeto del Habeas Corpus, Argüedas abrazaba a Zúñiga y se perdía en el interior del avión que lo llevaría a Inglaterra.

Nuestros lectores tendrán que reconocer que este hecho, sólo puede competir con el revolucionario viaje de Allende a Tahiti. No hay otros con los cuales se pueda parangonar en la historia política de nuestra patria. La capacidad de hacer el ridículo de los líderes socialistas parece no tener fin, en lo que a posiciones "revolucionarias" se refiere.

IMPLICANCIAS POLITICAS

Sin embargo, de esta situación se pueden extraer conclusiones políticas, extremadamente serias. En primer lugar, el señor Argüedas declaró en forma muy enfática, que él no deseaba dirigirse ni a Cuba ni a ningún otro país socialista. Al no poder viajar a Argentina, solicitó dirigirse a Inglaterra, para desde ahí pasar a los Estados Unidos. En consecuencia, el "hombre de izquierda", el "partidario de la revolución cubana", el "admirador del Che Guevara", como fuera definido por la izquierda chilena, no tenía nada de izquierdista, ni de pro cubano ni de admirador del Che. Para llegar a esa conclusión bastaba detenerse a pensar diez minutos en las características del sujeto. Un hombre de "izquierda" que sea Ministro del Interior y hombre de confianza del Presidente Barrientos, cuyo Gobierno es ultra reaccionario, no parece ser posible. Luego, un admirador del Che Guevara, que participa, por razones de su cargo, activamente en la destrucción de las guerrillas y en la propia muerte del Che, pareciera no tener demasiado sentido, tampoco. Por último, un hombre que se declara admirador entusiasta de la revolución cubana, pero que cuando tiene que elegir el lugar de su exilio, prefiere dirigirse a los Estados Unidos y no a Cuba, donde se le había ofrecido asilo político, aparece en una nueva y flagrante contradicción entre las palabras y sus actuaciones concretas.

Los antecedentes, anteriormente expuestos, permiten creer en los círculos políticos que Arguedas engañó a los castristas chilenos y cubanos, como a niños de pecho.

JEFE DE PRENSA LATINA VIAJA ESPECIALMENTE A ENTREVISTARLO

La situación llegó a tal extremo del engaño y del ridículo de los castristas, que a los hechos anteriores hay que agregar nuevos antecedentes. El primero es que Fidel Castro le ofrece un asilo político sin que nadie se lo solicite y presuponiendo que Chile, país esencialmente democrático, pudiera ofrecerle menos garantías a un exiliado político de la dictadura caribeña. En segundo lugar, viaja hasta Santiago el señor Pinedo, jefe de la agencia castrista de noticias, Prensa Latina, con el sólo fin de entrevistarse con Arguedas y llevárselo a Cuba, como "huésped" de su Gobierno.

Según observadores, muy bien informados, esta situación revela la imposibilidad de que Arguedas hubiera entregado gratuitamente el Diario del Che Guevara. Los hechos posteriores permiten suponer, con bastantes fundamentos, que el Diario fue vendido a los cubanos y por una elevadísima suma de dinero.

"Un hombre no arriesga su carrera política y su vida por hacer algo en que no esté profundamente convencido. Arguedas hizo todo eso al entregar el Diario del Che, de donde se desprende que de haber sido un simple acto de idealismo político, el hombre, al salir de Bolivia, lo único que hubiera deseado habría sido dirigirse a La Habana, a realizar sus sentimientos idealistas. Pero resulta que rechaza la invitación cubana y prefiere dirigirse a los Estados Unidos. Eso demuestra que al hombre no lo une ningún lazo ideológico o afectivo con los cubanos y que, en consecuencia, no pudo haber arriesgado su vida y su carrera para entregarles el Diario de Guevara. Conclusión: el Diario fue comprado y, seguramene, en un buen precio que le permitirá a Arguedas gozar de una próspera vida en Nueva York", manifestó a LA NACION un comentarista político.

Según otros observadores consultados por nuestro diario, el interés de los cubanos habría sido el de evitar toda sospecha que desmintiera la afirmación de Fidel Castro, en el sentido de que el Diario del Che no había sido comprado, sino que obtenido gratuitamente.

El caso de los castristas chilenos se interpreta como una forma más de su "beatería obsecuente", al decir de un político, con el régimen castrista. Es tanto su deseo de hacer resaltar un izquierdismo que los hechos no denotan, que creyeron hacerle un gran servicio a la "revolución latinoamericana" al acoger a Arguedas como a un héroe. Innecesario es volver a recalcar el ridículo que han hecho.

ELEGIDA NUEVA DIRECTIVA DEL PARTIDO NACIONAL

Sergio Onofre Jarpa, elegido Presidente

Sergio Onofre Jarpa, de la corriente pratista, fue elegido ayer Presidente del Partido Nacional, en reemplazo de Víctor García Garzena, que renunció.

El Directorio Ampliado del Partido Nacional se clausuró ayer luego de que la asamblea eligió a las nuevas autoridades de la colectividad.

La nueva Mesa Directiva quedó integrada por las siguientes personas: Presidente, Sergio Onofre Jarpa; Vicepresidentes, Julio Subercaseaux, Patricio Barros y Hernán Leigh (ex diputado radical); Secretario General, Engelberto Frías, y tesorero, Alfredo Alcaíno.

La lista triunfadora se impuso a otras dos, también encabezadas por Sergio Onofre Jarpa, pero que llevaban como segundo Vicepresidente al regidor Jorge Monckeberg, en reemplazo de Hernán Leigh.

La lista triunfadora obtuvo 67 votos contra 35 y 48 sufragios que obtuvieron las listas uno y dos, respectivamente.

El nuevo Presidente, Sergio Onofre Jarpa estuvo directamente apoyado por Víctor García y el senador Pedro Ibáñez, que fueron los que armaron la maquinaria para elegirlo Presidente.

Asimismo, fueron elegidos los miembros de la Comisión Política y Tribunal Supremo.

La Comisión Política quedó integrada por Víctor García, Jaime Silva, Mario Arnello, Carlos Reymond, Fernando Coloma, María Correa, Carlos Cruz Coke. En representación de los diputados fueron reelegidos Hugo Zepeda Coll y Gustavo Monckeberg. Además fueron designados representantes de los senadores ante la Comisión Política, los senadores Francisco Bulnes y Pedro Ibáñez. En nombre de la juventud Nacional fue elegido Jaime Charles.

VOTO POLITICO

El Directorio del Partido Nacional se clausuró con la aprobación de un voto político en que se lanzan ataques contra el Gobierno.

Señala el voto que existe una crisis en el país que "alcanza al Ejecutivo, al Poder Legislativo y a los Partidos Políticos". Agrega "que la izquierda está desquiciada por su sometimiento al comunismo".

Respecto al Partido Demócrata Cristiano, el PN señala en su voto político" que éste camina hacia el totalitarismo y se identifica con el Gobierno en sus afanes electorales".

Luego el voto acuerda textualmente: 1.— "El Partido Nacional tiene conciencia de que su deber patriótico es luchar porque en Chile se tenga conciencia de la grave crisis existente y por la necesidad de un proceso rectificador. Por ello reafirma su conducta opositora al Gobierno. 2.— El Partido Nacional señala que la crisis política actual es más honda y no se soluciona con el simple reemplazo del actual Gobierno democratacristiano. El Partido acuerda impulsar un nuevo orden constitucional y por ello exige un Gobierno y un gobernante independiente con sentido nacional colocado por sobre los partidos políticos. 3.— El Partido Nacional luchará por el establecimiento de una política eficaz y arbitral que permita la integración de los gremios a la actividad nacional. 4.— Instruye el Partido Nacional a sus parlamentarios y candidatos a parlamentarios para que luchen por la necesidad de implantar el exacto sentido del programa del Partido que busca la rectificación.

Asimismo, se deja constancia en el voto político que el Partido Nacional aspira a ser una colectividad distinta y diversa a los partidos que le dieron origen.

Señaló Jaime Castillo en el 11° aniversario del PDC:

Nuestro Gran Desafío Es Seguir Siendo Leales a Nuestra Misión

"Cada militante o simpatizante del Partido Demócrata Cristiano debe comprender que el obstáculo más serio para cumplir nuestra misión proviene del desafío a la capacidad para responder a la tarea que nos ha encomendado el pueblo", señaló el Presidente Nacional del PDC, Jaime Castillo Velasco, al dirigirse ayer al país por cadena de emisoras, al cumplirse el 11.o aniversario de la Democracia Cristiana.

El saludo de Castillo a los democratacristianos de todo el país fue el siguiente:

"Hoy se cumplen 11 años de la fundación del Partido Demócrata Cristiano. Este dato es puramente nominal, bien sabemos que la historia del Partido en Chile no comienza en 1957. Antes de producirse, en esa fecha, la fusión entre la Falange Nacional y el sector social cristiano del Partido Conservador, fue necesaria una amplia y activa maduración de conciencia. En nuestro país el germen de la ideología demócratacristiana proviene ya del siglo XIX. Más tarde las luchas sociales y la evolución de las ideas dieron lugar a posiciones políticas concretas y aún a programas de renovación social

PASO DECISIVO

La formación de la Falange Nacional en el seno del Partido Conservador, en los años 36 al 38, fue un paso decisivo en la misma orientación. El continuo avance de las posiciones intelectuales y las nuevas experiencias políticas apresuraron una segunda crisis dentro del Partido Conservador desprendiéndose de allí quienes habían luchado más por dar a esa colectividad una base popular. Ellos comprendieron que el duro batallar de los falangistas era la única vía en la cual podían expresarse esas inquietudes. No sin dificultades y problemas, el espíritu unitario entre ambas colectividades surgió plenamente en 1957. Desde entonces el PDC estuvo en situación de conquistar el Poder para efectuar en Chile una Revolución en Libertad.

EL PROGRAMA

El presente aniversario nos encuentra formando parte esencial de un Gobierno presidido por uno de nuestros camaradas e inspirado en el programa sancionado por nosotros de cara a la opinión pública durante la campaña de 1964. Tenemos derecho a decir que lo estamos cumpliendo. Hemos realizado una vasta labor no antes conocida en el campo educacional y en la fundamental tarea de dar organización comunitaria al pueblo. Hemos avanzado contra terribles oposiciones en materia de Reforma Agraria. Se están dando las bases de un proceso industrializador orientado, planificado e impulsado por el Estado. Estamos desarrollando una política creciente de Chile en la propiedad y administración de sus materias primas más importantes como el cobre y el salitre. Estamos también encarando, a veces con energía, otras con la moderación exigida por las circunstancias, gran parte de los viejos problemas nacionales. Es natural que esto provoque una cierta forma de inestabilidad transitoria; cada grupo y cada ciudadano trata de utilizar en favor suyo esta ráfaga de cambios. Cada cual procura resolver ahora su problema y aumenta en esa forma el peso de la tarea emprendida por el Gobierno.

EL DESAFIO

Es natural, también que los desplazamientos sufridos por algunas fuerzas que aspiraban a detentar el Poder, o los de otras que lo habían ejercido y pretendían mantener la estructura tradicional, atraiga contra nuestro Partido una oposición que se hace más agresiva o violenta en la medida misma que los cambios se profundizan. No debe extrañarnos, dentro del régimen democrático, es imposible impedir que se manifiesten algunas formas antidemocráticas de existencia social. Lo verdaderamente valedero es que hay necesidad de proseguir la obra dentro de los canales que la democracia reclama. Se nos impone más que nunca la obligación de saber persuadir a la opinión pública en legítima competencia con otros, sobre la irreversible característica de nuestra tarea. En este nuevo afianzamiento de nuestros ideales y en representación del PDC declaramos que el obstáculo más serio no proviene de quienes se oponen a nuestro Gobierno, sino más bien se trata de un desafío a la capacidad de cada militante o simpatizante para responder a su misión.

LA AUTOCRITICA

Sabemos bien que las fallas humanas son inevitables y que es preciso siempre autovigilarse con seriedad, pero el hecho es que una gran tarea histórica fue iniciada en 1964. Ella perdurará a poco que el PDC sepa mantener su férrea unidad, su disciplina y lealtad y su amor a la causa por encima de posiciones individuales, sus sentimientos patrióticos más allá de los intereses de grupo. Un nuevo pueblo organizado, responsable, consciente de tener una tarea común que realizar surge de esta experiencia. El paso del tiempo trabajará irremisiblemente en favor de ella.

Enviamos desde aquí, en esta fecha, un abrazo cordial y fraterno a nuestros camaradas, simpatizantes y amigos y saludamos también a todos nuestros conciudadanos en la esperanza de que una mayor unidad entre los chilenos asegure el porvenir de nuestra Patria".

FREI, HIJO ILUSTRE DE IQUIQUE

IQUIQUE (Por Oscar Vega, enviado especial).— Una grandiosa recepción brindó Iquique al Presidente Frei, cuando, a las 18,28 horas de ayer, el avión que lo llevó hasta el lejano puerto nortino aterrizó en el aeropuerto de Cavancha.

Miles de personas se congregaron en el recinto del puerto aéreo, y a lo largo de las calles por donde pasó la comitiva presidencial, para así testimoniar al Primer Mandatario su afecto, como también su gratitud por firmar en esa localidad las modificaciones a la Ley 12.937 que harán que ese cuerpo legal sea más operable y permita el desarrollo de Iquique y el progreso y bienestar de sus habitantes.

HIJO ILUSTRE

Poco después, en una ceremonia realizada en la Municipalidad, el Alcalde de ese puerto, Jorge Soria, procedió a nombrar al Presidente Frei Hijo Ilustre de Iquique, prendiendo la insignia de "La Boya de Oro" en la solapa del Mandatario.

HABLA EL MINISTRO

A continuación hizo uso de la palabra el Ministro de Economía, Juan de Dios Carmona, quien enumeró las obras que el actual Gobierno ha realizado en favor de este puerto y el deseo de seguir en ese ritmo de labor, para asegurar el progreso iquiqueño.

FIRMA LA LEY

Luego, en medio de la expectativa de miles de personas que se habían congregado alrededor de la Municipalidad, el Presidente Frei bajó a la Plaza Condell, donde firmó el decreto que modifica la Ley 12.937, haciéndolo a continuación el Ministro de Economía, Juan de Dios Carmona.

Grandes aplausos partieron de la multitud, mientras el Presidente Frei era felicitado por el Alcalde Soria y el Intendente, Luis Jaspard, y parlamentarios de la zona.

HABLA EL PRESIDENTE FREI

En un emocionado discurso el Presidente Frei se refirió a la importancia del acto que acaba de finalizar, que abre nuevo porvenir a la lejana provincia nortina. Se refirió, especialmente el Presidente Frei, al plan salitrero y a la explotación masiva de los grandes yacimientos de sal.

El Jefe del Estado recordó la época en que vivió en esta ciudad y manifestó que como chileno, como Presidente de la República, nunca permitiría que esta zona decayera en su progreso, porque era la vanguardia de la patria chilena.

Grandes aplausos recibieron las palabras del Presidente Frei, quien fue interrumpido en numerosas oportunidades por los miles de asistentes al acto para darle a conocer, por medio de sus gritos y aplausos, su conformidad con las expresiones de fe en el porvenir de esta tierra.

BICICLETAS

BICICLETA DE NIÑOS Y niñas, aros 16, 18, 20 22, 25. Calidad garantizada. Precios de fábrica. Mayor y menor. Armaduría Internacional. Exposición 348.
C-31-7

DIFERENTES MEDIDAS. triciclos reparto, repuestos por mayor, menor. Facilidades. Importadora Cicles Victoria. Representantes de la "Tour de France". San Diego 1317, fono 55117. Matucana 26-D.
A-31-7

4) Automóviles, garages y vehículos

¿QUIERE VENDER SU CO-che señor o comprar otro? Jorsacor, Avenida Bulnes 367.
C. 31|4

DODGE DART 1968. SIMCA 1.000 1968. Facilidades hasta 18 meses. Jorsacor, Avenida Bulnes 367.
C. 31|4

8) Arriendos ofrecidos

E° 130.00 ACOGEDORA PIE-za señorita honorable, trabaje o estudie, única arrendataria, baño, teléfono, derecho ocupar cocina. Paradero 11, Gran Avenida. Fono 51364. Atención 11 adelante
A-28-8

14) Estatutos y Legales

POR EXTRAVIO QUEDA NU-lo y sin valor título N.o 307 del Club Hípico de Santiago.
A-28-14

EXTRAVIO LIBRETA AHO-rro de Banco Estado Chile, a nombre Genaro Baeza Ponce N.o 1153626. Queda nula.
A-28-14

CHEQUE N.o 247651 CTA. Cte. 390984 First National City Bank, Oficina Providencia, girado en blanco a la orden de Carlos Hormann F. Queda nulo y sin valor por haber sido robado y darse la orden de no pago correspondiente.
A-28-14

PUBLICACION EN EXTRAC-to.— Cooperativa de Consumo de Profesores, Lincoyán Ltda. (en formación) de Santiago, constituída con fecha 1.o de noviembre de 1967, según consta de Escritura Pública ante Notario de Santiago, Dn. Arturo Carvajal Escobar de fecha 24 de noviembre de 1967. Está compuesta por 112 socios fundadores de profesión Profesores, pertenecientes a la provincia de Santiago, que suscriben 112 acciones de E° 500 c|u., y declaran domicilio común en calle Catedral N.o 2395.— Objeto o finalidad: La Cooperativa tendrá por objeto adquirir o producir por mayor, para distribuir al detalle entre sus socios artículos o mercaderías de alimentación, vestuarol y objetos de uso personal o domésticos. Duración: Indefinida. Domicilio: Catedral 2395, Santiago. Capital Suscrito: E° 56.000.—. Capital Pagado: E° 11.200.—. Constitución de Fondos: La Cooperativa formará los siguientes fondos: de responsabilidad; de Educación Cooperativa y otros que acuerde la Junta, de acuerdo al Estatuto. Directorio Provisoinal. Consejeros Propietarios: Raúl Araya González, Wilfredo Fuentes Pardo, Horacio Constanzo Pardo, Carlos Bravo Varela, Viterbo Morales Rodríguez, y suplentes, señores Leonor Radrigán Plaza Rosa Jara Barrios, Walter González Díaz, Hernán Moreno Acosta y Carlos Campusano. Junta de Vigilancia: Eduardo Child Quiroga, Jorge Radrigán Plaza, Lucía Soto Peña, y suplentes, Alicia Albarracín Pizarro, Jacqueline Larroncau Rutze y Guillermo Rodríguez Rodríguez. Gerente Provisional: Vitalicio Morales Rodríguez
A. 28|14

CON FECHA 22 DE JULIO, en presencia de la Inspectora señorita Nancy Olivares Monares, se llevó a efecto la elección de Directorio por el período 1968-1969, del Sindicato Profesional de Comerciantes en Artículos Usados de las calles Balmaceda, A. Barroso, Mapocho y Riquelme Poniente. La Directiva quedó constituida de la siguiente manera: Presidente, Hugo Inostroza C.; secretario, Ernesto Cuevas H.; tesorero, Andrés Toledo S. M.; directores, Manuel Bravo F. y José Urtubia C. En conformidad al Artículo 378 del Código del Trabajo. El secretario.
A.29|14.

CHEQUE 156162, FIRST NA-tional City Bank, a la orden Caja Empleados Particulares, por E° 1.599,10,— queda nulo y sin valor por haber sido robado.
A.29|14.

HABIENDOSE EXTRAVIA-do el título N.o 38743 por 99 acciones de Vidrios, Cristales Lirquén S. A. a nombre de Vitalia Lavarello vda. de Del Buono, queda nulo por haberse dado el aviso correspondiente
A-28-14

QUINTO JUZGADO CIVIL Mayor Cuantía, Santiago.— Causa 147-68, "Karoussis con Karoussis, interdicción, cítase parientes Panagiotis Karoussis, audiencia 13 agosto próximo, 16 horas.— Secretario.
A.27-29-30|14.

14) Estatutos y Legales

CITACION. — EL CONSEJO de Administración de la Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitaciones "El Andén" Limitada, cita a Junta General Extraordinaria, para el 7 de agosto de 1968, a las 17,30 y 18 horas, en primera y segunda citación, respectivamente, en Bulnes 654, San Bernardo. Tabla: 1. Aprobar préstamo de la Caja de Retiro y Previsión Social de los FF. CC. del E., para urbanización; 2. Aprobar hipoteca de los terrenos de la Cooperativa, en favor de la Caja de Retiro y Previsión Social de los FF. CC. del E., para garantizar el préstamo mencionado en el punto 1; 3. Autorizar al Consejo de Administración y gerente, para suscribir los contratos correspondientes, con amplia facultad de acordar sus términos en la forma que estimen conveniente. El Secretario.
A.29|14.

NOTIFICACION. — TERCER Juzgado Civil Mayor Cuantía, Santiago. Presentóse doña Rosa Pizarro de la Barra, labores agrícolas, Avenida México 1192, exponiendo lo principal con el objeto nombrar nuevo árbitro liquidador Comunidad fin resolver cuestiones pendientes y dar cumplimiento fallo dictado Cuarto Juzgado Civil Mayor Cuantía se cite comparendo sucesión Raúl Díaz Riesco formada por Elena Doll viuda de Díaz, sin profesión, Avenida Bulnes 79, departamento 20.— Raúl Díaz Doll, médico, Avenida Bulnes 79, departamento 20.— Salvador Díaz Doll, profesión ignorada, Avenida Miguel Claro 502, y Mónica Díaz Doll de Ramistella, sin profesión, domiciliada en la ciudad de Villarrica. — Primer otrosí, se tenga presente; segundo otrosí, oficio; tercero, patrocinio poder. — Juzgado proveyó: Santiago 17 mayo 1968.— Lo principal, como se pide, señalándose audiencia correspondiente; primer y tercer otrosíes, téngase presente; segundo otrosí, como se pide.—Papel E° 0,88. — Rol 882-68.— Eduardo Avello, juez.— Eugenia Yáñez, secretaria.— Posteriormente solicitóse nuevo día y hora celebrar comparendo y notificación avisos.— Juzgado resolvió: Santiago, 15 julio 1968.—Como se pide para la audiencia del día 21 agosto 1968, quince treinta horas, publicándose tres avisos diarios "La Nación", "El Diario Ilustrado" y correspondiente "Diario Oficial". — Eduardo Avello.—Eugenia Yáñez.—En consecuencia, notifico demanda y providencias insertas y comparendo señalado a personas mencionadas, bajo apercibimiento. — Secretaría.
A.27-29-30|14.

QUIEBRA EGIDIO GABRIE-lli Bontempi.— Cuarto Juzgado Civil Mayor Cuantía por resolución 19 julio en curso, tuvo verificado extraord. crédito Sociedad Dalmati Hnos. Ltda., representada por Juan Dalmati Carrasco industrial, Independencia 1443, ascendente a E° 18.778,59, proveniente contrato construcción DFL. 2, prefabricado, según minuta adjunta escrito verificación. Secretaria.
A.27-29-30|14.

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Juan Ramón Navarrete a Ramón Edgardo, Julia del Carmen, Joel Alfonso, María Olga, Sara del Rosario y Nelson Iván Navarrete González, sin perjuicio derechos cónyuge Sara del Carmen González González. Secretario
A.27-29-30|14.

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Blanca Raquela Arellano Vergara a Marta Inés y Oscar Raúl Arellano Vergara. Secretario.
A.27-29-30|14.

TERCER JUZGADO CIVIL Santiago. Posesión efectiva Antonio Gálvez Rojas, audiencia 31 actual, dieciséis horas, practicaré inventario solemne.
A.27-28-30|14.

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Juan Lucrecio Venegas Antileo a Juan Mauricio y María del Carmen Venegas Bustamante, sin perjuicio derechos cónyuge Luzmira del Carmen Bustamante González. Secretario.
A.27-29-30|14.

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Blanca Zenteno Delgado a Rosa Teresa Zenteno Delgado. Secretario.
A.27-29-30|14.

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Andrés Gorteau Lemaire a María Cristiana y Mónica Teresa Gorteau Montegu, sin perjuicio derechos cónyuge María Teresa Felicia Montegu Saussol. Secretario.
A.27-29-30|14.

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Arturo Bazán Pinochet a Luis Arturo Renato y Jorge Manuel Bazán Pelegri, y Rosa Ester Bazán Díaz. Secretario.
A.27-29-30|14.

TERCER JUZGADO CIVIL Santiago, autos particionales Juan Opazo Jaque audiencia 31 actual, diecisiete horas, practicaré inventario solemne. Secretaria.
A.27-28-30|14.

GUIA PROFESIONAL

DENTISTAS

SOLDADURAS DE PLACAS ENTREGA 30 MINUTOS

Molina 12, esquina Alameda. Doctor Froimovich. Fono 90536. Sábados abierto todo el día.
GP. 1.o|IX|68

PROTESIS DENTALES,

Soldaduras, Reparaciones Inmediatas. Clínica Dental. Edwards.

Compañía 1048 - 3.er piso Depto. A. Edificio Teatro Real.
C-Indef.

RESTAURACIONES URGENTES

Placas, puentes, reparaciones. Clínica Dental "Central". Compañía 1068 — Oficina 1103 Fono 85702.
GP. 31—11

DR. BORQUEZ

Dentaduras inmediatas. Coronas. Fundas. Atención rápida a horario convenido. Compañía 1068 Oficina 1103., altos Teatro Plaza. Fono 85702
GP. C Indef. 1968

MATRONA

SEÑORA PHERINY

Lord Cochrane 114
H. O. C. GP.

NAVEAS
San Francisco 1203. Teléfono 567791.
GP. 24|VII|68

ABOGADOS

SANCHEZ DEL POZO Especialmente asuntos matrimoniales; posesiones efectivas; particiones; alimentos; rectificaciones nombres. Cobranzas; cheques. Moneda N.o 1137 — Of. 78. Teléfono 80813.
G.P. H.O.C.

RAQUEL KOGAN B.
Toda clase de asuntos. Compañía 1048, 9.o piso, departamento A. Fono 84844. Horas: 18 a 20.

ELIAS NEGHME RODRIGUEZ
Juicios civiles y comerciales Ahumada 131 - Oficina 318 Teléfono N.o 88387
PG. 9|VII|68

CRESCENTE EDUARDO PARRAGUEZ ACEVEDO
Abogado. Huérfanos 886, Of. 502. Compraventas, arriendos, herencias, cheques, letras
GP. 1.o-VII.

ADRIAN MOLINA
Nulidades matrimoniales, menores, cobranzas. Huérfanos 1294 - Of. 42.
G.P.|A.21-9.

PEDICURO

AVILES
Pedicuro - Practicante
Catedral 2262
Llamados: 89061-96158
Indoloro
GP-4-A

PRACTICANTE

LUIS ALDUNATE PRACTICANTE
Edificio Waldorf, Ahumada 131, departamento 916, fono 60828. Atiendo prescripciones médicas en vías urinarias, curaciones, inyecciones. Atención domiciliaria.

MEDICOS

DR. JOSE FROIMOVICH
ESPECIALIDAD VEJEZ
Avenida Bulnes 377 — Departamento 605 — Teléfono 67176.

DR. GASTON RAMIREZ
Pk'. Manuel Rodríguez 56. Fono 68823.
H—O. C. GP.

DR. HERNAN DEL PINO
Enfermedades de Niños
Rayos X
Consultas de 14 a 16 horas. Mac Iver 142, 2º piso, Oficina 204. Fono 393601. Lunes, miércoles y viernes.
Domicilio: Fono 276745.
Pedir hora.

DR. VITERBO PARRA BARAHONA
Señoras: Obstetricia, Ginecología. Consultas: Clínica Boston, Alameda 1620. Fono 81921. Atención, de 11.30 a 14.30. Domicilio: Teléfono 372399.

DOCTORA NAVARRETE
Señoras, obstetricia, ginecología. Vicuña Mackenna 923. Teléfono 35912. Consultas: de 16 a 19 horas.

NORBERTO SAINZ RECIO
Medicina General
Corazón, Hígado, Riñón
Estómago, Reumatismo, Obesidad
San Antonio 427, Of. 715.— 5 a 7 — Fonos 35361-81921.
A. al 22 julio

OPTICAS

OPTICA SERRA
MAC IVER 171
Despacho exacto recetas
Anteojos
Precisión — Calidad — Economía — Rapidez
GP. 30-VI-68

LABORATORIO CLINICO

DR. SOTO TELLO
Análisis y transfusiones. San Isidro 91. Teléfono: 36338.
GP. 24|VII|68



14) Estatutos y Legales

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Luis Segundo Menares Carcamo a Carmen Dora Regina, Julia, Juana Luisa, Luis Jacinto y Ana María Menares Muñoz, sin perjuicio derechos cónyuge Julia Muñoz. Secretario.
A.27-29-30|14.

TERCER JUZGADO CIVIL Santiago. Quiebra Alberto Cafleaita. Resolución 17 mayo 1961, tuvo por verificado crédito Servicio Seguro Social por E° 18.889,97,— provenientes imposiciones impagas y multas. Resolución 20 diciembre 1961, tuvo por verificado crédito Servicio Seguro Social por E° 1.459,73,— proveniente imposiciones impagas y multas.
A.27-28-30|14.

TERCER JUZGADO CIVIL Santiago. — Autos "Olave, Blanca con Durán, Francisco-Interdicción". Declaróse interdicción provisoria Francisco Javier Durán Olave, por causa demencia. Se designa curador general legítimo y provisorio a Blanca Olave viuda de Durán.
A.27-28-30|14.

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Pedro María Orellana Novoa a cónyuge Blanca Flora Zorricueta, sin perjuicio sus derechos. Beneficios Ley 16.271.— Secretario.
A|26|27|29|14

"EL FISCO ES DUEÑO DEL inmueble ubicado en esta ciudad, comuna de Maipú, calle Manuel Rodríguez s|n, y que tiene los siguientes deslindes: Al Norte, con Avenida Chile en 100,40 metros; al Oriente, con calle Monumento en 58,20 metros; al Sur, con Cooperativa de EE. Municipales y Exequiel Zelada Berríos en 99,60 metros y al poniente con calle Manuel Rodríguez en 57,70 metros. Se hace la presente publicación de acuerdo a lo establecido en el art. 590 del Código Civil y 101 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces".
Z-26-27-29-14

"EL FISCO ES DUEÑO DEL inmueble ubicado en esta ciudad, comuna de Maipú, calle Portales N.o 309, y que tiene los siguientes deslindes: Al norte, con Julio Castillo en 20,50 metros; al oriente, con María Quezada en 88,70 metros; al sur, con calle Portales en 22,60 metros, y al poniente con José Luis Infante en 91 metros. Se hace la presente publicación de acuerdo a lo establecido en el art. 590 del Código Civil y 101 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces".
Z 26-27-29 14

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Juan Bautista Riquelme Veloso, también, a Rosa del Carmen Veloso Erices.— Secretario.
A|26|27|29|14

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Miguel Angel Castillo Soto a Annie Vatcky Edwards, cónyuge, sin perjuicio sus derechos. Secretario.
A.27-29-30|14.

SEGUNDO JUZGADO CIVIL San Miguel, concedió posesión efectiva Juan Crisóstomo Cifuentes Bravo, a Yanine, Max y Aquiles Cifuentes Becerra, sin perjuicio derechos cónyuge Blanca Becerra Yévenes. Practicaré inventario solemne 30 actual 11 horas.— Secretaria.
A 26-27-29 14

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Ida Zañartu Luco a Benjamín Subercaseaux Zañartu; José Rodolfo y Carlos Alberto Wedeles Zañartu; María Olivia y Juan Manuel Wedeles Grez. Inventario solemne practicaré 31 actual, 15 horas. Secretario.
A.27-29-30|14.

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Luis Arturo Campos Palma a Irma Raquel Campos Jiménez, sin perjuicio derechos cónyuge Etelvina Jiménez. Secretario.
A.27-29-30|14.

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Graciela Aracena Gutiérrez a Lía Graciela, Clara Mirella, Nancy Edelmira y Gladys Mariela Aracena Aracena. Secretario.
A.27-29-30|14.

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Ida Mossuto Natalina a María Antonieta, Doménica, y Donato Mossuto Natalina. Secretario.
A.27-29-30|14.

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Leontina del Carmen Olea Ortega a Tomás Segundo y María Inés Olea Ortega. Secretario.
A.27-29-30|14.

QUIEBRA: POR RESOLU-ción de 31 de mayo de 1965, del Tercer Juzgado Civil de Mayor Cuantía, Santiago, se declaró en quiebra a don Walter Rojas Jiménez Torres, comerciante, domiciliado en calle Las Rejas, N.o 557, Maipú. Las personas que tengan bienes o papeles pertenecientes al fallido, deben entregarlos dentro de tercero día al Síndico de Quiebras de Santiago, bajo pena de ser tenidos por encubridores o cómplices de la quiebra. Adviértese al público que no debe hacer pagos ni entregar mercaderías al fallido bajo pena de nulidad de los mismos. Los acreedores residentes en el territorio de la República de Chile deben verificar sus créditos y preferencias dentro de 30 días, bajo apercibimiento legal. Las notificaciones por avisos se efectuarán en "La Nación". Secretaría.
C.24-25-26-27-29|14.

QUIEBRA ABOID GATTAS Atala. Primer Juzgado Civil, en solicitud presentada por fallido, pidiendo sobreseimiento definitivo de su quiebra, proveyóse: "Santiago, diecinueve julio 1968. Con el mérito antecedentes, certificado anterior, y lo dispuesto artículos 133, 135, Ley de Quiebras, declárase que ha lugar al sobreseimiento definitivo pedido en lo principal escrito fojas quince. Efrén Araya. Elena Contreras.— Secretario.
A. 31—14

NOTIFICACION.— CUARTO Juzgado Civil Mayor Cuantía Santiago. Ivonne Dehalleux Dehalleux, viuda, sin profesión, por sí y como heredera universal Carlos Rosselot Aravena, Bulnes 470; y Jorge Rosselot Aravena, jubilado, casado, Avda. Bulnes 200 solicitan lo principal, citar comparendo para designar árbitro que siga conociendo juicio arbitral entre herederos de Berenice Aravena viuda de Rosselot, por haber vencido plazo árbitro Jorge Barceló Pinto y transcurrido prescripción acciones debiéndose constituir nuevo arbitraje fin alzar medida precautoria propiedad Carlos Rosselot Aravena, a Enrique, Pedro, Carlos, Julio, Alberto y Ernesto Rosselot Aravena; a Berenice Rosselot de Peñafiel, Berta Rosselot de Lecaros y nietos María, Marta, Alfredo, Gustavo Rosselot Rosselot, en representación padre fallecido Alfredo Rosselot Aravena y María Rosselot viuda de Rosselot. Otrosíes: Primero, notificación por avisos. Segundo, acompaña documentos. Tercero, patrocinio y poder. Distribuida demanda Iltma. Corte este tribunal, Juzgado proveyo: Santiago, veintiuno junio 1968. A lo principal, vengan las partes a comparendo a la audiencia del día veintidós de julio próximo, a las quince horas; al primer otrosí, como se pide, y se señalan para las publicaciones los diarios "La Nación" y "El Diario Ilustrado", por tres veces, sin perjuicio de la respectiva publicación en el Diario Oficial; al segundo, por acompañados; al tercero, téngase presente. Papel: E° 1.50. Rol 1251-68. Ogalde, Juez. McHugh. Secretaria— Solicitada nueva fecha comparendo Juzgado proveyó: Santiago, 20 julio 1968. Como se pide, y se señala audiencia día 20 agosto próximo, a las quince horas. McHugh. Juez subrogante. Zaharan. Secretario subrogante.— Por tanto notifico personas individualizadas precedentemente, o a quienes las representen o hayan sucedido sus derechos, solicitud y proveídos extractados precedentemente.— Secretaria.
A|26|27|29|14

PRIMER JUZGADO CIVIL San Miguel, resolución 18 julio 1968, concedió con beneficio inventario, posesión efectiva herencia intestada de Armando Aravena Rojas, a hijos legítimos Graciela Inés, Eliana del Carmen, Pedro Armando, Jorge Hernán, Luis Germán, Luisa Viviana, Fernando y Raúl Octavio Aravena Meléndez, sin perjuicio derechos cónyuge Ema Meléndez Caroca. Practicaré inventario solemne 6 agosto 1968, 11 horas, en Secretaría.— Secretaria.
A|26|27|29|14

PRIMER JUZGADO CIVIL San Miguel, resolución 22 julio 1968, concedió posesión efectiva herencia intestada de María Raquel de las Nieves Dupré Fernán-Rodrigo a hijos Carlos Armando y Manón Liliana Fletcher Dupré. Secretaria.
A|26|27|29 14

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Manuel Raúl Gutiérrez Mandriaza a María Loreto, Bernardita María, María Isabel y Raúl Enrique Esteban Gutiérrez Alvear, sin perjuicio derechos cónyuge Edith Pablina Alvear Rojas. Inventario solemne practicaré 30 actual, 15 horas.— Secretario.
A|26|27|29|14

QUIEBRA OTTO GLEIXNER Dig. Quinto Juzgado Civil. Ignacio Cabrera Paya, verificó extraordinariamente crédito por E° 18.962,32, proveniente letra protestada. Gastos protesto e intereses corrientes.— Secretario.
A|26|27|29|14

QUIEBRA: SOCIEDAD JOR-ge Valenzuela y Cía. Ltda.— Cuarto Juzgado Civil. Resolución 20 julio 1968, tuvo por presentada cuenta general de administración, la que se tendrá por aprobada si no fuere objetada dentro del plazo legal.— Secretario.
C. 31—14

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Daniel Solari Lanata a Jerónimo Francisco, José Luis y Daniel Angel Solari Barbagelata, sin perjuicio derechos cónyuge Rosa Barbagelata Agrifoglio. Inventario solemne practicaré 1º agosto, 15 horas. Secretario.
A. 31—14

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencia Manuel Francisco Naves Vega a Miguel Angel, Manuel Antonio, Ricardo Mario y Marcelo Alfonso Naves Gorlitz, sin perjuicio derechos cónyuge Elsa Josefina Gorlitz Millán. Inventario solemne practicaré 1º agosto, 15 horas.— Secretario.
A. 31—14

ELECCION MESA DIRECTI-va: En Santiago, a 20 de julio de 1968, ante el Inspector del Trabajo, señor José Sáez Muñoz, se efectuó la elección de mesa directiva de la Federación Nacional de Sindicatos Profesionales de Empleados Particulares y Obreros del Banco de Crédito e Inversiones de Chile, quedando constituida como sigue: Oscar Sergio Luppi Azócar, presidente; Mario Erasmo Quijanes González, secretario; Carlos Orlando Monti Berly, tesorero; Abel Correa López y Alfredo Ebnén Fuentes, directores.— Se hace la presente publicación de acuerdo al artículo 378 del Código del Trabajo.— El secretario.
A. 30—14

SINDICATO PROFESIONAL de EE. y Obreros de la Manufacturera de Polietileno S. A. de Av. Einstein N.o 1071.— En Santiago, 25 de julio 68, a las 17.30 horas, se constituyó la directiva para el período 68-69, con los inspectores Sebastián Fonseca y Mario Téllez. Presidente, José Elías Ruiz Navarro; secretario, Luis Díaz Venegoni; tesorero, Ricardo Poniatowsky Valenzuela; directores, Luis Labarca Plaza y Osvaldo López Atenas.— Según artículo del Código.— El secretario.
A. 30—14

14) Estatutos y Legales

QUINTO JUZGADO CIVIL concedió posesión efectiva herencias Laura Elena Contreras Jiménez y Gustavo Barros Ruz a Lucía Inés Barros Contreras.— Secretario.
A. 31—14

QUIEBRA OTTO GLEIXNER Dig. Quinto Juzgado Mayor Cuantía Santiago. Don Rigoberto Jamett Maureira, verificó extraordinariamente crédito por E° 17.940 proveniente cuatro letras protestadas.— Secretario.
A. 31—14

QUIEBRA: EUGENIO LYON Rojas.— Primer Juzgado Civil. Resolución 17 julio 1968, tuvo por ampliada nómina créditos reconocidos con créditos: Banco de Chile por E° 13.600 y Alberto Cpustasse del Campo por E° 40.177,30, ambos valistas.— Secretario.
C. 31—14

QUIEBRA: ROQUE SEBAS-tián Fernández Alba.— Segundo Juzgado Civil Mayor Cuantía San Miguel, resolución 16 julio 1968, tuvo presente rectificación de nómina créditos reconocidos que elimina crédito de Chiprodal por E° 1.000.— Secretario.
C. 31—14

QUIEBRA SOC. CASTILLO Y Malhue.— Tercer Juzgado Civil. Resolución 17 de julio de 1968, ordenó notificar fecha cesación pagos fallido propuesta por Síndico en día 31 de diciembre de 1967.— Secretario
C. 31—14

QUIEBRA: NARCISO ARTI-gas Mir.— Cuarto Juzgado Civil. Resolución 20 julio 1968, tuvo por presentada cuenta general de administración, la que se tendrá por aprobada si no fuere objetada dentro del plazo legal.— Secretario.
C. 31—14

PRIMER JUZGADO DE LE-tras en lo Civil de Mayor Cuantía de Santiago, concedió la posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de don Martín Hueniquen Cheuquián, a sus hijos legítimos Inés, Marta, Genoveva y Lucía del Carmen Hueniqueo Puentes, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge sobreviviente doña Ana Rosa Puentes Otárola.— Secretario.
Z. 30—14

QUIEBRA: SOCIEDAD CO-mercial Kelter y Cía.— Primer Juzgado Civil. Resolución 24 julio 1968, tuvo por ampliada nómina créditos reconocidos con Reinaldo Ruiz García por E° 5.801,09, valista.— Secretario.
C. 31—14

EXTRACTO.— JUZGADO LE-tras Mayor Cuantía Maipo-Buin concedió posesión efectiva herencia intestada fallecimiento María Adriana Guzmán Tapia a Elba del Carmen González Guerrero y sus hijos Adriana Jacqueline y Mauricio Heriberto Córdova González y posesión efectiva herencia testada fallecimiento Heriberto Córdova Macías a sus hijos legítimos Adriana Jacqueline y Mauricio Heriberto Córdova González, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente, Elba del Carmen González Guerrero. Practicaré inventario solemne el 30 de julio 1968.— Secretario.
Z. 31—14

15) Fábricas diversas

NOVIOS: COMPREN SUS argollas en la fábrica más antigua de Chile. Casa Sostin. Nueva York 66.
C. Indef.15

18) Instrucción y Educación

ACADEMIA DE CORTE Y Confección Providencia, le ofrece cursos muy prácticos y modernos, de sólo 4 meses; matrícula abierta para agosto. Providencia 2362 (al llegar a Los Leones). Fono 254161. Distribuidor Singer.
A.27-VII|18.

SUPERSECRETARIA: NECE-sitamos señoritas para preparar como secretarias. Empleo garantizado "Supersecretaria" Santiago, Alameda 406; Rancagua, Pasaje Rex, 3.er piso.
C.Indef.|18.

24) Máquinas de escribir

REPARACIONES MAQUINAS escribir, sumadoras, calculadoras. Compra y Ventas. Bandera 517. Teléfono 85479.
C.10-9 VIII|24.

VENDO MAQUINA DE ES-cribir y sumadoras. Bandera 517.
C.10-9 VIII|24.

37) Ocupaciones ofrecen

EMPLEADA QUEHACERES de casa, sepa cocinar, calle Rodó 1912, por Bilbao, altura 2100. Fono 497288.
A-30-37

NECESITO MAESTROS EN-fierradores en San Felipe. Tratar: Población San Felipe.
A. 29|9

38) Peinados, belleza y modas

PELUCAS, PESTAÑAS, TO-da clase postizos, pelo natural. General Barí 115, Providencia, altura 600, fono 43145 Compro pelo largo.
A.31|7.

45) Préstamos, socios y valores

ACCIONES VENDE, REPRE-sentante poderosa industria comestibles envasados, sistema capitalización popular, pie y facilidades. Atiendo domicilio, llamar fonos 381644 y 494623.
A.28|45.

48) Remates y Citaciones

REMATE.— QUINTO JUZ-gado Civil Mayor Cuantía Santiago, calle Bandera 342, se rematará el 12 de agosto 1968, 16 horas, inmueble calle Andes números 2138 y 2140. Rol N.o 131-40, Comuna Santiago. Mínimo E° 12.000. Precio contado. Boleta garantía bancaria o dinero efectivo por 10 por ciento mínimo. Bases, antecedentes expediente ejecutivo N.o 4926-67.— Silva E. Bernardino con Orellana C. Manuel, Secretario.
A-28-48

REMATE JUDICIAL.— ANTE Cuarto Juzgado Civil Mayor Cuantía, Santiago, Bandera N.o 342, tercer piso, se rematará 13 agosto 1968, a las 15 horas, propiedad ubicada en Avenida Echenique N.o 117-A, Comuna Ñuñoa, inscrita a fojas 1799, N.o 1940, año 1965, Conservador Bienes Raíces Santiago. Mínimun subasta: E° 12.500.— El precio se pagará al contado. Para tomar parte subasta todo interesado deberá acompañar boleta bancaria a la orden del Tribunal, vale vista o dinero efectivo por E° 2.500.— Todos los gastos de contribuciones, impuestos y demás, serán de cargo exclusivo del subastador. Demás bases y antecedentes en expediente N.o 897-68, "CORREA NUÑEZ MARIA con AGUERRE BORJA DE ROSATI ELENA", ejecutivo. La Secretaria.
A.30|48.

REMATE: ANTE 2.o JUZ-gado Civil Mayor Cuantía Departamento Aguirre Cerda, saldrá remate 24 agosto 1968, 10 horas, propiedad D.F.L. 2, ubicada calle Avenida Lazo 1546-G, San Miguel, inscrita fojas 1020 N.o 1202, año 1966, Conservador Bienes Raíces San Miguel. Minimum: E.o 46.802,36 pagaderos contado. Garantía: boleta 10 por ciento mínimum o E.o 4.680,23 efectivo. Más antecedentes autos 6.291 "Asociación de Ahorro y Préstamo Huelén con Lafourcade, Fernando". Secretaria.
A. 28|48

REMATE.— 5.o JUZGADO Civil Mayor Cuantía Santiago, audiencia 14 agosto, 15 horas rematarase sitio 1 plano lote D Chacra Santa Adriana de una cabida de 43.120 m2. Inscrito Conservador de Santiago fs. 2419 N.o 4121, año 1955. Este inmueble corresponde actualmente Departamento Pedro Aguirre Cerda. Mínimum E° 100.000, pagadero, un tercio contado, un tercio seis meses y un tercio un año. Para tomar parte subasta 10% mínimum. Antecedentes autos ejecutivos "Pesce con Idini".— Secretario.
A-29-48

REMATE.— TERCER JUZGA-do Civil Mayor Cuantía, Santiago. Audiencia trece agosto 1968, dieciséis horas, rematarase propiedad Camino Santiago-Melipilla 6121, inscrita fojas 7427, número 10.111, Conservador Santiago 1958. Mínimum E° 14.766.—. Precio pagaráse contado dentro diez días fecha subasta. Boleta garantía 10% mínimun. Más antecedentes juicio "Sociedad Tattersall con Riveros, Guillermo".
A. 31|48

55) Citaciones Compañías de Bomberos

SEPTIMA COMPAÑIA DE Bomberos de Santiago, "Honor y Patria", de orden del señor Capitán, cito a la Compañía a Ejercicio para el domingo 28 del presente, a las 10,30 horas. Punto de reunión: el Cuartel. Tenida: de civil. El Ayudante.
O.28|55.

55) Citaciones Compañías de Bomberos

SEGUNDA COMPAÑIA DE Bomberos "Esmeralda".— Por orden del señor Capitán, cito a la Compañía a Ejercicio para el domingo 28 del pte., a las 9,30 horas. Punto de reunión: el Cuartel. Tenida: Uniforme de trabajo. El Ayudante.
O.28|55.

DECIMA COMPAÑIA DE Bomberos "Bomba España".— De orden del señor Capitán, cito a la Compañía a Academia para mañana lunes, a las 21.30 horas. Tenida de civil. Punto de reunión: El Cuartel. El Ayudante.
O. 29|55

TERCERA COMPAÑIA DE Bomberos de Santiago "Unión, Constancia y Disciplina, Bomba Claro y Abasolo". Por orden del señor Capitán, cítase a Ejercicio para el día lunes 29 del presente mes, a las 21 horas. Punto de reunión: el Cuartel. Tenida: de civil. El Ayudante.
O.29|55.

UNDICESIMA COMPAGNIA Di Pompieri "Pompa Italia".— D'ordine del signor Direttore convocassi la Compagnia a riunione straordinaria di Compagnia per martedi 30 C. M. alle ore 21,00. Temmario: Rapporto comisione informatrice dei libri di segretaria ed tesoreria. Bilancio secondo trimestre e modifica preventivo. Ammisioni di volontari. Pratichevarie Il Segretario.
O. 30|55

NOVENA COMPAÑIA DE Bomberos.— Deber y Abnegación.— De orden del señor Capitán, cito a la Compañía a ejercicio para el martes 30 de julio, a las 19.30 horas, para el estudio del Manual de Instrucción. Tenida de civil. Punto de reunión: El Cuartel. El Ayudante.
O. 30|55

CUERPO DE BOMBEROS DE Ñuñoa.— Primera Compañía.— Cito a la Compañía a sesión extraordinaria para el miércoles 31 de julio, a las 21.40 y 21.45 horas. Tabla: Reforma Estatutos y Reglamento General del Cuerpo. Reforma de Reglamento de Cía. Otros asuntos.

TEATROS

ANTONIO VARAS, Morandé 25 (61200).— ITUCH. Descanso.

BULNES, Avda. Bulnes 188 (88342).— 19 horas: Cinerama Científica.

CAMILO HENRIQUEZ, Teatro de Ensayo de la U. Amunátegui 31 (88959).— 19 horas, Popular: "Pelirrojo a 50 metros", de Sieveking y Pineda.

COUSIÑO, San Ignacio 149 (50657).— 20 y 23 horas: Cía. de Revistas Humoresque.

CARLOS CARIOLA, San Diego 246 (89350).— Descanso.

CAUPOLICAN, San Diego (82437).— Descanso.

MARU, San Antonio 149 (397307).— Cía. de Lucho Córdoba y Olvido Leguía. 19 y 22 horas: "Cuatro para el Pata-Pata", de Lucho Córdoba.

MONEDA, Moneda 920 (81477).— Cía. de Américo Vargas y Pury Durante. 19 y 22 horas: "La cacatúa y el inspector", de Robert Thomas.

LA COMEDIA, Merced (391523).— ICTUS. Descanso.

OPERA, Huérfanos 837 (31176).— Cía. de Revistas Bim Bam Bum. 19, 21.40 y 23.15 horas: "Fifty Fifty".

PETIT REX, Huérfanos (31143).— Descanso.

PICARESQUE, Recoleta (372606).— 19.45 y 23 horas: Cía. de Revistas Strip Tease.

REGINA, Avda. Vicuña Mackenna 602 (36097).— Cía. de Revistas Frívolas Regina. 19.30 y 21.30 horas: "El barbeta de Sevilla".

CINES DE CENTRO

ASTOR, Estado 237 (392100).— Desde las 13 horas: Operación Hermano Menor. (USA. Acción. Mayores de 14 años.)

BANDERA, Bandera 76 (714403).— 10.30, 14.30, 18 y 21.30 horas: Lo bueno, lo malo y lo feo. (Italiana. Acción. Mayores de 21 años.)

CAPRI, Monjitas 825 (392414).— Desde las 10 horas: Un fausto moderno. (USA. Comedia. Mayores de 18 años.)

CENTRAL, Huérfanos 930 (33555).— Desde las 11 horas: Retrato de un rebelde. (Inglesa. Drama. Mayores de 21.)

CERVANTES, Matías Cousiño 134 (381824).— Desde las 10.30 horas: Muy joven para amar. (USA. Comedia. Mayores de 18 años.)

CINELANDIA, Puente 540 (65732).— Desde las 14 horas: Un amor en Acapulco. (Mexicana. Musical. Menores.)

CITY, Agustinas 1022 (66687).— Desde las 10 horas: Operación Hermano Menor. (USA. Acción. Mayores de 14 años.)

CONTINENTAL, Plaza Bulnes 41 (60735).— Desde las 14 horas: La furia de los comanches.

MINI-GUIA

DUCAL, Agustinas 777 (35375).— 14, 16.20, 18.50 y 21.40 horas: Al maestro con cariño. (Inglesa. Drama. Menores.)

ESPAÑA, Estado-Huérfanos (398488).— 13, 15.30, 18.30 y 21.30 horas: Cuando tú no estás. (Española. Musical. Menores.)

FLORIDA, Estado 226 (34289).— Desde las 10.30 horas: El magnífico extranjero. (USA. Acción. Mayores de 18.)

GRAN PALACE, Huérfanos 1176 (60082).— 14, 16.15, 18.45 y 21.30 horas: Los mercenarios. (USA. Acción. Mayores de 18 años.)

HUELEN, Huérfanos 779 (31603).— Desde las 10.30 horas: Nacer o no nacer. (USA. Sueca. Mayores de 18 años.)

HUERFANOS, Huérfanos 930 (33555).— 12.45, 15.45, 18.45 y 21.45 horas: Lejos del mundanal ruido. (Inglesa. Drama. Mayores de 18 años.)

IMPERIO, Estado 235 (397960).— 10.30, 14, 16.30, 19.15 y 22 horas: Bonnie and Clyde. (USA. Mayores de 21 años.)

KING, Huérfanos 840 (32838).— Desde las 10 horas: Pecos justiciero. (Italiana. Cow-boy. Mayores de 18 años.)

LIDO, Huérfanos 680 (34366).— 11, 13.45, 16, 19 y 21.45 horas: El planeta de los simios. (USA. Aventuras. Menores.)

MAYO, Monjitas 873 (391201).— Desde las 10 horas: El cazador de hombres. (Italiana. Acción. Mayores de 21 años.)

METRO, Bandera-Unión Central (83361).— 10, 13, 16 19 y 21.45 horas: Los mercenarios. (USA. Acción. Mayores de 18 años.)

NILO, Monjitas 873 (302078). — Desde las 10 horas: El magnífico extranjero. (Italiana. Acción. Mayores de 18 años.)

PACIFICO, Huérfanos 1147 (62921).— Desde las 10.30 horas: Muy joven para pecar. (USA. Drama. Mayores de 18 años.)

PLAZA, Compañía 1068 (84714).— Desde las 10 horas: Il gringo non perdonano. (Italiana. Aventuras. Mayores de 14 años.)

REAL, Compañía 1040 (65555).— Desde las 10 horas: Pecos el justiciero. (Italiana. Acción. Mayores de 18 años.)

REX, Huérfanos 735 (31343).— 14, 16.15, 18.45 y 21.30 horas: El fuego. (Sueca, drama, may. de 21).

RIO, Monjitas 743 (33550) — Desde las 11 horas: Jaque mate. Privilege.

RITZ, San Antonio 50 (38061).— Desde las 11 horas: Vivir por vivir. (Francesa, drama, may. de 18).

RIVIERA, San Antonio-I. Valdés V. (36093).— Desde las 13 horas: Escuela de Cocotte. Una pareja.

ROXY, Huérfanos 1055 (80809).— Desde las 10 horas: El magnífico extranjero. (Italiana, accion, may. de 18).

SAn ANTONIO, S. Antonio-Huérfanos (33605)— Desde las 13 horas: Festival de los 3 chiflados.

SAN MARTIN, Alameda-San Francisco (35357). —Desde las 14 horas: Un amor en Acapulco. (Mexicana, musical, menores).

SANTA LUCIA, Alameda-San Isidro (34718). — 10.45, 13.30, 16, 19 y 22 horas: Vacaciones en Rusia. (USA, aventuras, menores).

SANTIAGO, Merced 829 (32888).—10.30, 14.30, 18 y 21.30 horas: Lo bueno, lo malo y lo feo. (Italiana, acción, may. de 21).

SAO PAULO, Merced 772 (397942).— Desde las 10 horas: Tonto pillo. La mano del muertito. (Chilenas, cómicas, menores).

TIVOLI, Huérfanos 757 (30.11).— Desde las 10.30 horas: A todo escape. (USA, musical, may. de 14).

TOESCA, Huérfanos 313 (711562).— Desde las 10 horas: Vivir por vivir. (Francesa, drama, may. de 18).

VICTORIA, Huérfanos 827 (30021).— Desde las 11 horas: Muy joven para pecar. (USA, comedia, mayores de 18).

WINDSOR, Ahumada - Moneda (89761). — Desde las 10.30 horas: Departamento clandestino. (USA. drama, may. de 21).

YORK, Ahumada 166 (66687).—Desde las 10 horas: Cuando tú no estás. (Española, musical, menores).

GRAN EXITO DE "LAGO DE LOS CISNES", CONTINUA MAÑANA EN EL TEATRO CAUPOLICAN

Hoy descansan los bailarines rusos y mañana martes hasta el domingo 4 ofrecerán una función diaria a las 7 P. M.— Gran éxito del Ballet Stanislavsky a precios populares

Un gran éxito logró en el escenario del Teatro Caupolicán el Ballet Ruso "Stanislavsky" el pasado sábado y domingo, lo que indudablemente provocó que la Empresa Chilena Cóndor, accediendo a los pedidos de miles de personas que no lograran entradas, prorrogara las actuaciones del famoso espectáculo moscovita hasta el próximo domingo 4 de agosto. Será una última semana a precios populares AL ALCANCE DE TODOS los bolsillos y únicamente con seis espectáculos consecutivos. En efecto, el Gran Ballet Stanislavsky descansará hoy lunes y comenzará mañana martes, miércoles y jueves, viernes, sábado y domingo su última semana de "Adiós a Chile", actuando cada día en funciones de vermut a las 7 P.M. y por supuesto con un programa atractivo que incluye el famoso "Lago de los Cisnes". Desde hoy lunes están a la venta las entradas a precios especiales rebajados para colegios, sindicatos, instituciones, gremios, asociaciones, etc.

TV programas

CANAL 13 [U .CATOLICA]

14.00	Mirella Latorre en Canal 13
14.10	MODS: Estética y Belleza. Ikebana, con Marisol Valdés. El hombre de la Casaca Roja. Cocina con Elita Edwards. Cerámica. Largometraje
17.00	Secretos de los Grandes Maestros
17.30	Inglés por TV
18.00	Mi Amigo el Mago. Principios simples de los motores
18.30	Colorín Colorado. TVgrama infantil, con Chandy.
19.00	Katy. "Juego con nombre"
19.30	Los jóvenes tienen la palabra. Yanquelevich entrevista la Juventud.
20.00	Noticiario Prolene
20.05	Miscelánea
20.15	Salto a las letras: Jorge Edwards y su libro "El Peso de la noche"
20.35	El Tiempo
20.40	Bonanza. "La Pregunta"
21.40	Contacto con las estrellas
22.00	Martini al Instante
22.25	Lunes especial: Instituto Fílmico U.C. ¿Qué es? ¿Qué hace? ¿Hacia dónde va?
23.25	Noticiario al cierre.

CANAL 9 [U .DE CHILE]

18.00	Telecine
18.30	Clases de Inglés
19.00	El Mundo de las Matemáticas
19.30	Seguridad en el Tránsito
19.45	Panorama de Francia
19.55	Noticiario Prolene
20.00	Hit Parade
20.50	Fibra de la Noticia
21.00	Show de Dick Van Dyke
21.30	El Continental
21.45	¿Cuánto sabe Ud ?
21.47	La Caldera del Diablo
22.15	Noticiario Prolene
22.18	El Tribunal de la Historia
22.43	Viaje a las Estrellas
22.4C	Noticiario Prolene

CANAL 8 [VALPARAISO]

16.02	Telegrama Británico
16.16	Recuerdos del Cine
17.20	Boutique
17.30	Este Mundo y su Vida
18.00	Travesuras y Canciones
18.30	Festival Infantil "Flipper"
19.00	Mr. Ed
19.30	Zona del Arte
19.55	El Tiempo
20.00	Perdidos en el Espacio
20.50	Noticiario Prolene D.
21.00	Bonanza
22.00	Martini al Instante
22.15	Orquesta Sinfónica y Coros USV (Alter.)
23.20	Noticiario de Cierre.



SIGUE EL EXITO DEL ESPECTACULO DE LOS ESPECTACULOS
VACACIONES EN RUSIA
Una arriesgada y difícil prueba acrobática que nadie en el mundo ha podido realizar
VEALO HOY EN EL CINE SANTA LUCIA
UNICO CINE QUE EN CHILE EXHIBE CINERAMA
MAYORES y MENORES 1.30 - 4 - 7 y 10 PM

HOY C.B. 138 EMISORAS CRUZ DEL SUR

AHORA MEJOR QUE NUNCA
a toda hora del dia.
sus programas favoritos
HORA DEL HOGAR
POR LOS CAMINOS DE ESPAÑA
CINE EN SU HOGAR
LA CABALGATA MUSICAL
AL MARGEN DE LA LEY
Y sus voces favoritas

HOY
REX 1.30 - 3.45 - 6.30 - 9.30
LAS CONDES 7 y 10 PM.
Amor y pecado que jamás debió anidarse en corazón humano.
PER OSCARSSON Premio al mejor actor de Cannes
BIBI ANDERSSON
JARL KULLE
El fuego (SYSKONBADD 1782)
Laureada realización de VILGOT SJÖMAN
MAYORES DE 21 AÑOS
DIST. CONTINENTAL FILMS

MAÑANA CONTINUA EL EXITO... EN EL T. CAUPOLICAN
Y A PRECIOS POPULARES PARA QUE TODAS LAS FAMILIAS PUEDAN ADMIRARLO
MAÑANA MARAVILLOSO "LAGO DE LOS CISNES"

MAÑANA: GRAN BALLET RUSO "STANISLAVSKY"
MAÑANA MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO Y DOMINGO:
ULTIMAS FUNCIONES
PROGRAMA PARA TODA LA SEMANA EN VERMUT 7 P. M.

PRIMERA PARTE:
ESMERALDA, música Drigo. Coreografía de W. Burmeister. GOPAK, danza ucraniana; música de V. Soloviev-Sedoy. Coreografía R. Sakarov. CASCANUECES, Pas de Deux, música de Tchaikovsky, y coreografía, V. Vaynonen. STRAUSSIANA, música de J. Strauss y coreografía de V. Burmeister.

SEGUNDA PARTE:
CABALLITO CON JOROBA, Vals, música de Puni; coreografía, A. Gorski. DANZA RUSA, música de Kudriavtzev y coreografía de Ustinova. FRESCOS DE EGIPTO, música de Scott y coreografía de V. Burmeister. EL NIÑO ESPAÑOL, música popular española; coreografía, de V. Burmeister. LLAMAS DE PARIS, Pas de Deux; música Asaliev y coreografía, Vaynonen. LAGO DE LOS CISNES, Acto Segundo completo; música, Tchaikovsky; coreografía, Ivanov.

LOCALIDADES EN VENTA DESDE LAS 10 A. M. — PLATEAS BAJAS NUMERADAS ADULTOS: Eº 30 Y NIÑOS Eº 15; PLATEAS ALTAS PISO 2º CON BUTACAS ADULTOS: Eº 15 Y NIÑOS: Eº 10; GALERIAS ADULTOS: Eº 10 Y NIÑOS SOLAMENTE A Eº 5. ATENCION ESPECIAL A SINDICATOS, GREMIOS, ESTUDIANTES, ASOCIACIONES Y FUERZAS ARMADAS

LA VENGANZA FUE EL MOVIL:

DOS MUERTOS Y TRES HERIDOS GRAVES EN REYERTA DE BANDAS RIVALES EN LA CARCEL PUBLICA

Asesinados Nelson Valdés Quero y Luis Silva Herrera, íntimos amigos del "Caryl Chessmann", actualmente reponiéndose de una agresión similar.– Reforzada la guardia de Vigilantes en la Cárcel

UNA REYERTA entre dos bandas de hampones, que mantienen antiguas rivalidades, tuvo dos estallidos, con poca diferencia horaria, en la mañana de ayer, en la Galería 2 de la Cárcel Pública metropolitana, los que dejaron un saldo de dos reclusos muertos y tres en gravísimo estado.

Al imponerse la población penal de la forma cobarde en que uno de los grupos generó su ataque mortífero, provocó la natural repulsa entre los delincuentes, que no toleran saldar las cuentas pendientes "a la mala". En ese submundo, las luchas deben asumir un carácter absolutamente varonil —sin ventajas—, de ahí que se produjera, como secuela de ese acto avieso, un principio de motín con el propósito de castigar a los "maleteros". Uno de estos últimos, también estuvo a punto de sucumbir, si no acuden prestamente los Vigilantes en su ayuda.

El personal de servicio en el recinto penal, que era de 30 hombres de la Guardia armada y 21 de la Guardia Interna —para un total de 1.364 reclusos— cuando comenzaron los incidentes gravísimos, por orden superoir fueron reforzados con otros 30 Vigilantes fuertemente armados con metralletas, provenientes de la Penitenciaría y del Anexo Capuchinos.

El Subdirector General del Servicio de Prisiones, Mario Ramírez, se constituyó en las dependencias de la Cárcel Pública, al paso que las calles que circundan el recinto penal fueron acordonadas por Carabineros, en prevención de que los hechos que acontezcan en el inteorir del inmueble derivaran en algo más grave.

A las 8,30 horas de ayer se inició una tarea de rutina en la Cárcel Pública: el desencierre de su población penal.

En la celda 14 de la Galería 2, se hallaban Luis Ernesto Silva Herrera, Nelson Valdés Quero, los que integran el grupo que comanda Mauricio Rodríguez Candia —el "Caryl Chessmann"— actualmente reponiéndose de las graves heridas que le infirió Guillermo Sáez Tapia, la mañana del domingo 15 de julio recién pasado. Sáez Tapia, por su parte, recientemente dado de alta retornó a su sitio en la Galería 2 y, como veremos más adelante, volvió a las andadas.

Sorpresivamente se dejaron caer a la celda de Nelson Valdés, y Luis Ernesto Silva, la patota del recluso Francisco Javier Santoni Díaz, alias "El Milico", en compañía de Benjamín Salcedo Torrejón, José Díaz Lira, Juan Faúndez Ulloa, Juan Moreno Rojas y Guillermo Sáez Tapia.

No obstante la verdadera "Operación Comandos" de la banda del recluso Santoni Díaz, Nelson Valdés y Luis Ernesto Silva, lograron extraer de sus payasas —aún no se levantaban de sus lechos— los estoques "hechizos" y como leones se batieron ante un enemigo numéricamente superior. Naturalmente, Valdés Quero y Silva Herrera —el Toti— sucumbieron; no obstante, también dieron lo suyo y en el pasillo de la Galería 2, quedaron tendidos el "jefe" Santoni Díaz y Benjamín Salcedo Torrejón —el "Gilucho"— los que debieron ser trasladados rápidamente en dos ambulancias de la Posta Central de la Asistencia Pública.

A las 10,45 horas, la banda de Santoni Díaz sufrió otra baja en sus filas, al caer gravemente herido en el abdomen, el recluso Daniel Villa Troncoso, conocido en los bajos fondos como el "Coyote", que también debió ser conducido a la Posta Central en una ambulancia.

Estas "armas" fabricadas por los propios reclusos en sus ratos de ocios —60, 50 y 30 centímetros, respectivamente— son ocultadas en lugares que sólo el "dueño" conoce y las que salen a relucir en el instante preciso, como ayer en la mañana, por ejemplo.

NO ESTABAN DROGADOS

Fuentes responsables de la Cárcel Pública señalaron de que los reclusos que tomaron parte en la espectacular reyerta no se hallaban drogados, esta vez. La razón, muy simple. En primer lugar, se venía levantando la población carcelaria y, en segundo término, el domingo día de visita, los reclusos se comportan como "angelitos" desde la víspera.

Sólo el odio reconcentrado que se profesan mutuamente los diversos grupos en que acostumbran integrarse los reclusos de los recintos penitenciarios, acicateados ésta vez por el deseo de venganza, fue el único móvil del sangriento episodio ocurrido en la mañana de ayer en el recinto de la Cárcel Pública. "Y no será el último", según expresión de un oficial del Servicio de Prisiones.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Carabineros debió actuar con energía en el despeje del frontis de la Cárcel y sus alrededores, hasta donde con una rapidez inusitada llegaron familiares de los reclusos muertos y heridos y delincuentes reconocidos, pero que se ocultaban tras las mujeres cuando advertían la presencia cercana de algún detective.

La jefatura del recinto suspendió la recepción de encomiendas y de las visitas. No obstante, se esperaba que en horas de la tarde, las visitas —previa selección natural— se concederían para aquellos reclusos que nada tenían que ver con los grupos en discordia.

El refuerzo del personal de Vigilantes se mantuvo todo el día y la noche.



Nelson Valdés Quero —uno de los asesinados en la riña de la Cárcel Pública— a la izquierda; Benjamín Salcedo Torrejón, que resultó con gravísimas heridas.



La riña sangrienta promovida por dos grupos de reclusos en la mañana de ayer en la Cárcel Pública, obligó a reforzar la dotación de Vigilantes en el recinto. En la escena, llegan un grupo de Vigilantes de un total de 30 traídos de la Penitenciaría, Anexo Capuchinos y Guardia de los Tribunales.

Médico Fue Asesinado en Extrañas Circunstancias

UN MEDICO pediatra del Hospital de Niños "Exequiel González Cortés" —ubicado en calle Ramón Subercaseaux 1550— murió asesinado en la madrugada de ayer en extrañas circunstancias y cuando se hallaba en su citroneta con una enfermera del mismo plantel asistencia.

El doctor asesinado fue Francisco Lázaro Guerra Arriagada, soltero, de 28 años y que tenía su domicilio en Avenida La Cañada, comuna La Reina. Por su parte, la enfermera de 22 años, soltera, Cira Cerda Bustamante, acompañante del médico, quedó detenida en el cuartel de la Comisaría de Carabineros "La Reina".

El jefe accidental de la Brigada de Homicidios, Subcomisario Carlos Rodríguez Oyarzún, se hizo cargo personalmente, en las primeras horas de ayer de las diligencias tendientes a esclarecer el sangriento episodio.

"FUIMOS ASALTADOS"

La versión entregada a Carabineros por la enfermera Cira Cerda Bustamante, señala de que ambos estuvieron comiendo y bailando en un restaurante de las inmediaciones del lugar en que ocurrieron los hechos.

Pasada la medianoche, el doctor Guerra y la enfermera abandonaron el local en que se divertían, ocupando la citroneta patente M. N. 184 de La Cisterna.

Tomaron el camino de Las Perdices hacia el sur. Una vez que llegaban a la calle Pepe Avila, dos hombres en el centro del camino se interpusieron a la marcha del vehículo. El médico frenó la marcha del coche hasta detenerse. Se acercaron —uno por cada lado— los individuos: uno con manta color oscura, pelo rubio, de más o menos 19 años, se dirigió al doctor Guerra y le dijo: "Se trata de un asalto". El médico descendió de inmediato de la citroneta y encaró a los dos jóvenes.

La enfermera Cerda Bustamante —puntualizó ante Carabineros— que cuando su amigo bajó del vehículo se trabó a golpes con los "asaltantes". Ella aprovechó para sentarse frente al volante y puso en marcha la citroneta. Dobló hacia el poniente por Pepe Vila, pero los nervios la traicionaron y cayó con el vehículo a una zanja. En esos instantes sintió disparos. Al poco rato llegó el doctor y ocupó el asiento frente al volante. Ella se dio cuenta de que estaba herido; pero, de nuevo aparecieron los dos "desconocidos" y despojaron al médico de su billetera y a ella de su cartera.

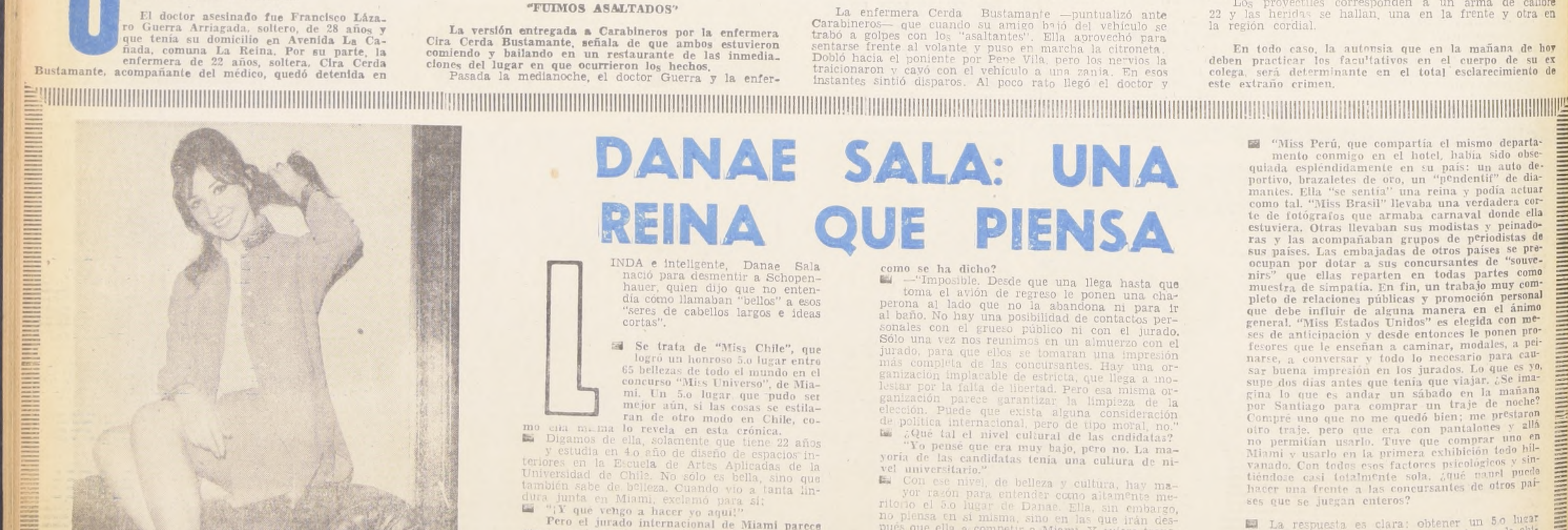
"Fuimos asaltados", dijo al finalizar su relato la enfermera al Mayor de Carabineros, Luis Bravo Núñez.

HERIDAS PROMUEVEN LAS DUDAS

Las dos heridas a bala que presenta el doctor Guerra Arriagada, son las que promueven dudas en la policía.

Los proyectiles corresponden a un arma de calibre 22 y las heridas se hallan, una en la frente y otra en la región cordial.

En todo caso, la autopsia que en la mañana de hoy deben practicar los facultativos en el cuerpo de su ex colega, será determinante en el total esclarecimiento de este extraño crimen.



DANAE SALA: UNA REINA QUE PIENSA

LINDA e inteligente, Danae Sala nació para desmentir a Schopenhauer, quien dijo que no entendía cómo llamaban "bellos" a esos "seres de cabellos largos e ideas cortas".

Se trata de "Miss Chile", que logró un honroso 5.o lugar entre 65 bellezas de todo el mundo en el concurso "Miss Universo", de Miami. Un 5.o lugar que pudo ser mejor aún, si las cosas se estilaran de otro modo en Chile, como ella misma lo revela en esta crónica.

Digamos de ella, solamente que tiene 22 años y estudia en 4.o año de diseño de espacios interiores en la Escuela de Artes Aplicadas de la Universidad de Chile. No sólo es bella, sino que también sabe de belleza. Cuando vio a tanta lindura junta en Miami, exclamó para sí:

"¡Y qué vengo a hacer yo aquí!"

Pero el jurado internacional de Miami parece que no se impresiona por la sola belleza: modales, andar, conversación, cultura general, inteligencia, de todo.

Así que no fue de extrañar que entre tantas muñecas, Danae comenzara a acumular puntos en la impresión de los jurados, hasta desplazar a 60 países. ¡La chilenita!

La conversación con la bella "Miss Chile" es franca y hasta cruda:

—¿Las "concesiones morales" de algunas candidatas hacia el jurado, influyen en la elección, como se ha dicho?

—"Imposible. Desde que una llega hasta que toma el avión de regreso le ponen una chaperona al lado que no la abandona ni para ir al baño. No hay una posibilidad de contactos personales con el grueso público ni con el jurado. Sólo una vez nos reunimos en un almuerzo con el jurado, para que ellos se tomaran una impresión más completa de las concursantes. Hay una organización implacable de estricta, que llega a molestar por la falta de libertad. Pero esa misma organización parece garantizar la limpieza de la elección. Puede que exista alguna consideración de política internacional, pero de tipo moral, no."

¿Qué tal el nivel cultural de las cndidatas?

"Yo pensé que era muy bajo, pero no. La mayoría de las candidatas tenía una cultura de nivel universitario."

Con ese nivel, de belleza y cultura, hay mayor razón para entender como altamente meritorio el 5.o lugar de Danae. Ella, sin embargo, no piensa en sí misma, sino en las que irán después que ella a competir a Miami. Y quiere transmitirles su experiencia:

"Cuando me encontré allá, sentí que ya no era Danae, sin la representante de Chile. Una se transforma en embajadora de su país. Por eso sería bueno que los chilenos se preocuparan más de ese concurso. Los organizadores del Concurso en Chile deberían reunir a todas las que han sido "Miss Chile" para conocer todas las experiencias y utilizarlas en favor de las futuras."

Danae es muy aguda en sus observaciones sobre lo que ocurría con las otras concursantes y llega a conclusiones sutiles:

"Miss Perú, que compartía el mismo departamento conmigo en el hotel, había sido obsequiada espléndidamente en su país: un auto deportivo, brazaletes de oro, un "pendentif" de diamantes. Ella "se sentía" una reina y podía actuar como tal. "Miss Brasil" llevaba una verdadera corte de fotógrafos que armaba carnaval donde ella estuviera. **Otras llevaban sus modistas y peinadoras y las acompañaban grupos de periodistas de sus países. Las embajadas de otros países se preocupan por dotar a sus concursantes de "souvenirs" que ellas reparten en todas partes como muestra de simpatía. En fin, un trabajo muy completo de relaciones públicas y promoción personal que debe influir de alguna manera en el ánimo general.** "Miss Estados Unidos" es elegida con meses de anticipación y desde entonces le ponen profesores que le enseñan a caminar, modales, a peinarse, a conversar y todo lo necesario para causar buena impresión en los jurados. Lo que es yo, supe dos días antes que tenía que viajar. ¿Se imagina lo que es andar un sábado en la mañana por Santiago para comprar un traje de noche? Compré uno que no me quedó bien; me prestaron otro traje, pero que era con pantalones y allá no permitían usarlo. Tuve que comprar uno en Miami y usarlo en la primera exhibición todo hilvanado. Con todos esos factores psicológicos y sintiéndose casi totalmente sola, ¿qué papel puede hacer una frente a las concursantes de otros países que se juegan enteros?

La respuesta es clara: obtener un 5.o lugar entre 65 bellezas de todo el mundo, y a la chilena: "a puro ñeque". Si todas las sugerencias de Danae se tomaran en cuenta, la suerte de las futuras "Miss Chile" sería otra.

Danae Sala, que cautivó a quienes la conocieron, recibió una interesante oferta como modelo publicitario de una de las mejores agencias de publicidad de los Estados Unidos. También recibió un ofrecimiento para hacer una película en México. Pero prefirió Chile y sus estudios universitarios. A propósito, ¿qué piensa Danae de las reformas universitarias?

—"Soy reformista, no soy momia."

UNA CASA...

(De la Página 3)

Gobierno, y lo dije en el Mensaje, **se han construido 129 mil viviendas definitivas; o sea, el país ha hecho, ha terminado una casa cada 13 minutos.** Fuera de eso, se han construido alrededor de 60 mil viviendas de emergencia y además de eso, se han hecho alrededor de 45 mil operaciones sitio, lo que representa, haberle dado solución habitacional a unas 220 mil familias, lo que significa un millón doscientas mil personas en cifras gruesas, tomando la medida estadística que una familia es cinco personas o un poco más, cinco y media personas.

Yo estoy conciente de que hay que hacer más, pero yo no podría asegurar si este año podamos destinar recursos extraordinarios para vivienda. Teníamos proyectado hacer un esfuerzo extraordinario, pero realmente este problema de la sequía nos va a desbaratar muchos de los esfuerzos que teníamos planificados, porque el resolver estos problemas nos va a costar seguramente una cifra muy superior a los 200 ó 250 millones de escudos, que tendrán que aumentarse si la sequía se prolonga. Porque tendremos que buscar faenas de temporada extraordinaria para ocupar mano de obra para poder entretener a la gente —y empleo esta palabra— en obras básicas de infraestructura, aunque no sean de gran costo, pero para no dejarlos sin comer.

EL PROBLEMA DEL FIERRO

Asimismo, estamos muy interesados en el problema del fierro. Yo sé que en esta provincia están los principales recursos de fierro explotados en este momento. Sé que además del Algarrobo, ya la CAP ha gastado más de 2 millones y medio de dólares en las exploraciones del Boquerón Chañar, que representa un porvenir tan importante para la minería chilena y para la exportación de fierro. También tenemos en estudio las plantas de telenización.

Pero yo quisiera advertir al señalar este problema, un hecho bien fundamental del cual el país debe tener conciencia, porque mi papel es decir las cosas con claridad. La situación del fierro en Chile, en este momento, es sólida, pero extremadamente difícil. Los mercados internacionales del fierro, en estos momentos están reducidos exclusivamente a las compras del Japón. Han nacido nuevas zonas productoras en Brasil, con una enorme potencia productora y con una bonificación al productor de hierro verdaderamente fabulosa; tenemos los yacimientos de Australia que nos hacen una competencia enorme y que están al lado del principal mercado consumidor del mundo. La lucha por el mercado, por los costos, por los precios, por la agilidad que hay que moverse, por las calidades de fierro, por la competencia internacional, se ha hecho extremadamente dura, y el Gobierno ha estado atento a que la producción en Chile no sólo no disminuya, sino que se consodile. Naturalmente que una planta de telenización es un paso fundamental en la tarea de afirmar esta producción, en esta rama de la industria y el Gobierno ha estado considerando seriamente que el Departamento del Cobre también se extienda, se convierta en un Departamento de exportación de todas las producciones mineras.

TAREAS DE REGADIO

Yo quisiera también señalar que en esta zona hemos hecho un esfuerzo para regularizar el río Copiapó Creo que es uno de los planes más importantes en la agricultura del norte que han realizado. Hay aquí un equipo de ingenieros de primera categoría. Se va a poder utilizar el Embalse del Lautaro, tantos años perdidos, como lo sabemos todos los que hemos vivido y conocido esta provincia. Creemos que aquí hay que hacer un esfuerzo por el regadío y no sólo por el regadío, sino que por el aprovechamiento de las tierras en que el Estado va a hacer una inversión tan importante para disponer de este elemento vital que es el agua.

Es un hecho que la planta de Paipote ha aumentado su capacidad de producción en más de un 50 por ciento y su capacidad de compra de minerales en más de un 200 por ciento, y espero que en muy próximo plazo, podamos entrar en obras de ampliación que representen una ampliación también de la capacidad de esta planta, que la lleve casi a duplicar su producción anterior.

EDUCAR ES LO PRINCIPAL

Tenemos mucho que hacer en la provincia, naturalmente, mucho que hacer, para eso he venido, para oírlos, para tratar de combinar con ustedes. Porque cada día mi convicción es más profunda. No es el Gobierno el que hace las cosas, el Gobierno puede facilitar la tarea del país, por eso que para mí la principal tarea es educar, para que la inteligencia de la gente y su capacidad puedan impulsar el país. Y para que la organización del pueblo cree los canales de comunicación del Gobierno con el Pueblo de tal manera que el Gobierno sepa lo que el pueblo piensa y también cuando el Gobierno emprenda tareas nacionales, pueda el pueblo entenderlas y cooperar con ellas. Porque un país no es la tarea de un hombre, ni de un grupo de hombres, ni de una clase social, es la tarea de todo un pueblo, de todo un pueblo que sepa, pero que sólo no sepa para cada uno, sino que sepa en forma organizada para el servicio de la comunidad entera.

Señor Alcalde, un millón de gracias por haberme recibido, por las palabras que usted ha pronunciado, por los planteamientos que me ha hecho y que yo consideraré no sólo con interés, sino que sintiéndome muy obligado a darle una respuesta. Gracias señor por esta sesión con los señores regidores que me han hecho el honor —repito— de recibirme. Muchas gracias.

INFORME LATINO AMERICANO

Complementan industria petroquímica

MONTEVIDEO.— Colombia, Perú, Chile, Ecuador y Bolivia firmaron aquí un acuerdo de complementación de la industria petroquímica, que comprende a 56 productos y materias primas para la fabricación de plásticos, fibras sintéticas, cauchos, pinturas, adhesivos y pesticidas.

El documento fue suscrito por los representantes permanentes de los 5 países ante la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y forma parte del proceso de Integración Económica a que está abocado ese organismo internacional.

Según la información proporcionada esta tarde por ALALC, los productos que se incluyen en el convenio son de "gran importancia" para el desarrollo de las economías de los países participantes, con plantas de tamaño adecuado, con altos niveles de productividad y eficiencia, en forma tal, que podrán abastecer los mercados previstos a precios razonables.

Se estimó que para 1971 el intercambio entre los países participantes alcanzará a unos 60 millones de dólares y las inversiones para la instalación de las fábricas respectivas se elevarán a 300 millones de dólares.

El convenio fue alcanzado, según ALALC, "por la decisión de los países signatarios y la colaboración" de los 11 países que integran la Zona de Libre Comercio.

Vacunación masiva en Colombia

BOGOTA.— Las autoridades sanitarias de Bogotá iniciaron hoy un programa de vacunación masiva de animales, en desarrollo de resoluciones del Gobierno para interponer barreras sanitarias a todo tipo de enfermedades transmisibles. La campaña abarca perros, gatos, cabras y vacunos, en general, bajo la amenaza perentoria de que serán sacrificalos los animales cuyos propietarios no presenten a la policía, cuando ésta lo exija el respectivo carnet de sanidad.

Gran parte del personal al servicio del Gobierno en programas sanitarios ha sido concentrado en Bogotá, para la campaña masiva de vacunación incluida en el plan general de preparativos para el Congreso Eucarístico.

Cerca de cien puestos móviles han sido organizados para que entre esta semana y la venidera no quede ningún animal sin vacunación. Esta tarea ha complicado los mecanismos burocráticos de Bogotá, pues con la constancia de que el animal ha sido inmunizado contra enfermedades transmisibles, las autoridades sanitarias registran datos sobre el nombre del propietario, nombre del vacunado, raza, sexo y color.

Paralelamente, el personal de los centros hospitalarios de Bogotá, públicos y privados, ha estado sometido a entrenamiento intensivo para casos de emergencia, a fin de que, de ser necesarios los servicios, éstos se cumplan normalmente durante el Congreso Eucarístico.

Campesinos peruanos hambrientos

LIMA.— Campesinos hambrientos del Cuzco han comenzado a regalar o vender a sus hijos con el objeto de salvarles la vida pues no tienen cómo alimentarlos. Se calcula que en las provincias de Espinar o Chumbivilcas, por lo menos 30 niños han sido entregados por sus padres campesinos a los habitantes de los poblados vecinos para que sean alimentados o vestidos, a cambio de alimentos que permitan sobrevivir al resto de la familia. Esta dramática información, contenida en un reportaje del diario "La Prensa", añade que las autoridades municipales y policiales de las mencionadas provincias confirmaron la existencia de este tráfico humano señalando además, que es difícil contenerlo.

Las provincias de Espinar y Chumbivilcas atraviesan por una difícil situación debido a que los escasos cultivos que sobrevivieron a una de las sequías más prolongadas de que se guarda memoria, fueron literalmente arrasados por una inclemente helada que se produjo en junio pasado. En las regiones de Pastoreo, la incipiente ganadería se encuentra prácticamente diezmada, pues los campesinos comenzaron a sacrificar sus animales antes que éstos murieran de inanición por la pobreza de los pastos. Aunque la carne de vacuno y ovejas alivió la crítica situación durante algunas semanas, ahora ban recrudecido los efectos del hambre.

Corporativismo en Argentina

BUENOS AIRES.— El anuncio de que el Gobernador de Córdoba Carlos Caballero había presentado en Buenos Aires un anteproyecto de creación de un Consejo Económico Social desató en la mayoría de los medios periodísticos, una especie de fiebre, una exacerbada búsqueda del corporativismo.

"Tenemos el primer proyecto de corporativismo en el país", tituló el vespertino "La Razón", de Buenos Aires, en el encabezamiento de su primera página.

El proyecto, sin embargo, era conocido en los medios politizados desde hace ya varias semanas. Carlos Caballero, un jurista cordobés a cuyo pasado proclive a los países del eje suelen hacer alusión preparado con la colaboración de su Ministro de Gobierno y de algunas personalidades de la provincia.

Caballero parece constituir, en estos momentos, una especie de punta de lanza dentro del actual Gobierno: cuando fue intervenido el Poder Judicial santafecino, pocas semanas atrás, formuló una doctrina que fue recogida por el semanario oficialista "Confirmado" bajo el nombre de "Doctrina Caballero" que consistía básicamente en señalar la irrevocabilidad jurídica de los actos políticos del Poder Ejecutivo, una teoría con la que suelen convalidarse los Gobiernos de facto y los opositores, los había con la que adquieren fuerza los decretos de esos regímenes, pero que nunca había sido extendida a la acción de la policía.

Manifestación de actores en Brasil

RIO DE JANEIRO.— Unos quinientos artistas del teatro y cine de Río de Janeiro efectuaron una manifestación pacífica contra las restricciones impuestas por la censura gubernativa en el sector del espectáculo. La demostración, de la que tomaron parte también conocidas estrellas como Norma Bengell, Odete Lara y Eva Vilma, tuvo lugar en la escalinata del Teatro Municipal. Efectivos de la Policía Militar y de la División Político-Social procedieron a disolver el acto público de protesta sin que se originasen incidentes.

La Nación
EL DIARIO AL SERVICIO DE CHILE

Periodista famoso

Falleció en Madrid El Cardenal Herrera

MADRID, 28 (ANSA).— Falleció hoy en Madrid a la edad de 81 años el Cardenal Ángel Herrera y Oria, que era Obispo de Málaga.

Herrera fue el primer Cardenal periodista.

Antes de iniciar la carrera eclesiástica el Purpurado se casó y formó una familia. Posteriormente, al quedar viudo, abandonó la actividad política en las filas católicas, e ingresó en el sacerdocio en 1940 a los 54 años de edad.

Aunque por su edad no era previsible que alcanzase las altas jerarquías, Herrera y Oria llegó sin embargo, al Obispado de Málaga. Se ocupó siempre de la situación de las masas trabajadoras. Su rápida carrera se debió sin duda a su pasado como fundador de diarios y como brillante periodista político, sensible a las cuestiones sociales. Fue, asimismo, uno de los más cotizados abogados antes de la Guerra Civil, y colaboró activamente en el movimiento católico de Gil Robles. El extinto fue hecho Cardenal por Paulo VI hace tres años, pero su salud se encontraba ya muy quebrantada.

Campeón Olímpico

Zatopek Compara la URSS con Hitler

PARIS, 28 (UPI).— El campeón olímpico checoslovaco de atletismo, Emil Zatopeck, uno de los firmantes de la declaración de respaldo al movimiento de la liberalización de su país, comparó la actitud de la Unión Soviética hacia su país con la de Hitler.

Entrevistado por la emisora Número uno, Zatopeck dijo que Hitler dominó a Europa con la fuerza, la que empleó contra las naciones que no querían sometérsele".

"La Unión Soviética está haciendo lo mismo con las naciones que no desean aceptar el régimen comunista que ella quiere", agregó Zatopeck.

"Es imposible a los rusos darnos la libertad", señaló, "porque si nos la dieran tendrían también que concedérsela a Polonia, Hungría y la República Democrática alemana".

El atleta señaló que era imposible también que Checoslovaquia impusiera sus puntos de vista a Rusia.

Por lo tanto, dijo temer que el proceso de democratización de su país podría ser frenado.

Rumor en Londres

Argüedas Habría Sido Secuestrado por la CIA

LONDRES, 28 (EFE).— Según rumores sin confirmar, el ex Ministro boliviano Antonio Argüedas, habría sido secuestrado la madrugada última en esta capital, a la que había llegado a última hora de la tarde de ayer, procedente de Santiago de Chile.

La agencia EFE ha tratado de confirmar estos rumores, sin resultado alguno hasta el momento. En las Embajadas de Chile y de Bolivia, aseguran no saber nada de su paradero. El "Home Office" (Ministerio británico del Interior), se ha negado a hacer cualquier comentario sobre un posible asilo político o simplemente sobre su estancia en el país.

Unicamente Guido Sánchez, Segundo, Secretaroi de la Embajada Cubana en Londres, se ha inclinado por la posibilidad de que exista un secuestro, afirmando que varios funcionarios vieron como, de madrugada, Argüedas salía del aeropuerto con un destino que dicen ignorar. Otro cubano, un periodista apellidado Machado, ha dicho a EFE que está seguro de que Argüedas ha sido secuestrado por la CIA.

El hecho es que, de momento, nada puede afirmarse ni desmentirse. El paradero de Argüedas, en tanto es desconocido.

La marcha del mundo



Carlos Naudon

INTERCAMBIO COMERCIAL CHILENO - ARGENTINO

Las corrientes del comercio entre Chile y Argentina han ido acentuando su tendencia al crecimiento que ha caracterizado estos últimos años.

En el campo industrial es el más elevado de América Latina. En 1967, el total del intercambio ascendió a más de 118 millones de dólares. En los envíos chilenos, rubros importantísimos son la celulosa y el cobre. Se calcula que este año alcanzará a unas 60 mil toneladas la exportación de celulosa, es decir, la mitad de la producción chilena, por un valor de 10 millones de dólares, cifras que se elevarán, dentro de poco tiempo, a unas 80 mil toneladas, atendido el ritmo de este intercambio. En cuanto al cobre, todo el que se consume en Argentina es de procedencia chilena. La refinación del metal rojo en Ventanas ha permitido acrecentar estas exportaciones, en términos que en los dos últimos años han aumentado de 11.214.000 dólares, a 12.362.000 dólares. Estos guarismos indican, además, la alta incidencia del cobre en el comercio chileno-argentino.

Si se comparan todas estas cifras con las que arrojaban estas relaciones comerciales en el cercano pasado, resulta clara la tendencia al crecimiento, pues el intercambio entre ambos países fue en 1964 de 63 millones de dólares y de 73 millones al año siguiente.

Ya en 1966 "La Nación" de Buenos Aires, editorializando sobre este cuadro tan promisorio para ambos pueblos hermanos, pudo afirmar que "su intercambio mercantil está en franco progreso" y señalaba este hecho como un elementó vital en la creciente solidez de su amistad.

Esta situación ha podido producirse, en gran medida, porque ambos Gobiernos han comprendido con claridad los mutuos beneficios, de todo orden, que un afianzamiento de sus lazos comerciales, creadores siempre de recíprocos intereses, lleva consigo y han sabido actuar en consecuencia.

Dentro de esta política, fraternalmente compartida, es preciso destacar el mejoramiento de sus comunicaciones; la fructífera labor de la Comisión Mixta de Coordinación Chileno-Argentina, creada por los Presidentes Frei e Illia en octubre de 1965 y el progreso de las labores técnicas de la Comisión Mixta de Límites.

El 24 de agosto de 1966, el Presidente de Argentina, general Onganía, dirigió una carta personal al Presidente Frei, en donde afirmó que, una vez resueltos los problemas limítrofes, "la línea fronteriza que ha sido hasta hoy semillero de grandes y pequeños pleitos, se convertirá en un elemento de armonía, capaz de generar en nuestros países un mayor progreso material y espiritual".

En su respuesta, el Presidente Frei, coincidiendo ampliamente con estos juicios, le expresó que "además de los trabajos de la Comisión Mixta les queda a ambos Gobiernos la responsabilidad que no puede francamente seguir siendo eludida de afrontar una solución en el problema del Canal de Beagle".

Los hechos ocurridos desde 1966 demuestran la exactitud de estas afirmaciones: el problema del Beagle es un elemento que perturba unas relaciones que tantos otros factores —como el que ahora he analizado sumariamente— están conduciendo hacia terrenos de una vinculación cada vez más estrechas. Todo hacer necesario resolverlo a través del instrumento creado por nuestros propios pueblos: el Tratado General de Arbitraje, ya invocado por el Gobierno del Presidente Frei.



Llamó la atención en México la gran concurrencia en una manifestación organizada por los estudiantes izquierdistas y comunistas en favor de la Cuba de Fidel Castro, con ocasión de conmemorarse un aniversario de su famoso asalto al Cuartel Moncada. Terminó con un sangriento motín. (Foto UPI.)

Tensión en Europa

Es Inminente Encuentro de Checos y Soviéticos

PRAGA, 28(ANSA).— "Es cuestión de horas" ha dicho Radio Praga, refiriéndose al anunciado encuentro entre los burós políticos de los Comités Centrales del Partido Comunista checoslovaco y del Partido Comunista de la Unión Soviética.

La emisora checoslovaca no indicó el lugar elegido para el encuentro, precisando que ambas partes se pusieron de acuerdo en mantener la máxima reserva a este propósito.

La emisora definió el encuentro con los soviéticos como "uno de los acontecimientos más importantes de nuestra historia", poniendo de relieve: "Si mantenemos la reserva, es debido solamente a la solicitud de nuestros partners".

"Nos proponemos evitar las tensiones —precisó el comentarista de Radio Praga—, pero dentro de los límites en que nos sea posible, sin renunciar a nuestros principios. Si las conversaciones toman un feo cariz, nuestros radiooyentes serán informados, para evitar que sean los provocadores quienes lo hagan con el objeto de pescar en río revuelto".

En La Paz

Barrientos Formó Gobierno con Militares Solamente

LA PAZ, 28 (UPI).— El Presidente René Barrientos, cuyo Gabinete renunció para dejarlo en libertad de acción antes de la iniciación del nuevo período parlamentario, cuenta hoy con un Gobierno integrado totalmente por militares, a los que, según declaró espera una tarea ardua y sacrificada.

En una reunión que mantuvo con los periodistas Barrientos explicó: "En ningún momento he roto con los partidos políticos que hasta ayer formaban mi Gobierno", pero agregó, tratando de explicar la formación del nuevo Gabinete, "sólo que necesito, yo tanto como el país, de una estructura homogénea".

Unicamente el Secretario General del Gabinete, Marcelo Galinb, es civil.

Barrientos hizo ante los periodistas una breve reseña de los acontecimientos registrados en este país hasta el año 1952 y añadió que, con posterioridad a esa fecha, "sólo se sacó provecho de la ingenuidad de los bolivianos. Si bien es cierto que se lograron algunas conquistas, éstas no fueron completadas. Todas las realizaciones fueron mal encaminadas y algunas archivadas, traicionando de esta forma al pueblo boliviano."

Integran el nuevo Gabinete oficiales que ocuparon cargos en el Tribunal Permanente de Justicia Militar, como los generales Samuel Alcoreza Meneses, que desempeña la Cartera de Relaciones Exteriores, y Efraín Guachalla Ibáñez, actual Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Otros ejercían cargos en las Fuerzas Armadas, como el coronel Roberto Flores Becerra, a quien Barrientos designó para ocupar la Cartera de Cultura, Informaciones y Turismo.

MURIO SEGUNDO BRITANICO DE CORAZON TRASPLANTADO

LONDRES, 28 (UPI).— El segundo enfermo británico en recibir un corazón ajeno falleció esta noche sin haber recuperado el conocimiento.

Gordon Forde, de 48 años de edad, había sido objeto de un trasplante cardíaco el viernes último en una operación de tres horas.

El anuncio del fallecimiento de Forde fue hecho a las 9,45 PM. (20,45 GMT), en las escalinatas del Hospital Cardiológico de Londres.

Dos horas antes de su fallecimiento los doctores habían indicado que Forde "estaba derrumbándose paulatinamente".

Forde había sido objeto del trasplante después de haberse dictaminado que no viviría sino horas, a no ser que tal operación se llevara a cabo. El donante fue una víctima de un accidente de tráfico que no fue identificada.

Forde, era el vigésimo octavo receptor de un corazón en el mundo.

Frederick West, el primer paciente que recibió un trasplante cardíaco en Gran Bretaña, falleció al mes y medio de la operación. Más tarde los cirujanos consideraron que habían dejado demasiadas partes del corazón antiguo cuando injertaron el nuevo.

El mismo equipo fue el que operó a Forde y tuvo un cuidado especial de no volver a cometer el mismo error. Pero la condición de Forde era tan crítica que ya se hallaba en estado de coma antes de la operación. Los cirujanos realizaron la intervención quirúrgica en tres horas para darle más oportunidad de sobrevivir. La operación de West tomó siete horas y media.

En los momentos del trasplante un vocero del hospital había declarado que "existía una extrema urgencia debido al estado delicado del donante y del recipiente".

Conspiración descubierta

PRECAUCIONES MILITARES TOMAN EN DAMASCO

BEIRUT, 28.— (UPI).— Continúa la tensión en la capital siria de Damasco, mientras un grupo de tanques de fabricación soviética rodea la estación de radio y el cuartel general del ejército, después del anuncio hecho por el gobierno izquierdista de que se había descubierto una conspiración tramada en su contra.

Viajeros que llegan aquí procedentes de Damasco, dicen que los tanques fueron colocados en posiciones estratégicas el jueves último y se mantienen aún costudiando la radioemisora y la sede del Estado Mayor militar.

El Primer Ministro Yousef Zayyen anunció ayer que se había descubierto y aplastado un complot para derrocar a su gobierno que contaba supuestamente con el apoyo de los servicios de inteligencia de los Estados Unidos y Gran Bretaña.

En una olla a presión

Grupo de Negros en Londres Hizo Conservas con un Blanco

LONDRES, 28.— (UPI).— La policía londinense está investigando la desaparición del propietario de una casa quien aparentemente fue cocinado en una olla a presión por sus inquilinos negros, que después lo enlataron.

El periódico "Sunday Telegraph" dice que los investigadores de Scotland Yard admiten que el caso no tiene precedentes. La pesquisa se inició cuando se hallaron huesos de una pierna humana dentro de una olla a presión en una casa del barrio norte de la ciudad, ocupada por inmigrantes de color. Poco después se descubrió carne humana en unos jarros de boca ancha, un trozo de un dedo y partes de una ceja en un recipiente de desperdicios.

El "Sunday Telegraph" previene que no hay que hacer acusaciones de canibalismo sobre la base de casos aislados.

Partieron los checos

Presidium de Praga Salió con Rumbo Ignorado

PRAGA, 28 (UPI).— Todo el Presidium del Partido Comunista de Checoslovaquia partió hoy de esta capital por vía aérea con rumbo desconocido, aparentemente para entrevistarse con el Politburó del Partido Comunista soviético.

La reunión de ambos partidos fue anunciada hace ya una semana, pero no se ha revelado cuál será su sede.

El motivo inmediato de la entrevista es discutir las reformas implantadas por el nuevo régimen liberal checo, que ha provocado una intensa convulsión en toda Europa Oriental.

Hasta el momento se ignora, además, si el secretario general del partido soviético, Leonid I. Brezhnev, y los demás miembros del Politburó han salido ya de la capital rusa.

...Presidente para su tramitación".

ARTICULO 308

Agrégase el siguiente inciso:

"Todo funcionario judicial, ...ar, policial o administra... está obligado a informar ...Corte inmediatamente o ...plazo y por el conduc... medio que ésta le indi... Si se retardare el infor... podrá el tribunal prescin... de él y proceder en la for... prevista en los artículos ...ientes, o teniendo los au... a la vista, si fuere nece...".

ARTICULO 309

Sustitúyese por el siguiente: "Artículo 309.— Podrá el ...nal comisionar a alguno ...sus ministros para que, ...ladándose al lugar en que ...cuentre el detenido o pre... ...a éste, o para que se ...ituye en el lugar donde ...su sede el juzgado o ...idad de donde emana la ...n, aunque se encuentre ...del asiento de la Corte, ...me conocimiento de los ...cedentes judiciales, milita... administrativos o policiales ...hayan determinado la de... reclamada. En ambos ...podrá facultársele para ...en vista de los antece... que obtenga, disponga ...la libertad o subsane los ...tos reclamados, dando ...ta inmediata al tribunal ...resoluciones que adopta... acompañando los antece... que las hayan motiva... Las facultades que se con... al ministro podrán ser ...das a informar al tri... verbalmente o por es... para la decisión del re...".

ARTICULO 310

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 310.— El decreto ...que se refiere el inciso an... será precisamente obe... ...do por todos los encarga... de las cárceles o del lugar ...que estuviere el detenido. ...demora en darle cumpli... ...o la negativa para cum... sujetará al culpable a ...penas determinadas por el ...ículo 149 del Código Penal. ...se negare o se retardare ...iosamente el informe a ...se refiere el artículo 308, ...pusieren obstáculos al ...mplimiento de las indagacio... previstas en el mismo ar... ...o al cumplimiento de las ...siones indicadas en el ar... 309, el culpable incurri... las mismas penas. En todos estos casos el Mi... ...rio Público está obligado ...seguir la responsabilidad ...los infractores".

ARTICULO 311

...e agrega el siguiente inciso:

"Cuando la Corte compro... que la detención o pri... arbitraria o la irregu... ...ad que dio lugar al re... ...o existió al momento de ...terposición, pero con pos... ...idad fue puesto en liber... el detenido o preso o se ...naron los defectos re... ...dos, acogerá el amparo ...los efectos de declarar ...istencia de la infracción ...er uso de las facultades ...linarias y de las que es... ...en este artículo y el si...".

ARTICULO 313

...stitúyese la expresión "cin... ...a centésimos de escudo" ..."medio sueldo vital".

ARTICULO 314

...stitúyese por el siguiente:

...rtículo 314.— Darán tam... lugar al recurso de que ...este título las órdenes ...das por una autoridad ...mpetente o fuera de los ...previstos por la ley pa... ...a internación de una per... en un establecimiento ...nado a enfermos menta... para la expulsión de ex... ...eros del territorio nacio... se hayan cumplido o no; ...incomunicaciones ordena... en casos no establecidos ...ley o que se hayan de... ...do o mantenido por un ...mayor que el autorizado ...o en que se proceda ...olación de los derechos ...al incomunicado se con... en el título precedente: ...quiera demora en poner ...rrestado o detenido a dis... del juez en el plazo ... o en tomar declaración ...ulpado dentro del térmi... ...el artículo 319 esta... o en resolver su liber... ...o prisión preventiva al ...el período de la de...; y las órdenes de ...en el territorio nacio... ...das de autoridad in... ...o dadas en casos ...izados por la ley o ...érito suficiente, o por un ...mayor que el permiti...".

ARTICULO 315

...grega el siguiente inciso:

"...será admitido el recur... ...a el auto que declara ...inculpado si de él no ...una orden de prisión ...á acogerse con el fun... ...de que el procesado ...entia en el caso del ...o 275".

ARTICULO 316

...ase al final del inciso ...convirtiendo el punto ...: "salvo que el deli... ...ulado tenga señalada ...ley una pena de presi... ...clusión mayor en su ...máximo u otra supe...".

ARTICULO 318

...túyese por el siguiente: ...ulo 318.— El inculpa... ...o no querellado, po... ...er valer, hasta la tre... ...n de la causa, los de... ...que le acuerden las le... ...los que el tribunal es... ...esarios para su defen... ...en especial podrá: ...Designar abogado patro... ...y procurador;

2.o Presentar las pruebas destinadas a desvirtuar los cargos que se le imputen;

3.o Pedir que se active la investigación;

4.o Solicitar conocimiento del sumario;

5.o Alzarse contra la resolución que niegue lugar al sobreseimiento o sobresea sólo temporalmente;

6.o Intervenir en la vista de la causa ante el tribunal de alzada cuando se ha apelado de la resolución que niega lugar a someterlo a proceso, de la que cierra el sumario o de las indicadas en el número anterior, y

7.o Solicitar que se declare calumniosa la querella o la denuncia presentada en su contra.

Los derechos del simple inculpado menor de veintiún años pueden ser ejercidos por sus padres o guardadores y los del demente por su curador. Si no existieren tales representantes y no se hubiere designado abogado, el juez, una vez prestada la indagatoria, designará al de turno, de acuerdo con las reglas previstas en el Título XVIII del Código Orgánico de Tribunales, aunque el incapaz se encuentre en libertad".

Agrégese el siguiente artículo:

"Artículo 318 bis.— El juez que instruye el sumario tomará al sindicado de delito cuántas declaraciones considere convenientes para la averiguación de los hechos.

El inculpado podrá presentarse ante el juez con el fin de declarar, de lo cual se dejará constancia expresa en los autos; pero le presentación espontánea no impedirá que se disponga su detención con posterioridad a la indagatoria.

El juez recibirá personalmente la indagatoria del inculpado; éste y su defensor podrán instar por el fiel cumplimiento de esta disposición".

Artículo 321

Se sustituye por el siguiente:

"Artículo 321.— La primera declaración del inculpado comenzará con un interrogatorio de identificación, al cual deberá siempre responder. Se le preguntará su nombre, apellido paterno y materno, su apodo si lo tuviere, su edad, lugar de nacimiento y de su residencia actual, estado, profesión, oficio o modo de vivir, si ha sido procesado anteriormente, por qué delito y en qué Juzgado, qué pena se le impuso, si la cumplió, si sabe leer y escribir y si conoce el motivo de su detención. Se le interrogará también sobre los lugares donde trabaja, y se dejará constancia de los números de teléfonos por medio de los cuales sea posible comunicarse con él y de los datos que arroje su cédula de identidad, la que deberá exhibir.

Si es menor, deberá indicar el nombre de los padres y de las personas a cuyo cuidado se encuentre, y todos los datos necesarios para verificar su edad con la mayor rapidez.

Artículo 322

Se sustituye el inciso final por los siguientes:

"Según la naturaleza y circunstancias del delito, se le preguntará también acerca de los bienes que tiene y de los ingresos que percibe, el nombre, estado y profesión de sus padres, las labores específicas a que está dedicado y demás circunstancias personales y domésticas que puedan influir en la determinación de los móviles del delito o de la personalidad del declarante.

Siendo necesario, el juez informará al inculpado cuál es el hecho que se le atribuye y podrá hacerle saber las pruebas que existieren en su contra, invitándolo en seguida a manifestar cuanto tenga por conveniente para su descargo o aclaración de los hechos, según lo previsto en el artículo 329, y a indicar las pruebas que estime oportunas. Si las circunstancias exigieran explicaciones de su conducta que puedan establecer su inculpabilidad o culpabilidad o la de otras personas responsables del delito que se investiga, el juez procurará insertar literalmente las preguntas y respuestas que versaren sobre esta materia".

ARTICULO 323

Se agrega el siguiente inciso:

"Se prohiben asimismo los interrogatorios prolongados, la hipnosis, la aplicación de estupefacientes u otras medidas encaminadas a menoscabar o debilitar la libertad de acción o decisión del inculpado o reo, su memoria o su juicio".

ARTICULO 327

Se sustituye la palabra "peritos" por la expresión "uno o más peritos".

ARTICULO 330

Agrégase al final del inciso segundo, convirtiendo el punto aparte en punto seguido: "Si agrega o corrige alguna parte de su declaración, se consignará al final sin alterar lo escrito".

Agrégase el siguiente inciso final:

"El juez podrá ordenar que la declaración del inculpado se recoja mediante versión taquigráfica o en aparatos fonograbadores, y en tal caso tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 216 bis".

ARTICULO 337

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 337.— Si el inculpado expusiere ser menor de dieciocho años o el juez tuviere dudas de que hubiere cumplido esa edad, se hará agregar al proceso la partida de nacimiento, practicando para este efecto las diligencias del caso.

No encontrándose la partida, o inmediatamente si lo estimare así útil, oirá el juez al Consejo Técnico de la Casa de Menores o al funcionario que ésta designe; en su defecto, pedirá el dictamen de algún facultativo, y si lo creyere necesario, recibirá información de los parientes y conocidos del menor, a fin de determinar su edad.

Entretanto, en caso de duda, se le considerará provisoriamente como menor.

Cámara de Diputados

SESION 16a. ORDINARIA, EN MARTES 23 DE JULIO DE 1968

(De 16 a 20.29 Horas)

Presidencia de los Señores Valenzuela Valderrama, don Héctor; Videla y Stark

SECRETARIO, EL SEÑOR KAEMPFE; PROSECRETARIO, EL SEÑOR LARRAIN

(Versión Oficial)

(CONCLUSION)

Cuando fuere ostensible que el inculpado es menor de dieciséis años, el juez lo pasará de inmediato a disposición del Juez de Menores, sin esperar el certificado de nacimiento, el que se agregará posteriormente.

Es obligación de todos los funcionarios judiciales, policiales, administrativos y técnicos practicar con la mayor urgencia las diligencias tendientes a determinar la edad y el discernimiento de un menor".

ARTICULO 339

Se agrega al final del inciso segundo, convirtiendo el punto aparte en coma:

"sin perjuicio de la aplicación que pudiere hacerse de las reglas sobre desacumulación de procesos".

Agrégase el siguiente inciso final:

"El juez podrá también, cuando se tratare de un reincidente o la naturaleza o gravedad del delito lo aconsejaren, recabar un informe del establecimiento penitenciario donde el reo hubiera cumplido su última condena, o del Instituto Criminológico, a fin de apreciar la personalidad del sujeto".

ARTICULO 341

Sustitúyese por el siguiente: "Artículo 341.— Se podrá omitir la declaración previa del inculpado ausente y proceder desde luego a encargarlo reo, cuando estén comprobados el cuerpo del delito y la participación que en él le haya cabido".

ARTICULO 343

Sustitúyese el inciso final por el siguiente:

"Antes del reconocimiento, el juez interrogará al testigo, preguntándole si conocía al inculpado y desde qué fecha, si lo había visto personalmente o en imagen, invitándolo a que lo describa en sus rasgos más característicos, y cuidará de que no reciba indicación alguna de que pueda deducir cuál es la persona a quien va a señalar".

ARTICULO 347

En el inciso primero, sustituyéndose el punto por una coma, se agrega: "En especial mediante un informe del Servicio de Identificación".

ARTICULO 349

Se sustituye por el siguiente:

"El reo será sometido a examen mental siempre que se le atribuya algún delito que la ley sancione con presidio o reclusión mayor en su grado máximo u otra superior y cuando fuere sordomudo o mayor de setenta años".

ARTICULO 351

Se agrega al final del inciso primero, después de punto seguido, lo siguiente: "Procederá asimismo esta diligencia con respecto a los querellantes y meros inculpados".

Se agrega el siguiente inciso final:

"No será procedente el careo de las personas que no tienen obligación de prestar declaración, salvo que hubieren consentido en declarar".

ARTICULO 352

Intercálase en el inciso primero, a continuación de la palabra "testigos" la expresión "o querellantes".

Suprímese, en el mismo inciso, la expresión "por el actuario".

ARTICULO 354

Se agrega el siguiente inciso:

"El careo podrá ser recogido mediante versión taquigráfica o en aparatos fonograbadores y en tal caso tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 216 bis".

ARTICULO 356

Agrégase el siguiente inciso final:

"La prueba relativa a las circunstancias de hecho que los jueces deben considerar para otorgar o negar la libertad provisional, será apreciada en conciencia".

ARTICULO 359

Se sustituye el número 4.o por el siguiente:

"4.o A los procesados como autores o cómplices o encubridores de delitos a que la ley señala una sanción que consta de dos o más grados, siempre que el grado superior constituya una pena aflictiva que no deba aplicarse por concurrir una o más circunstancias atenuantes y ninguna agravante".

ARTICULO 360

Agrégase el siguiente inciso:

"No obstante lo dispuesto en el inciso primero, si el sobreseimiento temporal se hubiere dictado por requerirse el juzgamiento previo de una cuestión civil, la libertad provisional se concederá o negará según las reglas generales establecidas en este título; pero no regirán las prohibiciones enumeradas en el artículo 363 si del fallo de la cuestión civil dependiere la existencia del delito".

ARTICULO 361

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 361.— No se otorgará la libertad provisional a los reos de delitos que tengan asignadas en la ley penas de presidio o reclusión mayores en su grado máximo u otra superior, a menos que, de ser condenados, debieren sufrir una pena inferior a las indicadas, por ser cómplices o encubridores, o por encontrarse el delito en grado de frustración o tentativa, o por constituir la sanción el grado superior de una pena inaplicable en razón de concurrir una o más circunstancias atenuantes y ninguna agravante, o por ser legalmente perentorio aplicar en el caso una pena inferior.

Podrá el tribunal conceder la libertad bajo fianza a los sindicados o procesados por delito que merezca pena aflictiva que no sea ninguna de las señaladas en el inciso anterior, cuando el inculpado o reo haya comprobado buenos antecedentes y se pueda creer fundadamente que no tratará de sustraerse a la acción de la justicia, con tal que, además, el delito no sea de los que se cometen con frecuencia en el territorio del departamento ni se haya perpetrado por individuos pertenecientes a una asociación o banda organizada para la comisión de hechos delictuosos graves.

El Tribunal ejercerá la facultad de conceder o denegar la excarcelación apreciando, además, todas las circunstancias que estime necesarias para determinar si en el caso es o no prudente acceder a la libertad.

Se consultará siempre al tribunal de alzada la resolución que conceda el beneficio en virtud de este precepto.

Para los efectos de este artículo no se aceptará otra caución que una fianza hipotecaria o un depósito de dinero, efectos públicos o valores negociables de un valor comercial equivalente".

ARTICULO 362

Agrégase el siguiente inciso:

"Podrá también imponerle, bajo el mismo apercibimiento, que no se ausente de la localidad en que reside o que no concurra a determinados sitios".

ARTICULO 363

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 363.— No se concederá la libertad provisional al detenido o preso, cuando la detención o prisión sea considerada por el juez como estrictamente necesaria para las investigaciones del sumario o para la seguridad de la persona del ofendido.

Pero llenados estos fines, se otorgará la libertad en conformidad a las disposiciones de este título.

La limitación establecida en el inciso primero no podrá extenderse en ningún caso más allá de treinta días contados desde la fecha de la encargatoria de reo del procesado, en los casos de simples delitos; ni exceder de sesenta, tratándose de crímenes.

La libertad provisional tampoco se otorgará:

1.o A los reos como autores de un delito que merezca pena de crimen, si han sido condenados antes por sentencia ejecutoriada en calidad de autores de otro crimen o de otro simple delito que tenga señalada en la ley una sanción de presidio o reclusión menor en su grado medio u otra superior;

2.o A los procesados en calidad de autores de un delito que merezca pena de presidio o reclusión menor en su grado medio u otra superior, si anteriormente han sido condenados por sentencia ejecutoriada como autores de un crimen o de dos o más simples delitos que merezcan penas de igual o mayor gravedad que el que se trata de juzgar, cualquiera que sea la aplicada en los fallos;

3.o A los que, encontrándose en libertad provisional o condicional, se hagan reos de cualquier otro crimen o simple delito que merezca pena aflictiva; y

4.o A los procesados como autores o cómplices o encubridores de dos o más delitos, si la pluralidad o reiteración y los demás antecedentes del reo revelan su habitualidad o profesionalidad en el delito, o hacen presumir que continuará su actividad delictiva.

Después de diez años de cometido el último crimen o de cinco años desde la comisión del último simple delito, no se tomarán en cuenta las prohibiciones establecidas en los números 1.o y 2.o.

Las inexcarcelaciones dispuestas en este artículo se refieren a delitos consumados o que se castigan como tales.

Lo dispuesto en los números anteriores no se aplicará desde que se dicte sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento en favor del reo, ni cuando se encuentre cumplida la pena que aplica la sentencia de primera instancia.

Con todo, una vez transcurridos seis meses de privación en libertad, continua o no, desde el día en que el reo fue detenido o sometido a prisión preventiva, por el delito que motiva la inexcarcelación, será facultad del tribunal negarle la libertad provisional u otorgársela en la forma y condiciones previstas en el artículo 361, salvo los casos contemplados en el N.o 4.o de esta disposición y en el artículo 377.

Las reglas de los dos incisos precedentes regirán cada vez que las leyes estbalezcan una prohibición de excarcelar, si no existiere disposición expresa en contrario.

Cuando leyes especiales condicionen la libertad provisional a otros requisitos, como el pago previo de la cantidad objeto del delito, no se pondrá obstáculo a la libertad provisional que sea procedente según las prescripciones de este título, una vez transcurrido el tiempo mínimo de pena privativa de libertad asignado por la ley al hecho delictuoso".

ARTICULO 364

Intercálase en el primer inciso, a continuación de "primera" la expresión " o segunda".

ARTICULO 366

Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

"El auto que decrete o deniegue la libertad provisional, el que fije la cuantía de la fianza si hubiere lugar a ella, y el que ordene alguna de las medidas de seguridad indicadas en el artículo 362, serán reformables de oficio o a instancia de parte durante todo el curso de la causa".

ARTICULO 367

Agrégase transformando el punto final en punto seguido, la siguiente frase:

"Tiene también por objeto asegurar el cumplimiento de las demás obligaciones que se hubieren impuesto al reo al concedésele la libertad".

ARTICULO 368

Agrégase el siguiente inciso:

"La cuantía no será inferior a medio sueldo vital mensual en los casos de simple delito, o a un sueldo vital tratándose de crímenes, a menos que existan motivos fundados para rebajar estos mínimos.

No obstante, si el juez estima imposible que el reo pueda rendir caución por su estado de pobreza o abandono y hay motivos para creer que cumplirá con las obligaciones que se le impongan, podrá concederle la libertad sin fianza en los casos previstos en el artículo 359, y aceptar una fianza personal, cuando fuere procedente la excarcelación en la forma prescrita en el artículo 361, sin perjuicio de consultar, en este último caso, la resolución".

ARTICULO 371

Intercálase a continuación de "públicos" la expresión "o valores negociables" seguida de coma.

ARTICULO 375

Se sustituye la expresión "Caja de Empleados Públicos y Periodistas" por "Junta de Servicios Judiciales".

ARTICULO 376

En el inciso primero se sustituye la expresión "en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas" por "a la orden de la Junta de Servicios Judiciales".

En el inciso segundo se sustituye la palabra "Caja" por "Junta".

Intercálase como inciso tercero, el siguiente:

"El 30%° de lo que obtuviere anualmente la Junta de Servicios Judiciales por las adjudicaciones a que se refieren los incisos precedentes, será transferida por ésta a la Caja de Empleados Públicos y el 10% al Instituto de Ciencias Penales".

ARTICULO 377

Se sustituyen, en el inciso primero, las expresiones "primera instancia" por "primera o segunda instancia", y "el juez" por "el Tribunal".

ARTICULO 380

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 380.— Si el inculpado tiene bienes, el juez ordenará de oficio, en la resolución que lo encargue reo, que se le embarguen los que basten para cubrir las costas y gastos que pueda ocasionar el juicio al Estado y el máximo de la multa señalada por la ley al delito, fijando el monto hasta el cual deba calcularse el embargo.

Tratándose de delitos que han reportado perjuicio pecunario al Fisco o a las Instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él, el embargo de oficio se decretará para asegurar también las responsabilidades civiles por los daños y perjuicios, que el juez regulará provisoriamente.

Cuando el delito por el cual se ordene procesar al reo sea violación, rapto, homicidio o lesiones, el juez podrá también decretar de oficio el embargo en los bienes del reo, para asegurar todas las responsabilidades pecuniarias que se puedan pronunciar contra él si estima que de otra manera la víctima o sus herederos no podrán hacer efectivos sus derechos.

En cualquier estado del proceso, el Ministerio Público, el querellante o el actor civil podrán pedir el embargo de bienes del reo o del tercero civilmente responsable, para el aseguramiento de todas las responsabilidades civiles provenientes de cualquier delito, y el juez lo decretará de acuerdo con los antecedentes que se hayan producido, determinando el monto hasta el cual ha de recaer el embargo.

La circunstancia de no encontrarse ejecutoriado el auto de reo no obstará para que el embargo se decrete y se lleve a efecto".

ARTICULO 381

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 381.— En casos graves y urgentes, o cuando sea de temer que el inculpado o el responsable civil oculten o se desprendan de sus bienes, o si la persona a la cual deba afectar no es de reconocida solvencia, el embargo podrá ordenarse de oficio o a petición de parte desde que aparezca contra el inculpado mérito suficiente para decidir su detención".

ARTICULO 382

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 382.— Junto con ordenar el embargo, el juez despachará un mandamiento que deberá contener: 1.o La orden de embargar bienes; 2.o La indicación de la persona contra quien se decreta; 3.o La determinación de los bienes que deben embargarse; 4.o Si los bienes no están determinados o no bastan, la orden de que se requiera al reo o a la persona a quien deba afectar el embargo, para que señale los bienes en que deba recaer; 5.o La designación hecha por el juez de un depositario provisional o definitivo, y 6.o La orden de prestar el auxilio de la fuerza pública al ministro de fé o al depositario, en caso de que la soliciten".

ARTICULO 383

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 383.— Con el mandamiento despachado por el juez, el ministro de fe procederá al embargo de los bienes determinados en él y enseguida notificará al reo, personalmente, o, si no es habido, en la forma establecida en el artículo 443 N.o 1.o del Código de Procedimiento Civil. El preso será notificado personalmente.

Si los bienes no están determinados en el mandamiento o no fueren suficientes, antes de proceder al embargo el ministro de fe hará al reo el requerimiento a que se refiere el N.o 4.o del artículo precedente, aunque se encuentre preso.

Si el reo no señalare bienes o no fuere habido, hará el requerimiento a su mandatario, a su mujer, a sus hijos, o a la persona mayor de edad que se encuentre en la habitación o lugar donde deba practicarse el embargo, en el orden aquí expresado.

No señalando bienes, el procesado o, en su defecto, las personas indicadas en el inciso precedente, o si los señalados no bastaren, el ministro de fe trabará embargo sobre aquéllos que parecieren pertenecer a dicho procesado, prefiriendo los que éste o las personas de su familia señalaren".

ARTICULO 385

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 385.— El embargo se hará en la forma prevista en los artículos 450 y 455, inciso primero, del Código de Procedimiento Civil".

ARTICULO 386

"Artículo 386.— El depositario provisional o definitivo será designado por el juez, de oficio o a petición de parte, inmediatamente o previa tramitación incidental, según procediere. Si al momento de practicarse el embargo no se hubiere hecho esta designación, o se la hubiere hecho con la mención de persona indeterminada que ejerza algún cargo o tenga alguna condición especial, el depositario entregará los bienes embargados a la que cumpla con las calidades requeridas por el juez, o en su defecto, a un vecino solvente de reconocida honradez, el que podrá dejarlos bajo su responsabilidad, en poder del procesado o su familia, salvo que el juez hubiere ordenado otra cosa".

ARTICULO 387

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 387.— Cuando la naturaleza de los bienes embargados lo hiciere necesario, el tribunal dispondrá la forma de conservación, custodia y administración, y la intervención que en ellas tenga el embargado. Podrá nombrar administrador, debiendo el designado prestar fianza a satisfacción del juez.

Para estos efectos, el tribunal se atendrá, siendo posible, a lo previsto en los artículos 444, 451, 452, 453; 454 y 455, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil.

En el caso del inciso 1.o del artículo 444 de ese Código, o del embargo de sementeras, plantíos u otras explotaciones agrícolas, podrá decretar el juez que continúe la administración por el procesado, por sí o por medio de la persona que designe.

Si el reo conserva la administración, el juez nombrará un interventor. Si designa un administrador, éste prestará fianza del buen desempeño de su cargo, y el procesado no podrá nombrar interventor".

ARTICULO 388

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 388.— En los casos de embargos de frutos, rentas o utilidades de una explotación, cesará el embargo tan pronto como lo percibido alcance a una suma equivalente a la cantidad fijada por el juez en conformidad al artículo 380".

ARTICULO 389

Sustitúyese el inciso final por los siguientes:

"La misma regla se aplicará al embargo de vehículos de la locomoción colectiva o taxis, cuando no se dispusiere su retiro de la circulación.

El embargo será inscrito sin dilación en el Registro Conservatorio de Bienes Raíces o de Vehículos Motorizados, y el conservador no podrá exigir pago de derechos por esta diligencia, sino cuando el reo fuere condenado".

ARTICULO 390

Suprímese en el inciso final la frase: "Se aplicará a este caso lo dispuesto en el inciso 4.o del artículo 486".

ARTICULO 392

Agrégase el siguiente inciso:

"Si se ha decretado embargo para responder sólo de la multa y costas y se hicieren valer después por el mismo perjudicado otras responsabilidades pecuniarias contra el embargado, será suficiente una ampliación del embargo, el cual se entenderá trabado para asegurarlas todas, en el orden que establece el artículo 48 del Código Penal".

ARTICULO 393

Se agrega el siguiente inciso:

"Podrá también decretar, a solicitud de parte, cualquiera de las demás medidas precautorias señaladas en el Título V del Libro II del Código de Procedimiento Civil".

ARTICULO 394

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 394.— El embargo puede ser sustituido por una o más medidas precautorias señaladas en el artículo anterior, y éstas por un embargo. A su vez, cualquiera de ellos puede sustituirse por una fianza personal o hipotecaria, extendida en escritura pública, o por un depósito de dinero o de efectos públicos o valores negociables de un valor comercial equivalente al señalado por el juez. En su caso, el tribunal puede aceptar un solo fiador, exigir dos solidarios y calificar la solvencia de los que se le propusieren.

El derecho de sustitución por fianza o depósito puede hacerse valer una vez decretado el embargo o la medida precautoria y antes de que se lleven a efecto, presentando la caución al juez o al ministro de fe, quienes en tal caso deberán suspender la diligencia por veinticuatro horas para que el juez se pronuncie sobre la garantía presentada, salvo cuando el propio tribunal hubiere ordenado llevar a cabo la diligencia en todo caso".

ARTICULO 395

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 395.— Si el reo no tuviere bienes, el juez podrá omitir la orden de embargo en aquellos casos en que según el artículo 380 debe ordenarlo de oficio, lo que no obstará a que pueda decretarlo después, si varían las circunstancias.

No se omitirá la orden cuando haya petición de parte; pero se suspenderá la diligencia hasta que el interesado señale bienes en que trabarlo".

ARTICULO 396

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 396.— El embargo y las medidas de que trata este artículo terminan con el sobreseimiento temporal o definitivo, o con la sentencia absolutoria, o la condenatoria que no dé lugar a declarar las responsabilidades pertinentes pero cuando la responsabilidad civil pueda perseguirse en el mismo proceso criminal no obstante la absolución o el sobreseimiento dictados, no tendrá efecto esta regla.

En cualquier estado del juicio en que fuere reconocida la inocencia del procesado, se procederá de inmediato a suspender el embargo trabado en sus bienes, o a cancelar las fianzas o levantar la prohibición de enajenar u otra medida que le hubiere sido impuesta.

El Conservador no podrá exigir pago de derechos por estas diligencias".

ARTICULO 397

Agrégase el siguiente inciso

"En ningún caso se podrá suspender la marcha del proceso criminal, ni aún cuando se concediere una apelación en ambos efectos o se decretare una orden de no innovar en estas diligencias."

ARTICULO 398

Sustitúyese por el siguiente

"Artículo 398.— Cuando la responsabilidad civil recaiga sobre terceras personas, el embargo se trabará sobre bienes de éstas, aunque el juicio se encuentre en estado de sumario, y se procederá en todo de conformidad con las disposiciones de este título.

Los terceros que aparecieren como civilmente responsables, tendrán derecho para intervenir en todo lo relativo a las diligencias ordenadas en este título y podrán sostener su irresponsabilidad y comprobarla por los medios que determina la ley.

Esta intervención no suspenderá en ningún caso la substanciación del proceso criminal; y el juicio a que diere lugar se tramitará en la forma de un incidente".

ARTICULO 399

Sustitúyese por el siguiente

"Artículo 399.— Declaradas las responsabilidades civiles a que se refiere el artículo 48 del Código Penal, se harán efectivas en los bienes embargados. Si hay fianza personal o hipotecaria regirán para su efectividad las reglas generales. En caso de depósitos de efectos públicos o valores negociables, serán éstos vendidos por un corredor de comercio para que con su producido se cubran dichas responsabilidades.

En todo lo que no estuviere previsto en este Código, se aplicarán las reglas que el Código de Procedimiento Civil establece sobre medidas precautorias, embargos y procedimiento de apremio, según el caso.

El requerimiento, el embargo y las demás diligencias a que se refiere este título deberán ser practicados por receptor, o por el funcionario del tribunal o de policía que el juez designe como ministro de fe para estos efectos en un juicio determinado.

Las tercerías que se dedujeren se substanciarán también en la forma establecida en dicho Código, y se aplicará a su respecto lo previsto en el inciso final del artículo 397 pero si se interpusiere una tercería de dominio, el juez hará sustituir, de oficio o a petición de parte, el embargo por otro, o por alguna medida suficiente, y, después de realizada la sustitución, alzará el embargo a que se refiere la tercería, suspendiéndose la tramitación de ésta.

ARTICULO 400

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 400.— En los casos de quiebra del procesado, el querellante particular o el representante del Fisco, en su caso figurarán como acreedores por las cantidades que haya fijado el juez que conoce el proceso con arreglo a los artículos 380 y 381, y con la prelación que les corresponda, según las reglas generales".

ARTICULO 401

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 401.— Practicadas las diligencias que se hayan considerado necesarias para la averiguación del hecho punible y sus autores, cómplices y encubridores, el juez dictará un auto para declarar cerrado el sumario.

El Ministerio Público y las partes tendrán el plazo común de seis días para pedir que se deje sin efecto esta resolución y se practiquen las diligencias que se consideren omitidas, las que deberán mencionar concretamente.

Vencido el término, el juez resolverá de plano todas las solicitudes conjuntamente, y ordenará practicar las diligencias que sean necesarias para decidir y fundar la acusación o el sobreseimiento.

La resolución que acoge la petición de diligencias es inapelable; la que la deniega total o parcialmente lo es sólo por la parte que hubiere pedido las pruebas, pero los autos no se elevarán al tribunal de alzada sino una vez realizadas las actuaciones acogidas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, no podrá apelarse de la decisión que no acceda a reabrir el sumario para practicar actuaciones que hubieren sido antes denegadas; o si ha sido dejada sin efecto la resolución que las ordena por decisión ejecutoriada del juez o de la Corte, en el caso del N.o 2.o del inciso 3.o del artículo 80 bis, y cuando el que las pide hubiere tenido conocimiento del sumario por más de treinta días y no las solicitó antes, pudiendo hacerlo.

Una vez cumplidas todas las actuaciones ordenadas, se cerrará nuevamente el suma-

o, en una resolución contra la cual no se concede ningún recurso".

ARTICULO 402

Sustitúyese por el siguiente:
"Artículo 402.— Ejecutoriada la resolución que declara cerrado el sumario, el juez pondrá a disposición del Ministerio Público los autos con sus libros, papeles, correspondencia y demás piezas de convicción, para que en el plazo de seis días dictamine pidiendo el sobreseimiento temporal o definitivo, o bien que se pase la causa a juicio plenario, deduciendo la correspondiente acusación.

Este plazo se ampliará en la forma prevista en el inciso segundo del artículo 424.

En esta oportunidad, el Ministerio Público podrá también pedir que se adelante la investigación; pero si el juez no diere lugar a reabrir el sumario, dictaminará sobre el fondo en la mitad del término señalado.

Si no existiere oficial del Ministerio Público o no le correspondiere actuar el juez, en el mismo plazo, deberá dictar el sobreseimiento o un auto motivado en el cual ordenará pasar la causa a plenario, el que deberá contener las indicaciones exigidas en los números 1.o y 2.o del artículo 426 se tendrá como suficiente acusación y en su contra no se admitirán recursos".

ARTICULO 403

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 403.— No podrá elevarse a plenario un proceso por crimen o simple delito sino en contra de las personas que durante el sumario hubieren sido encargadas reo y por los hechos a que se refiere el procesamiento, sin perjuicio de que los hechos y la forma como han intervenido las personas presuntamente responsables, sean calificados en la acusación de manera diversa que en los autos de reo".

ARTICULO 404

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 404.— Cuando la instrucción del sumario ha correspondido a un juez diverso del que debe conocer el juicio plenario y dictar sentencia, el instructor remitirá a éste la causa con las piezas de convicción, ejecutoriada que sea la resolución de clausura el sumario, y el tribunal los pondrá a disposición del Ministerio Público para los efectos contemplados en los tres primeros incisos del artículo 402.

Si no hay oficial del Ministerio Público en el lugar o para la causa, al remitir el expediente al tribunal, el instructor lo acompañará con un dictamen en que solicite, o que se sobresea, o que se eleve la causa a plenario contra el reo o reos por los delitos y con las calidades que estime de derecho. Este dictamen deberá ser someramente fundado y contendrá las menciones que se exigen en los números 1.o y 2.o del artículo 426".

ARTICULO 405

Sustitúyese por el siguiente:
"Artículo 405.— Con el dictamen del Ministerio Público, o recibidos los autos con el del juez instructor, el tribunal podrá devolver la causa para que se practiquen nuevas diligencias indispensables, o dictar el sobreseimiento correspondiente en ordenar que se pase el proceso a juicio plenario. En este último caso, dispondrá al mismo tiempo que se tenga como acusación la formulada según lo previsto en los artículos anteriores.

Al elevar la causa a plenario, podrá el tribunal emplazar al reo para que extienda su defensa al evento de que los mismos hechos imputados en la acusación del Ministerio Público, o en el dictamen del instructor, puedan recibir en la sentencia una calificación más grave, precisándola".

Artículo 407

Sustitúyese por el siguiente:
"Artículo 407.— Puede decretarse auto de sobreseimiento haya o no querellante particular, y puede pedirse por cualquiera de las partes, por el inculpado o por el Ministerio Público, y dictarse de oficio por el juez".

Artículo 408

Sustitúyense los números 3.o, 4.o y 5.o por los siguientes:

"3.o Cuando aparezca claramente establecido la inocencia del procesado o del inculpado;

4.o Cuando el procesado esté exento de responsabilidad en conformidad al artículo 10 del Código Penal o en virtud de otra disposición legal expresa;

5.o Cuando se haya extinguido la responsabilidad penal del procesado por alguno de los motivos establecidos en el artículo 93 del mismo Código, con excepción de los indicados en sus números 2.o y 4.o";

Artículo 409

Agrégase en el N.o 3.o, convirtiendo el punto y coma en coma, la frase "en los casos en que no deba continuarse el proceso en su contra", seguida de punto y coma.

Agrégase el siguiente inciso final:

"El sobreseimiento firme por las causales 1a. y 2a. importa la terminación del procesamiento del inculpado por el delito o la participación a que se refiera específicamente el sobreseimiento, sin perjuicio de procesarlo después con nuevos antecedentes".

Artículo 411

Agrégase en el inciso primero, después de la palabra "interesados", sustituyendo el punto aparte por coma, la frase "por un plazo común de tres días".

Suprímise el inciso segundo.

Artículo 412

Se sustituye por el siguiente:

"Artículo 412.— Si el juez estima improcedente la petición formulada en el sumario por el Ministerio Público para que se sobresea, se limitará a negarle lugar y su resolución no será susceptible de recurso.

Cuando el Ministerio Público formule tal petición después de cerrado el sumario en alguna de las oportunidades determinadas en el título anterior y el jueze lo considere improcedente, se observará lo establecido en el artículo 425".

Artículo 413

Intercálase como inciso segundo, el siguiente:

"No obstante, el sobreseimiento por muerte o por amnistía del inculpado o reo puede dictarse en cualquier estado del juicio. El que se funde en la prescripción de la acción penal puede dictarse en el sumario aunque no esté agotada la investigación".

Artículo 414

Agrégase como inciso primero, pasando los actuales a ser segundo, tercero y cuarto, el siguiente:

"Pueden alzarse contra la resolución que decrete un sobreseimiento el simple inculpado, el reo, el querellante y todas las personas que tengan interés jurídico en el proceso".

Artículo 418

Agrégase al final del inciso primero, después de la palabra "juzgada" y convirtiendo el punto aparte en coma, la siguiente locución: "relativamente a los puntos comprendidos en la decisión".

Agréganse los siguientes incisos:

"El valor del sobreseimiento definitivo respecto de la acción civil se rije por los principios generales aplicables a la sentencia absolutoria.

El sobreseimiento por amnistía del reo no obsta a la continuación en el mismo juicio criminal de la acción civil ya entablada. El que se funde en la demencia del reo y el temporal por rebeldía dejan a salvo el derecho de perseguir tales responsabilidades ante el juez civil, aunque el sobreseimiento se dicte después de haber sido interpuesta la acción civil en el juicio criminal".

Artículo 421

Sustitúyese por el siguiente:
"Artículo 421.— Si el sobreseimiento definitivo o temporal afectare a un reo loco o demente, se procederá en la forma establecida en el Título II del Libro Cuarto".

Artículo 424

Intercálase en el inciso segundo, después de "particular", la locución "junto con la orden de pasar la causa a plenario", seguido de coma.

En el inciso tercero se sustituye el numeral "quince" por "diez".

Se intercala como inciso cuarto, el siguiente:

"Si hay varios querellantes que no actúan por una sola cuerda, sea que persigan uno o varios delitos, el plazo de seis días se aumentará en tres días más por cada uno de los querellantes, sin que pueda exceder de quince días en total.

El plazo será común y correrá hasta su vencimiento para el último de los notificados".

Se sustituye el actual inciso cuarto, por el siguiente, que pasará a ser inciso quinto:

"El proceso será examinado en secretaría, salvo que el juez permita que lo saque un procurador o el defensor con la debida garantía; si son varios los querellantes, podrá sacarlo un procurador con el acuerdo de todos ellos. Los libros y piezas separadas de convicción no podrán ser retiradas de secretaría".

Artículo 425

Sustitúyese por el siguiente:
"Artículo 425.— Cuando el tribunal estimare improcedente el sobreseimiento solicitado por el oficial del Ministerio Público remitirá los autos al Fiscal de la Corte de Apelaciones correspondiente para que dictamine. Si éste insiste en el pedido de sobreseimiento, el juez lo dictará, sin perjuicio de lo que se resuelva en la consulta. En caso contrario, dictará la acusación el Fiscal en el plazo establecido en el artículo 402, y devolverá los autos, debiendo el oficial ante la primera instancia continuar el ejercicio de la acción penal, si el Fiscal no estimare del caso continuarlo él mismo.

Cuando quien pida el sobreseimiento al juez sea el Fiscal por encontrarse actuando en la primera instancia, aquél lo dictará. Si la discrepancia se produce entre un Ministro de Corte y un Fiscal que actúan en un mismo proceso en la primera instancia, decidirá si el primero sobresee o el segundo acusa, el Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva, quien quedará inhabilitado para conocer después de la causa".

Artículo 426

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 426.— La acusación del Ministerio Público contendrá:

1.o Una exposición breve y precisa del hecho o hechos punibles imputados, la mención de los antecedentes que los comprueban y la calificación clara de los delitos que esos hechos constituirán y de su grado de ejecución;

2° La enunciación de los cargos que existan contra el reo o reos y el carácter de la participación;

3.o La mención de las circunstancias agravantes y atenuantes; y

4.o La indicación de la pena que a cada uno de los acusados debe en su concepto imponerse, dentro de los márgenes legales de penalidad.

Sólo la omisión de los dos primeros requisitos obsta a la validez de la acusación".

ARTICULO 428

Sustitúyese el inciso segundo por el siguiente:
"Si son varios los ofendidos y no actuaren por una sola cuerda, el plazo se aumentará en un día más por cada ofendido. Este plazo será común".

ARTICULO 431

Se agrega en el inciso primero, convirtiendo el punto aparte en punto seguido, la siguiente frase: "En defecto de estos abogados, será notificado personalmente el reo de la acusación, debiendo expresar en el acto a quien confiere su defensa, y si no lo hace el juez le designará un abogado que esté de turno en el momento de la notificación".

ARTICULO 431 bis

Agrégase el siguiente artículo:
"Artículo 431 bis.— Los mandatarios judiciales del querellante y del que se constituyó en parte civil se entienden facultados para deducir la acción civil, a menos que se les haya negado expresamente tal facultad; y los del reo y del demandado civil para contestarla".

ARTICULO 432

Agrégase en el inciso primero, convirtiendo el punto aparte en coma, la locución "por medio de receptor, pudiendo el juez ordenar que se practiquen por un oficial del juzgado o por un miembro de la Policía, en carácter de ministro de fe".

Agréganse los siguientes incisos:

"Si el tercero responsable civil no se ha apersonado al juicio durante el sumario o no ha designado mandatario antes de conferírsele el traslado, se le notificará personalmente la demanda. Pero si se encuentra en el extranjero y no ha dejado constituido mandatario debidamente facultado, o éste no es conocido de los participantes en la causa al tiempo de verificarse estos trámites, o se evidencia alguna otra circunstancia que en concepto del tribunal ha de causar notable retardo en la marcha del proceso criminal, se ordenará que se deduzca la acción por separado ante el juez civil correspondiente.

También podrá disponer el tribunal que se demande ante el juez civil al tercero responsable cuando se declare la nulidad de su citación como civilmente demandado y de este hecho pudiere derivar grave retardo en el progreso del juicio penal.

Cuando en virtud de las reglas de la competencia o de la acumulación de autos, el conocimiento del proceso pasare a un tribunal que se encuentre en un departamento diverso de aquél ante el cual se interpuso la querella o se anunció la acción civil, el querellante y las partes civiles que han actuado durante el sumario están obligados a constituir un procurador con domicilio en el lugar donde se sigue el juicio, antes de que se les confiera el traslado correspondiente. Si no lo hicieren, la querella o la intervención del actor civil se declararán abandonadas, sin perjuicio de su derecho a interponer la demanda en la sede civil".

Artículo 433

En el inciso primero se agrega, después de la palabra "pronunciamiento", la expresión "respecto de la acción penal", seguida de coma.

En el N° 6.o se elimina la expresión "o indulto".

Artículo 436

Sustitúyese por el siguiente:
"Artículo 436.— Del escrito en que el acusado introduzca el artículo se dará traslado común por tres días al Ministerio Público y al acusador particular si lo hubiere".

Artículo 438

Intercálase en el inciso primero, después de la palabra "copias", las expresiones "manuescritas, dactilografiadas, fotográficas o fotograbadas".

Sustitúyese en el mismo inciso la locución "con citación de las demás partes del juicio" por "si las estimare pertinentes y útiles para resolver la excepción".

Artículo 445

Agrégase al final del inciso primero, convirtiendo el punto aparte en coma: "y no se suspenderá la investigación, ni aún por apelación pendiente".

Artículo 447

Sustitúyese por el siguiente:
"Artículo 447.— El acusado y el civilmente responsable tienen para contestar el plazo común de seis días. Si son varios los acusados, o varios los demandados civiles, el término común se aumentará en tres días más por cada reo, sin que pueda en ningún caso exceder de treinta días".

Artículo 448

Agrégase en el inciso último, convirtiendo el punto final en punto y coma: "pero no obstará a la validez de la contestación en materia criminal ni al deber del tribunal de considerarlas racionalmente, la circunstancia de que se presenten como conjuntas o alternativas dos o más pretensiones que sean incompatibles".

Agrégase el siguiente inciso final:

"La contestación de la acusación constituye un trámite esencial que no puede darse por evacuado en rebeldía del reo".

Artículo 449

Sustitúyese la expresión "de testigos" por "oral".

Artículo 450

En el inciso primero se eliminan las palabras "peritos o"

En el inciso segundo se eliminan las palabras "peritos y".

Se agrega el siguiente inciso:

"En los mismos escritos, deberán proponer al perito o peritos para los efectos del artículo 471. Los individualizarán por su nombre y domicilio, señalarán las calidades y títulos que justifiquen su designación e indicarán si solicitan su informe escrito u oral y, en este último caso, si deberán ser citados o los harán comparecer".

Artículo 450, bis

Agrégase el siguiente artículo:
"Artículo 450 bis.— Los demandados civiles podrán oponer a la demanda civil, en el escrito de contestación, las excepciones dilatorias de incompetencia, litis pendencia y falta de capacidad del demandado o de personería o representación legal del que comparece en su nombre. Podrán también oponer del mismo modo la excepción de cosa juzgada.

De estas excepciones se conferirá traslado incidental y se resolverán sin recibirlas a prueba, con los antecedentes que las partes hubieren acompañado o se encuentren en los autos. Si se apelare de la decisión, se concederá el recurso en el sólo efecto devolutivo.

Cuando los antecedentes acompañados no fueren suficientes en concepto del juez para resolver la excepción, dejará su decisión para la sentencia definitiva".

Artículo 451

Agrégase el siguiente inciso:
"En general, en el plenario no podrán practicarse otras diligencias de prueba que las propuestas por el Ministerio Público o las partes, ni ser examinados otros testigos que los incluidos en las listas presentadas por ellas, salvo cuando la ley autorice al juez para proceder de oficio".

Artículo 452

Agréganse los siguientes incisos:
"No necesitarán probarse los hechos que sean evidentes, o normales, o notorios para la generalidad de las personas o para el juez en razón de su oficio, salvo en cuanto la notoriedad constituye un elemento determinante del delito, de sus circunstancias o de la participación. Podrá, no obstante, rendirse prueba a fin de desvirtuar la notoriedad, evidencia o normalidad que pueda atribuirse a un hecho útil para fallar la causa.

Las máximas de experiencias evidentes pueden aplicar se sin previa demostración. Su existencia o validez lógica, científica o técnica debe probarse, en caso de discusión, por medio de uno o más peritos".

Artículo 453

Se intercalan, como incisos primero y segundo, los siguientes:
"El juez fijará una o más audiencias dentro del probatorio para recibir las declaraciones de las partes, de testigos o de peritos. La recepción de estas pruebas continuará en las audiencias consecutivas que fueren necesarias, hasta su término.

Si la acusación tuviere por objeto varios delitos atribuidos a uno o más reos, el tribunal podrá disponer que las audiencias que realicen separadamente, pero en lo posible una en pos de otra".

En el actual inciso primero, que pasa a ser tercero, se intercala después de "toda" la palabra "otra".

El actual inciso segundo pasará a ser inciso cuarto.

Artículo 454

Intercálanse después de "se practicarán en" las palabras "presencia del juez y en".

Artículo 455

Sustitúyese por el siguiente:
"Artículo 455.— Serán inapelables las resoluciones en que el tribunal disponga recibir la causa a prueba, acceda a la petición de alguna de las partes para practicar una diligencia probatoria o la ordene de oficio.

Contra la que rechace una diligencia sólo cabe reposición dentro de tercero día, sin perjuicio de que pueda ordenarse en la segunda instancia, si se renueva la petición".

Artículo 457

Se sustituyen los números 3.o y 4.o por los siguientes:
"3.o La inspección personal del juez, o del funcionario comisionado por éste en los casos en que lo permite la ley:

4.o Los documentos, y en especial los instrumentos públicos y privados".

Agrégase el siguiente inciso final:

"Sin embargo, las pruebas recogidas de oficio o rendidas por las partes relativas a los delitos de hurto, robo, incendio, usura y a los demás que determinen las leyes, se apreciarán en conciencia".

Artículo 458

Se agrega el siguiente inciso:
"En la resolución que reciba la causa a prueba, el juez podrá ordenar la comparecencia de los testigos del sumario, cuyos dichos deban ser aclarados, a fin de someterlos a interrogatorio en la forma prevista en el artículo 466, siempre que no se haya pedido su comparecencia o ratificación por alguna de las partes".

ARTICULO 460

Reemplázase en el N° 6° la expresión "el reo" por "una de las partes".

Sustitúyese el primer acápite del N° 7° por el siguiente:

"7° Los amigos íntimos de una de las partes o del denunciante, sus socios o dependientes y los demás partícipes del delito".

Reemplázase en el N° 9° la expresión "con el reo" por "con una de las partes";

Sustitúyese en el N° 10° la locución "con el acusador particular o con el reo" por la siguiente: "con el denunciante o con una de las partes";

En el N° 12° se reemplaza la expresión "del acusador particular o del reo" por la siguiente: "de la parte que lo presente".

ARTICULO 463

Agrégase el siguiente inciso:
"Se entenderá por dependiente, para los efectos del N° 7° del artículo 460, el que preste habitualmente servicios retribuidos al que lo haya presentado como testigo, aunque no viva en su casa".

ARTICULO 465

Agrégase el siguiente inciso:
"En estos escritos, además de indicar los testigos en la forma prevista en el artículo 450, se señalarán los hechos sobre que deban recaer los testimonios. La determinación de los puntos será siempre general, y no podrá contener indicaciones o detalles que deban aportar por sí mismos los testigos, ni preguntas o datos que contengan la respuesta o la sugieran".

ARTICULO 465 bis

Agrégase el siguiente artículo:
"Artículo 465 bis.— El juez podrá ordenar que el testigo que no compareciere sin causa justificada no obstante haber sido citado legalmente, sea buscado y llevado por la fuerza pública a la misma audiencia o a otra determinada que señale, sin perjuicio de aplicarle una multa de hasta medio sueldo vital, según su condición económica".

ARTICULO 466

Agrégase el siguiente inciso:
"Artículo 466.— El examen de los testigos se iniciará preguntando a cada uno los datos de su individualización previstos en el artículo 207; se les formularán en seguida las preguntas necesarias para determinar su habilidad o inhabilidad para declarar y luego se les juramentará.

Se cuidará que los testigos de una parte no puedan presenciar las declaraciones de los de las otras y que los que no hayan declarado no puedan comunicarse con los que lo hayan hecho.

El interrogatorio se hará verbal y directamente, con la venia del juez por el Ministerio Público y por los abogados de las partes, pudiendo intervenir aun éstos directamente, con la autorización del magistrado.

En todo caso, el juez podrá dirigir cualquier pregunta o interrogación a los declarantes, o exigirles las explicaciones que crea necesarias para aclarar conceptos o narraciones obscuras o contradictorias.

El juez dirigirá el interrogatorio y resolverá de oficio sobre la pertinencia de las preguntas antes de que se formulen las respuestas.

Resolverá de inmediato las objeciones que se opongan por las partes respecto de la identidad de los testigos, las interrogaciones y las demás cuestiones incidentales que pudieren surgir respecto de las declaraciones.

Al testigo que se negare a prestar juramento o promesa, o a contestar preguntas conducentes, o diere respuestas evasivas o ambiguas, podrá el juez apremiarlo con una multa igual a la que se indica en el artículo precedente o con arresto hasta de quince días".

ARTICULO 466 bis

Agrégase el siguiente artículo:
"Artículo 466 bis.— Si entre las declaraciones de los testigos se advierten divergencias sustanciales, el juez podrá decretar, de oficio o a petición de parte, el careo entre los que estuvieren discordes, el que podrá realizarse en la misma audiencia o en otra dentro del término probatorio".

ARTICULO 470

Sustitúyese por el siguiente:
"Artículo 470.— Si alguno de los testigos del sumario hubiere fallecido, o se ha ausentado o no pudiere ser habido y se objeta su declaración por no estar ratificada en el plenario, el juez recibirá las pruebas pertinentes que se le ofrezcan para determinar su veracidad.

El testimonio se apreciará en conformidad a las reglas de la sana crítica, pudiendo dársele el valor de prueba testimonial o de una presunción, según la convicción que de él emane para el sentenciador.

ARTICULO 471

Sustitúyese por el siguiente:
"Artículo 471.— Las partes podrán pedir en los respectivos escritos de acusación o contestación que se amplíe el informe pericial presentado durante el sumario, o que se haga un nuevo reconocimiento pericial por otro u otros peritos, siendo ello posible, y el juez lo decretará en caso de estimar que la ampliación o el nuevo informe servirán para aclarar o desvanecer las dudas de que adolezca el primero.

Si en el sumario no se hubiere practicado examen pericial y las partes pidieren alguno en las oportunidades indicadas, el juez lo ordenará cuando lo estime conducente.

La parte que solicite el peritaje propondrá al perito o peritos en la forma establecida en el artículo 450. Las demás podrán oponerse a su nombramiento en los escritos fundamentales del plenario y el juez resolverá al recibir la causa a prueba, designando a los propuestos o a los que estime más idóneos, pudiendo tener lugar en este caso lo previsto en el inciso segundo del artículo 224. En lo demás se observarán las prescripciones del Párrafo VI, Título III del Libro II.

Los peritos pueden ser tachados por las mismas causales referentes a los testigos enumerados en el artículo 460.

El juez podrá ordenar, de oficio o a petición de parte, que el nuevo informe pericial o la ampliación o aclaración del presentado durante el sumario y las informaciones del perito adjunto sean evacuados oralmente en la audiencia que designe durante el probatorio, en la cual, siendo posible, los peritos practicarán las operaciones periciales necesarias, pudiendo ser interrogados y contrainterrogados de la misma manera que los testigos. El peritaje versará sobre los puntos que el juez estime pertinentes".

ARTICULO 472

Sustitúyese por el siguiente:
"Artículo 472.— Los jueces apreciarán el mérito de los informes periciales en conformidad a las reglas de la sana crítica, teniendo en consideración, especialmente, si se trata del dictamen de uno o más peritos; si siendo varios sus opiniones son uniformes o disconformes; si afirman con seguridad la existencia de un hecho que han observado o deducido; su fundamentación; la competencia de los peritos; la relación que existe entre sus conclusiones y las demás pruebas del proceso, y todas las demás circunstancias que puedan determinar una conclusión razonable.

No obstante, no podrán dar por probado un hecho sin otra prueba que el informe de un perito, si la ley ordena que se oiga el dictamen de dos o más.

Cuando, según la ley, hechos o circunstancias determinadas deban ser probados sólo mediante peritaje, el tribunal se atendrá a las conclusiones del perito, si fuere uno, o de los que estuvieren acordes, si fueren dos o más.

Los documentos oficiales que contengan conclusiones para cuya formulación haya sido necesario el empleo de conocimientos o la práctica de procedimientos especiales de una ciencia, arte o técnica, como los informes sobre huellas papilares para la individualización de una persona o el de alcoholemia, serán considerados peritajes para los efectos de determinar su valor probatorio".

Agrégase el siguiente artículo 473 bis, después del epígrafe del p. 4. "de la inspección personal del juez".

ARTICULO 473 bis

"Artículo 473 bis.— En el plenario el juez podrá, a petición de parte, decretar el examen por sí mismo de algún lugar, cosa o persona, o la reconstitución de los hechos, cuando sean convenientes para el esclarecimiento del delito. El cumplimiento de la diligencia no podrá ser delegado, salvo cuando corresponda a un juez que haya de verificarla en otro departamento.

También podrá el tribunal ordenar que se reproduzcan objetos, documentos, lugares o personas en las formas determinadas en el artículo 113.

Las diligencias de inspección o reconstitución se harán previa notificación de las partes, del Ministerio Público y de los testigos y personas que hayan de intervenir, señalándose día y hora para su práctica con tres días de anticipación a lo menos.

El acta que se levante se pondrá en conocimiento de las partes".

ARTICULO 476 bis

Agrégase el siguiente artículo:
"Artículo 476 bis.— A las diligencias de inspección practicadas por el Secretario comisionado legalmente por el juez durante el sumario, podrá dárseles el mismo valor que si las hubiere hecho el juez".

ARTICULO 477

Sustitúyese por el siguiente:
"Artículo 477.— Las objeciones y peticiones referentes a instrumentos públicos indicadas en el artículo 184 que no se hubieren hecho durante el sumario, sólo podrán formularse en los escritos de acusación y contestación y en los de acción civil y su contestación, y respecto de los presentados en el último, en el plazo de citación.

Todo instrumento público constituye prueba completa de haber sido otorgado, de su fecha y de que las partes han hecho las declaraciones en él consignadas.

Sin embargo, a los instrumentos públicos defectuosos por incompetencia del funcionario o por inobservancia de las reglas prescritas para su redacción y otorgamiento, podrá el juez conferirles el mérito de instrumentos privados.

Se apreciarán en conformidad a las reglas de la sana crítica los instrumentos públicos quemados, rotos, raspados o ilegibles en parte substancial, y los que contengan enmendaturas o intercalaciones no salvadas, siempre que no estuviere probada su falsedad".

ARTICULO 478

Agréganse los siguienes incisos:
"No será necesario para tal efecto un reconocimiento específico de los instrumentos privados en la forma prevista en el artículo 187, cuando en sus declaraciones en el sumario o en los escritos fundamentales del plenario hubieren sido reconocidos expresa o tácitamente por las personas a quienes perjudiquen o que los hayan suscrito.

Tampoco será necesario respecto de los certificados, presupuestos, facturas y otras constancias no impugnadas, expedidos por entidades aún privadas que, a juicio del tribunal invistan garantías de seriedad, y puedan ser tenidos como auténticos o verdaderos".

ARTICULO 480

Sustitúyense las palabras "los peritos" por "el perito o peritos".

ARTICULO 480 bis

Agrégase el siguiente artículo:
'Artículo 480 bis.— Serán admitidos como medios probatorios los documentos que, sin tener la calidad de instrumentos públicos o privados, contengan signos gráficos y sirvan para formar la convicción del tribunal, como son, por ejemplo, los registros, borradores, notas, apuntes, talones, boletos, contraseñas, libros, periódicos, carteles, letreros o emblemas, sea que puedan agregarse al proceso o deban conservarse como piezas separadas.

Tales pruebas podrán determinar por sí mismas la convicción del sentenciador en cuanto a su existencia; pero sólo podrá dárseles un valor presuncional o indiciario en cuanto a determinar el cuerpo del delito o la participación".

ARTICULO 483 bis

Agrégase el siguiente artículo:
"Artículo 483 bis.— El reo podrá ser llamado a concurrir a una o más audiencias determinadas de las que se señalan en el artículo 454, a fin de ser interrogado sobre los hechos de la causa o sobre los que haya declarado.

En los plenarios que se tramiten ante un juez diverso del que conoció del sumario y no se solicitare su interrogatorio, el juez lo hará comparecer a su presencia para conocerlo e informarse sobre su personalidad.

En la misma forma se procederá cuando corresponda pronunciar la sentencia a un juez que no lo haya interrogado anteriormente, antes de dictarla".

ARTICULO 484

Agrégase como inciso primero el siguiente:
"El silencio del procesado no implicará un indicio de participación, culpabilidad o inocencia, ni podrá servir de base para presunciones judiciales".

Los actuales incisos primero y segundo pasarán a ser segundo y tercero.

Agréganse los siguientes incisos finales:
"No se dará valor alguno a la confesión extrajudicial si el tribunal ha adquirido en conciencia la convicción de que se ha prestado mediante amenazas o coacción física.

Las declaraciones extrajudiciales del reo obtenidas mediante hipnosis, aplicación de estupefacientes u otras medidas semejantes destinadas a debilitar su libertad de acción o decisión, su memoria o su juicio, no tendrán valor indiciario contra el reo, ni aun cuando estos métodos hubieren sido practicados con su previo consentimiento.

Lo mismo se aplicará a los resultados de experimentos realizados con el reo fuera del juicio para determinar la veracidad de lo que ha declarado judicialmente.

El juez no necesitará expresar los motivos, si no da valor presuncional a la confesión extrajudicial obtenida mediante la intercepción ilegítima de comunicaciones telefónicas privadas, o con el uso oculto o disimulado de micrófonos, grabadoras de la voz u otros instrumentos semejantes".

ARTICULO 484 bis

Agrégase el siguiente artículo:
"Artículo 484 bis.— Las demás partes, con excepción del Ministerio Público, podrán ser llamadas a prestar declaración en el plenario según las reglas establecidas en el artículo 465. También podrán ser interrogadas al tenor de los puntos relativos a los hechos delictuosos objeto de la acusación que se indiquen en un sobre cerrado que el tribunal abrirá en la audiencia.

Será obligación de las partes llamadas concurrir a la audiencia y para este efecto serán citadas en la forma prevista para los testigos y bajo los mismos apercibimientos.

No hay confesión ficta en materia criminal.

El reconocimiento que hiciere alguna de las partes a que se refiere este artículo sobre hechos que la perjudiquen se apreciará en conformidad a la sana crítica".

ARTICULO 486

Agrégase como inciso primero el siguiente:
"En materia penal no hay presunciones de derecho, en caso alguno".

En el actual inciso primero, que pasa a ser segundo, se agrega al final, sustituyendo el punto por punto y coma, la siguiente frase: "o de la inexistencia del hecho presumido o de las condiciones que sirven de base a la presunción, o de hechos contrarios a dichas condiciones".

ARTICULO 487

Se sustituye por el siguiente:
"Artículo 487.— Respecto a la fuerza probatoria de las presunciones legales y al modo de desvanecerlas se estará a lo previsto en el artículo anterior y a lo dispuesto por la ley en los respectivos casos".

ARTICULO 487 bis

Agrégase el siguiente artículo:
"Artículo 487 bis.— Las versiones taquigráficas, películas cinematográficas, fotografías y fonografías a que se refiere el artículo 113 bis, podrán tener el valor de presunciones o indicios para determinar el cuerpo del delito o la participación; pero no se les otorgará ese mérito si el tribunal ha adquirido en conciencia la convicción de que han sido objeto de alteraciones que puedan hacer variar su sentido".

ARTICULO 488

En el acápite inicial se sustituye la expresión "las presunciones judiciales" por la siguiente: "dos o más presunciones judiciales".

Sustitúyese el No. 2 por el que sigue:

"2.o. Que sean graves;".

Reemplázanse las palabras iniciales del N.o 5.o: "Que las unas concuerden con las otras", por las siguientes: "Que sean concordantes".

ARTICULO 488 bis

Agrégase a continuación del artículo 488 el siguiente párrafo, que estará formado por el artículo 488 bis:

"Párrafo 8. De la prueba en materias civiles".

"Artículo 488 bis.— Las reglas establecidas en los párrafos precedentes se aplicarán a las cuestiones civiles sobre las cuales deba pronunciarse el juez del crimen, suscitadas en el juicio criminal sobre un hecho de carácter civil que sea uno de los elementos que la ley penal estime para definir el delito o para agravar o disminuir la pena o para no estimar culpable al actor.

La prueba de las acciones civiles en el juicio criminal se sujetará a las disposiciones civiles en cuanto a su procedencia, a la determinación de la parte que debe probar y al valor probatorio; y a las disposiciones de este Código en lo que se refiere a la oportunidad y forma de rendirla. Se aplicará lo dispuesto en los artículos 478, 478 bis, 483 bis y 484 bis y no habrá confesión ficta de las partes obligadas a comparecer.

Lo previsto en el inciso precedente regirá también cuando el juez del crimen deba pronunciarse sobre una cuestión civil en conformidad a los artículos 4.o y 4.o bis".

ARTICULO 490

Agréganse como incisos primero y segundo los siguientes:
"El término probatorio para rendir prueba dentro del departamento será de quince días.

No regirá lo dispuesto en los incisos segundos y terceros de los artículos 339 y 340".

El actual inciso único pasa a ser inciso tercero.

Agrégase como inciso final el siguiente:

"Cuando, llegado el vencimiento del término probatorio, no se hubiere agotado la recepción de la testimonial, el juez podrá recibirla en los días inmediatos, para cuyo efecto dictará una resolución señalando las audiencias correspondientes, de oficio o a petición de parte. Los jueces exhortados se entienden facultados para resolver de la misma manera".

ARTICULO 495

Agrégase el siguiente inciso:
"Las resoluciones que ordenen recibir pruebas sobre las tachas opuestas son inapelables".

ARTICULO 496

Agrégase al final, eliminando el punto, la siguiente locución: "y la decisión tendrá este carácter para todos los efectos legales".

ARTICULO 497

Agrégase, como inciso primero, el siguiente:
"Aunque las tachas sean legales y resulten comprobadas, podrá el juez desecharlas si, analizadas conforme a la sana crítica, carecen de influencia en la veracidad o imparcialidad del testigo".

ARTICULO 498

Agrégase a continuación de la palabra "hecho", eliminando el punto, la siguiente locución: "y notificará el certificado a las partes el mismo día o a más tardar el siguiente, sin necesidad de que ordene el juez la notificación".

ARTICULO 500

Agrégase el siguiente inciso:
"La sentencia condenatoria dispondrá también el comiso de los instrumentos o efectos del delito cuando fuere procedente: fijará las medidas de seguridad que correspondan; resolverá sobre el pago de las costas; ordenará la cesación del estado antijurídico producido por el hecho juzgado en las cosas o efectos, prescribiendo las medidas del caso; y podrá decretar la restitución de los instrumentos y efectos del delito que no deban caer en comiso, aunque no se haya deducido acción".

ARTICULO 507 bis

Agrégase el siguiente artículo:
"Artículo 507 bis.— Aunque deba aplicar pena más grave, el Tribunal podrá dar al hecho una calificación jurídica distinta a la de la acusación o auto de elevación de la causa a plenario, siempre que el delito no sea de la competencia de un tribunal superior o especial.

Cuando del estudio de los antecedentes para fallar apareciere que el hecho puede ser objeto de una calificación más grave en virtud de circunstancias ocurridas o cono-

defensores lo pidiere, se suspenderá la sesión hasta el día siguiente o subsiguiente. En ningún caso la invitación de que trata este artículo podrá ser considerada prejuzgamiento".

El actual inciso segundo pasa a ser inciso tercero.

ARTICULO 528

Se intercala como inciso segundo el siguiente:

"Sin embargo, no podrá hacerlo cuando la sentencia de primera instancia no sea consultable y no hubieren apelado el querellante o el Ministerio Público, ni éste hubiere solicitado en la instancia modificarla en contra del reo".

ARTICULO 528 bis

Agrégase el siguiente artículo:

"Artículo 528 bis.— Si sólo uno de varios procesados por el mismo delito ha entablado el recurso contra una sentencia no consultada, la decisión que se dicte en su favor aprovechará a los demás en cuanto los fundamentos en que se base no sean exclusivamente personales del apelante.

También favorecerá al reo el recurso de un responsable civil cuando en virtud de su interposición se declare la inexistencia del hecho, o que él no es constitutivo de delito o no lo ha cometido el acusado, o se establezca cualquiera situación relativa a la acción penal o a la pena de que deba seguirse la absolución del reo, aunque éste se haya conformado con el fallo desfavorable de primera instancia".

ARTICULO 530

Se agrega el siguiente inciso:

"Si el reo absuelto o condenado a una pena inferior en la primera instancia fuere sancionado en la de apelación con una pena privativa de libertad superior a cinco años de presidio o reclusión, la libertad provisional caducará ipso facto y se ordenará en la sentencia la inmediata aprehensión del reo, para que sea conducido al establecimiento carcelario donde le corresponda estar en prisión preventiva".

ARTICULO 532

Derógase su inciso cuarto.

ARTICULO 533

Sustitúyese el N.o 1.o por el siguiente:

"1.o. Cuando la sentencia imponga pena de más de un año de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento, relegación o destierro o alguna otra superior a éstas o diversas penas que, sumadas, excedan un año de privación o restricción de la libertad, debiendo en tal caso considerarse consultable respecto de todos los delitos; y".

Agrégase el siguiente inciso:

"Regirá lo dispuesto en el artículo 528 bis en cuanto sea aplicable a la consulta".

ARTICULO 536

Agréganse los siguientes incisos:

"El recurso de casación en la forma, contra la sentencia de única o primera instancia podrá interponerse en un solo escrito en el plazo de cinco días, aún en los casos en que la ley señale un plazo inferior para apelar, o se haya interpuesto la apelación verbalmente en el acto de la notificación.

Los recursos de casación en la forma y en el fondo contra la sentencia de segunda instancia se anunciarán en el plazo de diez días y se formalizarán ambos en un plazo igual, contado desde la presentación del anuncio".

ARTICULO 537

Se sustituyen las expresiones "dos escudos", "un escudo" y "cincuenta centésimos de escudo", por "cincuenta escudos", "veinticinco escudos" y "diez escudos", respectivamente.

Se agrega el siguiente inciso:

"El actor y los demandados civiles con excepción del reo, deberán completar la consignación hasta el monto exigido en los artículos mencionados en el inciso anterior, cuando por el recurso de casación atacaren la decisión sobre la acción civil".

ARTICULO 539

Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 530, la sentencia de término condenatoria en proceso sobre crimen o simple delito no tiene la fuerza de cosa juzgada, mientras dura el plazo para formalizar el recurso de casación".

ARTICULO 541

Suprímese en la causal 1a. las expresiones "citación o de".

Agrégase, como inciso final, el siguiente:

"Cuando el recurso de casación en la forma se dirija solamente contra la decisión civil, podrá fundarse en las causales anteriores, en cuanto le sean aplicables, y, además en las causales 4a., 6a., y 7a. del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil".

ARTICULO 546

Sustitúyese la oración inicial del inciso primero por la siguiente:

"Las infracciones de ley que autorizan el recurso de casación en el fondo contra la decisión penal de la sentencia, sólo podrán consistir:"

Reemplázase el número primero por el siguiente:

"1.o En que la sentencia, sea que califique el delito con arreglo a la ley o no, imponga al acusado una pena más o menos grave que la designada en ella, cometiendo error de derecho, ya sea al determinar la participación que ha cabido al reo en el delito, ya al calificar los hechos que constituyen circunstancias agravantes o atenuantes de su responsabilidad, ya, por fin, al fijar la naturaleza y el grado de la pena; asimismo, en que la sentencia, cometiende error de derecho respecto de las circunstancias eximentes, condene o absuelva indebidamente al reo;"

Agréganse los siguientes incisos después del número 7.o:

"Podrá denunciarse como infracción de ley la de otros preceptos jurídicos que integren una ley penal en blanco, siempre que hubieren sido oficialmente publicados.

Podrán invocarse en un mismo recurso dos o más de las causales autorizadas por este artículo, si todos los vicios aducidos pudieren existir en la sentencia impugnada, sea conjunta o separadamente, y prescindiendo de que la concurrencia de uno o más de éstos haga imposible o inútil la consideración de los demás. El tribunal, aún cuando acoja algún capítulo de casación, deberá pronunciarse sobre todos los vicios denunciados por el recurso que pudieren tener influencia en lo dispositivo de la sentencia de reemplazo.

En cuanto al recurso de casación contra la decisión civil de la sentencia, regirá lo dispuesto en el artículo 767 del Código de Procedimiento Civil".

ARTICULO 548 bis

Agrégase el siguiente artículo:

"Artículo 548 bis.— En los casos en que una Corte de Apelaciones hubiere aplicado una pena superior a veinte años de presidio o reclusión, o diversas penas que sumadas se extiendan más allá de ese límite, una vez vencido el término para deducir el recurso de casación en el fondo sin que ninguna de las partes lo hubiere interpuesto, elevará los autos a la Corte Suprema, la que examinará de oficio si ha existido aplicación errónea de la ley penal en alguna de las formas previstas en el artículo 546, y si comprobare que ha existido violación de la ley con influencia en lo dispositivo en perjuicio del acusado, casará el fallo y dictará la sentencia de reemplazo que corresponda.

La Corte Suprema procederá previo dictamen de su Fiscal, poniendo la causa en tabla para su vista a fin de escuchar los alegatos de los defensores del querellante y del reo, si concurrieren a la audiencia.

Con el mismo objeto procederá a revisar de oficio la legalidad del fallo que imponga tales condenas, como si se hubiere interpuesto válidamente recurso de casación en el fondo por el reo, cuando el deducido por él fuere declarado inadmisible, o cuando se hubiere intentado la casación sólo por el Ministerio Público o por las otras partes del juicio".

ARTICULO 550

Sustitúyese la expresión "Libro II" por las siguientes: "Título IX de este Libro, o del Libro II".

Agrégase el siguiente inciso:

"Todas las disposiciones de este Código relativas a faltas se aplican también a las infracciones a las ordenanzas de policía no expresadas en el artículo 495 del Código Penal, salvo en cuanto estuvieren regidas por leyes especiales".

ARTICULO 551

Sustitúyense las expresiones "verbal y breve" por "público, oral y breve".

Sustitúyese la expresión "Libro II" por "el Título IX de este Libro".

ARTICULO 553

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 553.— En la primera instancia del juicio sobre faltas seguido de oficio hará de acusador público la persona que designe el tribunal".

ARTICULO 561

Reemplázase en el inciso segundo la palabra "reo" por "inculpado" y agrégase el siguiente inciso:

"En los juicios contemplados en este título no procederá la encargatoria de reo".

ARTICULO 562

Sustitúyense en el inciso primero las expresiones "o al día siguiente" por "o dentro del quinto día".

ARTICULO 563

Reemplázanse las expresiones "Transcurridas veinticuatro horas" por "Transcurridos cinco días".

ARTICULO 564

Sustitúyense en el inciso primero las palabras "reo" por "acusado" y "tres años" por "dos años".

ARTICULO 569

Sustitúyense las expresiones "en el Libro II de este Código" por "en los Títulos IX o X de este Libro o en el Libro II de este Código", según corresponda.

ARTICULO 574

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 574.— Si se trata de delitos de calumnia o injuria, la querella deberá ser notificada al querellado en la forma dispuesta por los artículos 40 y 44 del Código de Procedimiento Civil.

Notificada la querella se procederá en la forma que indica el artículo 578.

La mera interposición de la querella interrumpirá el plazo de prescripción de la acción penal".

ARTICULO 575

Sustitúyese por el siguiente:

Artículo 575.— En cualquier estado de la tramitación de un juicio por los delitos de calumnia o injuria, en primera o segunda instancia, el tribunal, a petición de parte o de oficio, podrá citar a comparendo de avenimiento; a la audiencia que señale podrán asistir las partes representadas por mandatarios que tengan facultad para llegar a avenimiento, a menos que el juez expresamente exija su comparencia personal".

ARTICULO 576

Agrégase el siguiente inciso:

"En estos casos, notificada que sea la querella, el juez citará al querellado a reconocer el escrito o documento; si el querellado lo reconoce y no hubiere otras responsabilidades que investigar, lo declarará reo y cerrará el sumario".

ARTICULO 578

Reemplázase por el siguiente:

"Artículo 578.— Las diligencias de investigación que el querellante indique en la querella serán practicadas en los días inmediatos, siempre que el juez las estime pertinentes, y éste podrá disponer que se practiquen, además, todas las que se considere necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos.

El querellado podrá, también, solicitar la práctica de las diligencias".

ARTICULO 581

Agrégase al inciso primero la siguiente frase final:

"Esta resolución se notificará por cédula".

ARTICULO 582

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 582.— Deducida la acusación y la acción civil en su caso, el querellado tendrá el plazo de seis días para contestarlas".

ARTICULO 584

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 584.— La sentencia condenará en costas a la parte que sea vencida, a menos que declare que el querellante ha tenido motivos plausibles para litigar".

ARTICULO 586

Agrégase, en el inciso primero, después de las expresiones "conclusión definitiva", la siguiente frase en punto seguido: "Esta rebeldía será declarada por el tribunal de oficio o a petición de parte".

ARTICULO 612

Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

"Tan pronto como de los antecedentes del proceso o de la información rendida, a petición de parte, aparezca establecida la existencia de un hecho que presenta los caracteres de delito y haya fundadas sospechas para reputar autor, cómplice o encubridor a un Diputado o Senador, el juez de primera instancia elevará los autos al tribunal de alzada correspondiente a fin de que si halla mérito haga la declaración de que ha lugar a la formación de causa".

ARTICULO 613

Reemplázanse las expresiones "en que se declare haber lugar a la formación de causa" por las siguientes: "de la Corte de Apelaciones".

ARTICULO 635

Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

"Cuando en la instrucción de un proceso resulte comprometido un individuo residente en país extranjero como inculpado de un delito que tenga señalada en la ley una pena privativa de libertad que exceda de un año, aunque sea en su máximo, el juez de la causa elevará los antecedentes a la Corte Suprema de Justicia, a fin de que este tribunal declare si debe pedirse la extradición del reo al Gobierno del país en el que actualmente se encuentre".

ARTICULO 637

Agrégase el siguiente inciso:

"Sin perjuicio de lo anterior, una vez recibido el proceso, la Corte Suprema podrá solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores que se pida sin más trámite al Gobierno en que se encuentra el reo, que ordene la detención provisional de éste, mientras finiquita el trámite de la extradición".

ARTICULO 638

Reemplázase por el siguiente:

"Artículo 638.—Oído el Ministerio Público, la Corte verá la causa sin más trámite y preferentemente, pudiendo disponer que se agregue extraordinariamente a la tabla, y resolverá en un auto fundado si debe o no procederse a solicitar la extradición del reo".

ARTICULO 657

Agrégase el siguiente número:

"5º Cuando, por sentencia ejecutoriada dictada en juicio civil, se resolviere la cuestión civil decidida por el juez del crimen en virtud de lo previsto en el artículo 4º bis, en tal forma que haga desaparecer el carácter delictual del hecho o le resulte aplicable una calificación diversa, en razón de la cual la pena deba necesariamente ser reducida a una inferior al tiempo que el reo ha permanecido privado de libertad".

ARTICULO 661

Sustitúyese la palabra "suspenderá" por "suspende".

Agrégase el siguiente inciso:

"No obstante, en cualquier estado de la tramitación del recurso de revisión, la Corte Suprema podrá, por motivos fundados, suspender la ejecución de la sentencia impugnada y aún disponer la libertad del condenado, con o sin caución. Podrá también ordenar su arraigo en el territorio nacional y su presentación periódica a las autoridades de la Prisión donde cumplía la condena o a las que designe, bajo apercibimiento de continuar el cumplimiento de la pena hasta el fallo de la revisión".

ARTICULO SEGUNDO.— Sustitúyese el epígrafe del título I del libro primero, por el siguiente: "De la jurisdicción y competencia en materia penal y de la interpretación de la ley procesal".

Sustitúyese el epígrafe del título II de la primera parte del libro segundo, por el siguiente: "De las diversas maneras de iniciar el proceso por crímenes o simples delitos pesquisables de oficio y de la intervención general del Ministerio Público, del querellante y de las partes civiles durante el sumario".

Sustitúyese el epígrafe del título IV de la primera parte del libro segundo, por el siguiente: "Del arraigo y de la citación, detención y prisión preventiva".

Sustitúyese el epígrafe del título VI de la primera parte del inculpado y de sus derechos, por el siguiente: "De las declaraciones del incumpado y de sus derechos".

Sustitúyese el epígrafe del párrafo 5 del título IV de la segunda parte del libro segundo por el siguiente: "De la prueba documental".

ARTICULO TERCERO.— Agréganse en el libro tercero del Código de Procedimiento Penal, los siguientes títulos IX y X que estarán formados por los artículos 672 a 739 y cuyo texto será:

TITULO IX

DEL PROCESO CONCENTRADO

PARRAFO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 672.— Las disposiciones de este título se aplicarán en los juicios de acción pública de que conozcan los Tribunales Ordinarios de Justicia, relativos a las infracciones penales siguientes:

1º Simples delitos sancionados por la ley con penas no superiores a tres años de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento, relegación, destierro o suspensión de cargos u otros oficios públicos o profesionales titulares;

2º Simples delitos flagrantes. Se consideran flagrantes, para estos efectos, aquellos hechos delictuosos en que el presunto responsable es sorprendido, sindicado o perseguido en alguna de las formas previstas en el artículo 263;

3º Simples delitos en que el inculpado o reo se encuentre confeso ante el juez, aunque después retracte la confesión;

4º Cualquier simple delito cometido en una audiencia judicial o en presencia de un Tribunal de Justicia;

5º Todos los delitos de hurto, cualquiera que sea su cuantía o penalidad; y los de robo con fuerza en las cosas o con violencia en las personas, con excepción de los establecidos en los artículos 433 y 434 del Código Penal;

6º Los delitos de manejo o desempeñe en estado de ebriedad que prescriben y sancionan los artículos 330 del Código Penal y 111 de la ley de Alcoholes indicados en el párrafo 5 de este título; y

7º Todos los cuasidelitos cometidos con ocasión del tránsito y circulación de vehículos.

Artículo 673.— La tramitación de los procesos concentrados se arreglará a lo establecido en el Libro II, en lo no previsto especialmente en las disposiciones de este título, sin perjuicio de que se apliquen las reglas contenidas en otros títulos de este Libro, cuando corresponda.

Artículo 674.— No serán juzgados mediante este procedimiento los delitos conexos cuando uno o más de ellos no se encuentren comprendidos entre los señalados en el artículo 672 o deban ser conocidos por un tribunal especial o tengan asignado un procedimiento específico.

Pero las faltas de infracciones reglamentarias conexas con alguno de los delitos sometidos a este procedimiento y que sean de la competencia de los tribunales ordinarios, serán juzgados en la misma causa.

Artículo 675.— Si el proceso se sigue contra uno o más de los inculpados o reos por diversos delitos que no sean conexos entre sí, el tribunal podrá siempre ordenar que se sustancien en procesos separados los comprendidos en el artículo 672, si lo considera más expedito para su juzgamiento.

Regirá en lo demás lo dispuesto en el artículo 160 del Código Orgánico de Tribunales; pero no se requerirá de las consultas prescritas en él.

Artículo 676.— Al ordenar la instrucción del sumario, el juez determinará si el juicio debe seguirse según las reglas de este título o como juicio ordinario.

Si el proceso comienza en conformidad a las reglas generales y aparece después que el hecho se encuentra comprendido en los casos previstos en el artículo 672, ordenará que se continúe como juicio concentrado.

Deberá disponer que la sustanciación iniciada como procedimiento concentrado se prosiga como juicio ordinario, si durante la sustanciación resulta que el hecho no se halla comprendido en alguno de los casos indicados en el mismo artículo.

Podrá, asimismo, decidir el cambio de procedimiento a que se refiere el inciso anterior, cuando la complejidad del asunto investigado o las pruebas que hayan de acumularse o la duración de las diligencias sean, a su juicio, incompatibles con la aplicación de las reglas especiales de este título.

Las resoluciones prescritas en este artículo se adoptarán de oficio o a petición del Ministerio Público o de cualquiera de las partes, sin previo traslado, y deberán ser notificadas.

Las diligencias cumplidas con anterioridad al cambio de procedimiento serán válidas.

Artículo 677.— Respecto de las cuestiones y contiendas de competencia regirán las reglas generales, con las siguientes modificaciones:

1.— Cuando en una misma ciudad en que existan dos o más jueces letrados de la jurisdicción ordinaria con competencia en lo criminal, el que está conociendo del asunto estime que otro es el competente para continuar la sustanciación, se reunirán ambos, en la primera oportunidad posible, en la oficina del de mayor jerarquía, o del que tiene el proceso si son de igual categoría, con el objeto de deliberar sobre la competencia, y dejarán constancia en un acta breve de la conclusión a que llegaren. Si no se ponen de acuerdo o tienen dudas acerca de cuál de ellos es el competente, pondrán el hecho sin dilación en conocimiento de la Corte respectiva mediante un oficio que contendrá una exposición razonada, con la cual el tribunal resolverá en cuenta, dentro de segundo día hábil, pudiendo oír de viva voz a su Fiscal o prescindir de su dictamen.

La misma regla se observará cuando uno de los jueces estime que a él le corresponde el conocimiento de un proceso que está tramitando otro de la misma ciudad.

Entre tanto, el que tiene el proceso continuará en el conocimiento del asunto.

2º Trabada o resuelta una contienda entre dos jueces, las partes no podrán interponer cuestiones de competencia sobre la misma materia, debiendo tenerse la decisión de la contienda como resolución definitiva sobre la competencia.

Artículo 678.— La sustanciación de estos procesos en todos sus grados tendrá siempre carácter preferente.

Los jueces y las Cortes deberán corregir disciplinariamente a los funcionarios de su dependencia que incurran en dilaciones o retardos injustificados.

Ningún decreto que ordene despachar una orden judicial o un oficio o comunicación dejará de ser cumplido en el mismo día o a más tardar en el siguiente.

Para cursar las comunicaciones que se expidan se usará siempre el medio más rápido.

Artículo 679.— Los secretarios de juzgado tendrán, además de las labores que deban desempeñar en virtud de la ley o comisionados, las siguientes obligaciones relativas a estos procesos:

1º Cumplir o hacer cumplir con la mayor diligencia los decretos emanados del juez, dejando constancia escrita y fechada del día y la forma en que se remitió la orden correspondiente;

2.o Poner en conocimiento inmediato del juez todo retraso en que incurrieren los receptores, procuradores y otros funcionarios o empleados en el cumplimiento de sus respectivos deberes;

3.o Disponer la agregación inmediata al proceso de toda orden diligenciada o documento que se reciba en el tribunal, imponiéndose de su contenido, y proponer al juez las providencias o actuaciones que ellos hicieren necesarias; y

4.o Pasar al juez semanalmente una lista que deberá contener la totalidad de las causas en estado de plenario, a fin de que se dispongan en cada una las medidas destinadas a su activación.

Artículo 680.— Previa autorización de la Corte correspondiente concedida por períodos de seis meses, el juez podrá encargar al secretario letrado en los procesos a que se refiere este título:

1.o La redacción de resoluciones incidentales, autos de reo y acusaciones;

2.o La redacción de borradores de informes en recursos de reclamación;

3.o La redacción de borradores de sentencias definitivas y sobreseimientos.

Para estos efectos, le dará instrucciones precisas sobre cada uno de los puntos que deba contener la resolución o informe cometidos.

Aprobada la redacción por el juez, el instrumento será firmado por él y autorizado por el secretario. Tratándose de sentencias definitivas se dejará constancia de haber sido redactada por éste según instrucciones de aquél.

Cuando el juez no aprobare la redacción se encargará de ella él mismo; pero no se dejará constancia alguna de aquella circunstancia.

La Corte de Apelaciones podrá dejar sin efecto la autorización a que se refiere este artículo cuando lo estime conveniente.

Artículo 681.— La Policía de Investigaciones dispondrá de personal especial para el pronto cumplimiento de las órdenes que los jueces impartan en el conocimiento de estas causas.

Artículo 682.— En estos juicios deberán utilizarse carátulas distintivas y podrán usarse formularios especiales, autorizados por la Corte Suprema, para las órdenes que frecuentemente emanan de los tribunales y para contener denuncias, autos de reo, acusaciones, declaraciones de rebeldía, sobreseimientos y otras actuaciones o decisiones que racionalmente lo permitan.

Artículo 683.— La Corte Suprema ejercerá especialmente las facultades que le confiere el artículo 740 para hacer efectiva la expédita y legal aplicación del procedimiento concentrado, y determinará los libros, estados y demás controles de uso obligado en toda la República, en relación con estos juicios.

Podrá también la Corte Suprema, en la misma forma, disponer una distribución del trabajo en las Cortes de Apelaciones o en una o más de ellas, diversa de la que se contempla en el artículo 715, para los efectos del expédito despacho en cuenta de los recursos de reclamación.

PARRAFO 2. DEL SUMARIO

Artículo 684.— La duración del secreto del sumario será de veinte días, prorrogables una sola vez por un término que no podrá exceder de otros diez días. Regirá en lo demás lo previsto en los incisos 4.o y 5.o del artículo 78.

Artículo 685.— Cuando el caso lo haga necesario, se practicará por la Policía una indagación preliminar, por orden o con la autorización del juez competente para conocer de la causa o, en su defecto, del que estuviere de turno o del que deba practicar las primeras diligencias.

Podrá también ordenar la indagación preliminar el Ministerio Público.

Las órdenes y autorizaciones judiciales escritas facultan para practicar las diligencias que el juez determine y las indicadas en el artículo siguiente, salvo expresa limitación. Las indeterminadas, las verbales y las que emanen del Ministerio Público sólo facultan para llevar a efecto las actividades policiales que se indican en el artículo 686.

Los oficiales del Ministerio Público pueden además dirigir la indagación preliminar y, en tal caso, la Policía actuará según sus instrucciones y bajo sus órdenes.

Para los efectos de este artículo, se considerarán órdenes escritas aún las trasmitidas oficialmente por medio de telegramas o cablegramas, y verbalmente no sólo las dadas directamente, sino también las comunicadas por medio del teléfono, la radio, u otro medio semejante.

Artículo 686.— La indagación preliminar podrá ser practicada directamente por la Policía, según órdenes emanadas del jefe policial que corresponda y bajo su responsabilidad cuando, habiendo recibido la denuncia y siendo urgente investigar los hechos, la orden o autorización de los jueces o del Ministerio Público no pudiere ser obtenida oportunamente.

En tales casos, la Policía tendrá las siguientes facultades especiales, sin perjuicio de las generales que le confieren las leyes:

1.o Conservar los rastros y huellas del delito y hacerlos constar:

2.o Recoger los instrumentos usados para llevar a cabo el hecho delictuoso;

3.o Hacer constar el estado de las personas, cosas o lugares mediante inspecciones o con los medios a que se refiere el artículo 113 u otras operaciones aceptadas por la policía científica, y requerir la intervención de organismos especializados en la investigación, según la naturaleza del delito;

4.o Requerir que les acompañe cualquier médico que fuere habido para prestar auxilios oportunos a las víctimas. Si el facultativo requerido, aunque lo sea verbalmente, se negare a prestar dicho auxilio, será sancionado por el juez con una multa en la forma y por el monto determinado en el inciso primero del artículo 120 bis;

5.o Identificar y tomar los datos personales de todos los que se encuentren en el lugar donde se ha cometido el delito o cuasi-delito, o a quienes consten o puedan constar sus circunstancias; y arrestar a los que se nieguen a identificarse, para el solo efecto de ser conducidos al local policial más próximo y obtener su identificación y citación al tribunal, y denunciarlos a fin de que les sea aplicada incidentalmente en el mismo juicio una multa de hasta un sueldo vital;

6.o Citar a los testigos presenciales para que comparezcan al tribunal a una audiencia determinada dentro de los cinco días siguientes, proveyéndolos de una boleta o comprobante de la citación. Si el testigo no compareciere, el juez podrá ordenar su arresto para obtener la comparecencia;

7.o Consignar sumariamente las declaraciones que se allanare a prestar el inculpado; y,

8.o Proceder a la citación o a la detención del inculpado, según correspondiere, en la forma y en los casos previstos en la ley.

La indagación preliminar directa no podrá durar más de cuarenta y ocho horas sin ponerla en conocimiento del tribunal; transcurrido este plazo, no podrá continuar sino mediante una orden expresa emanada de aquél. El juez y el Ministerio Público pueden intervenir en cualquier momento en todo lo relativo a la investigación preliminar que practique la Policía, o hacerse informar de lo actuado por ella.

En todo caso, se cumplirán estrictamente las disposiciones legales que dan garantías a los ciudadanos, en todo lo referente a la detención y a la entrada y registro en lugares cerrados.

Artículo 687.— Las actas en que se contengan declaraciones de testigos, careos, diligencias de inspección, identificación y reconstitución serán breves y precisas, a menos que el juez considere necesario consignarlas con mayor detalle.

Artículo 688.— La prueba especial sobre preexistencia de las especies sustraídas o estafadas a que se refiere el artículo 146 sólo se exigirá cuando, en concepto del juez, hubiere duda acerca de ella.

Artículo 689.— Los testigos que en virtud del artículo 191 o de leyes especiales tienen el privilegio de declarar por medio de informe deberán hacerlo en el término de cinco días contados desde la recepción del oficio correspondiente o desde que obtuvieron la autorización previa para declarar, cuando según la ley es necesaria.

La comunicación en que se recabe el testimonio no deberá contener emplazamientos ni apercibimiento algunos, limitándose el juez a transcribir el inciso precedente.

Artículo 690.— Siendo posible, el juez fijará una misma audiencia para el interrogatorio de los testigos que deban declarar en el sumario y procurará practicar en ella los reconocimientos y careos que precise la investigación.

Si ha cesado el secreto del sumario, a esta audiencia podrán ser admitidos los abogados de las partes para presenciar las declaraciones e interrogar y contrainterrogar a los declarantes después que lo haya hecho el juez; pero si sólo comparece el abogado de la parte que presentó al testigo, el interrogatorio se practicará reservadamente por el juez.

Artículo 691.— Cuando el tribunal lo estime suficiente, podrá solicitar el dictamen de un solo perito sobre cualquiera de los puntos comprendidos en la investigación, el que deberá expedirlo verbalmente mediante una declaración en la causa, o por escrito, según lo determine el juez. Si lo estima necesario para la celeridad del proceso, podrá designar un perito diverso de los indicados en el artículo 221 del Código de Procedimiento Penal.

Artículo 692.— El juez podrá decretar, como medio idóneo para acreditar la circunstancia 1a. del número 7.o del artículo 10 del Código Penal, respecto de delitos que han podido cometerse en estado de necesidad, el informe de un asistente social; y si no considera necesarias otras pruebas podrá basar sus conclusiones de hecho respecto de esa circunstancia en las del dictamen o sólo en los datos concretos que en él se contengan.

Artículo 693.— Cuando el juez no pueda concurrir a determinado lugar por impedírselo el despacho de los asuntos del juzgado o si así lo recomienda la urgencia de la averiguación u otro motivo semejante, podrá encomendar al secretario, además de las diligencias indicadas en los artículos 112, 139, 169, 172 y otras que determinen las leyes, el reconocimiento previsto en el inciso penúltimo del artículo 146.

Podrá además comisionarlo para determinar el valor de la cosa objeto del delito en la forma prevista en el artículo 147, para la recepción de informaciones de preexistencia y dominio o de la conducta de los inculpados o reos, y para la consignación en los autos de los informes verbales de los peritos.

Artículo 694.— Prestada por el inculpado la declaración indagatoria en las causas a que se refiere este título, deberá de inmediato el juez recabar su extracto de filiación y antecedentes. Podrá también hacerlo al ordenar su aprehensión, cuando no haya declarado.

Artículo 695.— Sin esperar la recepción del certificado de nacimiento, el juez podrá encargar reo y aún acusar a un inculpado cuando aparezca ostensible que tenía dieciocho años cumplidos a la fecha en que se cometió el delito o si así resulta de los datos consignados en su cédula de identidad o en su prontuario, o de la constancia que deje en el proceso el secretario, un receptor, empleado o policía comisionado como ministro de fe para que se constituya en la Oficina del Registro Civil, en la Identificación o en cualquiera otra donde puedan estar registrados datos que permitan determinar su edad.

Los jueces podrán encomendar, aún telefónicamente, a otros jueces, a las autoridades de Carabineros o de Investigaciones del lugar donde haya sido inscrito el nacimiento del presunto menor, que se constituyan en las oficinas del Registro Civil para determinar la fecha de nacimiento y la comuniquen por la misma vía o por otra, y de la información así obtenida se dejará constancia en la causa. Podrán también obtener esta información directamente del oficial civil, por las vías más rápidas, incluso por teléfono o radio.

Artículo 696.— La declaración previa acerca de si ha obrado o no con discernimiento el menor de dieciocho años y mayor de dieciseis, la hará el Juez de Menores en los cinco primeros días de la detención del menor, aunque no se haya determinado su verdadera edad. Si las personas a quienes ha debido oír según lo previsto en la Ley de Menores no lo informan antes de este plazo, podrá hacerse informar por un médico, psicólogo, profesor o asistente social de su confianza, o formular la declaración directamente.

Artículo 697.— El sumario deberá terminarse en el plazo de treinta días, ampliables por períodos de quince días mediante decretos en que deberán ordenarse todas las diligencias necesarias para terminar la investigación. Las facultades conferidas a las Cortes respecto de los sumarios retardados podrán ser ejercidas en todos los casos en que la investigación haya demorado más de sesenta días.

Artículo 698.— Si antes de ser deducida la acusación el juez estimare que ninguno de los hechos investigados es constitutivo de delito o cuasi delito, pero pueden dar lugar a una sanción por falta o infracción a las ordenanzas o reglamentos, cuyo conocimiento corresponda a los jueces de Policía Local, o a otro tribunal, remitirá los autos al juzgado competente para que conozca de la infracción y de la acción civil, en su caso.

Artículo 699.— Cuando no hay reo en la causa, la investigación deberá agotarse antes de cerrar el sumario. Si lo hay, podrá clausurarse una vez que existan antecedentes suficientes para determinar si puede dictarse fundadamente la acusación.

No será necesario, para cerrar el sumario, que se hayan agregado la partida de nacimiento o los certificados de procesos o condenas anteriores o sobre anotaciones que consten en registros penitenciarios o en el Registro Nacional de Conductores. Podrá también clausurarse si se encuentra pendiente un informe pericial que requiere de largas observaciones, revisiones, análisis o experimentos, siempre que se hayan obtenido del perito, conclusiones provisorias, escritas u orales, y sin perjuicio de agregarse las definitivas antes de la sentencia.

Todos los medios probato,

rios de que el acusado no haya podido hacerse cargo al contestar la acusación, se pondrán en conocimiento de las partes, para que formulen observaciones, por tres días fatales.

Artículo 700— Cuando el reo haya sido sorprendido flagrante, el juez podrá cerrar el sumario apenas aparezcan acreditados el hecho y la flagrancia, siempre que haya recibido declaración indagatoria.

Podrá también clausurarlo una vez demostrada la existencia del delito, si el reo o reos se encuentran simplemente confesos.

Artículo 701.— Las partes tienen el deber de presentar sus pruebas en la primera oportunidad de que dispongan. El juez podrá denegar la recepción de las solicitadas después de transcurridos treinta días en estado de sumario, si no las estima indispensables para decidir el sobreseimiento o la acusación.

Artículo 702.— Contra la resolución que declara cerrado el sumario no se admite oposición ni apelación. No regirá en consecuencia el artículo 401.

Artículo 703.— La declaración de rebeldía del inculpado o del reo no es sólo procedente en los casos previstos en el artículo 591, sino también cuando no se les encuentre para ser detenidos por orden judicial en el domicilio que tenían antes de cometer el delito, o, si han comparecido, en el que señalaron al tribunal. No regirá para tal efecto lo previsto en el N.o 4 del artículo 593 y en el inciso primero del artículo 594.

Toda orden de detención despachada contra el inculpado o contra el reo en esta clase de juicio implica el apercibimiento de ser declarados rebeldes de inmediato si no se les encuentra en los lugares indicados.

Las requisitorias a los jueces de los lugares en que se sospeche que se encuentran o han podido albergarse no obstarán a la declaración de rebeldía, ni ésta a que se ordene despacharlas en el mismo auto o en resolución posterior. Pero, declarada la rebeldía, no se sobreseerá al rebelde sino una vez informadas negativamente las requisitorias.

PARRAFO 3. DEL PLENARIO

Artículo 704.— Cuando no se diere lugar al sobreseimiento solicitado por el Ministerio Publico, deberá éste entablar la acusación en el plazo de seis días y, una vez formuladas, se pondrán los autos en conocimiento del querellante particular.

El oficial del Ministerio Público no podrá excusarse del deber de deducir en este caso la acusación y continuará el ejercicio de la acción penal, sin perjuicio de la intervención del querellante.

Artículo 705.— El juez podrá dictar el sobreseimiento, o el auto motivado ordenando pasar la causa a plenario a que se refiere el artículo 402, en la misma resolución que declara cerrado el sumario ,si le correspondiere tal pronunciamiento.

Las acusaciones sólo necesitarán contener los requisitos establecidos en los números 1.o y 2.o del artículo 426.

Artículo 706.— Evacuados que sean los escritos fundamentales del plenario, el juez señalará una audiencia pública, que deberá celebrarse dentro de los ocho días siguientes, para recibir en ella toda la prueba que deba rendirse oralmente, sea confesional, testimonial o pericial.

La documental que acompañen las partes no será recibida después de celebrada la audiencia.

El juez señalará plazo a los peritos para la presentación de sus informes escritos.

Artículo 707.— Las pruebas denegadas según lo previsto en el artículo 711 y aquéllas que en concepto del Ministerio Público o de las partes se hubieren omitido durante el sumario, podrán ser pedidas y aún decretadas de oficio en el plenario, siendo procedentes y útiles, debiendo ser rendidas en la oportunidad y forma señaladas en el artículo precedente.

Artículo 708.— La audiencia de prueba continuará en los días inmediatos, si en ella no se pudiere rendir toda la ofrecida u ordenada de oficio. Terminada la audiencia, o la última si fueren varias, las partes se considerarán citadas para oír sentencia sin otro requisito. Las pruebas que no pudieren rendirse por inasistencia de las partes, testigos o peritos, sólo podrán ser decretadas para mejor acierto del fallo y el juez las hará ejecutar con la mayor prontitud, usando de los medios de compulsión que le otorga la ley.

Artículo 709.— No regirá lo previsto en el inciso segundo del artículo 507 bis.

Artículo 710.— El tribunal apreciará la prueba conforme a la sana crítica, a menos que la ley determine la apreciación en conciencia respecto de determinados delitos o de algún medio probatorio.

Para determinar el mérito de la prueba, el juez deberá guiarse por las reglas de apreciación contenidas en el Libro II salvo que haya motivos fundamentales para apartarse de éllas, en cuyo caso deberá indicar las razones jurídicas, lógicas, científicas, técnicas o de experiencia en cuya virtud acoge o rechaza la prueba rendida o que determina su convicción respecto de los hechos. En todo caso, regirá lo previsto en el artículo 456.

En las sentencias interlocutorias, y en los autos que supongan un previo estudio de la prueba, bastará que se enuncien los antecedentes tenidos en consideración y se formule la conclusión de hecho a que haya llegado el tribunal.

Artículo 711.— La sentencia, que se dictará en el plazo de cinco días, no necesitará cumplir con el requisito exigido en el N.o 3.o del artículo 500, pero el juez describirá en los considerandos los hechos que se encuentren probados y que constituyan, en su caso, el delito por el cual aplica sanción.

PARRAFO 4 DE LOS RECURSOS

Artículo 712.— Sólo serán apelables:

1.o Las resoluciones que nieguen la libertad provisional del inculpado o reo y las que la concedan cuando éste no se conforme con la naturaleza o cuantía de la caución exigida;

2.o El auto que declare reo al inculpado que se encuentre preso en el acto de interponer el recurso;

3.o La sentencia definitiva;

4.o El sobreseimiento temporal o definitivo;

5.o Las decisiones que se refieran al procedimiento relativo a personas que tienen fuero constitucional, a la querella de capítulos y en general, a todos los asuntos que deban ser conocidos por el Tribunal Pleno.

Las demás resoluciones sólo podrán ser objeto de los recursos ordinarios de reposición o de reclamación. Lo dicho no obsta a la procedencia de la apelación en los procedimientos de amparo o de queja, en los casos en que los concede la ley, ni la interposición de los recursos extraordinarios.

Artículo 713.— Puede recurrirse de reclamación en contra de las demás resoluciones dictadas en el juicio concentrado que serían apelables por expresa disposición de ley en el juicio ordinario criminal, o que causen gravamen irreparable.

Este recurso se interpondrá dentro de tercero día directamente contra la resolución gravosa, o contra la que negó lugar a la reposición. No se admitirá si no es fundado o si no contiene, por lo menos, peticiones concretas.

Se deducirá ante el mismo tribunal que dictó la decisión reclamada, el cual, en el plazo de dos días hábiles, remitirá al superior el recurso en original o en copia, con un informe en papel simple que contendrá todos los datos necesarios para resolverlo, y al que podrá agregar las copias de escritos, diligencias o documentos que estime del caso. Si el examen de los autos está vedado a las partes, el informe y demás piezas secretas se acompañarán en sobre cerrado anexo al recurso.

El informe contendrá siempre, además del número de la causa, la indicación de la forma como está caratulada y una copia de la decisión reclamada.

En resolución separada, el juez ordenará remitir el recurso con el informe, la cual se notificará a las partes, emplazándolas para comparecer al tribunal superior. La remisión se hará al día siguiente hábil de practicadas las notificaciones.

Artículo 714.— La interposición del recurso no tiene efectos suspensivos en la causa; sin embargo, el juez o el tribunal que conozca de la reclamación podrán ordenar, por motivos graves, que se suspenda el cumplimiento de la resolución reclamada mientras se decide el recurso.

Artículo 715.— El conocimiento de la reclamación constituye segunda instancia para todos los efectos legales, y corresponderá al tribunal a quien compete resolver las apelaciones en la misma causa.

El recurso se conocerá en cuenta por la Corte o por la Sala en que funcione el Presidente del Tribunal, salvo cuando el conocimiento de las apelaciones estuviere radicado.

Sin embargo, la Corte o Sala que conozca de la reclamación podrá ordenar, de oficio o a petición de parte, que se proceda previa vista y se oigan alegatos, cuando la complejidad del asunto lo aconseje. En tal caso, la causa pasará a figurar en la tabla ordinaria de la siguiente semana, en lugar preferente.

Artículo 716.— Recibida por el tribunal superior la reclamación con su informe, se ordenará dar cuenta, sin esperar la comparecencia de las partes, las que podrán concurrir por sí, por medio de su abogado habilitado o de procurador del número en cualquier estado de la tramitación.

Artículo 717.— Los recursos de reclamación que se encuentren en situación de ser conocidos se anotarán en una lista única, la que contendrá el número de orden de cada causa en la lista, el número de ingreso del recurso, el Juzgado de procedencia, el número de la causa en el Juzgado y el nombre de las partes.

Diariamente se agregarán a ella los recursos que queden en estado y se tarjará la indicación del número de orden de los que hayan sido resueltos. Regirá lo previsto en el inciso segundo del artículo 163 del Código Orgánico de Tribunales.

Las causas se verán unas en pos de otras, continuándose en la audiencia siguiente con las que le sigan en el orden de lista.

La lista se renovará semanalmente.

La confección de la lista, su publicidad y las anotaciones que en ella deban hacerse será de la directa y personal responsabilidad del Secretario de la Corte, según las instrucciones que reciba de su Presidente.

Artículo 718.— La Corte o Sala, a petición o de oficio, podrá disponer que se celebre, después de rendida la cuenta del asunto por el relator, una audiencia breve e informal con los abogados de las partes, inmediatamente si fuere posible o en alguno de los días siguientes, para que, oralmente y sin forma de alegatos, den las explicaciones e informaciones de hecho y de derecho que juzguen conducentes o las que el tribunal les solicite. Cada audiencia no deberá demorar más de media hora en total y si no asistieren los defensores, se fallará el asunto sin oírlos.

La audiencia será pública, a menos que el tribunal ordene lo contrario, por encontrar se reservado el conocimiento del sumario, por razones de moralidad o para evitar perjuicios a terceras personas.

Artículo 719.— Los autos originales no podrán pedirse sino para resolver la reclamación, y en tal caso no se retendrán por más de dos días útiles.

Para resolver el recurso, el tribunal podrá hacer uso de las facultades que se señalan en el artículo 67.

La decisión se dictará en el plazo de dos días hábiles, devolviéndose los antecedentes al juzgado para que los agregue a la causa y haga cumplir lo resuelto. Si se ha pedido el proceso se podrá dictar en él la resolución.

Cuando la urgencia del asunto lo justifique, podrá usarse el telégrafo, el teléfono o la radio, debiendo en los dos últimos casos, dictarse la resolución al secretario del juzgado, para que la transcriba al expediente en forma de certificado una vez verificada la orden; y el juez decretará de inmediato su cumplimiento.

Artículo 720.— No podrán interponerse contra una misma resolución los recursos de queja y de reclamación. Si se dedujeren ambos, quedará sin efecto de pleno derecho el de reclamación y se resolverá sólo el de queja.

Artículo 721. La vista de los recursos de apelación de la sentencia definitiva y del sobreseimiento definitivo o temporal gozará de preferencia cuando haya reo preso. En ningún caso quedará pendiente su conocimiento por más de dos semanas sin figurar en tabla.

Artículo 722.— Los alegatos de los abogados deberán referirse breve y concretamente a los puntos esenciales para fallar el recurso de apelación.

Artículo 723.— El plazo para fallar la apelación de la sentencia definitiva a que se refiere el artículo 526 no podrá exceder de diez días.

Artículo 724.— Los recursos de casación en la forma y en el fondo contra la sentencia de segunda instancia dictada en un juicio concentrado, deberán interponerse en el plazo de diez días, sin anuncio previo, en un solo escrito, al que se acompañará la consignación exigida por el artículo 537.

La sentencia de casación deberá dictarse dentro de diez días.

Artículo 725.— Cuando la Corte de Apelaciones acoja un recurso de casación en la forma contra el fallo pronunciado en primera instancia, por un vicio que afecte solamente a la sentencia y no al procedimiento anterior a ella, dictará acto continuo y sin nueva vista, pero separadamente, la sentencia que crea conforme a la ley y al mérito de los autos, para decidir el proceso penal concentrado, pudiendo para estos efectos reproducir los fundamentos de la resolución casada que en su concepto sean válidas para fundar la decisión.

Las mismas reglas se aplicarán si la sentencia es casada de oficio.

En otro caso, se procederá como lo ordena el artículo 786 del Código de Procedimiento Civil.

PARRAFO 5. REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LOS CUASIDELITOS COMETIDOS CON OCASION DEL TRANSITO Y CIRCULACION DE VEHICULOS Y DE LOS DELITOS DE MANEJO O DESEMPEÑO EN ESTADO DE EBRIEDAD.

Artículo 726.— Las causas por delitos de manejo en estado de ebriedad sancionados en la Ley de Alcoholes, cuando a consecuencia de ellos se han ocasionado lesiones menos graves o graves o la muerte, se tramitarán según las reglas generales establecidas en este título y las especiales de este párrafo y de la ley referida.

En los demás casos se tramitarán según las prescripciones del título X de este Libro, sirviendo de indagación preliminar el parte o denuncia.

Artículo 727.— En las causas a que se refiere el artículo precedente será parte acusadora el Delegado de la Defensa de Alcoholes.

Artículo 728.— No podrán acumularse las causas a que se refiere este párrafo sino con otras en que se investiguen otros cuasidelitos o delitos de manejo o conducción en estado de ebriedad.

Artículo 729.— En las indagaciones preliminares de los delitos o cuasidelitos, los miembros de la Policía deberán ejercer además de las facultades generales que les confiere este Código, las especiales siguientes:

1.— Proceder a la comprobación inmediata del estado de los presuntos ebrios, mediante los exámenes de alcoholemia, la comprobación médica o la constación de los síntomas por testigos;

2.— Proceder a la intervención o retención inmediata del vehículo, cuando fuere necesario para practicar alguna investigación o para asegurar las responsabilidades pecuniarias que puedan corresponder a sus dueños o conductores.

Si, como consecuencia del cuasidelito o del manejo en estado de ebriedad resultare la muerte de alguna persona, procederán siempre las autoridades policiales a poner el vehículo a disposición del juez, salvo que esté destinado a un servicio del Estado o a la locomoción colectiva o a servicios municipales de utilidad pública; y,

3.— Retener el carnet, permiso o autorización para conducir vehículos y ponerlo a disposición del tribunal.

Artículo 730.— Prestada por el inculpado la declaración indagatoria, o al ordenar la detención, deberá de inmediato el juez recabar la documentación a que se refiere el artículo 683 y, además, el certificado de las anotaciones que consten en el Registro Nacional de Conductores.

Ordenará asimismo, desde luego, la retención del carnet, permiso o autorización que habilite para conducir, el que no será devuelto hasta que, en concepto del juez, sea presumible que del manejo por el inculpado no se derivará ningún peligro para la seguridad de las personas o para el tránsito público. En ningún caso, este beneficio podrá otorgarse al reincidente.

Artículo 731.— Si, como consecuencia de un cuasidelito o del desempeño en estado de ebriedad resultare la muerte de alguna persona, el juez podrá ordenar la retención judicial del vehículo, aunque no se le haya puesto a su disposición por la Policía, siempre que existan presunciones fundadas de culpabilidad y hasta que se caucionen las responsabilidades civiles. Se exceptúan de estas reglas los señalados en el acápite 5 del artículo 728.

No se admitirá otra caución que una fianza hipotecaria o un depósito de dinero, o de efectos públicos, o una garantía de una autoridad aseguradora reconocida por el Estado.

El juez, en la resolución que ordena la retención, procederá a fijar el monto de la caución, según el mérito que arrojen los antecedentes que hubiere reunido.

No obstante, procederá la devolución del vehículo, o caducarán las cauciones rendidas:

a) Si en el plazo de quince días contados desde que se inició el sumario, los ofendidos o perjudicados no se querellan, haciendo presente que intentarán la acción civil;

b) Si se dicta en primera instancia sentencia definitiva absolutoria o sobreseimiento temporal o definitivo;

c) Cuando se cumplan o extingan las obligaciones civiles impuestas por la sentencia o las partes de acuerdo lo soliciten; y

d) Cuando la medida ordenada sea sustituída por otra decretada por el juez a instancia de parte en las formas previstas en el Título X de la 1a. Parte del Libro II, o en el artículo 38, de la Ley 15.231.

Artículo 732.— Serán aplicables, en cuanto a la naturaleza del procedimiento lo permita y no se encuentren en contradicción con las disposiciones de este Título, los artículos 38, 39, 68 inciso 2.o, 69 inciso 1.o, 70, 71, 74 y 76 de la ley sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

TITULO X. DEL JUICIO CONCENTRADO CON CITACION DIRECTA.

Artículo 733. Tendrá el juez facultad para concentrar el procedimiento, decretando la citación directa a juicio, cuando se trata de delitos que no tengan señalada una pena superior a las que admiten la citación según lo previsto en los números 2.o y 3.o del artículo 247, y siempre que estén sancionados en las siguientes divisiones del Libro Segundo del Código Penal.

Título V, párrafo 1, 2, 3, 10, 11 y 12.

Título VI, párrafos 2, 3 4, 6, 8, 11 y 14.

Título VII párrafo 8;

Título VIII párrafo 3.

Título IX párrafos 4, 6, 8, y 10, y

Título X.

No lo hará, sin embargo, si es complejo el hecho que debe juzgarse o su prueba, o si se deduce oposición por el Ministerio Público o por cualquiera de las partes antes del comparendo de estilo o en el, en tal caso será válido lo actuado en la audiencia, pero la causa seguirá según las reglas de los párrafos anteriores.

Artículo 734.— Para decretar la citación directa a juicio se requiere también que en la indagación preliminar establecida en los artículos 685 y 686, o en un sumario administrativo seguido en los casos y formas determinados por la ley, o en una denuncia o querella del Ministerio Público o de un particular, se determinen pruebas que pudieren ser suficientes para formular contra el inculpado cargos concretos como responsable de un hecho probablemente delictuoso.

Artículo 735.— En presencia de tales antecedentes, el juez citará al inculpado a la audiencia más próxima a fin de tomarle declaración, o la recibirá de inmediato si le es llevado detenido.

Tomada la declaración y siempre que el inculpado no deba permanecer detenido, el juez pondrá en su conocimiento la querella o los cargos que en su contra arroje la indagación preliminar o el sumario administrativo, y decretará una audiencia para que comparezcan el acusador particular y el acusado con sus testigos y documentos, bajo apercibimiento de proceder en rebeldía de los inasistentes.

De oficio decretará las pruebas de cargo y descargo indicadas en los antecedentes y que sean necesarias.

No es procedente la encargatoria de reo en este juicio, concedérsele la libertad".

Artículo 736.— Si el inculpado no comparece a la citación para prestar declaración, se seguirá la causa según los trámites de los párrafos anteriores. Lo mismo se observará si debe permanecer detenido después de prestada la indagatoria.

Todas las diligencias que no se practiquen en la audiencia de prueba sólo podrán llevarse a efecto para mejor acierto del fallo.

Si el inculpado a quien se ha tomado declaración no comparece con abogado defensor a la audiencia, se le conferirá el plazo de cinco días antes de dictar sentencia, para que exponga lo conveniente a su derecho.

Regirán en lo demás, respecto de la citación y del comparendo, las reglas establecidas en los artículos 555, 556 incisos 1.o y 2.o, 557, 558, 559 y 561.

Artículo 737.— En defecto de oficial del Ministerio Público asumirán la defensa del interés jurídico de la sociedad el abogado de la Contraloría General de la República, del Consejo de Defensa del Estado, de la Defensa de la Ley de Alcoholes, o de la Institución afectada que haya comparecido, según corresponda al caso, o la persona que designe el tribunal.

Artículo 738.— En todo lo no previsto en las disposiciones precedentes y en especial respecto de la apreciación de la prueba, de la sentencia y de los recursos procesales, regirán las reglas establecidas en los párrafos precedentes de este título, en cuanto fueren aplicables.

Artículo 739.— La acción civil podrá interponerse:

1.o Antes del comparendo de estilo, con cinco días de anterioridad a él, por lo menos. En tal caso, se notificará tres días antes y el demandado civil deberá presentar una nómina con las pruebas de que piensa valerse hasta las veinticuatro horas precedentes al comparendo, en el cual deberán rendirse.

2.o A elección del demandante, o si no ha podido llevarse a efecto el procedimiento anterior, podrá entablarse la demanda ante el mismo tribunal, en los treinta días siguientes a la ejecutoria del fallo condenatorio, para ser tramitada la demanda civil como juicio incidental en los autos criminales.

3.o Ante el tribunal civil, según las reglas generales.

Artículo Cuarto.— Agrégase en el Código de Procedimiento Penal un "Libro Cuarto", cuyo texto será el siguiente:

"LIBRO CUARTO"

DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION

TITULO I

Reglas Generales.

Artículo 740.— La Corte Suprema dictará las normas prácticas que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de este Código, mediante autos acordados que, además de ser transcritos a los tribunales u oficinas judiciales a que efecten, deberán ser publicados en el Diario Oficial.

Artículo 741.— Los oficiales del Ministerio Público tendrán la obligación de controlar y vigilar el cumplimiento de las decisiones judiciales y de dirigir la acción pública contra los funcionarios o particulares que intervinieren delictuosamente para coartar, dilatar, burlar o hacer inefectiva la acción de la Justicia o el cumplimiento de sus sentencias. También deberán dirigirse a los organismos correspondientes exigiendo que se hagan efectivas las sanciones administrativas, y en tal caso ninguna autoridad administrativa requerida por el Fiscal de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones podrá dejar de tomar una decisión concreta y comunicarla.

Artículo 742.— Los organismos fiscales, semifiscales, de administración autónomas o municipales, estarán obligados a auxiliar a los tribunales en lo criminal para el cumplimiento de las diligencias judiciales que ordenaren, poniendo a su disposición los vehículos e instrumentos técnicos necesarios de que estuvieren oficialmente provistos.

El juez se dirigirá por escrito, para este efecto, al Gobernador del Departamento, quien tendrá el deber de requerir y hacer efectivo este Auxilio a la mayor brevedad.

Artículo 743.— En el cumplimiento de las sanciones penales regirán las disposiciones que establecen este Código, el Código Penal y las leyes y reglamentos especiales sobre la materia.

Artículo 744.— Toda autoridad judicial o penitenciaria que establezca que se ha cometido un error en la determinación del tiempo que el reo ha permanecido detenido o en prisión preventiva para los efectos del cumplimiento de la pena, deberá corregirlo de oficio si es competente para ello o representarlo para que se corrija.

Artículo 745.— En las causas acumuladas y en las que habiendo sido objeto de desacumulación deban fallarse en la forma prevista en el artículo 160 del Código Orgánico de Tribunales, la detención o prisión preventiva que haya sufrido un reo en cualquiera de las causas se tomará en consideración para el cómputo de la pena, aunque resulte absuelto o sobreseído respecto de uno o más de los delitos que motivaron la privasión de libertad.

Artículo 746.— Al ordenar el cúmplase de la sentencia ejecutoriada, el juez revisará personalmente los autos y decretará una a una todas las diligencias y comunicaciones que sean necesarias para dar total cumplimiento al fallo.

En consecuencia, deberá remitir las copias que sean necesarias al establecimiento penitenciario, ordenar y controlar el efectivo cumplimiento de las multas y comisos, hacer efectiva la fianza, cuando procediere, y dirigirse a la Contraloría General de la República, al Director del Registro Electoral, a la Dirección de Identificación y a las demás autoridades que deban intervenir en la ejecución de lo resuelto.

No se ordenará el archivo de los antecedentes sino después de constatar que no hay órdenes pendientes u omitidas para el total cumplimiento y ejecución de lo resuelto.

Artículo 747.— El juez podrá diferir la ejecución de una pena privativa de libertad, en los casos y en la forma determinada por los reglamentos, cuando deba cumplirla una mujer embarazada o que tenga un hijo menor de seis meses, o si el condenado se encontrare gravemente enfermo y la inmediata ejecución pusiere en peligro su vida, según el dictamen de peritos designados de oficio. Cuando cesen las condiciones, la sentencia se ejecutará inmediatamente.

Artículo 748.— En el cumplimiento de la sentencia, en cuanto se pronuncia sobre las acciones civiles que se hubieren deducido, regirán las disposiciones sobre ejecución de las resoluciones judiciales que establece el Código de Procedimiento Civil; pero será siempre competente para ejecutarlas el tribunal que dictó el fallo criminal de primera instancia, y se llevarán a cabo en cuaderno separado del juicio penal.

TITULO II

DE LAS MEDIDAS APLICABLES A LOS ENAJENADOS MENTALES

PARRAFO 1. DEL ENAJENADO MENTAL QUE DELINQUE

Artículo 749.— Cuando el acusado sea absuelto o sobreseido definitivamente por estar extento de responsabilidad criminal en virtud de la causal establecida enel artículo 10, N.o 1.o del Código Penal, el tribunal dispondrá en la sentencia que se le aplique, como medida de seguridad y protección, la de internación en un establecimiento destinado a enfermos mentales, si el acusado es un enajenado mental peligroso. No siéndolo, ordenará que sea entregado bajo fianza de custodia o tratamiento; y si la enfermedad ha desaparecido o no requiere tratamiento especial, será puesto en libertad sin condiciones.

Artículo 750.— Si la absolución o el sobreseimiento favorecen a un reo que al tiempo de cometer el delito era enajenado mental, pero se funda en un motivo diverso de la exención de responsabilidad criminal establecida en el artículo 10, N° 1° del Código Penal, se pondrá al reo peligroso a disposición de la autoridad sanitaria, y al que no sea se le dejará en libertad.

PARRAFO 2. DEL PROCESADO QUE CAE EN ENAJENACION

Artículo 751.— Si después cometido el delito pero antes de dictada la sentencia, cayere el reo en enajenación mental, se continuará la instrucción del sumario hasta su terminación; y si no hubiere de sobreseerse en la causa o en favor del reo, el juez decidirá oyendo al Ministerio Público, al abogado defensor del procesado y al médico legista, si continúa o no el procedimiento, teniendo en consideración, para resolver, la naturaleza del delito y de la enfermedad y las circunstancias procesales del caso. Para este efecto, el tribunal podrá conferir una citación al Ministerio Público y al defensor y pedir informe al legista, o citar a los tres a una audiencia para que oralmente deliberen sobre el punto.

El mismo procedimiento se aplicará cuando la demencia sobrevenga en cualquier momento antes de dictarse la sentencia de término.

Artículo 752.— Cuando, en el caso del artículo superior, se ordenare la continuación del procedimiento contra el reo a quien ha sobrevenido la enajenación mental, se estará a lo previsto en los artículos 749 y 750 si resultare absuelto; y a lo establecido en el artículo 754 si fuere condenado a penas privativas o restrictivas de libertad.

Artículo 753.— Si se resuelve que no se continúe el procedimiento contra un enfermo mental incurable, se dictará en su favor sobreseimiento definitivo, poniéndolo a disposición de la autoridad sanitaria si es peligroso, y no siéndolo, se ordenará su libertad.

Se dictará sobreseimiento temporal si la enfermedad es curable, para continuar el proceso una vez que el reo recupere la razón. El reo peligroso y a aquél a quien podría corresponder una pena probable mínima no inferior a cinco años y un día de privación o restricción de libertad, se les recluirá entre tanto en un establecimiento para enfermos mentales; en los demás casos se entregará al reo bajo fianza de custodia y tratamiento.

Artículo 754.— Cuando, después de pronunciada la sentencia ejecutoriada, cayere el condenado en demencia, dictará el juez un auto motivado declarando que no se deberá cumplir la sanción si la enfermedad mental es grave e incurable. El reo peligroso será puesto a disposición de la autoridad sanitaria. El no peligroso será entregado bajo fianza de custodia y tratamiento, siempre que la pena o penas aplicadas constituyan en conjunto una privación o restricción de libertad por más de cinco años si es inferior la condena, se le pondrá en libertad.

Siendo curable la enfermedad, se suspenderá el cumplimiento de la sentencia en un auto motivado hasta que el enajenado recupere la razón. El reo peligroso o el que no siéndolo haya sido condenado a penas superiores a cinco años de restricción o privación de libertad, será internado en un establecimiento para enfermos mentales; en otros casos será entregado bajo fianza de custodia y tratamiento.

En cualquier tiempo que el demente recobre la razón se hará efectiva la sentencia; pero si ella le impusiere privación o restricción temporal de libertad, se imputará a su duración el tiempo de la locura o demencia.

PARRAFO 3. REGLAS COMUNES

Artículo 755.—Para los efectos previstos en este título, se entiende por enajenado mental peligroso aquél que en razón de su enfermedad puede atentar gravemente contra sí mismo o contra otras personas, según diagnosis médicosocial.

Artículo 756.— Todo informe psiquiátrico decretado en la causa, además de contener las conclusiones referentes a la salud mental del reo, deberá indicar concretamente si éste debe o no ser considerado un enajenado mental; si la enfermedad es o no curable, si el enfermo es o no peligroso, y, en general, las modalidades del tratamiento a que deba ser sometido.

Artículo 757.— Para tomar las medidas a que se refiere este título, es necesario un informe del establecimiento donde el reo hubiere permanecido internado o privado de libertad durante el proceso, sobre la anormalidad o normalidad de su comportamiento, el que se evacuará oyendo al médico del plantel, si lo hubiere. En todo caso, se requerirá del dictamen de un perito por lo menos, sea que haya informado durante la tramitación de la causa o que lo haga especialmente para la determinación de la medida aplicable.

Artículo 758.— La medida de seguridad y protección de internación de un enajenado debe cumplirse en un establecimiento destinado a enfermos mentales, y se llevará a efecto en la forma y condiciones que establecen el Código Sanitario y sus reglamentos.

Solamente cuando no fuere posible ejecutarla de ese modo podrá internarse al reo en un establecimiento carcelario o penitenciario, siempre que cuente con una sección, local o dependencia para tales enfermos, con atención médica y personal de custodia especializado.

Artículo 759.— Cuando se decrete como medida de seguridad y protección la custodia y tratamiento de un enfermo mental, se dispondrá la entrega a su familia, a su guardador, a alguna institución fiscal o particular de beneficencia, socorro o caridad, o al sindicato o asociación profesional a que estuviere afiliado el enfermo. El juez fijará las condiciones de la custodia y controlará que se realice el tratamiento médico a que deba ser sometido, pudiendo exigir informes periódicos. Podrá también pedir fianzas de que serán cumplidas las condiciones impuestas.

Artículo 760.— La internación como medida de seguridad sólo puede durar mientras subsistan las condiciones que la hicieron necesaria. En ningún caso podrá extenderse más allá de la sanción restrictiva o privativa de libertad prescrita en la sentencia, o del tiempo que corresponda a la pena mínima probable, el que será señalado por el juez en el fallo.

Se entiende por pena mínima probable, para estos efectos, el tiempo mínimo de privación o restricción de libertad que la ley prescribe para el delito o delitos por los cuales se ha procesado o acusado al reo, tomando en consideración las atenuantes que estuvieren establecidas, pero no las agravantes.

Terminada la internación, el reo pasará a disposición de la autoridad sanitaria, si es peligroso.

Artículo 761.— La entrega del enfermo mental a disposición definitiva de la autoridad sanitaria, termina con todo control o responsabilidad de las autoridades judiciales o penitenciarias sobre la persona del reo.

La autoridad sanitaria será el Director Nacional de Salud o la que determinen las leyes y reglamentos sobre la materia.

Dicha autoridad no podrá negarse a recibir al reo declarado peligroso, para el efecto de disponer de él como fuere procedente según sus facultades legales y reglamentarias. Desde entonces no podrá mantenerse al reo en ningún establecimiento carcelario o penitenciario.

Artículo 762.— Las reglas establecidas en este título no se oponen al beneficio de la remisión condicional de la pena.

Artículo 763.— Cuando el proceso penal no pueda proseguirse por demencia del imputado, la acción civil que no hubiere sido intentada sólo podrá ser ejercida ante la sede civil; pero si ya hubiere sido interpuesta sólo contra el tercero civilmente responsable, podrá continuarse el ejercicio de esta acción en el proceso penal hasta obtener la dictación y el cumplimiento de la sentencia que resuelve la demanda civil.

Artículo 764.— Los Fiscales de las Cortes de Apelaciones deberán inspeccionar periódicamente los establecimientos especiales y carcelarios donde se encuentren internados enajenados mentales. La visita la practicarán por lo menos cada tres meses y los jefes de los respectivos establecimientos les pasarán un informe relativo a todas las personas que allí se encuentren por orden judicial, indicando el proceso, el juzgado de origen, y los datos esenciales relativos al estado actual de la enfermedad de cada internado.

Los fiscales remitirán al Jefe del Ministerio Público un informe sobre las condiciones del local y de la atención de los enfermos, con una copia de la nómina indicada. El Fiscal de la Corte Suprema deberá dirigirse a las autoridades judiciales y administrativas representando las deficiencias que se hayan observado.

Será también función de los Fiscales de las Cortes de Apelaciones provocar las medidas judiciales tendientes a poner remedio a todo error, abuso o deficiencia que se observe en la tramitación, en las medidas adoptadas o en su cumplimiento, en lo que se refiere a los enfermos mentales.

TITULO III

DEL DESTINO DE LAS ESPECIES.

PARRAFO 1.— DE LAS ESPECIES DECOMISADAS

Artículo 765.— El comiso de los instrumentos y efectos del delito se declarará en la sentencia, según lo previsto en el artículo 500; pero si no hubiere resuelto en ella, se podrá decretar posteriormente en una sentencia complementaria, hasta el cúmplase del fallo ejecutoriado sobre el fondo de la controversia penal.

Los incidentes o recursos a que pudiere dar lugar dicha decisión no entorpecerán en ningún caso la marcha del

consultarse".

Agréganse los siguientes incisos:

"Cuando, siendo procedente la desacumulación, en alguno de los sumarios se investigue un delito cometido en otro departamento, el juez podrá reenviar ese sumario al juez del departamento donde se cometió el delito, encargándole la práctica de todas las diligencias determinadas de instrucción que sólo puedan realizarse en aquel lugar y las demás indeterminadas que aparezcan en el curso de su indagación, para lo cual lo facultará expresamente. Entre tanto, se dejará una relación suscinta del hecho investigado y de los datos necesarios para llevar a cabo las diligencias que haya de practicar el tribunal exhortante y se hará constar la remisión del exhorto especial. La tramitación de estos exhortos tendrá siempre carácter urgente y obliga al tribunal que deba cumplirla a prestarle atención preferente.

Deberán consultarse las resoluciones que ordenen la desacumulación y el envío del expediente con exhorto especial a que se refieren los dos incisos anteriores. Este trámite podrá ser cumplido mediante el envío a la Corte de un oficio que contenga las explicaciones pertinentes y será resuelto en cuenta, como asunto de urgencia, por la Sala en que funcione su Presidente".

ARTICULO 170 bis

Agrégase el siguiente inciso: 'Cuando el juez se ausente de su territorio jurisdiccional para practicar diligencias en una causa desacumulada, no se suspenderá la tramitación de las demás, que será seguida entre tanto por su subrogante legal".

ARTICULO 173

Se deroga su inciso final.

ARTICULO 350

Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

"El Ministerio Público será ejercido por el Fiscal de la Corte Suprema, que será el jefe del servicio, por los Fiscales de las Cortes de Apelaciones, y por los Agentes que, en calidad de delegados de los Fiscales, actúen en primera instancia".

Artículo 351

Sustitúyese por el siguiente: "Artículo 351.— En los negocios que se ventilen ante los jueces de distrito y subdelegación, no será necesaria la intervención del Ministerio Público.

En los asuntos de que conozcan los jueces de letras de mayor o menor cuantía, actuarán Agentes del Ministerio Público en los casos, lugares y formas que determine el Estatuto del Ministerio Público".

Artículo 398

Sustitúyese por el siguiente: "Artículo 398. — Ante la Corte Suprema sólo se podrá comparecer por abogado habilitado o por procurador del número y ante las Cortes de Apelaciones ninguna parte podrá comparecer sino personalmente o representada por abogado o por procurador del número.

El litigante rebelde sólo podrá comparecer ante estos últimos tribunales representado por abogado habilitado o por procurador del número".

Artículo 507

Sustitúyese en los incisos primero y segundo la expresión "de la Caja Nacional de Ahorros" por "del Banco del Estado"

En el inciso segundo se sustituye la expresión "de la Caja" por "del Banco".

Artículo 508

En el inciso primero se sustituye la expresión "de la Caja Nacional de Ahorros" por "del Banco del Estado".

Artículo 516

Sustitúyese la palabra "diez" por "cinco".

Agréganse los siguientes incisos:

"Las cantidades que deban aplicarse a beneficio fiscal en los casos en que se exige consignación previa de dinero para recurrir de apelación casación, revisión o queja, se destinan a la Junta de Servicios Judiciales.

Los fondos que se obtengan por la aplicación del inciso anterior, se depositarán a la orden de la Junta, en una cuenta especial que se abrirá en la Tesorería Provincial de Santiago, sin perjuicio de que las demás Tesorerías Comunales o Provinciales los recauden, cuando así corresponda, para luego remesarlos a la expresada Tesorería Provincial de Santiago.

En cuanto al destino de las fianzas y de los dineros decomisados, y de los que no han caído en comiso y no fueren reclamados, se estará a lo previsto en el Código de Procedimiento Penal.

Sustitúyese la palabra "diez" por "cinco".

ARTICULO 519

Agrégase el siguiente inciso: "Todos los jueces tendrán la obligación de enviar a la Corte de Apelaciones respectiva, en el mes de junio de cada año, una nómina confeccionada por el secretario, de los depósitos que hayan pasado o deban pasar a poder de la Junta según lo previsto en este artículo y los anteriores y, previa su revisión, el Presidente de la Corte la remitirá al Presidente de la Junta de Servicios Judiciales".

ARTICULO SEPTIMO.— Reemplázanse los incisos 3.o y 4.o del artículo 41 de la Ley N.o 4.409, de 9 de octubre de 1941, por los siguientes:

"Ante la Corte Suprema sólo comparecerán por abogado habilitado o por procurador del número y ante las Cortes de Apelaciones, del Trabajo, Marcial, Naval y Aeronáutica, ninguna parte podrá comparecer sino personalmente o representada por abogado habilitado o por procurador del número.

El litigante rebelde sólo podrá comparecer ante esos últimos tribunales representado por abogado habilitado o por procurador del número".

ARTICULO OCTAVO.— Sustitúyese el inciso segundo del artículo 176 a) del Decreto con Fuerza de Ley N.o 8, de 15 de enero de 1968, publicado en el Diario Oficial el 15 de abril del mismo año, que introdujo modificaciones a la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, por el siguiente:

"Si, a consecuencia de tal desempeño, se han ocasionado lesiones menos graves o graves, o la muerte, se seguirá la causa en conformidad a lo dispuesto en el Título IX del Libro Tercero del Código de Procedimiento Penal debiendo también darse aplicación a lo previsto en el artículo 111 a) de esta Ley".

ARTICULO NOVENO.— La Junta de Servicios Judiciales deberá proveer de máquinas fotográficas y de equipo para grabar la voz y para reproducir documentos a los tribunales donde sean racionalmente necesarios, comenzando por los de Santiago, Valparaíso y Concepción. Un mismo aparato o equipo podrá servir a varios tribunales, según instrucciones de la Corte Suprema.

ARTICULO DECIMO.— Los edificios que en el futuro se construyan o habiliten para servir como Juzgados del Crimen o como Cortes de Apelaciones, deberán tener las dependencias necesarias para que los juicios se ventilen en audiencias orales y públicas.

El Presidente de la República determinará las "Normas Básicas" que deberán cumplir dichos edificios e instalaciones, y para tal efecto designará una comisión que deberá presentar un informe sobre el particular al Ministerio de Justicia".

El señor VIDELA (Vicepresidente).— En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general.

Aprobado.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor VIDELA (Vicepresidente).— Señor Pareto llamo al orden a Su Señoría.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor VIDELA (Vicepresidente).— Señor Fuentes, don Samuel, llamo al orden a Su Señoría.

El plazo para presentar indicaciones al proyecto se entiende prorrogado hasta el momento de la discusión particular de cada uno de sus artículos en la Comisión.

El proyecto vuelve a Comisión para su segundo informe.

11.—TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LAS PROXIMAS SESIONES.

El señor VIDELA (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, se anuncia la Tabla de Fácil Despacho

El señor KAEMPFE (Secretario).— En uso de sus atribuciones reglamentarias, el señor Presidente anuncia los siguientes proyectos de ley, que formarán la Tabla de Fácil Despacho para las sesiones ordinarias próximas:

1.o— El que denomina "Robet Kennedy" a la población ubicada en el departamento de Santiago y que actualmente se llama "San José de Chuchunco";

2.o— El que modifica la ley N.o 16.403, que autorizó a la Municipalidad de San Clemente para contratar empréstitos;

3.o— El que autoriza a la Municipalidad de La Florida para contratar empréstitos;

4.o— El que autoriza el libre acceso de representantes de religiones, los representantes de las sectas o congregaciones establecidas en Chile, en hospitales, cárceles y penitenciarías; y

5.o— El que libera de derechos la internación de un vehículo obsequiado por la Juventud Libre Alemana, a don Luis González Miranda.

El señor VIDELA (Vicepresidente). —Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20 horas 29 minutos.

ROBERTO GUERRERO GUERRERO
Jefe de la Redacción de Sesiones

DICK TRACY — POR CHESTER GOULD









JUAN MARINO — POR SAM LEFF







TARZAN — Por EDGAR RICE BURROUGHS













La TV Europea Vista por Antonio Freire

ANTONIO FREIRE, uno de los más activos directores de TV del Canal 9, regresó hace algunos días del extranjero. Partió en enero becado por el Gobierno de Francia para perfeccionarse en dirección de programas en la RTF, organismo oficial de Radio y Televisión Francesa.

Antonio Freire realizó además visitas a la TV de Italia, Inglaterra y Estados Unidos, conociendo, informándose al detalle (es también periodista de la Revista Teleguía y antes lo fue de Ecran). Freire viene impresionado por el grado avance y desarrollo de televisiones que junto con poseer medios técnicos y humanos de gran calidad están en continua evolución y progreso, derivado de un espíritu de superación y perfeccionamiento que no siempre se encuentra acá. "Estamos en pañales en Chile, atrasados en 20 años y hay gente que cree que lo sabe todo y sienta cátedra..."

—¿Qué programas hacía antes de viajar a Francia?

—"El Juego de la Verdad", de tipo político, con Igor Entrala; "Chile-TV", con Boris Hardy; "Café El Campeón", con Víctor "Cañón" Alonso.

—¿Y ahora?

—Vuelvo a eso mismo y a hacer otras cosas que se van a crear y que estudia un comité de programación. Espero poder entregar a ese comité el fruto de mi experiencia de la TV francesa.

—¿En qué consistía su estudio de TV?

—Estuve concentrado en la RTF viendo cómo realizaban programas periodísticos, musicales y los teleteatros. Junto a los directores observaba todo el proceso de producción que es totalmente diferente a lo que hacemos aquí.

PROGRAMAS PERIODISTICOS DE TV EN FRANCIA

—¿Qué podría decir de los programas periodísticos?

—Por ejemplo, en el programa más sobresaliente "Cinco Columnas a la Una", se presenta una hora y media de filmación. Para eso se habían filmado 15 horas. El resto queda de material sobrante. En esa hora y media hay despachos de corresponsales de todo el mundo. Por otra parte, el programa se hace no con un animador —hace tiempo se dieron cuenta que eso era fatigoso—, sino con tres, pero tres que no leen mecánicamente lo escrito por otros, sino que son tres periodistas que han intervenido en la redacción de la información; tres periodistas que tienen sus campos de especialización y entregan una síntesis profunda de los acontecimientos.

¿Escogen "figuras atractivas" o especialmente impresionantes para esta labor periodística?

—No tienen preocupaciones de esa clase. Son tipos absolutamente corrientes: un señor de lentes, otro calvo, como es la gente, pero haciendo su trabajo profesionalmente bien. Eso es lo que importa.

—¿Cómo son los programas musicales?

—No tienen nada que ver con lo que se hace aquí. En los "shows" hacemos desfiles de artistas presentados por un animador. Este tipo de "shows" lo hacen los americanos y se sostienen por la categoría de los artistas. Los europeos eliminan al animador y el diretcor se transforma, tal como en el cine, en un creador.

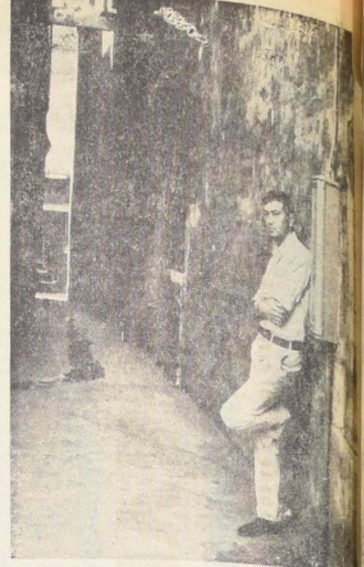
Por otra parte, hay mucho cine en los shows, en su concepción y elaboración. Y se trabaja a un nivel de exigencia muy alto. Un programa de Ives Montand de media hora se graba en un mes y si es necesario un pasaje o una toma se repite doce veces.

—¿Cómo son los teleteatros?

Los medios materiales para su realización son inmensos: escenarios del mismo tamaño que el real, fondos fotográficos de 6 metros por 6. Para una secuencia de 5 minutos se emplea una tarde entera.

—¿Cuál es la preparación de los que ahí trabajan?

—Toda esta gente viene de la escuela de cine, la Escuela de Altos Estudios Cinematográficos, que luego se especializan en TV. El personal más antiguo



Antonio Freire, director de programas de TV del Canal 9, durante su estada en París, donde fue a perfeccionarse en dirección de programas. Freire se tomó esta foto en La Rue du Chat Qui Peche, (La Calle del Gato Que Pesca).

son cineastas fogueados. Además los técnicos tienen un Instituto de Investigación, donde se prueban recursos nuevos, el uso de los diversos sistemas de color. El uso de la "truca", etc. Pero los recursos técnicos se atienen estrictamente a la finalidad de los programas, sin alardes efectistas gratuitos.

(CONTINUARA)

¿Vuelve la Música Tropical? Luisín Landáez, Dice: "Sí"

Luisín Landáez: la música del trópico es mi sangre.

LA próxima primavera traerá una revolución musical en el gusto popular, para ser exactos, se tratará de una "restauración". Desde México los temas tropicales vienen bajando como una oleada cálida, dispuestos a sacudir de nuevo a toda América con la alegre convulsión de sus ritmos y sus bailes. Pérez Prado, que, es sin duda alguna, uno de los grandes creadores de música popular en nuestro continente ha vuelto a ser furor en la sintonía radial y venta de discos en los países caribeños. En Chile las antenas de algunos sellos grabadores están receptivas para canalizar esta oleada y es muy probable que en un par de meses estemos de nuevo sumidos en las sonoridades eufóricas del mambo.

Conversamos sobre este fenómeno con Luisín Landáez, uno de los más destacados intérpretes de la música tropical, quien ha logrado mantenerse varios años en primer plano sin dejar nunca de interpretar música del trópico.

—¿Considera, Luisín, que la música tropical está pasada de moda?

—Nunca ha pasado de moda. En cualquier local de baile, lo que más se toca es música tropical. El twist, el go-gó y otros ritmos similares, tuvieron un momento de alza, pero no lograron desplazar totalmente nuestra música latinoamericana...

—Sin embargo, no se puede negar que, por lo menos en Chile, se graba muy poca música tropical.

—Eso es culpa de los directores artísticos de los sellos.

Están más pendientes del embeleco de moda que de trazar una política de grabación que descanse en los ritmos e intérpretes duraderos. La música tropical tiene amplio mercado entre el público. Yo lo puedo atestiguar con mis propias grabaciones. Hay temas tropicales de hace diez y veinte años que han sido grabados en todo el mundo por millares de intérpretes. Esos temas resist[...] otros tantos intérpretes y diez o veinte años m[...] de permanencia. Se trata de música lograda, q[...] escribieron excelentes artistas y que satisface [...] gusto de todos los públicos.

—¿Y qué ha oído respecto de la vuelta d[...] mambo y otros temas tropicales?

—Es natural que regresen y que la nueva gen[...]ración los bailen con el mismo entusiasmo de l[...] muchachos de hace veinte años. Son alegres, r[...]micos, agradables de oír y de bailar y reflej[...] nuestra sensibilidad de americanos.

—¿Significaría esto la muerte de la nueva ol[...]

—No creo que la música tropical mate la nu[...]va ola, pero sí creo que arrasará con todos l[...] ídolos de papel que "pegan" con un temita y lue[...]go desaparecen. Cuando un ritmo se impone, [...] popular es el ritmo mismo y no un tema deter[...]minado.

—¿Y por qué se le ha visto actuar tan po[...] últimamente?

—En Chile hay una gran crisis de escenario[...] La culpa la tienen también estos ídolos de pa[...] y algunos empresarios que los acostumbran ma[...] Cuando están "pegando" les pagan lo que piden [...] rellenan el espectáculo con artistas aficionados [...] de segunda categoría. Así desplazan a los artist[...] profesionales que mantienen una carrera dura[...] años y no son éxitos de relumbrón.

—Pero el regreso de la música tropical lo fa[...]vorecerá...

—Es posible. Ahora mismo el público ha co[...]cado en el cuarto lugar de los rankings mi últim[...] disco. Pero el éxito no representaría en mi ca[...] oportunismo o una maniobra comercial. Yo siem[...] he cantado en la misma línea. Introduje la cum[...]bia en Chile y vea usted lo que pasó: un triun[...] arrollador. La vuelta del mambo, de los sones d[...] cha-cha-cha, no me sorprendería desprevenido. Ll[...]vo años cantándolos y nunca interpretaré música [...] otro tipo. Soy un hombre del trópico: esa músi[...] es mi sangre.

AGUSTIN FERNANDEZ DEFIENDE AL "POLLO" FUENTES

NUESTRO colega Agustín Fernández ha saltado a la palestra para justificar la inasistencia de José Alfredo Fuentes al festival de beneficio para la familia Contardo, que organizara el Sindicato Orquestal. En esa oportunidad Hernán Pereira impugnó la ausencia del "Pollo", lo que despertó [...] general cacareo de los "polleros" más adictos.



Con todo el respeto que nos merece la honestidad profesional de Agustín Fernández y sus limpias intenciones al salir en defensa del discutido cantante, no podemos menos que discrepar de sus argumentos y objetarlos.

Agustín Fernández da testimonio de que en [...] noche del festival aludido, José Alfredo Fuen[...] estuvo entreteniendo a un niño enfermo de ci[...] años, que deseaba verlo y cuyos padres le habí[...] solicitado este favor. Nadie pretendería discu[...] la gentileza y cordialidad que implica este ge[...] del cantante; pero consideramos que no lo disp[...] sa de haber faltado a la cita que se había dado [...] familia artística. El festival terminó a las tres [...] la madrugada, y es obvio que a un niño de ci[...] años, delicado de salud, no se lo entretiene ha[...] esas horas. En consecuencia, José Alfredo disp[...] de tiempo para asistir. Tampoco es presumible [...] esta fineza del joven cantante lo hubiera agot[...] hasta el extremo de impedirle una breve actuac[...] Y aunque así fuera, ser artista auténticamen[...] implica la capacidad de sobreponerse a muc[...] fatigas cuando de cumplir con el público se trat[...]

Pero todas estas consideraciones resultan sup[...]fluas y puramente formales si se sabe que perso[...]ros del Sindicato Orquestal gestionaron la parti[...]pación de José Alfredo Fuentes en el festival, [...] tener éxito en su cometido. Este es un HECHO [...] no se puede anular con testimonios de otra índ[...] de manera que la buena voluntad de Agustín F[...]nández desgraciadamente no se ve complement[...] por las actuaciones de su propio defendido.

BOCACCIO

Notas del Festival Lírico

NOTICIARIO LIRICO

Prácticamente todo está listo para que comience la temporada lírica programada para este año en el Teatro Municipal. Cinco óperas de primera jerarquía, figuras internacionales y un elenco afiatado, bajo la dirección escénica de Tito Capobianco, del director concertante Leopoldo Guadagno y del maestro de Coros Roland Gagnón, darán animación y brillo de ese Festival Lírico 1968.

LAS ESCENOGRAFIAS

"Ya están terminadas las escenografías de las nuevas producciones" manifestó Luis Angel Ovalle, presidente de la Corporación Lírica. Estas producciones son "Los Cuentos de Hoffmann", de Offenbach; "Macbeth" de Verdi y "Aida" de Verdi. Las escenografías de "Manon Lescaut" y "Madame Butterfly", de Puccini, serán convenientemente remozadas.

UN CORO DE 60 VOCES

Sesenta voces masculinas y femeninas han trabajado durante cuatro meses, bajo la dirección del maestro Roland Gagnon. Ya tienen preparadas las primeras obras de la temporada y pasadas las dos últimas. El Coro está integrado por 16 sopranos, 15 mezzo sopranos, 15 tenores y 15 bajos barítonos.

SOLISTAS

Ya se encuentran incorporados a los ensayos generales todos los solistas chilenos, incluyendo al tenor Mario Barrientos, quien llegó con 20 días de anterioridad al inicio del Festival Lírico 1968. También llegó el tenor español Bernabé Martín (quien intervendrá en "Los Cuentos de Hoffmann", en "Manon Lescaut" y en "Macbeth", con el bajo uruguayo Jorge Algorta.

SE AGOTARON LOS ABONOS

La venta de los abonos se encuentra finalizada. Se completaron dos abonos a cinco funciones cada uno, con 1.400 personas por función. Entre ambos abonos la Caja del Teatro Municipal ha recaudado cerca de 700 millones de pesos.

FUNCIONES EXTRAORDINARIAS

Ahora están en venta las entradas para las funciones extraordinarias:

CUENTOS DE HOFFMANN, 4 y 10 de agosto.
MACBETH ,el 18 de agosto.
AIDA, el 7 de septiembre.
MANON LESCAUT, el 25 de agosto.

PREPARATIVOS Y ENSAYOS

Ya están en pleno ensayo los movimientos escénicos, los cambios de iluminación y los preparativos orquestales. El maestro "reggiseur" Tito Capobianco está trabajando con los coros y artistas nacionales en el escenario. El maestro Guadagno inició los ensayos de la Orquesta.



Tito Capobianco, Director Artístico y "Regiss[...] del Festival Lírico 1968, tiene la responsabili[...] de tres montajes originales y de dos remonta[...] esta temporada de categoría internacional.

TRIPLES

TRIPLE INICIAL.— Comenzó con un juego de 10.008 vales. En la primera válida se impuso David con un juego de 1.733 vales. Cada uno quedó con un valor de Eº 21.—. En la segunda se impuso Pipistrella. Tenía un juego de 166 vales, quedando, cada uno de ellos, con un valor de Eº 214. En la tercera válida los vales se cambiaron de la siguiente manera:

1	ALAMIRO	14	Eº 2.032,00
2	ALLAN POE	7	4.065,00
3	NOCHO	0	
4	PREDESTINADO	82	347,00
5	ZUTANO	2	14.227,00
6	CILENIA	3	9.484,00
7	ACTOR	9	3.161,00
8	CHICOPILLO	4	7.113,00
9	MOQUETON	0	
10	PATACHE	6	4.742,00
11	PINCHARRATA	5	5.691,00
12	PORTO RICO	3	9.484,00
13	SAINT GEORGE	25	1.138,00
14	TRIZANO	2	14.227,00
15	(RETIRADO)		
16	(RETIRADO)		
17	BOMBA	2	14.227,00
18	NAVEGADORA	1	28.453,40
	TOTAL:	165	

El dividendo de la combinación ganadora (DAVID, PIPISTRELLA y ACTOR) ascendió a la suma de Eº 3.161,00.

Se acertaron 9 vales.

El dividendo a segundo lo dio la combinación David, Pipistrella, Cilenia. Fue acertada por 3 vales, cobrando cada uno de ellos Eº 2.371.

TRIPLE CENTRAL.— Comenzó con un juego de 19.161 vales. En la primera válida se impuso Benameji, que tenía 450 vales. Su valor quedó en Eº 153. En la segunda válida se impuso Locatelli con 103 vales jugados. Su valor ascendió a Eº 670. En la tercera válida los vales se cambiaron en la siguiente forma:

1	DIONA	9	Eº 6.131,00
2	PLASTICO	18	3.066,00
3	SINDARELLA	12	4.599,00
4	TOCAYA	0	
5	CANTAHOR	1	55.184,00
6	CHARAMUSCA	10	5.518,00
7	M. PERSA	19	2.904,00
8	PITIGRILLI	10	5.518,00
9	AGUANAHI	13	4.245,00
10	TORTOLA	0	
11	F. PARISIEN	6	9.197,00
12	CAMILO	3	18.394,00
13	C. MARY	2	27.592,00
14	ORUBA	0	
	TOTAL:	103	

El dividendo de la combinación ganadora (BENAMEJI, LOCATELLI y SINDARELLA) ascendió a la suma de Eº 4.599,00.

Se acertaron 12 vales.

El dividendo a segundo lo dio la combinación Benameji, Mercado Persa. Fue acertado por 19 vales, cada uno Eº 726,00.

TRIPLE FINAL.— Se inició con un juego de 38.177 vales. En la primera válida se impuso Capitel, que tenía un juego de 6.163 vales. Su valor quedó en Eº 22,—. En la segunda válida triunfó Rosa de Lima con un juego de 743 vales. Su valor ascendió a Eº 185. Esos 743 vales, en la tercera válida, se cambiaron de la siguiente manera:

1	DINAMISTA	43	Eº 2.529,00
2	BRAHAM	8	13.596,00
3	RETIRADO	R 1	185,00
4	(RETIRADO)	R 1	185,00
5	SPADACCINO	17	6.398,00
6	EMBAUCO	69	1.576,00
7	THE CURRAGH	14	7.769,00
8	AGUA MANSA	123	884,00
9	CHOLITO	75	1.450,00
10	PIRAMIDE	103	1.056,00
11	MAJESTUOSO	19	5.724,00
12	GENTIL	90	1.208,00
13	PROGRESO	78	1.394,00
14	ARCHIAS	55	1.977,00
15	GUAYAS	41	2.653,00
16	ARITICO	R 6	185,00
	TOTAL:	743	

El dividendo de la combinación ganadora (CAPITEL, ROSA DE LIMA y ARCHIAS) ascendió a la suma de Eº 1.977,00.

Se acertaron 55 vales.

El dividendo a segundo lo dio la combinación Capitel, Rosa de Lima y Embauco. Fue acertado por 69 vales. Cada uno cobró Eº 394.

SCAMP: con Remedios "Caseros"

SCAMP ES UNO de los ejemplares que mejor trabaja en la arena del Club Hípico. No trabaja de vez en cuando en forma admirable, sino que siempre. Su entrenador —Jorge Inda— muchas veces lo consideró imperdible, pero fracasaba.

Le buscaron por un lado u otro, pero nada. Ayer, Jorge Inda, intentó algo nuevo: le tapó las orejas con algodón y además le pusieron lenguero. Scamp cambió; como del cielo a la tierra....! Dejó las mañas de lado. Dejó las mañas y ganó. Es la sexta victoria en su campaña, y la primera con el jinete Aurelio Núñez, y en la distancia de 1.900 metros.

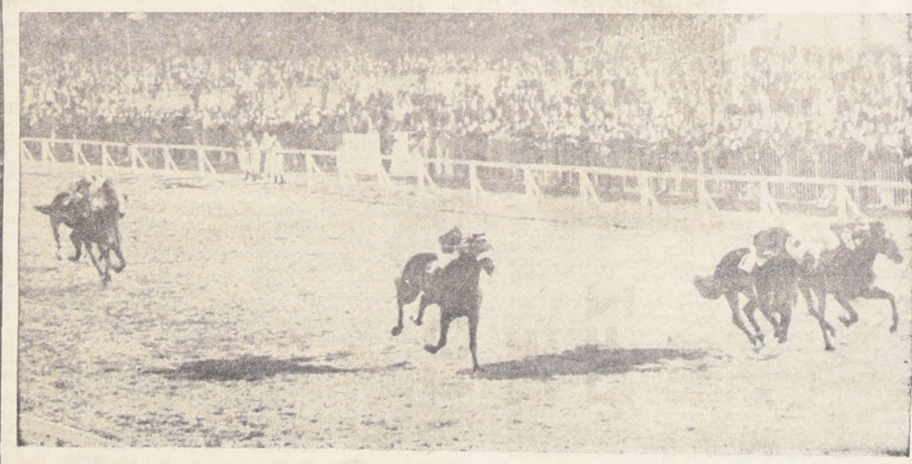
Cuando las puertas del automático se abrieron fue Pálpito quien se vio al frente, pero luego era dominado por Tito Livio y Excelencia que pasaron a señalar el camino. En la tercera ubicación Pálpito con ventaja sobre Scamp, Lacayo y Bien Fallada.

Tito Livio apuró el tren de las acciones. Hizo correr y sus rivales, para que no escapara, le siguieron. Sin mayores cambios giraron la curva de los 1.300 metros, donde el puntero tenía dos largos a su favor sobre su más próximo perseguidor. Pálpito, en el tercer puesto, estaba a tres largos de los punteros mientras, a medio, Scamp seguía en el cuarto lugar. Allí, Lacayo quedaba en el quinto puesto y **buscaba colocación por fuera. Ultima, siempre Bien Fallada.**

Cuando los rivales ingresaron a los últimos 800 metros de trayecto, Excelencia descontó la ventaja que le traía el puntero Tito Livio quedando casi en una línea. Lo mismo acontecía con Pálpito que se acercó a los punteros ingresando, al derecho, en el lugar de privilegio.

Pálpito, una vez al frente, buscó hacia afuera. Por la línea exterior también se vio que avanzaba Lacayo, que ya estaba con los punteros. Scamp que arremetía por el medio y se veía a Bien Fallada, correr por la parte interior. Cuando restaban 350 metros, Pálpito se fue hacia adentro. En forma recta avanzaron Scamp y Lacayo. Dominaron la situación y lucharon. Lacayo quiso irse hacia adentro. El jinete de Scamp debió "poner" caballo. Scamp sacó ventajas y llegó al disco con pescuezo a su favor. Segundo fue Lacayo mientras tercero, terminaba a un cuerpo un cuarto Pálpito, que mucho mañoseó en el derecho y cuando estaba adelante. Cuarto, a dos cuerpos y medio Bien Fallada; quinto, a cuatro largos Excelencia y último a uno y medio Tito Livio.

Para los 1.900 metros, Scamp, dirigido por Aurelio Núñez, anotó 1 minuto 57 segundos.



Scamp, a quien le taparon las orejas y le colocaron lengüero, ganó la prueba central de la tarde hípica. Por fin su entrenador "dio en el clavo". Mucho luchó Lacayo, pero, al final, debió ceder. Pálpito y Bien Fallada en los lugares siguientes.

"Nos Topamos a la Llegada"

"...Me dieron orden de que llevara a Scamp por la parte más blanda de la pista. Traté de buscar esa faja y la verdad es que corría mucho. A la llegada nos anduvimos topando, pero no fue un gran problema..."

Lo dijo Aurelio Núñez, que condujo al ganador de la prueba central del programa hípico. Los otros actores comentaron:

"...Al final los kilos pesaron. Se iba hacia adentro. Fue muy disputado el final..." (...Jorge Salinas, jinete de Lacayo...).

"...Me cambió de línea Pálpito. Allí perdí terreno... Estábamos al frente. Si corre derecho, hago más pelea..." (...Avelino Parra...).

"...Le faltó la arremetida final. Tiramos bien, pero..." (...Eduardo Suárez, jinete de Bien Fallada...).

"...Tuve la mala suerte de ser perseguido por otro rival. Nunca corrí libre. Eso la hizo exigirse demasiado..." (Rigoberto Clavería, jinete de Excelencia...).

VUELVE C. PEZOA

Le retiraron el yeso a Carlos Pezoa. Ayer estuvo en la hípica con sus hijos. Se le vio muy recuperado y de buen ánimo para volver a la actividad.

—¿Cuándo vuelve definitivamente...?

"Mañana (hoy) es posible que vaya a la pista. Si me siento bien, el domingo correría uno o dos ejemplares..."

—¿Cuándo será la vuelta definitiva...?

"En la reunión extraordinaria del miércoles 7 de agosto..."

VIENE MOREIRA

■ **BALSAMINO MOREIRA, jinete triunfador en pistas de Estados Unidos y Venezuela vendrá a pasear a Chile en el próximo mes de septiembre.**

AL "LYON PEÑA"

■ PITONESSA, hija de Paddy Point, vendrá al clásico "Lyon Peña", que se disputará el próximo domingo en la pista del Club Hípico. Es preparada en Viña del Mar por Roberto Saavedra. Su jinete será Oscar Saavedra.

JUAN DUARTE

■ **JUAN DUARTE, largo tiempo ausente de la pista, estuvo ayer en la hípica. Cojeando aún, y luciendo un bastón, comentó a LA NACION:**

"Estoy recuperado. Tengo ganas de volver. Estoy haciendo gimnasia. Mi lesión muy rebelde..."

REVISTA DEPORTIVA-HIPICA DE La Nación

Esta revista es un obsequio del diario de los deportistas

Santiago, 29 de Julio de 1968



GANGAS

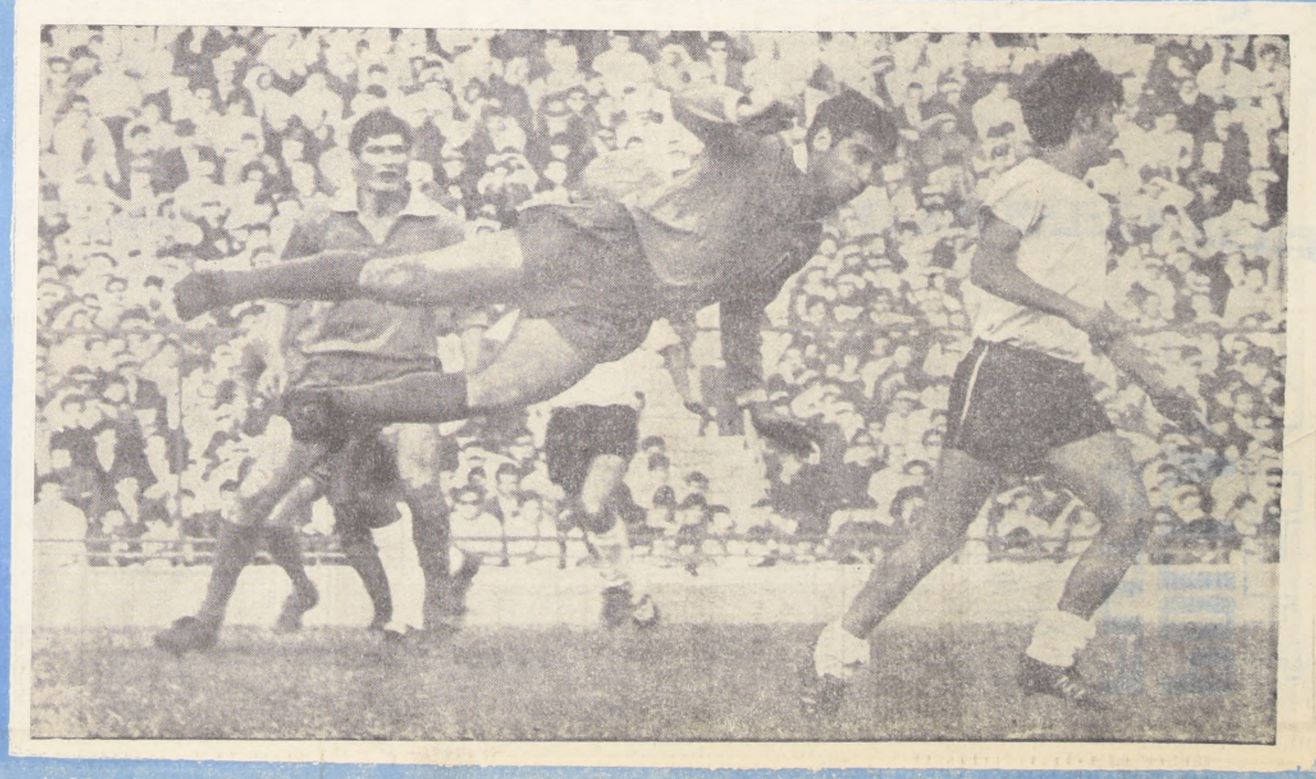


ARAYA

SARNARI

todos los resultados de la hípica

UN PARTIDAZO QUE NO DEBIO TENER GANADOR



U DE CHILE 4 COLO COLO 3. La "U" jugó con vigor, con entusiasmo. Como se aprecia en el rechazo de "palomita" de Contreras.

La UC Siempre en Alza: Goleó a un Santiago "Fundido"

Comenta: Juan Carlos Franco

Nueva victoria por goleada de la UC y nueva derrota, también por goleada para Santiago Morning. Diferentes llegadas para los tramos finales del Torneo Metropolitano. Mientras los cruzados recién parecen estar comenzando a encontrar su formación y juego ideal, los "bohemios" parecen fundidos, rendidos por el esfuerzo de la clasificación y la nueva responsabilidad de su entrenador y algunos de sus hombres en la Selección Nacional.

El primer tiempo, que fue lo mejor del partido, fue una verdadera "tromba" para el arquero Irala que, no exageramos, fue importantísimo para evitar por lo menos tres goles más, de los tres que entraron en su arco.

Universidad Católica fue todo dinamismo, todo fútbol frente a un rival que pareció parado, detenido para "mirar" cómo el adversario lo superaba en todos los sectores del campo de juego.

Atrás U. Católica no tuvo fallas. La línea de cuatro con Barrientos sobre Capot, Laube que fue gran figura y Villarroel controlando muy bien a Olivares y Marchetta y Daniel Díaz, anulando a quien se quisiera ir por su zona, no dejaban huecos visibles en su zona donde les colaboraba en gran faena Sarnari. Contra esa muralla, impasable casi siempre, se estrellaron las escasas y "muy tímidas" intentonas de algunos hombres de Santiago.

El ataque, con dos punteros como Fouilloux (bailó hasta que desgarró a Leonel Ramírez). Y Esteban Varas que en varios pasajes llegó casi a su nivel normal de hace medio año, descontroló a toda la defensa de Santiago.

Con Livingstone y Tobar desplazándose sobre el centro del área y con Isella entrando como a él le gusta, en neta función de ataque, se conformó un panorama que destrozó a Santiago. Fueron tres goles y, repetimos, si no es por Irala y en algunas ocasiones por Gaymer, las cifras pudieron haberse alargado en esos 45 minutos iniciales mucho más allá de los tres goles que sacó la Católica de ventaja.

Santiago, mostró claro descontrol. Sin fuerza, ni aplicación sus hombres, dejan, como ya dijimos la semana pasada, al descubierto sus limitaciones. La escuadra de Nocetti es un equipo. Todos deben luchar con los dientes apretados para superar sus propios defectos individuales. Ausente esa aplicación pierde potencia, peso en el campo de juego. Y así volvió a ocurrir ayer. Claro es que debemos reconocerlo, debe haber gravitado sobre ese rendimiento el hecho de que con los resultados del sábado, el equipo "autobusero" ya estaba clasificado y eso relajó lógicamente el estilo de juego de este elenco.

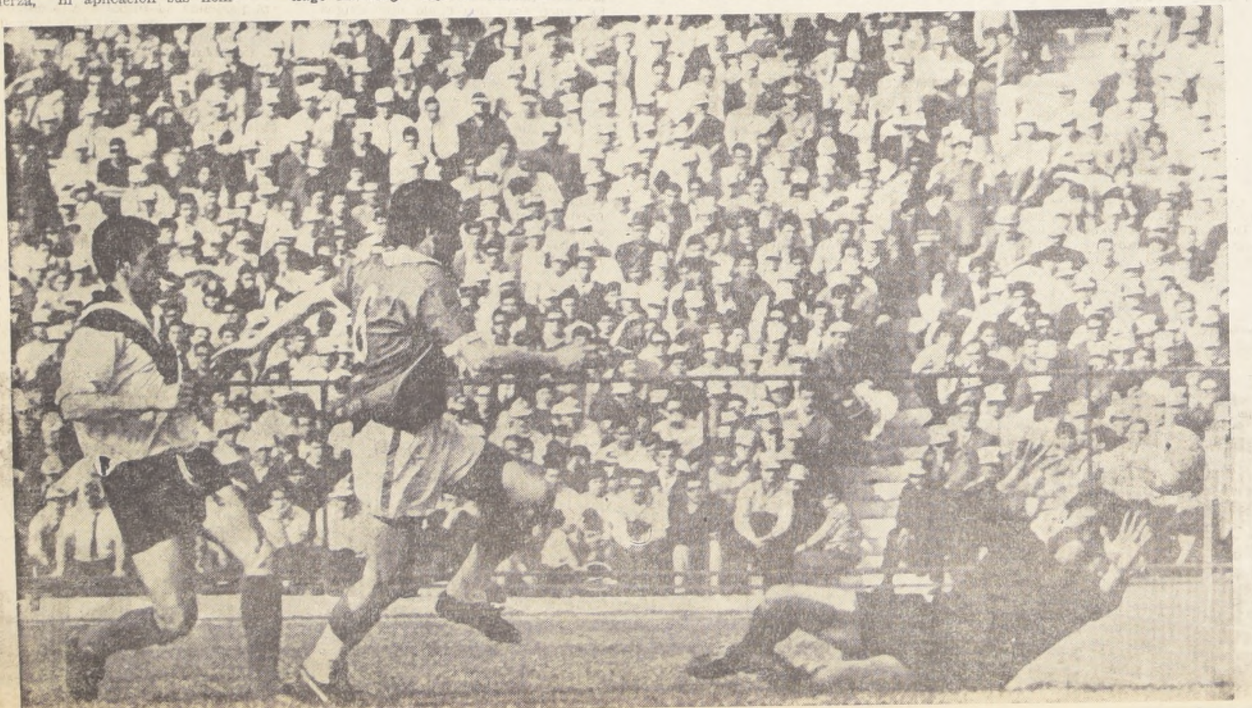
La etapa final fue ostensiblemente más pobre que la primera. La UC, a los 13 minutos consiguió ponerse en ventaja de 4 a 0 y su "furia" se aplacó. Se dedicó a controlar el balón, a "masajearlo" y con ello bajó presión en su juego. Eso permitió a Santiago un respiro y tratar de equilibrar, lográndolo, el pleito. Incluso tomado parcialmente este segundo tiempo, y confirmando lo que afirmamos terminó empatado a dos goles y la paridad la logró la UC mediante un penal muy discutible y explicablemente resistido por los jugadores bohemios La reacción de Santiago, muy favorecida por la actitud de U. Católica le dio colorido al partido, pero debemos dejar en claro que nunca significó peligro para el elenco en gran ventaja, ya que cada vez que se vio un poco amagada apretó un tanto su "acelerador" recuperando cierto nivel en su excelente juego del primer tiempo y alargando las cifras, para calmar algunas inquietudes de sus parciales.

En Santiago llamaron la atención, en esta etapa algunas cosas. Por ejemplo la tendencia al exceso de dribling y retención de Marchetta. Siempre hizo una "cachaña" de más. Todo lo bueno que logró en materia de dominio de pelota lo perdió con esta falta de presteza en la entrega. También debemos destacar la falta de chispa en varios de sus hombres, que parecieron olvidar la modestia que les permitió rendir enormemente el comienzo del certamen.

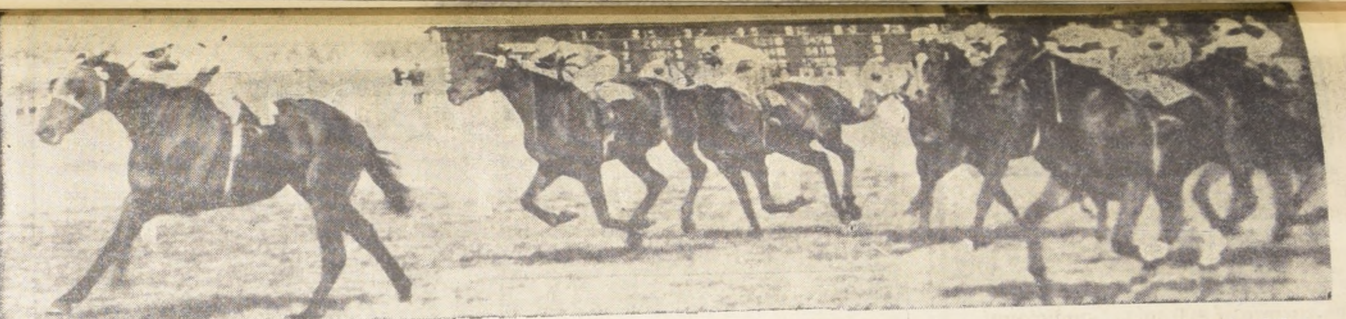
Detalles que vienen a confirmar nuestro aserto, respecto de que Santiago Morning dejó la sensación de llegar fundido a la fase final del torneo. Como si hubiera jugado al tope de sus posibilidades para lograr la clasificación y ahora, con sus últimas actuaciones, abre un paréntesis de duda en su hinchada y la crítica, respecto de sus posibilidades en el próximo Campeonato.



ESTEBAN VARAS volvió a alcanzar su nivel de hace algunos meses. Ayer fue problema insoluble para la defensa "bohemia". Ni Martínez, ni Paredes pueden contener al escurridizo delantero.



SARNARI realizó otra de sus grandes presentaciones. Gran alivio para la defensa cruzada y apoyo para Isella; con su fuerza además busca el arco siempre. Lo vemos amagando al meta Irala, que debe esforzarse para impedir el gol.



Locatelli, la vez anterior, pasó al frente del grupo a la entrada de la recta y al final cedió. Lo ganaron. De esa derrota, Azócar, su jinete de aquella oportunidad, y también de ahora, sacó experiencias. Esta vez lo trajo de atrás y lo hizo atacar en los metros finales. Ganó a Yalí.

Una Multa para el Líder

PISTA N.o 1. REGULAR. PALIZADA INTERIOR A 7 METROS EN LA CURVA Y A 8 METROS EN TIERRA DERECHA.

1.a CARRERA. Reclamó: J. M. Aravena (ENOSCHIMA) contra S. Azócar (SOPESUR) por molestarlo en la curva de los 1.300 metros.

Dieron cuenta: J. M. Aravena (ENOSCHIMA) que salió asustado del partidor y lo notó pesado; S. Azócar (SOPESUR) que se abría en los metros finales de la recta; R. Clavería (GARCILASO) que se agotó en los metros finales y que cumplió las instrucciones de correr de atrás. Se notifica al preparador de SOPESUR que lo adiestre para correr y se multó en Eº 100 al jinete Sergio Azócar por no hacer nada para impedir que se abriera.

2.a CARRERA. Dieron cuenta: R. Clavería (MORABITA) que zigzagueaba en la recta y C. García (PIPISTRELLA) que saltó la pasada en los últimos metros. Se notifica al preparador de MORABITA que la adiestre para correr.

3.a CARRERA.— Reclamaron: J. Soto (ALAMIRO) contra E. López (PREDESTINADO) por abrirlo a poco de partir; R. González (NOCHO) contra G. Lizama (ZUTANO) por molestarlo a poco de partir y C. Miranda (PATACHE) contra R. Jaque (ACTOR) por molestarlo en la entrada de la recta.

Dieron cuenta: J. Aliaga (S. GEORGE) que salió desmejorado y que no le respondió en la recta. El contratiempo de la partida fue desmentido por el juez respectivo; C. Ocampo (BOMBA) que fue molestado por el grupo a poco de partir y que debido al contratiempo no pudo cumplir las instrucciones de correr con los punteros y C. Díaz (CILENIA) que salió ligeramente desmejorada. El juez de partida suspendió por 30 días a CILENIA.

4.a CARRERA.— Reclamó: R. Jaque (TOLIN) contra S. Azócar (LEOCADIO) por cruzarlo a 250 metros de la meta. Se multó a R. Jaque en Eº 100.— por cambiar de línea y reclamar sin fundamento.

Dieron cuenta: G. Jorquera (FAIFA) que tuvo que afirmar a 50 metros de la meta porque se encajonó y R. Clavería (PARTNER) que se cargaba en la recta.

5.a CARRERA.— Se ordenó el retiro de ESTOY LISTO por no haber sido presentado y se multó en Eº 120.— al preparador Carlos Bagú por no presentarlo. Se suspendió por 21 días a ESTOY LISTO.

Reclamaron: E. Suárez (RENOMBRADO) contra S. Azócar (D. JACKET) por abrirlo en la curva y éste contra G. Lizama (BENAMEJI) por cargarlo en los metros finales una vez que lo había superado. Se suspendió por 21 días a BENAMEJI por indócil y reincidente.

Dieron cuenta: R. Clavería (DON RODOLFO) que salió ligeramente desmejorado y no le respondió en la recta; M. Ramírez (MARISCAL) que salió desmejorado y E. Suárez (RENOMBRADO) que no pudo exigir después del contratiempo.

6.a CARRERA. Reclamó: C. Ocampo (CHIMPANCE) contra J. Aliaga (VARIETE) por cargarlo a los 1.000 metros.

Dio cuenta: L. Toro (DAMIETTA) que salió desmejorada.

Se presentó el preparador de ENOSCHIMA que participó en la primera carrera a manifestar que su caballo se mancó y que no lo correrá hasta 30 días por lo menos. Se acordó solicitar certificado veterinario a ENOSCHIMA.

Reclamaron: A. Núñez (PLASTICO) contra J. Pacheco (MERCADO PERSA) por cruzarlo a 150 metros de la meta y A. Parra (CAMILO) contra J. Pacheco (M. PERSA) por abrirlo a 100 metros de la meta. Se suspendió por 21 días a MERCADO PERSA.

Dieron cuenta: S. Azócar (SINDARELLA) que fue topado por MERCADO PERSA a pocos metros de la meta; E. López (CANTAHOR) que salió desmejorado; J. Pacheco (MERCADO PERSA) que se abría en los metros finales y E. Guzmán (AGUANAHI) que no le respondió en los metros finales.

Se presentó el preparador de CANTAHOR quién expresó no haber quedado conforme con la conducción de su pupilo

OCTAVA CARRERA.—

Reclamó: J. Salinas (LACAYO) contra A. Núñez (SCAMP) por abrirlo en los últimos 200 metros.

Dió cuenta: A. Parra (PALPITO) que zigzagueaba en los metros finales.

Se dió por finalizada la investigación correspondiente a la rodada que sufrió el jinete Eduardo Suárez el día 30 de junio, corriendo a la yegua PIMA. Este profesional declaró que su conducida rodó al reventar en sangre.

NOVENA CARRERA.—

Dieron cuenta: A. Núñez (MOCOPULLI) que saltaba las partes blandas de la cancha cambiando de mano; R. Jaque (OLEARIA) que no le respondió en las primeras distancias por lo que no pudo cumplir las instrucciones de correr con los punteros. J. Salinas (M. FERTIL) que zigzagueaba en la recta. R. Clavería (HOSTIGADOR) que no le respondió; J. M. Aravena (HIDALGO) que no le respondió en la recta en el lado interior; G. Lizama (HUMANISTA) que recibió un champazo por lo que no lo pudo exigir y que levantaba la cabeza.

Se presentó el preparador de MOCOPULLI a expresar que no quedó conforme con la carrera de su pupilo y que no lo correrá durante 30 días, en esta cancha y el de HUMANISTA quién expresó no haber quedado conforme con la carrera y conducción.

DECIMA CARRERA.—

Reclamaron: G. Saavedra (EL SOKOL) contra E. López (GALATEO) por cruzarlo en la entrada de la recta y J. Marín (AARON) contra R. Jaque (S. LILY) por molestarlo en las últimas distancias. Se suspendió por 21 días a SISTER LILY, por indócil reincidente.

Dio cuenta: J. M. Aravena (RUMOROSO) que salió desmejorado y que no pudo cumplir las instrucciones de correr adelante.

UNDECIMA CARRERA.—

Reclamaron: J. Salinas (DINAMISTA) contra L. Toro (BRAHMAN) por zigzaguear en los 200 metros finales; J. Aliaga (EMBAUCO) contra S. Azócar (AGUA MANSA) por molestarlo en la curva y éste contra R. Clavería (GENTIL) por cruzarlo en la curva; M. Ramírez (CHOLITO) contra J. Chamorro (THE CURRAGH) por molestarlo a 300 metros de la meta. Casuales.

Dieron cuenta: J. Salinas (DINAMISTA) que después del contratiempo quedó fuera de carrera al tener que levantar; L. Toro (BRAHMAN) que cambiaba de mano en la recta y J. Chamorro (THE CURRAGH) que se cargaba y se amurró después del contratiempo. Se comunica al preparador de BRAHMAN que deberá presentar certificado de veterinario antes de volver a inscribirlo.

DUODECIMA CARRERA.—

Reclamó: G. Saavedra (LA MILAGRO) contra E. Guzmán (PRESAGIO) por abrirlo y cruzarlo a 600 metros de la meta.

Dió cuenta: L. Toro (TRIGUERO) que corrió encajonado y que no pudo cumplir las instrucciones de correr abierto. Se presentó el preparador de TRIGUERO quien expresó su disconformidad con la carrera.

Quite, en "La Chimba"

Antofagasta

ANTOFAGASTA, 28 (Por LUVIMON). — Jornada de grandes sorpresas fue la que se desarrolló en el Hipódromo "Isidro Bosh", de La Cimba, en este puerto. Cambusa abrió la lista de ganadores con subidos dividendos. Luis Aros, el pintoresco y morocho láitgo nortino, logró dos lindas victorias. A. Rodríguez y A. Erazo fueron los preparadores que consiguieron dos victorias en la tarde. El premio "Club Hípico de Santiago" se lo adjudicó Quite, que venía de llegar segundo en su más reciente, y que en esta ocasión ganó por seis cuerpos. Resultados generales.

1.a carrera. 1.200 metros. 8.a serie.

1.o CAMBUSA (Cambronne II), R. Navia, 2.o Trueno y 3.o Tizanía. Ganada por 2 cuerpos; el 3.o a 1 cuerpo. Tiempo: 1.19 2|5. Preparador: N. Llera.
Dividendos: Eº 13,00 y 1,90; 1,30 y 2,00.

2.a carrera. 1.200 metros. 9.a serie.

1.o QUIJOTERIA (T. Moulins), L. Aros, 2.o Usurero y 3.o Dolida. Ganada por 1|2 cabeza; el 3.o a pescuezo. Tiempo: 1.20. Preparador. A. Rodríguez.
Dividendos: Eº 7,00 y 2,20 y 3,50.

3.a carrera. 1.200 metros. 9.a serie.

1.o LINCEO (Empire), L. Aros; 2.o Directa y 3.o Miss Flora. Ganada por 6 cuerpos; el 3.o a 3 1|4 cuerpos. Tiempo: 1 19 3|5. Preparador: E. Rodríguez.
Dividendos: Eº 13,70 y 2,30; 1,40 y 1,70.

4.a carrera. 1.200 metros. 7.a serie.

1.o ANAGRAMA (Mister), R. Riquelme; 2.o Viento Negro y 3.o Darío. Ganada por 4 cuerpos; el 3.o a 1 cuerpo. Tiempo: 1.18 3|5. Preparador: A. Erazo.
Dividendos: Eº 2,50 y 1,40; 2,20 y 3,50.

5.a carrera. 1.300 metros. 5.a serie.

1.o ALTAMUSA (Elastic), J. Berríos; 2.o Gran Corazón y 3.o Río Rapel. Ganada por 1|2 cuerpo; el 3.o a pescuezo. Tiempo: 1.25 3|5. Preparador: A. Erazo.
Dividendos: Eº 1,70 y 1,70 y 1,90.

6.a carrera. 1.300 metros. 6.a serie.

1.o BRAVETTE Amasis), A. Araya; 2.o Chapecado y 3.o Casta Susana. Ganada por 1 1|4 cuerpo; el 3.o a 1 1|2 cuerpo. Tiempo: 1.26 2|5. Preparador: L. Jammet.
Dividendos: Eº 4,00 y 2,80; 1,40.

7.a carrera. 1.600 metros. Clásico. Eº 3,500 al primero.

1.o QUITE (T. of T. Cities), G. Godoy; 2.o Recanto y 3.o Pangare. Ganada por 6 cuerpos; el 3.o a 3 cuerpos. Tiempo: 1.42 3|5. Preparador: N. Cabrera.
Dividendos: Eº 3,40 y 2,00 y 3,10.

8.a carrera. 1.500 metros. 2.a serie.

1.o LIBRIUN (Parral), H. Valenzuela; 2.o Ever Dandy y 3.o Marco. Ganada por 4 cuerpos; el 3.o lejos. Tiempo: 1.37. Preparador: L. Tapia.
Dividendos: Eº 2,70 y 1,20 y 1,20.

9.a carrera. 1.400 metros. 4.a serie.

1.o TAVOLEVO (Greenhill), J. Plaza; 2.o El Manco y 3.o Fortuito. Ganada por 2 1|2 cuerpos; el 3.o a 1 1|4 cuerpo. Tiempo: 1.32. Preparador: J. Yoma.
Dividendos: Eº 2,50 y 2,50; 3,00 y 2,70.

Train Blue Sorprendió

Concepción

CONCEPCION, 28 (Especial para LA NACION).— Pese al fútbol oficial la hípica contó con numerosa asistencia. Nueve carreras se programaron en el Hipódromo local y el monto del juego superó los 180 millones de pesos.

TRAIN BLUE que se impuso en la mejor serie ganó con el más alto dividendo del día. El jinete más efectivo fue Nolberto Hidalgo que conquistó dos victorias. Entre los preparadores las nueve carreras se repartieron sin que ninguno de ellos consiguiera dobletear. Resultados generales.

1a. 1.100 metros. 9a. serie.—

1º SUN SHINE (Le Tellier), J. Soto 2.o Mar Bello; 3o Guanaquera y 4.o Gordita. Ganada por 1|2 cuerpo el 3.o a 1 1|4 cuerpo. Tiempo: 1.08 2|5. Preparador. H. Avendaño. Dividendos: Eº 7.40 y 2.00; 2.50 y 1.60.

2a. 1.100 metros. 8a. Serie.

1º DANSEUSES (Meyer), N. Hidalgo 2.o Grandioso; 3.o El Parásito en empate con Brocoio. Ganada por 3|4 cuerpo los terceros a 2 cuerpos en empate. Tiempo: 1.07 4|5. Preparador: R. Jara. Dividendos: Eº 6.20 y 1.90; 1.60 1.50 y 1.50

3a. 1.100 metros. 7a. Serie.

1º GOVANZA (Atophan) H. Fernández, 2.o Doncel; 3.o Bizantino y 4.o Trifásica. Ganada por 3|4 de cuerpo el 3.o a 4 1|2 cuerpos. Tiempo: 1.06 4|5. Preparador: R. Parra. Dividendos: Eº 3.20 y 1.60; 3.10 y 6.30.

4a. 1.100 metros. 8a. Serie A.

1º BACOPA (Murillo), R. Pilar; 2.o Busca Vida, 3.o Anguillas y 4.o Agasajado. Ganada por pescuezo el 3º a 4 cuerpos. Tiempo. 1.07. Preparador: R. Perone. Dividendos: Eº 6.10 y 2.40; 2.20 y 3.90.

5a. 1.400 metros— 5a. Serie.

1º POPA (Popular), C. Romero, 2.o Orfeo Negro, 3.o Transado y 4.o Caripilun. Ganada por 1 1|2 cuerpo el 3.o a a 1 1|4 cuerpo. TIEMPO: 1.28. Preparador: P. Molina. Dividendos: Eº 2.80 y 1.40; 1.80 y 1.90.

6a. 1.500 metros.— 2a. Serie.

1º PEPE (P. Point), E. González, 2.o Moralista; 3.o Durazno y 4.o Zandunga. Ganada por 3|4 de cuerpo, el 3º a ventaja perceptible. Tiempo: 1.35. Preparador: J. Espinoza. Dividendos: Eº 1.30 y 1.20; 2.60 y 2.80.

7a. 1.100 metros. 6a. Serie.

1º LOCHINA (Latido). R. Galindo. 2.o Feliz Año, 3.o Volcánica y 4.o Inculto. Ganada por pescuezo, el 3.o a ventaja perceptible. Tiempo: 1.07. Preparador. M. Román. Dividendos: Eº 7.20 y 2.40; 2.10 y 2.90.

8a. 1.300 metros.— 1a. Serie.

1º TRAIN BLUE (Latido). H. Ulloa; 2.o Lochito, 3.o Javier y 4.o Gualeta. Ganada por 1 1|2 cuerpo; el 3º a 1|2 cuerpo. Tiempo: 1.19 3|5. Preparador: E. López. Dividendos: Eº 12.20 y 1.80; 1.30 y 1. 40.

9a. 1.400 metros. 4a. Serie.

1º DON KOLO (Nanavatti), N. Hidalgo, 2.o Pollo de Oro; 3.o Black Mount y 4.o Pudú. Ganada por 1|2 cabeza, el 3 o a 2 cuerpos. Tiempo: 1.28 2|5. Preparador: J. Aragón. Dividendos: Eº 6.40 y 1.80; 1.70 y 1.40.

RESULTADOS GENERALES DEL SPORTING CLUB

1ª carrera. 1.400 mts. Condicional.

1.o	LUCIDEZ (13), 47 kilos, por Latido y Wagenriana, del señor Manuel Díaz L.; jinete: Sergio Vásquez	1398	
2.o	Pericolo (10), 50; F. Catafau ...	489	9.30
3.o	Prepotencia (14), 47; O. Escobar..	1429	3.10
4.o	Correo Real (8), 50; H. Basay...	268	17.00
5.o	Pepe Pato (9), 50; J. M. Maira...	492	9.20
6.o	Limazul (7), 49; C. González	1522	3.00
7.o	Miriada (11), 48; R. Villagrán ..	359	12.70
8.o	Merry Donna (3), 53; P. Hernández	253	18.00
9.o	Mary Cape (12), 47; O. E. Leiva	——	12.70
10.o	Aparicio (6), 50; J. Beiza	——	3.00
11.o	Taita (4), 55; C. Hernández ...	48	95.00
12.o	Huailén (5), 53; A. Araya	77	59.20
13.o	Anisado (2), 56; G. Fernández ..	——	18.00
		6335	

GANADA por 1|2 cuerpo; el 3.o a 3|4 cuerpo; el 4.o a 1|2 cabeza. Tiempo: 1.27 3|5. Preparador: Ernesto Guajardo. No corrió: (1) Laurel.

DIVIDENDOS: Eº 3.20, 1.20, 2.00 y 1.20.

DESARROLLO. **Prepotencia salió a tomar la punta. En los lugares siguientes se ubicaron Lucidez, Aparicio y Correo Real. Habían cubierto los primeros 300 metros cuando Lucidez pasó al frente. En los tramos finales avanzó Pericolo, pero la puntera no se dejó alcanzar, llegando a la meta con claro margen a su favor.**

2ª carrera. 1.500 mts. Condicional.

1º	YEMEN (7), 55 kilos; por P. Médicis y Yovanka; del stud "Sea View"; jinete, Luis Yáñez	2.764	
2º	Napolitano (3), 56; N. Bravo	1.953	3.40
3º	Chismosa (9), 54; E. Romero	825	8.00
4º	Prototipo (6), 55; C. González	298	22.10
5º	Nipena (14), 47; J. Monardes	1.238	5.30
6º	Hollywood Park (2), 56; L. Vásquez	67	98.50
7º	Bambocha (12), 52; J. Bórquez	214	30.80
8.o	Logroño (1), 57; J. Manríquez ..	301	21.90
9º	Acaramelada (8), 54; O. Escobar	1.175	5.50
10º	Lince Veloz (13), 50; L. Vásquez	136	48.50
11º	Zurzulita (11), 53; P. Hernández	43	153.40
12º	Miss Olvido (5), 55; E. Frías	58	113.70
13º	Pailón (4), 56; R. Araya	95	69.40
		9.167	

GANADA por 3|4 cuerpo; el 3º a 1|2 cuerpo; el 4º a nariz. Tiempo: 1.32 3|5. Preparador: Guillermo Sarmiento. No corrió: (10) En Venta.

DIVIDENDOS: Eº 2,40 y Eº 1,30; Eº 1,30 y Eº 1,60.

DESARROLLO: Hollywood Park "picó" al frente vigilado por Lince Veloz, Chismosa y Yemen. A la entrada de la recta, Hollywood Park se mantenía en primer lugar, 2º Yemen, 3º Napolitano y 4º Chismosa. A 400 metros de la raya avanzaron Napolitano y Yemen, imponiéndose este último por clara diferencia.

3ª carrera. 1.300 mts. Indice: 21-30.

1.o	PUENTE BUREO (8), 52 kilos, por Ras con Ras II y Lady Luck, del Stud Eugenia; jinete: Juan Monardes	1949	
2.o	Promovido (12), 49; C. González	1561	5.30
3.o	Como Lance (7), 52; F. Catafau	858	9.70
4.o	Inventira (11), 50; J. Bórquez ..	1076	7.80
5.o	Edelyoe 13), 47; G. Fernández ..	388	21.50
6.o	Royal Bristol (9), 51; S. Leal ..	546	15.30
7.o	Rosa del Bosque (2), 55; L. Vásquez	164	50.80
8.o	Buonasegna (14), 46; S. Vásquez	483	17.20
9.o	Buena Paga (1), 55; S. Arellano	616	13.50
10.o	Petit Amiral (3), 54; L. Mejías	32	260.70
11.o	Eunice (6), 53; N. Bravo	2078	4.00
12.o	Cumparsita (10), 50; C. Jorquera	134	62.20
13.o	Silver Feet (5), 54; L. Yáñez ..	166	5.00
14.o	Picton (4), 54; E. Cancino	37	225.40
		11588	

GANADA por 1 1|2 cuerpo; el 3.o a 3|4 cuerpo; el 4.o a 2 cuerpos. Tiempo: 1.20 1|5. Preparador: Luis Romero. Corrieron todos.

DIVIDENDOS: Eº 4,30 y 1,70; 2,00 y 2,30.

DESARROLLO: Buena Paga se encargó de señalar el camino. Más atrás Cumparsita, Puente Bureo y Como Lance. A la recta entró en primer lugar Puente Bureo, 2.o Cumparsita, 3.o Como Lance y 4.o Promovido. En los últimos metros apuró Promovido, pero sin poner en apuros al líder.

4ª carrera. 1.300 mts. Indice: 25-35.

1.o	JASPON (4), 54 kilos; por M. Boing y Fabiola, del Stud "Linares"; Jinete: Nélson Bravo	1113	
2.o	Narisán (2), 55; I. Saavedra	3008	2.60
3.o	Asinio (3), 54; E. Romero	783	10.00
4.o	Tar Gar (14), 49; J. Monardes ...	1229	6.40
5.o	Quitanza (10), 51; P. Hernández .	1046	7.50
6.o	Vidarol (12), 51; F. Catafau	214	36.70
7.o	Salzburgo (11), 51; J. Bórquez ...	1109	7.10
8.o	Kelina (9), 51; S. Vásquez	383	20.50
9.o	Acariciame (13), 50; C. Hernández	125	62.80
10.o	Carabela (8), 48; O. Escobar	1002	7.80
11.o	Variable (7), 52; C. González	——	7.80
12.o	Orisanta (6), 49; G. Fernández ...	201	39.00
13.o	Tira (1), 60; L. Yáñez	698	11.20
14.o	Maverick (5), 54; E. Frías	——	39.00
		10911	

GANADA por 1 cuerpo; el 3.o a 2 1|2 cuerpos; el 4.o a 1|2 cuerpo. TIEMPO: 1.20. PREPARADOR: Humberto Alcántara. Corrieron todos.

DIVIDENDOS: Eº 7.00 y 2.00; 1.60 y 2.50.

DESARROLLO: Salzburgo tomó la delantera asediado por Asinio, Orisanta y Jaspón. En la recta Orisanta iba al frente de lote 2.o Jaspón 3.o Variable y 4º Asinio. Frente a los 600 Jaspón pasó resueltamente al primer puesto. En los tramos finales atropelló Narisán, pero sin comprometer las posiciones del líder.

5ª carrera. 1.300 mts. Indice: 32-41.

1º	DICTADURA (5), 49 kilos; por Bristol y Delagoa; del sutd "Coroneles"; jinete, Oscar Escobar	3.323	
2º	Atención (10), 49; J. Monardes	2.811	4,20
3º	Bimestral (9), 50; O. Cerda	368	32,40
4º	Nayavit (13), 48; H. Bassay	1.325	9,00
5º	Arroyito (7), 50; C. Jorquera	1.347	8,90
6º	Palmaria (6), 51; J. Bórquez	506	23,60
7º	Betabara (8), 50; L. Vásquez	1.302	9,20
8º	Cima (2) 55; E. Romero	1.384	8,60
9º	Carmen Rita (1), 56; R. Arredondo	1.058	11,30
10º	Marisquera (12), 48; S. Vásquez	2.327	5,10
11º	Manidú (14), 47; G. Fernández	——	9,00
12º	Justice (4), 52; R. Villagrán	——	3,60
13º	Afinidad (3), 53; I. Saavedra	829	14,40
		16.580	

GANADA por 1|2 pescuezo; el 3º a 1 cuerpo; el 4º a 2 1|2 cuerpos. Tiempo: 1.20. Preparador: Alejandro Martínez. No corrió: (11) Green Park.

DIVIDENDOS. Eº 3,60 y Eº 2,30; Eº 2,00 y Eº 2,50.

DESARROLLO: Dictadura salió en punta perseguida por Atención, Cima y Carmen Rita. En la recta, Palmaria iba en primer lugar, 2º Cima, 3º Atención y 4º Justice. A la altura de los 400 metros, Dictadura quedó al frente del grupo. A escasos metros del disco atropelló Atención, pero la puntera defendió bien sus posiciones, llegando a la meta con estrecha ventaja a su favor.

6ª carrera. 1.300 mts. Handicap.

1.o	LANARK (6), 53 kilos, por Hooligan y Llanesa, del Stud "Manquilmiliu". Jinete, Isidoro Saavedra ..	2020	
2.o	Californiano (11), 48; S. Vásquez .	2606	5,20
3.o	Maitén (4), 55; L. Yáñez	1015	13,50
4.o	Nuvoletta (8), 51; C. Jorquera .. .	3126	4.30
5.o	Zorro del Mar (5), 54; N. Bravo ..	989	13,30
6.o	Mount Olive (9), 50; J. Monardes	3472	3,90
7.o	Ventisquero (10), 50; J. Bórquez .	3704	3,70
8.o	Reforma (1), 58; O. Saavedra	844	16,10
9.o	Camodia (7), 52; H. Basay	561	24,30
10.o	Rifeño (3), 56; C. González	643	21,20
		18.920	

GANADA por 3|4 de cuerpo; el 3.o a 2 1|2 cuerpos; el 4.o a 3|4 de cuerpo. Tiempo: 1.18 4|5. Preparador: Hugo Jara. No corrió: (2) Balafuego. DIVIDENDOS: Eº 6,70 y 3,30; 2,70 y 4,20.

DESARROLLO.— Californiano se ubicó al frente en la largada. En los sitios restantes quedaron Rifeño, Ventisquero y Maitén. En el orden antes señalado entraron a la recta final. A escasos metros de la sentencia surgió Lanark, aventajando por claro margen al puntero.

7ª carrera. 1.700 mts. Carrera Especial

1.o	PUNCHI (4), 52 kilos; por Eliático y Tardanza; del Stud "Montecarlo"; jinete Pedro Hernández	78?	
2.o	El Tremendo (6), 48; O. E. Leiva	?.331	5.[illegible]
3.o	Zuna (3), 54; L. Yáñez	4.368	?.00
4.o	Rascanio (5), 51; C. Jorquera ...	1.455	?.90
5.o	Calígula (8), 47; J. M[illegible] ...	2.651	4.90
6.o	Ricardito (2), 57; [illegible] González ...	1.12?	11.50
7.o	Pilluelo (7), [illegible]; O. Cerda	3.[illegible]	4.10
8.o	Qui[illegible] (1), 61; O. Saavedra ...	?.185	5.90
		18.039	

GANADA por 3|4 cuerpo; el 3.o a cabeza; el 4.o a 1 1|2 cuerpo. Tpo.: 1.44.3|5. Preparador: Luis Romero. Corrieron todos. DIVIDENDOS: E o 16.50 y 2.80; 1.70 y 1.60.

DESARROLLO: El Tremendo salió en primer lugar. Tras él iban Punchi, Rascanio y Pilluelo. Habían cubierto los primeros 150 metros, cuando Punchi fue en busca del sitio de privilegio. A la recta entraron con Punchi al frente, 2.o El Tremendo, 3.o Rascanio y 4.o Pilluelo. En los tramos finales apuró El Tremendo, pero sin dar alcance al líder.

8ª carrera. 1.300 mts. Indice: 36-46.

1.o	MARIMAN (1), 56 kilos; por Achernar y La Tocora, del Stud "Valencia". Jinete: Luis Yáñez	2607	
2.o	Belzum (7), 52; J. Bórquez	1890	10,30
3.o	Campacana (10), 50; E. Wastavino	381	51,00
4.o	El Tordo (2), 55; E. Romero	3708	5,20
5.o	Cubanita (5), 54; P. Hernández	782	24,80
6.o	Antolín (12), 47; S. Vásquez	2137	9,10
7.o	Cantor Gitano (9), 51; F. Catafau	1417	13,60
8.o	Raulí (3), 55; L. Vásquez	1800	10,80
9.o	Mamina (6), 54; C. Silva	4725	4,10
10.o	Aullido (13), 47; O. Cerda	1814	10,70
11.o	Anchorena (4), 54; S. Arellano	948	20,50
12.o	Neveri (8), 52; C. Jorquera	2455	7,90
13.o	El Valiente (11), 49; J. M. Maira	2176	8,90
14.o	Kalunga (14), 47; G. Fernández	161	120,70
		27011	

GANADA por 1 1|2 cuerpo; el 3.o a 1|2 cuerpo; el 4.o a 1|2 pescuezo. Tiempo: 1.19.3. Preparador: Enrique Vidal. Corrieron todos. DIVIDENDOS: Eº 7,40 y 3,50; 3,40 y 2,40.

DESARROLLO.— Antolín se adueñó de la vanguardia seguido por Belzum, El Tordo y Aullido. Siempre con Antolín al frente entraron a la recta decisiva, 2.o Mamina, 3.o Aullido y 4.o Marimán. A 400 metros del disco avanzaron Marimán y Belzum venciendo aquél con facilidad.

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

En conformidad a los Estatutos, cítase a Asamblea General Ordinaria de Socios Activos, Honorarios y Benefactores de la Institución, para el martes 30 de julio, a las 18.30 horas, en Compañía 1973.

METROPOLITANO



TOBAR ha empalmado un centro "pasado" de Varas y señala el tercer gol de la UC. La resistencia de Esquivel de nada sirve e Irala, sin posibilidades, mira con angustia la caída de su valla.

Lucho Vidal:

"Y AHORA EL TITULO TIENE QUE SER NUESTRO"

Como nunca estaban de contentos los jugadores cruzados. Si hasta el "Tata" Riera era todo sonrisas en el vestuario. Seguramente el entrenador de Universidad Católica debió transpirar a mares por la suerte de sus muchachos en el encuentro. Fue el primero en irse a la ducha y el último en salir. Las declaraciones quedaron entonces en manos de Luis Vidal. Y Vidal dijo que la Católica debió haber anotado unos cuatro goles más; que los cinco eran una cuota muy exigua para lo que había mostrado su equipo ante Santiago Morning.

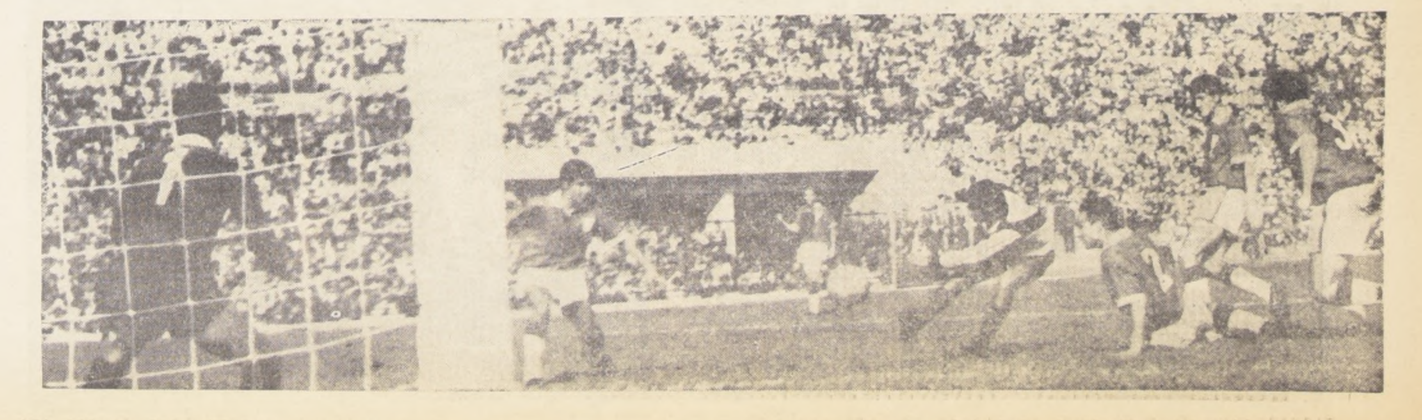
—¿Estaban asustados, don Lucho?..

—Yo no. Fernando tenía un poquito de miedo. Después se le pasó con la exhibición de los "cabros"... ¿Vieron cómo jugó Mario Livingstone? Es fenómeno el muchacho. Ojalá que con esto se terminen las críticas, porque harto hablaron cuando no lo hacíamos jugar. Sin embargo, fui yo mismo el que se lo recomendó a Fernando. Pero estoy satisfecho. Al comienzo nos persiguió la mala suerte: jugadores lesionados, partidos que se perdieron y que no debieron, en fin, sin embargo, Universidad Católica está haciendo su fútbol y está ganando bien. Y otra cosa, el título tiene que ser nuestro este año'

Realmente Lucho Vidal estaba optimista. ¡Qué diferente la situación a la de hace dos meses escasos!

Y en el camarín católico estaba el doctor Mauricio Wainer, presidente de los cruzados: "Se cumplió mi profecía. Dije que nos clasificaríamos en la penúltima fecha y así no más fue. Era cosa de matemáticas. Los números no engañan.

Los jugadores, alegres, cantando en la ducha y felicitando a Laube por su actuación y a Varas por el gol que le regaló al juvenil Livingstone. Los católicos estaban felices.



"TOSCANO" VASQUEZ, que muy poco pudo hacer frente a Universidad Católica, ante la buena marcación de Daniel Díaz, casi al terminar el partido, descuenta para Santiago Morning, en maniobra por el centro del área "católica".

Vestuario bohemio:

"CUALQUIERA DIRIA QUE FUIMOS "ÑATOS"

Santiago Morning había quedado clasificado el sábado. Unión Española y Audax Italiano le dieron una manito a los bohemios que, de punteros en la primera rueda, se habían transformados en candidatos al Torneo de Promoción. Por eso el encuentro con Universidad Católica no revestía mayor importancia para los autobuseros, y por eso la preocupación de No... que ese ... el vestuario, que temía malas inte... hubiese prestado para introducido a... iones. "Pude haber el equipo. Pude ... modificaciones en algunos juveniles ... hecho actuar a preferí quedarme ... a última hora cluso Leonel Ramírez ... titulares. Innado y ahí están las ... jugó lesioel muchacho debió salir ... ecuencias: y ahora tendrá seguram... de semanas de reposo. En ... cancha dio, nos ganaron bien, pero no ... par estamos amargados. ... per... ...so

Efectivamente, Salvador Nocetti veía tranquilo, no así Marchetta, que se lamentaba amargamente del resultado: "¿Por qué el árbitro cobró ese penal...? La falta no existió y el partido estaba decidido. Pero no, él tenía que hacer que el marcador fuera más contundente; para ridiculizarnos digo yo."

Y Marchetta siguió quejándose del árbitro y del scorer. Pero en el camarín bohemio se advertía cierta resignación general por la derrota. Se dijo que Universidad Católica había jugado bien y que merecía los puntos: "Total ellos necesitaban ganar y a nosotros nos daba lo mismo. ¿De qué nos quejamos ,entonces?

Y todo terminó en el vestuario, cuando Nocetti se despidió de sus jugadores y los dejó citados para el pró...mo miércoles en el Estadio Provi...ia.

SINTESIS

CANCHA: Estadio Nacional. SOCIOS: Universidad Católica, 1.045 y de Santiago Morning, 554. ARBITRO: Alberto Martínez, regular. En nuestra opinión, el penal contra Isella no existió.

UNIVERSIDAD CATOLICA: (5): Vallejos; Barrientos, Laube, Villarroel y Díaz; Sarnari e Isella; Varas, Livingstone, Tobar y Fouilloux. Entrenador, Fernando Riera.

SANTIAGO MORNING: (2): Irala; Ramírez (González), Esquivel, Gaymer y Martínez; Leiva y Paredes; Vásquez, Olivares, Marchetta y Capot. Entrenador, Salvador Nocetti.

GOLES: Primer tiempo, 1' LIVINGSTONE, al empalmar centro retrasado de Fouilloux. 16' SARNARI, liquidó con un tirazo excelente maniobra de Fouilloux. 31' TOBAR, que empalmó con golpe de cabeza un centro pasado de Varas y anotó la tercera cifra para Universidad Católica.

Segundo tiempo: 13' LIVINGSTONE, recibió pase de Varas, luego que éste se sacó la marcación de Capot y Martínez, y con tiro cruzado, que pegó en uno de los palos del arco de Irala se fue a las mallas. 23' OLIVARES, liquidó una entrada de Marchetta y descontó para Santiago. 25' ISELLA, de penal, aumentó a cinco para la U. C. por falta de González sobre el propio autor del tanto. 40' VASQUEZ. en porfiada maniobra individual, señala el segundo gol de Santiago.



GOL DE UNIVERSIDAD CATOLICA y Néstor Isella abraza a Esteban Varas. No fue éste autor del gol, pero su jugada permitió a Livingstone anotar la cifra.

Equitación

Binomio "Llanero" - René Varas, Vencedor en Potencia

Con cuatro faltas en el segundo desempate, el binomio "Llanero" — René Varas de la Escuela de Carabineros, se adjudicó la principal prueba de potencia, la última del Interclubes de Equitación, que organizada por el Club de Polo y Equitación San Cristóbal se realizó ayer en sus jardines de salto.

"Palmera", con Raúl Acevedo del Haras Nacional fue el binomio que exigió el desempate, cometiendo 17 faltas, quedando por consiguiente en el segundo lugar.

Los resultados finales fueron los siguientes:

CUARTA CATEGORIA:

1.os en empate: Recelo con Marie Louise Vorwerk, del San Cristóbal, y Manicero con Manuel Garrido de la Escuela de Carabineros, todo con cero falta.

3.o Centella con Luis Santos del Cazadores, con cero y cuatro faltas.

JUVENILES:

Serie A.— 1.os en empate: Halcón con Anita Kron, del S. P. C. con 0-0 faltas; Lázaro con Guillermo Froemer, del Casa de Campo, 0-0; Chulo con Héctor Claro del San Cristóbal, 0-0; Andaluza con Gustavo Roselot, del San Cristóbal, 0-0 y, Chuico con Francisco Zegers, del San Cristóbal, 0-0. Serie B.— 1.o Huailén con Bernardette Vorwerk, del San Cristóbal, 0 falta; 2.o Florián con Ricardo Araneda, de la Escuela Militar, con 1/4 falta.

TERCERA CATEGORIA:

1.o Rumbita con Bárbara Barone, de Universidad Católica 0-0; 2.o Macuco, con Marie Louise Vorwerk, del San Cristóbal, con 0-0 falta.

RESULTADOS GENERALES del CLUB HIPICO

(DE LA PAGINA 20)

UNDECIMA CARRERA.— 1.300 metros.— 4a. serie.—

1 o	ARCHIAS (14), 47; por Flexton y Guam; del Stud Las Brujas; jinete J. M. Aravena	7.384	22.20
2 o	Embauco (6), 51; J. Aliaga	5.283	31.—
3 o	Gentil (12), 48; R. Clavería	5.276	31.20
4 o	Pirámide (10), 50; A. Núñez	5.487	30.—
5 o	Guayas (15), 47; E. Suárez	—	22.20
6 o	Progreso (13), 48; S. Alcaide	3 920	41.80
7 o	Agua Mansa (8), 53; S. Azócar ...	6.612	24.80
8 o	Spadaccino (5), 56; E. Guzmán ..	—	31.—
9 o	Majestuoso (11), 49; H. Pilar ...	1.367	120.—
10 o	Cholito (9), 52; M. Ramírez	4.858	33.80
11 o	The Curragh (7), 55; J. Chamorro	1.287	127.60
12 o	Dinamista (1), 56; J. Salinas ...	4 130	39.80
13 o	Brahman (2), 46; L. Toro	—	29.80
		45.604	

GANADA por 1.1|2 cpo. y cab., el 4.o a 2 cpos. y el 5.o a 1 cpo Tpo.: 1.19.1|5. Prep.: A. Muscatt. No corrieron El Pancho, Frappé y Artico. DIVIDENDOS: E.o 2.20 y 12; 15.80 y 13.

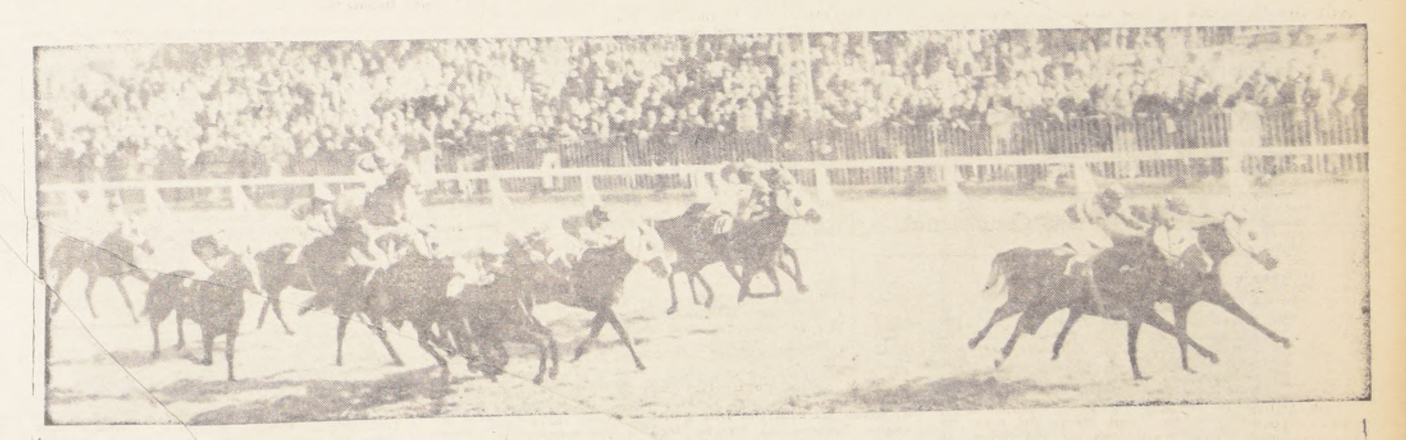
DESARROLLO. Brahman surgió al frente. Cholito en su siga mientras, Gentil, quedaba tercero. Al llegar al derecho, abierto buscó camino Embauco. Por una tercera línea (de afuera hacia adentro) avanzó Archias quien, exigido a fondo, llegó al primer lugar y fue la ganadora.

DUODECIMA CARRERA. 1.300 metros. 5.a serie.

1.o	LAGUAN (14), 50 kilos, por Venerador y Reacción, del Stud Zazá; jinete A. Núñez	6676	38.00
2.o	Orifrán (5), 54; E. Narano ..	3581	70.80
3.o	Charlemagne (3), 54; G. Jorquera	6142	41.20
4.o	Chumbo (13), 50; H. Pilar	3429	73.80
5.o	Mazzini (18), 48; D. Sagardía ..	12121	20.80
6.o	Presagio (6), 54; E. Guzmán ..	472	537.00
7.o	La Milagro (1), 55; G. Saavedra	2650	95.60
8.o	El Indio (8), 52; S. Azócar ..	8082	31.40
9.o	Chicalote (10), 51; J. Marín ..	897	282.60
10.o	Don Grega (4), 54; M. Ramírez	3490	72.60
11.o	Ritual (2), 55; J. Aliaga	12778	19.80
12.o	Triguero 12), 51; L. Toro	1788	141.80
3.o	Gherrilra (11), 51; J. M. Aravena	3641	69.60
14.o	Desterrado 16), 49; E. López ..	744	340.60
15.o	Casita (9), 51; R. Clavería	1843	137.40
16.o	Rastrojo (15), 50; S. Alcaide	1001	253.20
17.o	Intankazón (17), 48; A. Parra	1067	238.80
		71533	

GANADA por 1|2 cabeza y 1 cuerpo; el 4.o a 2 1|2 cuerpos, y el 5.o a 1 cuerpo. Tiempo: 1.19 2|5. Preparador: Juan Melero. No corrió Sady Black, que derribó a su jinete C. Ocampo cuando se dirigía a las huinchas. DIVIDENDOS: Eº 38.00 y 14.20; 23.00 y 15.00.

DESARROLLO. Chumbo surgió al frente. Le siguió Orifrán con ventaja sobre Rastrojo. Al llegar al derecho Presagio, que venía abierto, se agregó a los punteros. En la recta lo hizo también Gherrilha. Cuando varios elementos luchaban por el primer puesto se adelantó Orifrán. Por dentro. en los metros finales, se sumó Laguán, que fue el ganador.



Sindarella fue uno de los aciertos en dirección por parte de Sergio Azócar. La sacó a la última línea y al final se llevó los honores. Mercado Persa, Diona y Plástico en los lugares siguientes. Luchadora se vio ... pupila de Ernesto Inda Sánchez.



OCAMPO "VOLO" EN LA ULTIMA

UNA BAJA —antes que corrieran— hubo en la última carrera. Muy ganosa se veía Sandy Black y cuando se dirigía a las cintas, más o menos a cincuenta metros de la meta, y ante la mirada del público, se encabritó la mulata y se fue contra la baranda. Poco le resistió ésta última, quien cedió inmediatamente.

■ Pero, mientras todo aquello sucedía, un muchacho "volaba" —y sin paracaídas— por los aires: el jinete Carlos Ocampo.

■ Sandy Black, realizado "su espectáculo", se dio a la fuga "corriéndose" una carrera por su propia cuenta. Y como no hay primera sin segunda, por allá por los 1.300 metros atentó contra otra baranda, la que tampoco pudo contra los 395 kilos de la pupila de Alvaro Abarca.

EL JINETE...

■ **Carlos Ocampo fue la víctima de esta oportunidad. El golpe fue seco. Le dejó muy "molido" pero felizmente sin ninguna consecuencia grave. Fue examinado en la clínica de primeros auxilios del Club Hípico y después enviado a su hogar. No hubo necesidad de internarlo en la Clínica Asociación Chilena de Seguridad, donde no se registró su ingreso.**

■ De mala ha estado Carlos Ocampo, pero la verdad es que esta vez, al parecer (...hoy le hacen un segundo examen...) no fue más que un gran susto.

RESULTADOS GENERALES del CLUB HIPICO

PRIMERA CARRERA.— 2.200 metros. 3a. Serie.—

1.o	DAVID (5), 49 kilos; por Madara y Dimosa, del Stud La Divisa; Jinete: J. Salinas	940	27.60
2.o	Tenquehuén (6), 48; J. Castillo ..	637	40.60
3.o	Tucán (9), 47; H. Pilar	760	34.—
4.o	Pimpón (1), 58; E. Naranjo	536	48.20
5.o	Clie (2), 57; E. Guzmán	121	213.80
6.o	Sopesur (4), 50; S. Azócar	1470	17.60
7.o	Montbazón (8), 45; F. Arredondo	662	39.—
8.o	Garcilaso (7), 46; R. Clavería	281	21.—
9.o	Enoschima (3), 54; J. M. Aravena	1781	14.60
		7188	

GANADA por 1|2 cuerpo y 1 1|4 cuerpo; el 4.o a dos cuerpos y el 5.o a 3 cuerpos. TIEMPO: 2.18 2|5. PREPARADOR: Alvaro Breque V. Corrieron todos. DIVIDENDO: Eº 27.60 y 8.40; 12.60 y 10.

DESARROLLO.— Montbazón quedó como puntero a poco de partir. En su siga, Tenquehuén, David, Sopesur, Enoschima, Pimpón, Garcilaso y último Tucán. Las posiciones no variaron hasta la última curva. Tenquehuén quedó en punta seguido de David y Pimpón con Montbazón. Se quedó Enoschina. Sopesur buscaba la última línea. En tierra derecha atropelló David que cerca de la meta dominó al puntero Tenquehuén.

SEGUNDA CARRERA.— 1.500 metros.— Condicional.

1.o	PIPISTRELLA (13), 49 kilos; por Welsh Honey y Plucky Dieppe, del Stud Limachito; Jinete: C. García	1402	35.—
2.o	Voligoma (3), 53; S. Azócar	5836	7.40
3.o	Eslava (6), 53; E. Guzmán	828	59.—
4.o	Convencida (4), 53; J.M. Aravena	469	104.40
5.o	Audiencia (1), 53; J. Salinas	597	7.40
6.o	Extranjera (7), 53; A. Núñez	478	67.60
7.o	Muy Buena (12), 53; G. Jorquera .	777	63.80
8.o	Sarkina (15), 53; R. Jaque	65	753.—
9.o	La Avispa (9), 51; A. Zúñiga	80	601.80
10.o	Morabita (11), 53; R. Clavería ...	489	100.—
11.o	Linda Rubirosa (10), 51; G. Lizama	708	69.—
12.o	Quemira (8), 53; J. Aliaga	246	67.60
13.o	Timgad (18), 53; P. Muñoz	60	815.80
14.o	Cuita (5), 49; C. Miranda	323	151.60
15.o	Silver Star (17), 53; J. Pacheco ...	524	93.40
16.o	Piel Roja (2), 53; J. Castillo	160	7.40
17.o	Serusiña (16), 53; E. Suárez	565	86.60
		13597	

GANADA por 1|2 pescuezo, el 4.o a 1 1|4 cuerpo y el 5.o a 1 1|2 cuerpo. TIEMPO: 1.34 3|5. PREPARADOR: L. A. García. No corrió Reina Ana. DIVIDENDO: Eº 35 y 9; 7 y 12.40.

DESARROLLO.— Linda Rubirosa, Audiencia y Cuita surgieron al frente. Como dueña del lugar de privilegio quedó Cuita. Linda Rubirosa y Voligoma en su siga. Ultima Extranjera que salió mal. Al llegar al poste de los 800 metros avanzó Voligoma ubicándose adelante seguida por Pipistrella. Al entrar al derecho Eslava arremetió por fuera. Estuvo en una línea con los punteros, pero reaccionó Pipistrella dominando, finalmente, la situación.

TERCERA CARRERA.— 1.000 metros. Condicional.—

1.o	ACTOR (7), 52 kilos; por Nehru y Arlesienne, del señor J. Tagle R. Jinete. R. Jaque	1112	46.80
2.o	Silenia (6), 55; C. Díaz	643	81.—
3.o	Porto Rico (12), 52; R. Clavería ..	779	66.80
4.o	Predestinado (4), 54; E. López ...	5126	10.20
5.o	Alamiro (1), 54; J. Soto	1527	34.—
6.o	Navegadora (18), 49; A. Zúñiga ...	417	124.80
7.o	Patache (10), 49; C. Miranda	409	127.20
8.o	Zutano (5), 56; G. Lizama	350	148.60
9.o	Chico Pillo (8), 48; C. García	1286	182.—
10.o	Moquetón (9), 52; J. Castillo	76	684.60
11.o	Noche (3), 54; R. González	207	251.40
12.o	Allan Poe (2), 58; G. Jorquera ...	236	81.80
13.o	Saint George (13), 58; J. Aliaga ..	1421	36.60
14.o	Bomba (17), 50; C. Ocampo	724	71.80
15.o	Trizano (14), 48; J. Hernández ...	111	648.80
16.o	Pincharrata (11), 53; V. Ubilla ...	629	82.20
		14453	

GANADA por 1|2 pescuezo y 1 1|4 cuerpo; el 4.o a un cuerpo; y el 5.o a 1 1|2 cuerpo. TIEMPO: 1.07 4|5. PREPARADOR: J. Cavieres A. No corrieron West Lamb y Yunque. DIVIDENDO: Eº 46.80 y 13.60; 17.20 y 23.40.

DESARROLLO.— Navegadora surgió al frente con Cilenia. Avanzó Predestinado y señaló el camino. Navegadora y Actor en los lugares siguientes. Por el lado interior Navegadora acortó distancia ingresando al derecho casi en una línea con Predestinado que, en la faja decisiva, dominó la situación. Por el medio de la pista insistió Actor quien, tras breve lucha, dominó la situación siendo, finalmente, el vencedor.

CUARTA CARRERA — 1.600 metros — 7.a Serie

1.o	LEOCADIO (2), 56 kilos; por Flexton y Loreta, del Sur Santa Adelia. Jinete. S. Azócar	2392	21.40
2.o	Titinvila (1), 57; A. Núñez	577	105.40
3.o	Verrocchio (11), 50; A. Parra ...	696	87.40
4.o	Cerrojo (6), 52; J. Aliaga	3231	18.80
5.o	Telín (8), 51; R. Jaque	864	75.60
6.o	Milford (10), 50; J. M. Aravena ..	2503	24.20
7.o	Travieta (16), 48; G. Lizama	381	159.60
8.o	Faifa (4), 55; G. Jorquera	2377	25.60
9.o	Picunche (3), 56; E. Naranjo	931	65.80
10.o	Partner (7), 51; R. Clavería	1720	35.40
11.o	Dom (9), 50; L. Toro	——	75.60
12.o	Tapera (13), 49; A. Zúñiga	607	100.20
13.o	Florena (14), 48; F. Meneses ...	202	301.20
14.o	Ivania (5), 51; C. Ocampo	——	25.60
15.o	Piedrahita (15), 48; R. Castro ...	40	1.520.80
		16898	

GANADA por 2 cuerpos y 1|2 cuerpo; el 4.o a 1|2 cuerpo y el 5.o a 1|2 cuerpo. Tiempo: 1.39 4|5. Preparador, F. León. No corrió Court Secret. DIVIDENDOS: Eº 21.40 y 10.20; 32.40 y 18.20.

DESARROLLO.— Milford surgió al frente, Leocadio en su siga. En los primeros 300 metros varios rivales lucharon por el lugar de privilegio. La curva de los 1.300 metros, Filford la giró al frente. Leocadio, Tapera, Ivania, Cerrojo en las ubicaciones siguientes. Al final Verrocchio, Piedrahita y Partner. Al ingresar al derecho, por dentro, ganó lugares Tolin. Luchó con Leocadio pero, finalmente, éste dominó la situación y fue el ganador.

QUINTA CARRERA — 1.500 metros — Condicional — ganadores

1.o	BENAMEJI (3), 47 kilos; por Travieres y Bettina, del Sur La Candelaria. Jinete. G. Lizama	426	119.40
2.o	Dinner Jacket (5), 49; S. Azócar	3385	15.—
3.o	Trevero (2), 52; J. Salina	2877	17.60
4.o	Golden Finger (9), 49; J. M. Aravena	406	125.40
5.o	Mariscal (10), 50; M. Ramírez ..	1402	36.40
6.o	Renombrado (11), 49; Edo. Suárez	342	148.80
7.o	El Esquiador (7), 48; L. Toro ...	1803	28.20
8.o	Chipe Libre (4), 47; C. García ..	985	51.60
9.o	Royal Mani (12), 49; D. Sagardía	646	78.80
10.o	Rabbet (1), 54; G. Jorquera ..	1302	39.—
11.o	Don Rodolfo (6), 49; R. Clavería	563	90.40
		14142	

GANADA por 1|2 cuerpo y 1 cuerpo; el 4.o a 3 cuartos cuerpo, y el 5.o a 1 1|2 cuerpo. Tiempo: 1.32 4 quintos. Preparador. M. Baeza. No corrió Estoy Listo. DIVIDENDOS: Eº 119.40 y 14.40; 6.80 y 7.80.

DESARROLLO.— Al frente surgió Golden Finger. Le siguió Dinner Jacket con ventaja sobre El Esquiador, Trevero, El Esquiador y Royal Mani. Al fondo don Rodolfo que tuvo una mala salida. En la curva de los 1.300 metros Royal Mani pasó al frente. Siempre Dinner Jack en su siga aventajando a Golden Finger. Al fondo Mariscal con Don Rodolfo. En la curva final avanzó Trevero. Al derecho llegó en los primeros lugares. Luchó con Royal Mani por el lugar de privilegio. Por fuera buscó Dinner Jacket. Abierto Golden Finger. Sorteando problemas avanzó Benameji quien aprovechó cuanto hueco encontró a su paso. A 200 metros del disco, estuvo con los punteros. Cuando dominó cambió de línea. Cargándose hacia adentro (... y molestando...) llegó al primer lugar y fue el ganador. Hubo pifias. Y muchas.

SEXTA CARRERA — 1.600 metros — 5.a Serie

1.o	LOCATELLI (6), 50 kilos; por Bokara y Lémona, del Stud La Familia. Jinete. S. Azócar	5299	15.—
2.o	Yali (11), 49; F. Meneses	841	95.20
3.o	Gustador (12), 48; G. Lizama ..	1795	44.60
4.o	Candelita (4), 53; G. Jorquera ..	3583	22.40
5.o	Damietta (9), 49; L. Toro	1450	55.20
6.o	Romancera (3), 54; A. Núñez ..	2296	34.80
7.o	Bridgestone (7), 49; A. Parra ..	621	128.80
8.o	Magnífica (10), 49; L. Rivera ..	547	146.20
9.o	Bailen (5), 52; J. Salinas	1368	58.40
10.o	Contratista (8), 49; J. Baeza ..	914	87.60
11.o	Varieté (2), 55; J. Aliaga	1056	75.80
12.o	Chimpancé (1), 55; C. Ocampo	2452	32.60
		22222	

GANADA por 1|2 cuerpo y 1|2 cuerpo; el 4.o a 1 1|2 cuerpo, y el 5.o a cabeza. Tiempo: 1.39 1|5. Preparador. O. Jara A. Corrieron todos. DIVIDENDOS: Eº 15 y 7.—; 17.60 y 10.60.

DESARROLLO: Bailen y Yalí movieron al frente. Avanzó Contratista y llegó al primer lugar. Tomó dos largos. Le escoltaron Bridgestone, Bailen, Magnífica y Candelita. Ultimo, Locatelli. Al llegar al derecho, Bridgestone estaba al frente, con ventaja sobre Contratista, Bailen, más atrás, con ventaja sobre Locatelli, que ya estaba en el grupo de avanzada. Estimuló Azócar a Locatelli y éste llegó al primer lugar. Allí se defendió el puntero, cruzando el disco victorioso.

SEPTIMA CARRERA.— 1.300 metros.— 6ª serie.—

1º	SINDARELLA (3), 56; por Holmbush y Síndica, del Stud Don Raúl. Jinete, S. Azócar	2348	47,80
2º	Mercado Persa (7), 53; J. Pacheco	5208	21,60
3º	Diona (1), 56; C. Ocampo	3198	35,00
4º	Plástico (2), 56; A. Núñez	4377	25,60
5º	Tocaya (4), 54; A. Zúñiga	251	446,80
6º	Oruba (14), 47; S. Alcalde	156	718,80
7º	Camilo (12), 48; A. Parra	1125	99,60
8º	Flor Parisién (11), 49; E. Suárez	1992	56,20
9º	Country Mary (13), 48; G. Lizama	1283	87,40
10º	Pitigrilli (8), 53; G. Jorquera	3119	36,00
11º	Cantahor (5), 53; E. López	2256	49,60
12º	Aguanahí (9), 52; E. Guzmán	2070	54,20
13º	Charamusca (6), 53; G. Farfán	2789	40,20
14º	Tórtola (10), 51; J. M. Aravena	975	115,00
		31147	

GANADA por cabeza; el tercero, a 2 cuerpos; el cuarto, a pescuezo; y el quinto, a 1|2 cabeza.— Tiempo: 1.19 4|5. Preparador: E. Inda S.— Corrieron todos.— DIVIDENDOS: Eº 47,80 y 17,40; 9,20 y 13,60.— DIVIDENDO de la Triple Central: Al primer lugar, Sindarella, con 12 vales: Eº 4.599 y al segundo lugar, Mercado Persa, con 19 vales: Eº 726.

DESARROLLO: Camilo, Oruba, Flor Parisién y Sindarella surgieron al frente. Apuró Country Mary y quedó señalando el camino. En los lugares siguiente, Aguanahí, Tórtola y Plástico. Al llegar al derecho, Aguanahí indicaba el trayecto. Por fuera avanzó Mercado Persa. Por el lado interior, Diona. También ganó lugares Tocayo. Cuando Mercado Persa ganaba terreno, por la última línea surgió Sindarella, quien, con muchas energías, logró llegar al primer lugar y ser la ganadora.

OCTAVA CARRERA.— 1.900 metros.— Especial "Fermín Donoso".—

1º	SCAMP (4), 50; por Sertorius y Coy, del Stud Kelita. Jinete, A. Núñez	5246	17,60
2º	Lacayo (1), 58; J. Salinas	6122	15,00
3º	Pálpito (5), 47; A. Parra	2797	33,00
4º	Bien Fallada (3), 52; E. Suárez	4554	20,20
5º	Excelencia (6), 45; R. Clavería	5310	17,40
6º	Tito Livia (7), 46; D. Sagardía	1587	58,00
		25616	

GANADA por pescuezo; el tercero, a 1 1|4 cuerpo; el cuarto, a 2 1|2 cuerpos; el quinto, a 4 cuerpos; y el sexto, a 1 1|2 cuerpos.— Tiempo: 1.57.— Preparador: J. Inda. No corrió Prócer.— DIVIDENDOS: Eº 17,60 a ganador y Eº 9,20 placé de Scamp; y placé de Lacayo: Eº 7,60. No hubo tercer placé.

NOVENA CARRERA.— 1.300 metros.— 2ª serie.—

1º	CAPITEL (1), 57; por Tale of Two Cities y Cindy Lou, del Stud Victory. Jinete, S. Azócar	4097	23,00
2º	El Coipo (3), 54; J. Aliaga	2581	36,60
3º	Sobraya (10), 48; E. Suárez	1692	55,80
4º	Monte Fértil (5), 54; J. Salinas	2626	36,00
5º	Pituquita (11), 46; D. Sagardía	1081	87,40
6º	Perugino (2), 55; G. Jorquera	801	118,00
7º	Humanista (9), 48; G. Lizama	1813	52,20
8º	Hostigador (7), 49; R. Clavería	2496	37,80
9º	Hidalgo (8), 48; J. M. Aravena	4025	23,40
10º	Olearia (6), 50; R. Jaque	1493	63,40
11º	Mocopulli (4), 54; A. Núñez	3569	26,40
		26274	

GANADA por 3|4 cuerpo; el tercero, a 1 1|2 cuerpo; el cuarto, a 1 1|2 cuerpo; y el quinto, a 1 1|2 cuerpo.— Tiempo: 1.18 2|5.— Preparador: Alvaro Breque V.— Corrieron todos.— DIVIDENDOS: Eº 23 y 10,80; 15 y 14,60.

DESARROLLO. Monte Fertil y Sobraya surgieron al frente. Avanzó Hidalgo por los palos y llegó al primer lugar. Monte Fertil, Cocopulli y Capitel en los lugares siguientes. Ultimo Perugino. En la curva, Capitel fue sacado a la última línea. Por allí ingresó al derecho y pese a que "saltaba", su jinete lo mantuvo al frente hasta llegar al disco.

DECIMA CARRERA.— 1.600 metros.— 4a. serie.—

1.o	ROSA DE LIMA (11), 50; por Calificado y Mauquina, del Stud Wiske; Jinete Eduardo Suárez	3.792	31.—
2.o	Lustre (7), 51; J. Aliaga	3.038	38.60
3.o	El Sokol (1), 57; G. Saavedra ...	5.41	21.60
4.o	Astronómico (2), 53; M. Ramírez	1.174	100.—
5.o	Bernis (3), 53; D. Sagardía	2.948	39.80
6.o	Galateo (10), 50; E. López	1.497	78.40
7.o	Rumoroso (12), 47; J. M. Aravena	4.269	27.40
8.o	Sister Lily (5), 52; R. Jaque	3.834	30.60
9.o	Paresita (8), 51; R. Clavería ...	1.946	60.40
10.o	Aarón (9), 50; J. Marín	1.020	115.20
11.o	Arribista (6), 51; A. Núñez	2.221	52.80
12.o	Giansar (4), 53; M. Ruiz	1.438	81.60
		32.618	

GANADA por 1.1|2 cpo., el 4.o a 1 1|2 cpo. y el 5.o a pesc. Tpo.: 1.38.4|5. Prep. S. Fuentes. Corrieron todos. DIVIDENDOS: E.o 31 y 10.20; 14.60 y 10.

DESARROLLO. Astronómico salió a señalar el camino. Paresita, Aarón, Rosa de Lima y Sister Lily en las otras ubicaciones. Al llegar a los 1.200 metros Aarón pasó al frente y tomó dos largos a su favor. Astronómico, Sister Lily, Paresita, Rosa de Lima en las otras colocaciones. Cuando el grupo desembocó en el derecho, Astronómico seguía al frente, pero allí, Rosa de Lima, por fuera, comenzó a descontar terreno hasta llegar al primer lugar.

(PASA A LA PAG. 21)

¡Cuéntenme una nueva¡

Partieron Ganando Peñarol y Nacional en Montevideo

MONTEVIDEO, 28 (UPI).— Con cuatro encuentros quedó hoy completada la primera fecha del torneo uruguayo de fútbol de Primera División que se inició ayer entre Nacional y Cerro con el triunfo de los primeros por un gol a cero, con tanto de Ignacio Prieto, a los 35 minutos.

Los resultados generales de la jornada de hoy fueron:

Peñarol 3, Danubio 1.
Liverpool 1, Rampla Juniors 1.
Defensor 0, River Plate 0.
Racing 0, Sud América 0.

CUADRO DE HONOR

METROPOLITANO

AUDAX ITALIANO . . . . . . Reinoso
PALESTINO . . . . . . Nelson Torres
U. CATOLICA . . . . Sarnari
SANTIAGO MORNING . . . . . . Irala
U. DE CHILE . . . . Araya
COLO COLO . . . . Santander
UNION ESPAÑOLA . . . . . . Trepiana
MAGALLANES . . . . Arias

PROVINCIAL

O'HIGGINS . . . . Lizana
GREEN CROSS . . . . Cortázar
WANDERERS . . . . Ferrero
SAN FELIPE . . . . Aguayo
UNION CALERA . . . . Castro
HUACHIPATO . . . . Astorga
RANGERS . . . . Azócar
EVERTON . . . . Henry
CONCEPCION . . . . Coll
LA SERENA . . . . Cortés

ASCENSO

SAN LUIS . . . . Jopia
FERRO . . . . Galleguillos
MUNICIPAL . . . . Larredonda
LOTA . . . . Cabrera
COQUIMBO . . . . Fabres
COLCHAGUA . . . . Cáceres
NAVAL . . . . Torres
IBERIA . . . . Núñez
ÑUBLENSE . . . . Torres
U. TECNICA . . . . Pérez
ANTOFAGASTA . . . . Vega
TRANSANDINO . . . . Lobos
SAN ANTONIO . . . . Rojas
LISTER ROSSEL . . . . . . Manosalva

Atletismo:

Nuevo Record Infantil en Salto Alto

EN UN TORNEO atlético escolar realizado en la mañana de ayer en Antofagasta, Juan Pablo Valdés, representante del Colegio Saint George de la capital, consiguió establecer un nuevo record infantil en Salto Alto, al traspasar la varilla colocada a 1,625 metros. La marca anterior era de 1,62. En este torneo tomaron parte atletas de Antofagasta y de otros lugares cercanos, aparte del equipo del Saint George que se encuentra en jira en la zona norte.

PROVINCIAL

Aumenta su Ventaja Deportes Concepción

	Equipos	P. J.	P. G.	P. E.	P. P.	G. F.	G. C.	Ptos.
1.o	Concepción	15	8	4	3	21	10	20
2.o	Wanderers	15	6	6	3	19	13	18
3.o	Huachipato	15	5	7	3	27	13	17
4.o	Everton	15	6	4	5	21	26	16
5.os	Green Cross	15	6	3	6	16	15	15
	Unión Calera	15	5	5	5	14	20	15
7.o	Rangers	15	2	10	3	12	14	14
8.o	La Serena	15	4	5	6	10	10	13
9.os	San Felipe	15	3	5	7	19	29	11
	O'Higgins	15	4	3	8	18	24	11

2 a 2 con San Felipe

Wanderers Mostró los Dientes a Tiempo

CANCHA: Estadio Municipal de Playa Ancha. PAGARON. 8.447 personas. SOCIOS: Wanderers 1.084; Unión San Felipe, 398. RECAUDACION: Eº 28.858,20. ARBITRO: Lorenzo Cantillana (bien).

WANDERERS (2): Olivares; Canelo, Ulloa y Herrera; Acevedo y Perez; Bonano, Torres, Griguol, Córdova, Ferrero y Hoffman. ENTRENADOR: José Pérez.

UNION SAN FELIPE (2): Aranda; Alarcón, Serrano y Aguayo; Leiva y Basaez; González (Duarte), Valdes, Bracamonte, San Martín y Briones. ENTRENADOR: Guillermo Díaz.

GOLES: Primer tiempo. 20' GRIGUOL de tiro libre. Segunda etapa: 26' LEIVA de tiro libre; 30' BRIONES de cabeza; 32' CORDOVA, en acción confusa.

Un excelente encuentro protagonizaron ayer en el Estadio de Plaza Ancha, las escuadras de Wanderers y San Felipe. Tras noventa minutos jugados con entusiasmo, con vigoroso deseo de ganar y dentro de una línea futbolística positiva. Todos estos factores conformaron un juego atrayente, en el cual se superaron notoriamente ambos equipos.

Los aconcaguinos, que ya habían experimentado un repunte la semana pasada, viajaron a Valparaíso dispuestos a ganar, porque así lo exigía su situación en la tabla de posiciones del Provincial. Y para ello aplicó una táctica inteligente para destruir la efectividad del ataque central de los porteños: San Felipe impuso el sistema del "off side", creándole problemas a su rival.

Y ofensivamente los visitantes trabajaron buscando primordialmente la velocidad, pero llegando poco en el primer tiempo, merced a una férrea resistencia de la retaguardia caturra, que intentó por momento cautelar el gol de Griguol.

Wanderers, a pesar de los problemas ofensivos que encontró con el "fuera de juego" que esgrimió el adversario, tuvo en Ferrero a un delantero ganoso, muy cerca del ideal que necesita la vanguardia porteña.

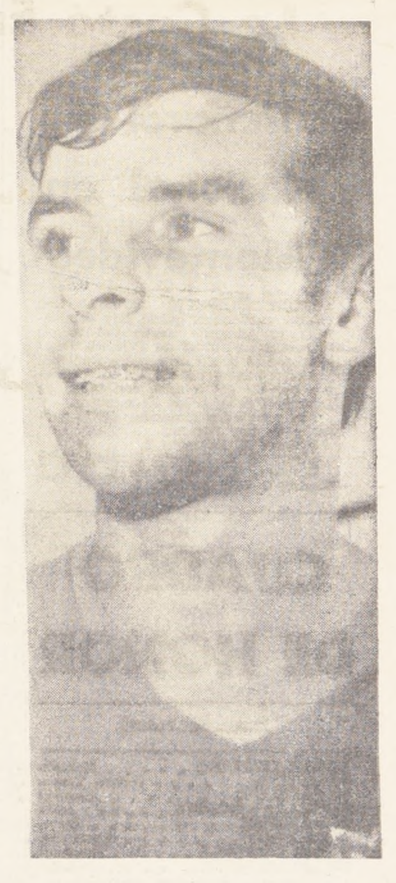
El lapso complementario ganó en todos los aspectos. Goles, espíritu de lucha, emotividad y garra. Los sanfelipeños, que necesitaban vencer imperiosamente, salieron a jugarse enteros por descontar. Lo consiguieron y luego se pusieron en promisoria ventaja de dos a uno.

Fue en ese momento cuando Wanderers empezó a mostrar sus dientes y fue a disputar cada pelota y a correr en cada entrega. Con ese tesón corajudo ante la desventaja, neutralizó aquella inicial resolución de San Felipe, que debió ceder un punto tras el gol de Córdova.

En ese segundo tiempo el equipo local justificó el empate. El premio a la prodigalidad de Wanderers no podía ser menos que la repartición de puntos. Supo con temperamento guerrero nivelar un encuentro que se le iba de las manos.

Y Unión San Felipe no puede sentirse defraudado porque jugó un buen fútbol, en un partido en que rindió de lo mejor que sabe hacer. Así lo comprendió el público de Playa Ancha, que en cantidad considerable premió las actuaciones de ambas oncenas. Todos salieron conformes del Estadio, aunque no hubo ningún vencedor. Y ello es un mérito que comparten tanto Wanderers como Unión San Felipe.

(Armando Jorquera M., Corresponsal)



FERRERO, el mejor delantero de Wanderers en su empate con San Felipe.

Rangers 2 — Everton 1

Se le Encendió la Ampolleta a José Santos Arias

CANCHA: Estadio Fiscal de Talca. PAGARON: 7.672 personas. SOCIOS: Rangers, 719; Everton, 200. RECAUDACION: Eº 19.537,20. ARBITRO: Juan Carvajal (bien).

RANGERS (2): Díaz; Medina, Monti y P. Rojas; Azócar y Briones; C. Díaz, Cortez, Suárez, Scandolli (Donoso) y Velasco.

EVERTON (1): Contreras; Vásquez, Sánchez y Alvarez; Gallardo y Eladio Rojas; R. Martínez, M. Rojas (Valdivia), Escudero, G. Martínez y Henry.

GOLES: En el primer tiempo, Henry, a los 8 minutos, y Velasco, a los 50 minutos. En la etapa complementaria, de nuevo Velasco, a los 15'.

——ooOoo——

Se rehabilitó el equipo de José Santos Arias y consiguió una merecida victoria sobre Everton. Los talquinos habían sido derrotados en su propia cancha por Deportes Concepción y prácticamente tenían la obligación de ganar. Y el rival era difícil, Everton venía lanzado y prueba de ello eran algunas victorias consecutivas conseguidas fuera de casa, la última ante Unión Calera con un cómodo 3 a 1. Pero esta vez no caminó el equipo de José María Lourido. Hubo por ahí muchos problemas en media cancha, especialmente en la segunda fracción, cuando Rangers se fue con todo encima. Porque el primer tiempo mostró a un Everton bien cohesionado en defensa y ataque e, incluso, su superioridad en esta etapa se vio reflejada en el marcador, a través de largos pasajes. Pero casi al finalizar este período pudo empatar Rangers y con ello abrirse camino para lo que vendría en el complementario.

Everton cometió el error de replegarse en su zona, defendieno el empate, lo que fue aprovechado por el cuadro local para tomar la iniciativa y presionar insistentemente. Presión ésta que terminó con un soberbio remate de Velasco, quien dejó la cuenta 2 a 1. Y no hubo más. Ahora fue Rangers quien se replegó y defendió su triunfo con todo. Lo consiguió plenamente, y Everton debió lamentar una derrota que no estaba en sus cálculos, ni aun cuando actuaba como visitante.

O'Higgins Quebró la Racha: le Ganó a Green 1 por 0

Cancha: Estadio El Teniente. Pagaron: 4.110 personas. Recaudacion: E.o 10.948,80. Socios: O'Higgins 822 y Green Cross 49. Arbitro: Mario Lira; bien, sin mayores problemas.

EQUIPOS: O'Higgins (1): Piazza; Contreras, Abarca, Lizana y León, Valdivia y Cáceres; Osorio, Bravo, Pino y Ayuso (Di Julio). Entrenador: Dante Pesce.

Green Cross (0): Fernández; Urra, Mana, Clariá y Body; Leal y Cortázar; Orellana (L. H. Alvarez), D'Ascenso, Nicolás y R. Rojas. Entrenador: Caupolicán Peña.

GOLES. Primer tiempo: a los 34' ante un corner servido por Osorio, "peinó" el balón Pino y dejó a J. BRAVO en inmejorable posición para anotar la única conquista.

CAMBIOS. En el segundo tiempo se produjo un cambio "hábil". Se lesionó el mediocampista Valdivia, y Pesce lo puso al arco, pasando Piazza a esa plaza. Posteriormente, como estapa lesionado se cambió al arquero. Entró Pinto y al rato volvió Piazza a su arco y pasó Pinto al mediocampo.

——

Cortó la racha de derrotas el cuadro de Dante Pesce. Y la demostración de júbilo no se hizo esperar al término de los 90 minutos, cuando el público saltó a la cancha a saludar a los jugadores por esta victoria, ante Green Cross, de Temuco. Si bien el cuadro local no jugó en forma brillante, demostró en esta oportunidad entusiasmo, vigor, deseos de jugar. La inclusión de jugadores jóvenes le dio otra tónica al fútbol de los rancagüinos. Y en especial la actuación del mediocampista Lizana, que fue gran figura del cotejo, al anular en forma impecable al goleador D'Ascenso, quebrando de esta manera el poderío de ataque del cuadro visitante.

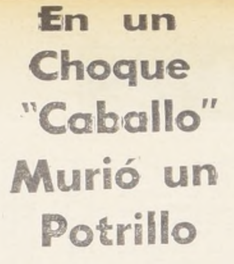
El gol de Jaime Bravo fue quizás la única oportunidad clara de gol que tuvo el cuadro de Pesce, pero la aprovechó muy bien. Green Cross, por su parte, también se proporcionó ocasiones que no fueron concretadas por el excelente trabajo de la retaguardia local.

Sin duda que el triunfo permite sacar algunas conclusiones positivas.

O'Higgins no puede cambiar esta intención de seguir insistiendo en los elementos jóvenes, como son Contreras, Cáceres, Ayuso y el mismo Pino. Le dan otra tónica, otro ritmo al fútbol. Aún no se puede decir que están solucionados todos los problemas del equipo, como son la falta de penetración, pero algo se ha avanzado. La posición de Jaime Bravo, en el mediocampo, permite al ex colocolino demostrar toda su gama de virtudes. Abrió y distribuyó el juego con calidad y supo explotar la velocidad de los punteros.

Green Cross, en el segundo tiempo buscó en forma intensa el empate. Derrochó, a su vez, mucho entusiasmo, pero debió ceder ante el trajín incansable del cuadro local. — (Rodolfo Muñoz, corresponsal)

JAIME BRAVO. Autor del único tanto en Rancagua.



RAMSAY

■ ELEMENTO que animó el "Tanteo de Potrillos", en el Hipódromo Chile y que ocupó el último lugar, sufrió una lesión de cierta consideración. Ayer no pudo salir de su pesebrera. Se esperan los exámenes radiográficos para determinar si la mancadura del miembro anterior derecho fue más seria.

ATROPELLADO

■ **UN POTRILLO de año y medio, Arubo, y que preparaba Hernán Gazmuri, murió instantáneamente en la vía pública al ser atropellado por un microbús del recorrido Ñuñoa-Vivaceta, cuyo conductor no tenía documentos.**

NUEVOS POTRILLOS

■ CINCO potrillos de dos años recibió el entrenador Aliro Sepúlveda. Se trata de MANO DURA (Faubourg y Niebla); SIT SAID (Faubourg y Sixty); PICARONASA (Faubourg y Nereidita); ELIENBURG (Faubourg y Elena María) y MUY CARA (Faubourg y Suburbana).

CAMBIAN DE CORRAL

■ **PALQUI y CANELITA, dos ejemplares del Stud "Viena", ingresaron al corral de Delfín López.**

EMILIO CACERES

¿Próxima actuación de Repicado?

—En la "Polla de Potrillos".

¿Cuándo irá al Club Hípico?

—Lo llevaré el próximo domingo al paseo para que se vaya ambientando.

¿Cotejo en esa pista?

—Pediremos la cancha de carrera oportunamente. Ya tengo una experiencia con Yumbel y debimos sortear muchas dificultades para conseguir la pista de carrera. Espero que con Repicado no suceda lo mismo.



CAPITEL, cargando 57 kilos, se impone en la segunda serie de 1.300 metros corrida ayer en el Club Hípico. El hijo de Tale of Two Cities aventajó por 3|4 cuerpo a El Coipo, el que a su vez precedió por 1.1|2 cuerpo a Sobraya. Cuarto se clasificó Monte Fértil y quinta Pituquita. Sergio Azócar fue el encargado de llevarlo al triunfo.—

Sergio Azócar Toma Ventajas

Sergio Azócar volvió a ser la mejor figura entre los profesionales hípicos. Entre el sábado y el domingo consiguió cinco victorias —Bombaceo, en La Palma, y con Leocadio, Sindarella, Locatelli y Capitel, en el Club Hípico—, completando con ellas setenta triunfos en lo que va corrido del presente año. Azócar quedó como líder absoluto entre los jinetes. La estadística general va como sigue:

JINETES

1.o	SERGIO AZOCAR	70
2.o	Jorge Salinas	67
3.o	Gabriel Meneses	54
4.o	Carlos Astorga	46
5.os	Jorge Castillo	45
	Desiderio Muñoz	45
7.o	Pedro Ulloa	44
8.o	Eduardo Suárez	37
9.o	Carlos Pezoa	34
10.o	Orlando P. Castillo	33
11.o	Juan Amestelly	32
12.os	Rigoberto Clavería	31
	Carlos González	31
	Galvarino Jorquera	31
15.o	José M. Aravena	27

PREPARADORES

1.o	GMO. SARMIENTO	34
2.o	Jorge Inda G.	32
3.o	Oscar Silva	31
4.o	Julio Castro R.	30
5.o	Augusto Breque E.	29
6.o	César Covarrubias	26
7.os	Alvaro Breque	25
	Oscar González	25
9.o	Enrique Vidal	24
10.os	Alvaro Abarca	21
	Ernesto Inda S.	21
12.os	Pedro Briones	20
	Emilio Cáceres	20
14.os	Ernesto Inda G.	18
	Teófilo Jacial	18

Peñuelas

TUNECINO EN LA MEJOR SERIE

LA SERENA, 28 (Por Mario Meza Jr.). — Con asistencia de numeroso público se desarrolló la reunión hípica en el Hipódromo de Peñuelas. TUNECINO, un hijo de Tennyson, que prepara Manuel Vega, se impuso en la mejor serie de la tarde. Los jinetes más eficientes fueron M. Torres y E. Thenoux, quienes ganaron dos carreras cada uno. M. Corvetto y A. Trigo, entre los preparadores, tambien obtuvieron dos victorias cada uno. Resultados generales:

PRIMERA CARRERA.— 1.300 metros.— Sexta serie.—

1º PATATE (Madara), M. Torres; 2º Paolo y 3º Raguina. Ganada por 1|2 cuerpo; el tercero, a 1|2 cuerpo.— Tiempo: 1.30 1|5. Preparador: M. Corvetto. DIVIDENDOS: Eº 3,70 y 2,80 y 1,60.

SEGUNDA CARRERA.— 1.300 metros.— Quinta serie.—

1º WESTBROOCK (W. Prince), M. Torres; 2º Distintiva y 3º Cúmulus. Ganada por 3|4 de cuerpo; el tercero, a 1 cuerpo. Tiempo: 1.27 3|5.— Preparador: F. González. DIVIDENDOS: Eº 5,30 y 2,70 y 1,40.

TERCERA CARRERA.— 1.200 metros.— Cuarta serie.—

1º CHAMPONA (Liberal II), B. Muñoz; 2º Ponchito y 3º Meseta. Ganada por cabeza; el tercero, a 2 cuerpos.— Tiempo: 1.18 dos quintos.— Preparador: M. Corvetto.— DIVIDENDOS: Eº 3,40 y 1,60 y 1,80.

CUARTA CARRERA.— 1.300 metros.— Tercera serie.—

1º OLIVAR (Ollantay), G. Padilla; 2º Desdén y 3º Secuestro. Ganada por 1|2 cabeza; el tercero, a cabeza.— Tiempo: 1.28 cuatro quintos.— Preparador: A. Trigo.— DIVIDENDOS: Eº 2,80 y 1,10; 1,10 y 2,50.

QUINTA CARRERA.— 1.300 metros.— Primera serie.—

1º TUNECINO (Tennyson), E. Thenoux; 2º Lamballe y 3º Rotary.— Ganada por 3 cuerpos; el tercero, a cabeza.— Tiempo: 1.25.— Preparador: M. Vega.— DIVIDENDOS: Eº 5,90 y 2,50; 1,30 y 1,80.

SEXTA CARRERA.— 1.500 metros.— Segunda serie.—

1º RUTINA (Tale of Two Cities), E. Thenoux; 2º Occidente y 3º Pilmayquen.— Ganada por 3 cuerpos; el tercero, a 2 cuerpos.— Tiempo: 1.43.— Preparador: M. Vega.— DIVIDENDOS: Eº 3,90 y 2,80 y 2,10.

ELECTORA: ¡VOTAD POR ELLA!

■ MUY ACTIVO estuvo nuestro cronometrador de pista en el Hipódromo Chile

GINGRIS, que hizo un trabajo de 1.200 metros, acompañado de su compañero de corral, Panfleto, fue el mejor cotejo de esa distancia. En 1.000 metros, sobresalió TOQUI, y en 800 metros, ELECTORA.

En una vuelta a la pista los mejores registros fueron los de Relajante y Visliugo, y finalmente en 1.400 metros destacó el apronte de Monumento.

Estos fueron los aprontes controlados en la primaveral mañana palmeña:

1.200 metros

GINGRIS, D. Cerda, en 1.14. La acompañó Panfleto los últimos 700 metros. Llegaron iguales. Excelente cotejo.

EL ALAMO, E. Guzmán, en 1.15 3|5. Ultimos 500 en 32 3|5.

MIGUELINA, Hugo Pilar, en 1.19.

C. DE PLATA, L. Rivera, en 1.19 3|5.

CAMPANARIO, Edo. Soto, en 1.16.

BELTOLDO, J. O. Salinas, en 1.18 2|5.

REACIA, V. Ubilla, en 1.16.

LA COLCHAGUINA, V. Ubilla, en 1.16.

LA COLCHAGUINA, V. Ubilla, en 1.16. Ultimos 500 en 33 3|5.

VIRALUZ, A. Herrera, en 1.16. Ultimos 500 en 34.

PICADERO, S. Pradenas, en 1.17.

CARRACA, Edo. Soto, en 1.17 3|5.

NUNCIO, J. Pacheco, en 1.16.

SEÑALEJA, C. Díaz, en 1.16 3|5. Ultimos 500 en 33 3|5.

MY TIME, V. Ubilla, en 1.16. Ultimos 500 metros en 33.

BARTOLERA, J. Eguren, en 1.16 1|5. Ultimos 500 en 34.

AUDITORA, O. López, en 1.18, a voluntad.

PELIGROSONA, E. López, y PASE USTED, B. García, en 1.16 1|5. Ultimos 500 en 34 iguales.

METINCA, G. Saavedra, y PINGUCHA, L. Camus, en 1.17, iguales.

1.000 metros

LA PREFERIDA, O. López, en 1.2 2|5.

TOQUI, D. Sagardía, en 1.1 4|5. Ultimos 500 en 32. Excelente cotejo.

CARTUJA, aprendiz, en 1.3 1|5.

FLORECER, O. López, en 1.3.

SILENCIADA, L. Rivera, en 1.2.

SECANTE, O. López, en 1.3 2|5.

ACHACOSA, S. Pradenas, en 1.4.

PAMPLONICO, G. Saavedra, en 1.2 2|5.

MOTEL, R. López, en 1.4.

SHIMANEKU, J. Marín, en 1.3 2|5.

GIRALDA, E. Soto, en 1.6, a voluntad.

ERITAGUA, L. Hevia, y QUE RISA, O. López, en 1.5. Iguales.

TIMANDRA, J. Amestelly, y ANDANTE, Edo. Soto, en 1.2 2|5. Iguales.

800 metros

PENSIERO, E. Guzmán, en 52 2|5. A voluntad.

CAPULINA, J. Amestelly, en 49 3|5.

SABRA, L. Villagra, en 50 2|5.

BATUMI, J. Pacheco, en 51 2|5.

ELECTORA, J. Amestelly, en 49.

CURARE, O. López, en 50.

MISS DIGNA, R. Castro, en 50 2|5.

ENROQUE, Edo. Soto, y JUNKER, J. Marín, en 49. Iguales.

UNA VUELTA: 1.634 metros

KULIQUE, J. Eguren, en 1.48. Ultimos 500 en 33.

RELAJANTE, G. Saavedra, en 1.47 2|5.

GRAN PRINCESA, D. Cerda, en 1.49. Ultimos 500 en 32 3|5.

VISLINGO, J. Salinas, en 1.47 2|5. Ultimos 500 en 33.

1.400 METROS.—

MARK TIME, J. Salinas, en 1.30. Ultimos 500 en 33.

MONUMENTO, J. Amestelly, en 1.28. Ultimos 500 en 32 3|5. Excelente cotejo.

KEA, J. Pacheco, en 1.30.

PARTIZANA, L. Villagra, y UNIONISTA, A. Herrera, en 1.30 3|5. Iguales.

MODUÑO, C. Ocampo, y CARACALLA, J. Eguren, en 1.28. Ultimos 500 en 33 2|5. Iguales.

ELIAS FIGUEROA, uno de nuestros astros que debió dejar el fútbol criollo, para aceptar mejores posibilidades económicas.

EL CIRCULO INFERNAL DEL FUTBOL RENTADO



por MR. HUIFA

SE HABLA mucho del "negocio del fútbol", de los grandes sueldos, de ésto y lo de más allá. Y se suele olvidar un punto muy importante: el público. En los comienzos del profesionalismo todo era más barato y no había clubes en bancarrota. Es lógico. Públicos pequeños y poco exigentes los de entonces. Seis clubes en primera división. El Estadio Nacional, los elencos universitarios y la Copa del Mundo 1962 ampliaron el panorama de manera extraordinaria. Y este público nuevo y tan numeroso exigió más. Antes bastaba con que se presentara un equipo argentino de "Ferrocarriles del Estado" o cualquier team de segunda clase para que estuviéramos conformes. Ahora no. Ahora se necesita Santos, es indispensable traer selecciones y grandes elencos europeos, para satisfacer a los espectadores. Que vengan Pelé, Eusebio, Charlton, Farkas, Tchislenko, Beckenbauer.

■ **Entonces los clubes chilenos están obligados a hacer esfuerzos enormes para mantener un buen plantel. Se habla de mala administración, de que los dirigentes amateurs están caducos, de que es indispensable que los clubes sean dirigidos por gerentes muy bien remunerados y todo eso. Que no se gaste más de lo que se produce. ¡Muy bien! Es lo ideal. Pero entonces tendremos que aceptar la emigración de todos nuestros valores. Así como se fueron ya Ignacio Prieto, Jorge Toro, Elías Figueroa, se habrían ido también Leonel Sánchez, Alberto Fouilloux, Cuacuá Hormazábal y muchos otros. Se irían pronto Pedro Araya, Carlos Reinoso, ¿y cuántos más?**

■ Todo esto obliga a los dirigentes a gastos que están por encima de las posibles recaudaciones. Gastos que, a la postre, cubren ellos mismos con su propio dinero.

■ **Es muy complejo el problema, compañero, y si hay algo injusto en todo lo que se habla, lo más injusto de todos es eso de echarle siempre la culpa a los dirigentes.**

——oOo——

SE HABLA de los grandes sueldos de los futbolistas. De que el deporte profesional no es deporte. Es negocio y medio de vida. ¡Atención, compañero! El deporte amateur puro tiende a desaparecer de toda la superficie del globo. Y es lógico que así sea. Porque es antisocial. Si existiera tan sólo ese deporte idealizado no habría progresos. Y, algo más grave aún: sería distracción exclusiva para los ricos. Que son los únicos que pueden distraer la mayor parte de su tiempo en una preparación.

■ **Por lo general, el futbolista profesional es de extracción humilde. O mediana. Dedica todo su tiempo al fútbol, lo que no podría hacer si no tuviera un sueldo capaz de solventar sus necesidades y las de su familia. Y —sólo para algunos— ese sueldo lo habilita para crearse una propia previsión, que no tiene. Si el dinero le alcanza para ahorrar —e invertir sensatamente esos ahorros— tendrá, en el momento de su retiro, una base para su vida futura. Y el futbolistas se retira joven, no se les olvide. Más, aún ahora, cuando el deporte es más exigente, porque exige fuerza, resistencia, juventud.**

——oOo——

■ SE HABLA mucho de que los futbolistas ganan sumas fabulosas (es claro, Pelé), sólo por saberle pegar patadas a una pelota de cuero. De acuerdo, pero en el mundo hay muchos afortunados —muchísimos— que no han tenido otro mérito en su vida que ser hijos de un potentado y, por eso, llegaron a directores de grandes compañías, a jefes de industria o de comercios millonarios. Y eso, ¿qué?

■ **Por eso, compañero, yo pienso que los futbolistas ganan, casi siempre, lo que se merecen. Y que los clubes, casi siempre, se ven obligados a gastar más de lo que recaudan, porque de otro modo el fútbol iría a menos día a día. Y los ases de nuestro popular deporte se verían obligados a emigrar.**

PROVINCIAL

Ganó 2x0 a La Serena

Le Costó Encontrar la Victoria a Concepción

CANCHA: Estadio Municipal de Concepción.
PUBLICO: 24.168 personas.
SOCIOS LA SERENA: 3.
SOCIOS CONCEPCION: Castigados.
RECAUDACION: Eº 84.011.
ARBITRO: Víctor Aeloíza. Cometido regular, pero aceptable.
EQUIPOS:
CONCEPCION: Wellinger; García, Peña y Pinochet; González y Viveros; Méndez, Guerra, Acuña, Coll y Hoffman.
LA SERENA: Cortés; Castillo, Morales y Rojas; Valdivia y Hurtado; Córdovez, Leiva, Cantú, Pérez y Gallardo.
CAMBIOS: En el segundo tiempo, a los 8 minutos, en La Serena ingresó Aracena por Hurtado y a los 39, en Concepción, Villanueva por Méndez.
GOLES: los dos en el segundo tiempo. A los 5, Coll y a los 39 Villanueva.
EXPULSADO, a los 43 minutos, Córdovez de Concepción por insultar al linesman.



COMENTARIO

Anduvo quedando en deuda el equipo de Concepción con su público, pese al triunfo de dos goles a cero, que ayer obtuvo sobre un rival que se sabe es difícil, como lo es La Serena.

Quizás si ello se deba al planteamiento de juego de los "papayeros", que bajo las órdenes de Pedrito Mora es cuando van de visita entran a defender con dientes y muelas, esperando la posibilidad de un contraataque.

Ello deslució a los penquistas, especialmente en el primer tiempo, cuando nunca sus atacantes supieron encontrar el camino hacia el arco defendido por Cortés. Se impuso siempre la firmeza la recidumbre del sexteto posterior visitante, que anuló todo intento de los "agiles" contrarios, que a decir verdad, no se vieron tan ágiles que digamos.

Sólo en la segunda fracción Deportes Concepción halló el camino, la buena senda. Coll, el veterano atacante se recostó hacia la derecha, dejando prácticamente fuera de juego a Castillo y recargando el de Valdivia, precisamente el hombre que más mal se había visto en el cuadro serenense. Su acción fue la clave del triunfo, ya que precisamente por ese sector fue donde salieron los goles.

Una victoria merecida, sin lugar a dudas, pero que encontró muchas dificultades y costó 45 largos minutos descubrir la manera de lograrla, lo que dejó un cierto desencanto en el público, en su mayoría, lógicamente, partidario del vencedor.

En el cuadro penquista, sin duda que el mejor fue Hoffman y en La Serena, el marcador de punta, Rojas.



HOFFMANN.— Brilló con colores propios en un triunfo difícil que obtuvo su cuadro.

La Calera 2 — Huachipato 1

Castro y Saavedra, Dupla Ganadora en la Calera

CANCHA: Estadio Municipal de La Calera. PAGARON: 4.890 personas. RECAUDACION E.o 14.200. ARBITRO: Ricardo Romero: Bien.
UNION CALERA (2): Dimeglio; Mesías, González, Ibáñez; Concha Duarte, Betta; Benítez, Grafiña, Castro y Saavedra. Entrenador: Ladislao Pakosdy.
HUACHIPATO (1): Astorga; Eyzaguirre; Figueredo, L. Mesías; Soto, Sepúlveda, Ortiz; Noguera, Díaz Ramírez y Garcette. Entrenador: Luis Vera.
GOLES: Primer tiempo: No hubo. Segundo tiempo: 15 minutos Castro. 30 minutos Saavedra. 35 minutos Garcette.

Un excelente partido fue el que rindaron La Calera y Huachipato, quienes se prodigaron intensamente, a través de todo el encuentro, ofreciendo una contienda de agradables ribetes técnicos, que en numerosos pasajes fueron aplaudidos entusiastamente por el público que marginaba totalmente el recinto deportivo de la ciudad del cemento.

Las defensas en el primer tiempo rayaron a gran altura, ya que tuvieron que contener los avances de dos delanteras que se han caracterizado durante este torneo por la potencialidad de sus integrantes, como es el caso específico de la dupla de La Calera Castro–Saavedra, y por parte de Huachipato, Jaime Ramírez y Noguera. Pero a pesar del esfuerzo por arir el marcador ambos conjuntos tuabrir el marcador ambos conjuntos tudescanso, con el marcador en blanco, ya que dos potentes tiros de Grafiña y Benítez, dieron en el horizontal, y que fueron a la postre las únicas oportunidades claras de gol que se produjeron en esta etapa.

Sin embargo al comenzar el segundo tiempo, se vio que Calera iba a un ataque franco por parte de su ala izquierda y ya a los 15 minutos se ponía en ventaja por intermedio de una bonita jugada de Castro. Siguieron insistiendo los caleranos por este sector y al borde dos los 30 minutos nuevamente Calera anotaba una nueva cifra, esta vez por intermedio de su puntero izquierdo Saavedra. Con el marcador favorable de dos a cero, los dueños de casa replegaron un poco sus líneas de ataque reforzando con ello las defensas, ocasión que llevó a Huachipato a adueñarse del medio campo y de allí realizar jugadas que concretó en gol a los 35 minutos ante un tiro de Garcette.

Bien soportó la defensa de Calera la presión de los sureños, teniendo a este aspecto gran mérito el arquero Dimeglio, que con seguridad controló las situaciones de peligro para su valla, no permitiendo en esta forma el empate tan buscado por Huachipato.

Un buen cotejo, jugado intensamente, de gran calidad futbolística, que tuvo un vencedor merecido en Unión La Calera.

ASCENSO

Coquimbo 2 — Colchagua 0

En un Partido Lento Coquimbo Unido Fue el Mejor

CANCHA: Estadio Municipal de San Fernando. PAGARON: 2.440 personas. SOCIOS: Colchagua, 645; Coquimbo Unido, no registró. RECAUDACION: Eº 5.584. ARBITRO: Guillermo Moreno (regular).

COLCHAGUA (0): Marín; Arriagada, Cáceres, Collao; Suárez, E. González, Becerra (Albornoz); R. González, Cabaña, Maureira y Víctor González. Entrenador: Ovidio Casartelli.

COQUIMBO UNIDO (2): Soto; Lara, Vargas, Mulatto; Guajardo, Hernández (Latallada), Peña; Cárdenas, Sierra, Faures y Díaz. Entrenador: Jorge Casanova.

GOLES: Primer tiempo, no hubo. Segundo período: A los 30 segundos, Faures, y a los 35 minutos, Peña.

Una actuación desconcertante fue la realizada ayer por el equipo de Colchagua, quien en ningún momento fue rival de cuidado para los nortinos, que inteligentemente aprovecharon las facilidades otorgadas para llevarse un triunfo que hasta antes de iniciadas las acciones era de difícil pronóstico.

De una lentitud soñolienta fue la primera parte de este cotejo, donde los dueños de casa parecían encontrarse fuera de foco, no pudiendo nivelar en momento alguno las acciones que, pese a terminar en blanco, siempre encontró en los defensores de Coquimbo, quienes trataban de darle animación al cotejo.

Poco varió este panorama en su segunda parte, ya que el cambio efectuado por el entrenador Casartelli, de Becerra por Albornoz, fue el que prácticamente quebró la paridad existente hasta ese momento, porque Albornoz nada aportó por mejorar el rendimiento de su cuadro y, por el contrario, la salida de Becerra debilitó la defensa de Colchagua, lo que permitió el libre accionar de la delantera de Coquimbo, quien apenas iniciadas las acciones se puso en ventaja por intermedio de Faures, para luego aumentar Peña, al empalmar brillantemente una pelota.

Coquimbo Unido fue sin duda, un ganador que hizo méritos para ello, porque supo aprovecharse del poco espíritu de lucha de sus adversarios.— (Luis Silva Córdova, corresponsal).



OMAR SOTO, el buen arquero de Coquimbo Unido, fue uno de los que destacaron en el triunfo de los nortinos.

Finaliza torneo Metropolitano

4 Equipos en Busca del Título Argentino

BUENOS AIRES, 28 (UPI).— Culminó hoy el Campeonato Metropolitano de Fútbol al jugarse su última fecha y determinó los cuatro equipos, dos por cada uno de los grupos en que se jugó, que se enfrentarán ahora en busca del título máximo del torneo.

San Lorenzo de Almagro y Estudiantes de La Plata se clasificaron en el primer grupo y Vélez Sarsfield y River Plate en el segundo, para disputar entre sí por el título de campeón, en matches que se efectuarán la próxima semana.

Los seis primeros clasificados en cada zona, a su vez, se clasificaron para intervenir en el Campeonato Nacional, del que participarán también equipos del resto del país.

Los resultados de la jornada fueron:

GRUPO "A"

Estudiantes de La Plata—Lanús 4-2.
Boca Juniors—Bandfield 0-3.
Racing Club—Ferrocarril Oeste 7-2.
Atlanta—Colón 0-1.
Platense-Newell's Old Boys 1-3.

GRUPO "B"

Vélez Sarsfield-Independiente 1-0.
Los Andes-River Plate 1-1.
Rosario Central-Argentinos Juniors 0-0.
Tigre-Chacarita Juniors 1-3.
Quilmes-Gimnasia y Esgrima 2-2.

San Lorenzo y Huracán empataron en dos goles cada uno el viernes por el partido interzonal.

Concluida la primera fase del certamen, en el grupo "A" San Lorenzo de Almagro quedó en primer lugar con 36 puntos, seguido por Estudiantes de La Plata y Lanús con 24 puntos cada uno; Racing y Boca Juniors con 23; Colón, con 21; Newell's Old Boys y Bandfield, con 20; Atlanta, con 18; Ferrocarril Oeste, con 17 y Platense, con 15.

Vélez Sarsfield se clasificó primero en el Grupo "B" con 32 punto, siguiéndole River Plate con 31; Rosario Central con 27; Huracán con 26; Independiente con 25; Los Andes y Chacarita Juniors con 23; Argentinos Juniors con 19; Quilmes con 18; Gimnasia y Esgrima con 11 y Tigre con 8.

El martes se medirán Vélez Sarsfield y Estudiantes de La Plata y al día siguiente San Lorenzo de Almagro y River Plate. Los ganadores se medirán entre sí el próximo domingo para definir el título máximo.

2-1 fue la cuenta

Batatazo de la UTE en Chillán: Derrotó a Ñublense en su Casa

CANCHA: Estadio Municipal de Chillán. PAGARON: 7.662 personas. SOCIOS: Ñublense, 1.577; Universidad Técnica, 23. RECAUDACION: 20.481,50 escudos. ARBITRO: Luis San Martín (muy mal).

UNIVERSIDAD TECNICA (2): Urzúa; Pinilla, Escobar, Silva y Díaz; Liberona y Guerra; Barrera (Troncoso), Stella, Pérez y Herrera.

ÑUBLENSE (1): Varela; Cerda, Bravo, Miranda y Holtz; Ripol y Pérez; Mardones, González, Torres y Sepúlveda (Valdivia).

GOLES: Primer tiempo: 16' Pérez. Segundo tiempo: 21' Ripol, de lanzamiento penal. 43' Pérez.

Sorpresiva pero no por ello menos merecida fue la victoria que consiguió Universidad Técnica, en la propia cancha del líder del Ascenso. Esta vez Ñublense estuvo inconocible, desordenado en el mediocampo, con problemas en defensa e irresoluto en la ofensiva. De tal manera que si el cuadro capitalino había llegado hasta Chillán con el propósito de conseguir un empate, vio favorecido su accionar por la disposición estática de los jugadores locales, al margen de la actuación del árbitro Luis San Martín, que con sus continuos y repetidos errores contribuyó a crear un clima de nerviosismo en el encuentro que en última instancia, terminó por perjudicar al equipo chillanejo. En todo caso, Universidad Técnica consiguió una victoria merecida e inobjetable. Muy bien los aleros Barrera y Herrera y solvente y peligroso Stella en el ataque. Naufragó la defensa del líder ante la velocidad de la ofensiva de la Técnica y ello les costó el partido.



OSCAR URZUA, buen valor de la UTE en su sorpresiva victoria sobre Ñublense.

Béisbol:

U. Española Venció a la Selección Joven

La novena superior de Unión Española derrotó ayer en la tarde en la segunda fecha del Torneo de Apertura de Béisbol de Santiago, a la Selección Juvenil, 20 carreras por 6. Con este resultado, los hispanos quedaron como únicos punteros.

Desde los primeros innings la UE exhibió su capacidad. Tres carreras en el primero, nueve en el segundo, 15 en el tercero, prácticamente dieron por terminada las pretensiones muy débiles de los jóvenes integrantes del plantel seleccionado, que si bien reúnen estimables condiciones, aún éstas no están a la altura del fogueado cuadro hispano.

Entraron decididos a jugar y luchar con lo mejor de sí, los dos puntos. Pero, el bateo atorador de los españoles, echó por tierra con todo su bagaje técnico. Errores de sus jugadores en el campo, conspiraron para que el marcador "subiera" en forma desusada.

La batería hispana conformada po Kanamori como pitcher, y Osvaldo Poblete, de catcher, no tuvo dificultades para contener el escaso ataque juvenil.

El seleccionado juvenil, que fue el que abrió el juego, anotó sus carreras al segundo inning (2), el tercero (1) y en el séptimo (3).

Unión Española no tuvo necesidad de cerrar el partido, puesto que éste estaba resuelto con la ventaja de 20-6.

Ambas novenas entraron jugando con los siguientes beibolistas:

UNION ESPAÑOLA (20): J. Parada (SS), Kanamori (P), O. Poblete (C), C. Poblete (1.a B.), J. Parada (2.a B.), G. Lazo (JC), Malbrán (JI), J. Arenas (JD), E. Palma (3.a B.).

SELECCION JUVENIL (6): Ojeda (SS), García (JD), Pardo (2.a B.), Villalón (3.a B.), J. García (JI), Bravo (1.a B.), Lazo (JC), Herrera (C), y Fabres (P).

Que Vea la Luz Pública Segundo Informe de Comisión Interventora

Preocupación ha causado en el seno del Comité Colo Colo es Chile, el hecho de que la Comisión Interventora, haya entregado al directorio de la Asociación Central de Fútbol un nuevo informe, sin que de este documento se sepa o conozca nada hasta el momento.

Como por informaciones de prensa ha trascendido, que este informe contiene serios cargos contra la administración saliente, en relación con la presentación de balances a las Asamblea de Socios, el Comité —de acuerdo con el estado de alerta en que se mantiene—, ha resuelto pedir formalmente a la Asoc. Central de Fútbol dé a la publicidad dicho informe, a fin de que tanto los socios de Colo Colo como la opinión pública, conozcan la verdad al respecto y se haga luz sobre el particular.

En caso de que esta petición no sea acogida favorablemente por el directorio de la Asoc. Central de Fútbol, el Comité Colo Colo es Chile se verá en la obligación de recurrir de amparo a la Federación de Fútbol de Chile y a las más altas directivas del deporte nacional.

ACLARACION

Frente, asimismo, a ciertas publicaciones que señalan que algunos de sus miembros forman también parte del llamado "Comité Colo Colo es para los colocolinos", el directorio del Comité Colo Colo es Chile se hace un deber en declarar que tales informaciones carecen en absoluto de fundamento, ya que ninguno de sus directores milita en la segunda de esas organizaciones, ni en ninguna otra, que no sea el Comité que dirigen leal y desinteresadamente durante largos años.

Asismo aclara oficialmente, que el presidente del Comité Colo Colo es Chile, con secretaría en calle Huérfanos 1636, es, desde su fundación, don Luis Orellana y no don Héctor Gálvez Aravena, como maliciosamente se afirma.

NUEVOS DELEGADOS

En su última reunión, el Comité acordó designar nuevos delegados en varias industrias, casas comerciales, instituciones gremiales, servicios fiscales, municipales y de administración autónoma, para que hagan campaña de conscripción de socios.

Igualmente se acordó por unanimidad, seguir manteniendo el nombre de don Héctor Gálvez Aravena, como candidato oficial al cargo de presidente de Colo Colo y de respaldar todo movimiento tendiente a arrastrar a la causa un mayor número de adeptos que consoliden su triunfo.

ASAMBLEA GENERAL

Finalmente, se acordó fijar para el domingo 18 de agosto próximo, la realización de la Asamblea General de socios de Colo Colo, en que deberá conocerse y debatirse la verdadera situación de la entidad alba y de los hechos que precipitaron la bancarrota y el actual estado de cosas para el popular instituto futbolístico.

Esta reunión se efectuará a las 10 de la mañana del día indicado y en un local céntrico cuyo nombre se dará a conocer oportunamente.

BERCKLEY BUTE fue otra vez factor determinante en el triunfo de Unión sobre Famae. Convirtió 33 puntos y derrochó clase y en tusiasmo.

Básquetbol:

CATOLICA GANO CON PROBLEMAS; Y UNION SIGUE SOBRANDOSE

Los universitarios vencieron a Quinta Normal 83-68 y los hispanos a Famae 81-53

CON LOS TRIUNFOS de Universidad Católica sobre Quinta Normal, por la cuenta de 83-68, y el de Unión Española ante Famae 81-53, finalizó la quinta fecha del Campeonato Metropolitano de Básquetbol, en Serie de Honor, encuentros disputados el sábado en la noche en el Gimnasio Nataniel.

■ GANA CATOLICA CON PROBLEMAS.— Sólo en los últimos siete minutos de juego vino a resolverse el triunfo de los universitarios sobre el corajudo quinteto de Quinta Normal, que incluso logró imponerse en el primer tiempo 34-31. Sin duda que este año Católica acusa algunas deficiencias en su equipo derivadas más que nada de la falta de un plantel homogneo. Las ausencias de Thompson y Miller han mermado la capacidad del equipo y todos los encuentros le resultan difíciles y con muchos problemas.

■ Fue lo que aconteció ante Quinta Normal que sin mostrar un básquetbol estilizado, de mucha técnica, derrocha en cambio mucho amor propio y realiza en el parquet evoluciones sorpresivas que lo hicieron tomar ventajas en el primer tiempo para luego decaer en la etapa final, justamente cuando los universitarios armaron mejor desde atrás y consiguieron puntos con lanzamientos de media distancia.

Pese a la holgura en las cifras, el campeón de Chile, Unión Española, se aplicó en el primer tiempo ante Famae y en ese lapso estructuró su victoria. En el grabado, Bute disputa un balón con mucho vigor.

■ ANOTARON PUNTOS.— Universidad Católica: Aravena 14; Blanc 7; Gutiérrez 15; Pizarro 25; Mc Intosch 16, y González 6. Quinta Normal: Ruiz 4; Pino 12; Silva 15; González 14; Delgado 9; Vera 6 y Cuéllar 8.

■ SIGUE GANANDO UNION.— Esta vez el conjunto hispano doblegó a Famae 81-53, pero la diferencia de básquetbol y de marcador quedó ya totalmente definida en el primer tiempo, cuando el quinteto rojo, consiguió una diferencia en las cifras, que era elocuente, de su mayor capacidad cestera. 49-23 registraban los marcadores eléctricos al término de los primeros 21 minutos de juego y en Unión no actuó Juan Guillermo Thompson que se encuentra lesionado.

En la segunda fracción el ritmo de las acciones decayó un tanto. Famae trató de equilibrar el juego enmarcado en sus escasas posibilidades.

El accionar de Bute y Manuel Torres bajo el tablero fue definitivo. Famae no tiene jugadores de gran envergadura física y sólo pone en la acción velocidad y excelente puntería, cuando puede tener libertad para lanzar.

...ANOTARON PUNTOS.— Unión Española: T. Marcos 12; M. Torres 8; Barrera 8; Bute 33, Miller 12 y Vásquez 8. Famae: Farías 12; Olguín 9; Medina 4; Aceituno 14; Retamales 10 y Rosas 4.

Todo lo que Brilla no es Oro

Unión Española está atravesando por un momento crítico en su campaña en el Torneo de 1968. Los triunfos del cuadro de honor no han alcanzado a borrar la mala impresión que ha dejado la campaña que han tenido los equipos de las divisiones inferiores. Es el caso que en las divisiones juveniles y segunda división, han quedado eliminados por falta de méritos. En algunos casos han perdido los puntos por no presentación y en otros porque no han tenido los suficientes jugadores que exige el Reglamento.

Una situación que llama la atención considerando el poderío que antes demostró este mismo club en estas divisiones.



TRASANDINO "PARO" A ANTOFAGASTA: 2-1

Cancha: Estadio Trasandino, de Los Andes. Pagaron: 4.316 personas. Recaudación: Eº 9.950. Arbitro: Alberto Vásquez (regular). Socios: Trasandino: 558; Antofagasta: 352.

TRASANDINO (2): Anabalón; G. Silva, Lobos y P. Díaz; M. Silva y Aliaga; Cuevas, López, Alvarez, Escobar y P. Díaz. Entrenador: Luis Santibáñez.

ANTOFAGASTA (1): Valencia; Meneses, Espinoza y Jauregui; Bravo y Vega; J. Páez, Dagnino, González, Saavedra y Ayala. Entrenador: Francisco Hormazábal.

Goles: Primer tiempo, 35' CUEVAS (T); 42' ALVAREZ (T).

Segundo tiempo: 16' AYALA (AP).

Cambios: 13' del segundo tiempo, Barreto por Saavedra, en Antofagasta.

No sólo a los antofagastinos sorprendió el juego punzante y ordenado de Trasandino. La verdad, es que la escuadra andina, luego de cosechar dos derrotas consecutivas, poco o nada hacía esperar ante el vicepuntero nortino. Pero, contrariando toda clase de cálculos, Trasandino fue un equipo que mostró ensamble y lo que es más tuvo delantera.

Dueño del terreno, los andinos provocaron varias situaciones de apremio al arquero Valencia, vislumbrándose para cualquier instante la apertura del marcador.

..Fueron dos inteligentes jugadas, bien concebidas y mejor finalizadas, las que en siete minutos volcaron el partido en favor de Trasandino. Sin embargo, al retornar los cuadros al segundo tiempo, fue Antofagasta el que llevó la iniciativa, buscando a toda costa vencer a Anabalón. Sus esfuerzos casi siempre se "chocaron" con la decidida faena de contención de los defensas locales, que tuvieron en Lobos a un verdadero patrón de su sector.

Cuando a los 16 Ayala consiguió el descuento para Antofagasta, la brega subió en intensidad, pero, sólo por algunos momentos, puesto que el bloque posterior andino se plantó en su lugar, conjurando todo peligro.

Una nueva levantada de Trasandino, justificó con creces el triunfo local.

(Gentileza de Saúl Mardones Ibáñez)



Anabalón respondió con acierto en la valla de Trasandino. Atajó cuanto debía, respaldado muy bien por su defensa.

LISTER ROSSEL LE GANO A SAN ANTONIO 2 A 1

Un difícil triunfo logró ayer en San Antonio la escuadra de Lister Rossel, de Linares, sobre el equipo local, San Antonio Portuario, por 2 goles a 1.

El primer tiempo terminó 1 a 0 favorable a los visitantes que anotaron por intermedoi de Escos, a los 17 minutos.

En la fracción complementaria aumentó Bueno a los 2 minutos, y descontó, finalmente, a los 6 minutos Rojas, para el cuadro dueño de casa. Sin embargo, quedó la impresión de que San Antonio debió empatar, dado el dominio que impuso durante todo el segundo tiempo.

Los equipos alinearon así:

LISTER ROSSEL (2): Cabrera; Velásquez, R. Parada y Pinochet; Arredondo y García; Gutiérrez, Carvajal, Manosalva, Escos y Bueno. ENTRENADOR: Tucapel Bustamante.

SAN ANTONIO PORTUARIO (1): Stavelot; Cornejo, Pavez y Velásquez; Salinas y Fernández; Huerta, Reynoso, Inostroza, Rojas y Mondaca. ENTRENADOR: Néstor Valdés.

MANOSALVA, siempre importante en la formación de Lister Rossel, que ayer se impuso a San Antonio en su puerto.

Lister "Pilló a Ñublense

Equipos	pj.	pg.	pe.	pp.	gf.	gc.	pts.
1) Ñublense . .	15	7	6	2	22	13	20
1) L. Rossel . .	15	8	4	3	23	16	20
3) Antofagasta	15	8	3	4	30	14	19
4) Trasandino .	15	7	3	5	35	21	17
5) L-Schwager	15	7	3	5	35	21	1'
5) U. Técnica	15	6	5	4	25	16	17
7) Coquimbo .	15	5	6	4	19	17	16
8) San Luis . .	15	6	3	6	19	29	15
9) Colchagua .	15	5	4	6	17	21	14
10) Municipal .	15	5	3	7	23	26	13
10) Naval . . 15	15	5	3	7	20	27	13
10) Ferro . . .	15	4	5	6	14	17	13
13) San Antonio	15	3	6	6	30	36	12
14) Iberia . . .	15	1	1	13	12	50	3



En llegada fotográfica, Bernardo Díaz, de Viña, logró vencer a Iván Varas, de Universidad de Chile. Fue en los 400 metros planos donde ambos atletas registraron idéntico tiempo: 50,9.

Finalizó el atletismo juvenil

Ausentes: LOS RECORDS Presente: EL ENTUSIASMO

SIN ALCANZAR marcas de valor o mostrar algunos progresos con respecto a la etapa anterior, finalizó ayer en la mañana en el estadio de la Universidad Técnica, la segunda etapa del Torneo Atlético Juvenil, que fue organizado por la Federación Atlética de Chile.

Cabe si destacar la actuación de Victoria Lechuga, que ratificando una vez más sus excelentes condiciones, se impuso sin dificultades en la bala con un lanzamiento de 10.59 metros.

Junto a la joven y destacada atleta del Manquehue, destacó, al mismo tiempo, la actuación de Ana María Kromschroeders del Stade Francés, que se impuso en los 80 metros con vallas y en el lanzamiento de la jabalina.

Los resultados completos de la segunda y última etapa del torneo para juveniles, fueron los siguientes:

200 metros planos varones final.

1) Antonio Rioseco, S. F. ... 23.2
2) Camilo Cabrera, U. C. ... 23.5
3) Víctor Dumas, E. A. ... 23.6

200 metros planos, damas final.

1) Yolanda Seura, U. C. ... 28.2
2) Marcela Avendaño, U. ... 29
3) María Isabel Masso, S. F. ... 30

800 metros planos varones.

1) Bernardo Díaz, Viña ... 2.01.3
2) Jorge Cheyre, S. F. ... 2.01.8
3) Eduardo Estay, Viña ... 2.05.3

Salto Largo Damas.

1) Ana María Kromschroeders, S. F. ... 4.64
2) Cristina Moret, U. C. ... 4.53
3) Yolanda Seura, U. C. ... 4.50

Lanzamiento del Martillo.

1) Oscar Valderrama, U. C. ... 40.37
2) Luis Hernández, A. S. ... 28.53
3) Víctor Méndez, A. S. ... 27.35

Salto con Garrocha.

1) Hernando Hoces, A. S. ... 3.32
2) Gonzalo Palacios, S. F. ... 3.00
3) José Palma, U. T. ... 2.80

Lanzamiento Bala Damas.

1) Victoria Lechuga, Manquehue ... 10.59
2) Ana María Mellado, U. C. ... 10.09
3) Lorena Prado, S. F. ... 9.74

Lanzamiento del Disco Varones.

1) Víctor Méndez, A. S. ... 37.50
2) Alejandro Serrano, S. F. ... 34.97
3) Carlos Correa, S. F. ... 25.41

80 Metros Vallas Damas.

1) Ana María Kromschroeders, S. F. ... 13.7
2) Elisa Eseilband, U. ... 13.8
3) Antonia Aguirre, Maipú ... 15.7

3.000 Metros Planos.

1) Iván Varas, U. ... 9.26.3

Lanzamiento Jabalina Damas.

1) Ana María Kromschroeders, S. F. ... 28.24
2) María Elena Roja, S. P. ... 25.11

Salto Triple.

1) Carlos Correa, S. F. ... 11.99

Rugbistas de Stade Francais Ganaron la Rueda Selectiva

Invicto finalizó su actuación en la rueda de clasificación el quince superior de Stade Francais, que en la tarde de ayer en su cancha, superó 16 x 5 a Universidad Católica.

Aunque ambos conjuntos estaban ya clasificados para la rueda de los mejores del rugby nacional, el encuentro tenía para los franceses, sobre todo, especial importancia, puesto que a lo largo de las diversas jornadas su escuadra había impresionado como la más completa.

Esta vez, tremendamente efectivos sus tres cuartos, actuando siempre en forma práctica, llevaron a la UC a un trajín agotador. La garantía que fue en los lanzamientos libres Mario Lillo, permitieron a Stade anotar sus tres primeros puntos a los 22' y a la vez, tranquilizar un tanto su juego, moviendo la pelota con bastante acierto.

Los "scrum" casi siempre favorecieron a los galos, que contando con pilares vigorosos, permitieron que la "ovalada" quedara en su poder.

Es cierto que la UC impresionó bien en los primeros minutos, cuando sus forwards hicieron rotar la pelota con rapidez, a la espera de intentar una corrida. Pero, esta conducta de los cruzados, careció de penetración, permitiendo que la marcación firme de los galos, surtiera efecto.

Luego de la apertura, fue el propio Lillo el que con un impecable puntazo hizo cruzar la ovalada por los palos. Más penetrante Stade, y —ahora— descontrolado el quince universitario, dio la impresión que la victoria sería suya. La regularidad ofensiva de los franceses, predominando abiertamente en el juego —los universitarios no lograron apurar a los defensas anfitriones— tuvo sus frutos en el marcador.

Bard fue el encargado de anotar el try galo a los 36', convirtiéndolo impecablemente, Lillo.

Con el resultado parcial de 11 por 0, se fueron los "quinces" al descanso.

Con intenciones de "achicar" la cuota, la UC encaró la fracción final. Sin embargo, el juego se centralizó preferencialmente, lo que enredó un tanto las acciones. Sólo a los 22' Universidad Católica por mediación de Marcelo Suárez anotó su descuento. Martínez convirtió dejando el resultado en 11 x 5. Las esperanzas católicas de sacudir su derrota, sin embargo, fueron frustradas nuevamente por Lillo, que hizo el try, convirtiéndolo además.

De allí hasta el pitazo final de Luis Bernabeau se entabló una lucha cerrada, que tuvo como invitado especial al juego brusco, lo que obligó a detener el partido por lesiones.

Alineaciones:

STADE FRANCAIS (16): Barría, López, A. Pagila, Van Kildsdont, J. Pagola, Bard, Coulon, Ziegler, Calisto, Castro, Medina, Farre, Lillo, Baninster y Labbé.

U. CATOLICA (5): Martínez, M. Suárez, A. Larraín, F. Barros, R. González, G. Aurigo, J. Sirnez, C. Rezna, J. Muñoz, P. Hiller, R. Lazcano, E. Morán, E. Sirnez y L. Rasnle.

Circuito La Granja

MANUEL GONZALEZ, EL GANADOR; AUDAX ITALIANO de ARRASTRE

NO LOGRARON los dirigentes del Club de Ciclismo La Granja, superar los inconvenientes para la realización de la prueba Doble San José de Maipo, competencia que en ocasiones anteriores había sufrido postergaciones y que en esta oportunidad tampoco se pudo efectuar, aduciendo contratiempos de fuerza mayor.

Ante esta emergencia se optó por realizar un circuito que tuvo como escenario las calles, Santa Rosa, Paradero 22, San Gregorio, Los Vilos, Tomé, para desembocar nuevamente a Santa Rosa, donde estuvo ubicada la meta.

A pesar de las dificultades que representaron un numeroso público, gran cantidad de niños y un exceso de locomoción, que usan esta vía, el improvisado circuito resultó de extraordinario interés y emoción, teniendo como resultado la excelente actuación cumplida por Manuel González y por la totalidad de los componentes del Audax Italiano, que tal como se había pronosticado arrasaron con los lugares de privilegio del torneo.

LA CARRERA

Se dio la partida a la prueba con la participación de 35 corredores de Todo Competidor, y donde fuera de la presencia de los hombres de la malla verde, se veían valores de la capacidad de Miguel Valenzuela de Green Cross, Hernán Reyes de Conchalí, Mariano Espinoza de Bata, Walterio González de La Granja y José Manuel López del Centenario, quienes se configuraban como los adversarios de mayor riesgo que podía encontrar la escuadra de León y compañía.

Sin embargo, ya en la primera vuelta se vio que la superioridad de los defensores itálicos iba a ser abrumadora, pasando Arturo León en punta con una distancia de unos 50 metros aproximadamente de sus perseguidores. Al comenzar el segundo circuito rodó espectacularmente Jaime Vega, a quien el Director Técnico, Dino Arrigoni, tenía como posible vencedor. Una caída en esta clase de competencia es fatal, por cuanto la velocidad que se le imprime a ella hace totalmente imposible una persecución, y este fue el caso de Vega que a través de toda la prueba tuvo que luchar solo para en los últimos instantes poder alcanzar el grupo, eso sí que contando con la valiosa cooperación de su compañero Manuel González, quien le había dado alcance durante el trámite del 16.o circuito. Al producirse el accidente de Jaime Vega, tomó el comando de las acciones González, quien en forma impresionante logró distanciarse de sus rivales, aumentando esta ventaja a medida que se sucedían las vueltas. Promediando la mitad de la prueba, que constaba de 20 circuitos, el capitán de Audax tenía una diferencia horaria de 1 minuto 15 sobre sus compañeros de divisas, Héctor Pérez, Arturo León, Jaime Inda y Hernán Delgado, quienes se habían desprendido del pelotón trayéndose a rueda a Miguel Valenzuela, el único que pudo seguir el alto ritmo en que se corría. Sin variaciones de importancia se sucedieron las vueltas siguientes, hasta llegar a la número 17, donde los hombres que ocupaban los puestos secundarios detrás del puntero, o sea los cuatro defensores de Audax más Miguel Valenzuela, entablaban un duelo donde el solitario defensor del Green Cross, no pudo evitar que lo largaran, León, Delgado e Inda, quedando a merced de Pérez, quien inteligentemente, lo dejó que llevara el peso de la persecución para superarlo en forma fácil al término de la prueba.

■ Manuel González, mantuvo durante todo el recorrido que duró su escapada, un pedaleo suelto, que le permitió alcanzar al grueso del grupo y superarlo con comodidad en el embalaje definitivo. En segundo lugar se ubicó Hernán Delgado; tercero, Arturo León, quien sufrió una rodada de medianas consecuencias, al cruzársele un niño en la última pasada por la meta.

■ **En definitiva, fue una prueba agradable, aunque de un nervioso desarrollo, como consecuencia de los muchos obstáculos que encontraron los ciclistas durante las veinte vueltas totales, pero que dejó el saldo positivo del buen momento por que atraviesa el equipo de Audax Italiano, cuyos hombres defenderán el pedal chileno en la Vuelta a Guatemala, que se inicia el 11 del próximo mes de agosto. Su actuación fue de una clara superioridad ante rivales que, a pesar de ser de primera categoría, no están aún a la altura de los defensores verdes.**

RESULTADOS GENERALES

■ NOVICIOS, 10 vueltas.— 1.o Luis Sarmiento, del Conchalí; 2.o René Reveco, del Centenario; 3.o René Rojas, Carteros; 4.o Manuel Farías, Centenario. CUARTA CATEGORIA, 15 vueltas.— 1.o Luis Soto, Green Cross; 2.o Ricardo Fuentes, Carteros; 3.o Segundo Muñoz, Fausto Coppi; 4.o Omar Salazar, Cóndor. TODO COMPETIDOR, 20 Vueltas (circuito de 2.000 metros. Tiempo: 1 hora 3 minutos).— 1.o Manuel González, de Audax Italiano; 2.o Hernán Delgado, Audax Italiano; 3.o Arturo León, Audax Italiano; 4.o Jaime Inda, Audax Italiano; 5.o Héctor Pérez, Audax Italiano; 6.o Miguel Valenzuela, Green Cross; 7.o Hernán Reyes, Conchalí; 8.o Manuel Castillo, Fatucén; 9.o Jaime Vega, Audax Italiano, y 10.o Walterio González, La Granja.

MANUEL GONZALEZ,

Ciclismo

La Contra Reloj Para Erasmo Ayala

Ayer el Club de Ciclismo Quinta Normal, realizó la segunda competencia de el campeonato interno, que se está efectúando en celebración del 23.o aniversario de la institución.

El segundo evento, fue una contra reloj, sobre la distancia de 40 kilómetros, que se adjudicó en brillante forma el destacado valor Erásmo Ayala, quien cubrió el recorrido en 1 hora y 15 segundos, aventajando por 1 minuto 45 segundos a su más cercano perseguidor.

Los resultados generales de la jornada quintanormalina fue la siguiente: 1.o Erásmo Ayala, 1 hora 15 segundos; 2.o Víctor Aguilera, 3.o Manuel Sepúlveda; 4.o Fernando Rodríguez; 5.o Horacio Jiménez, (1.o de Cuarta Categoría); 6.o Raúl A. López, (1.o Novicios); 7.o Eduardo A. López; 8.o Arturo Castañeda; 9.o Nicanor Guerrero; 10.o Carlos Sallenave; 11.o Luis Eepinoza; 12.o Juan Carlos Pozo; 13 Alfonso Vargas; 14.o Luis Lara; 15.o Armando Rodríguez.

Participaron en esta competencia 38 corredores de las diferentes categorías.

ROBINSON BARRIA Venció en el Cross Country de Conchalí

Con la participación de un elevado número de atletas, la organización del Club Suplementeros y el auspicio de la I. Municipalidad de Conchalí, se realizó exitosamente en la mañana de ayer en esa comuna un torneo de Cross Country, que fue seguido con enorme interés por el numeroso público que acudió a presenciarlo.

Los resultados de la jornada atlética fueron los siguientes:

300 metros. Infantiles 7-8 años

1.— Patricio Chalot, Royal, 59.1.
2.— Oscar Monje, Supl., 1.02.9

500 metros. Infantiles 9-10 años

1.— Iván Chalot, Royal, 1.36.2.
2.— José Monje, Supl., 1.38.5

700 metros. Infantiles 11-12 años

1.— Gustavo Ceballos, Supl., 1.30.1
2.— Sergio Maturana, Royal, 1.30.2.

500 metros. Damas inf. 12-13 años.

1.—Cecilia Bernardot, Supl., 1.45.6'
2.— Edith Bernardot, Supl, 1.49.

500 metros. Damas juveniles

1.— Elisabeth Millar, Villa La Palma, 52.1.
2.— Verónica Madeem, U de Ch, 52.2

5.000 metros — Todo competidor

1.— Sergio Mena, Supl., 18.37.
2.— Heriberto Comte, Royal, 18.45.

1.500 metros — Juveniles

1.— Arturo Sanhueza, Royal, 4.54.
2.—Angel Vallejos, Royal, 4.56.

12.000 metros — Todo competidor

1.— Robinson Barría, Supl, 42.21.
2.— Gabriel Mena, Supl, 43.05.







Juan Carlos Gangas jugó frente a su ex club un gran encuentro. En el grabado, llega tarde a un balón cuando el uruguayo Sosa se apresta a controlar.



Beirut en una brillante acción anota el tercer gol de Colo Colo. Eludió a cuanto adversario se le puso por delante, incluyendo al arquero Sosa, que trata de incorporarse luego de haber sido burlado.

SINTESIS "U"-COLO

CANCHA: Estadio Nacional; PAGARON: 69.300 personas; RECAUDACION: 347.406 escudos; SOCIOS: Colo Colo: 3.624; Universidad de Chile: 2.750; ARBITRO: Jorge Cruzat, muy bien, controló de cerca el juego, impuso respeto y a ratos no se vio, lo que indica que no tuvo mayores problemas

EQUIPOS: UNIVERSIDAD DE CHILE (4): Sosa; Gallardo, Contreras, Quintano y J. Rodríguez; Hodge y Yávar; Araya, Lasso, Marcos y Leonel. Entrenador, Washington Urrutia. COLO COLO (3): Santander; Yávar, Cruz (Montalva), Píriz y Valentini; Aravena y Ramírez; Gangas, Valdés, Beirut y Zelada. Entrenador, Paco Molina.

GOLES.— Primer tiempo: A los 28' ante un tiro sorpresivo de GANGAS se le escurre por debajo del cuerpo el balón a Sosa. A los 37' ante un tiro libre de Valdés, el balón rebota en el travesaño, al volver lo recoge ZELADA y anota la segunda cifra para los albos. A los 41' ante un centro de Araya entra MARCOS por el centro del área y con un frentazo oportuno y certero consigue el descuento. A los 45' Leonel sirve un tiro libre, rechaza Píriz, el balón da en los pies de Marcos y cae en poder de Lasso, de media vuelta dispara y el balón pega en la base del poste, recoge el rebote ARAYA y con tiro bajo vence a Santander y anota la igualdad.

Segundo Tiempo: A los 15' un pase largo de Ramírez permite a BEIRUT entrar en velocidad eludiendo adversarios. Primero deja atrás a J. Rodríguez, sale Sosa y también lo elude con finta a un costado. Disparo bajo y anota el tercer tanto colocolino. A los 20' un centro largo y alto permite a MARCOS entrar de cabeza; el balón alcanza a cruzar la raya, cuando la saca de "chilena" Aravena, el balón vuelve al campo y de nuevo con disparo furibundo, Marcos la deja en el fondo de las mallas. Ya antes Cruzat, muy bien ubicado sancionó el primer gol. A los 22' el mismo, MARCOS ante una falla de Aravena que trató de parar el balón y no lo consiguió, deja al delantero azul en posición de anotar la cuarta y última cifra.

RESULTADO FINAL: Universidad de Chile 4, Colo Colo 3



Para Ganar a Colo Colo, la "U" "Paró" a un Astro: Araya

Comenta: Alfredo Leonel Parra

FUE una auténtica fiesta de fútbol y de goles!

¡Un partidazo! De aquellos que resulta difícil señalar con propiedad un vencedor. De esos encuentros en que hasta el hincha más recalcitrante tiene que aceptar que debió haber sido un empate.

Colo Colo y la "U" jugaron el mejor encuentro de todos los que se han visto en este torneo Metropolitano. Siete goles. Y en cada uno, exceso de emoción, de suspenso de desesperación y drama. Goles de pelota en movimiento. Broche de jugadas extraordinarias. Disparos hechos a boca de jarro y realizados con la mente puesta en el triunfo. Tiros que "queman" las manos de los arqueros. Delanteros que entran al área y tiran a "matar". Se jugó en un clima de gran clásico. Ochenta mil personas que no se movieron hasta que el árbitro Cruzat hizo sonar el pitazo final. Superación de algunos "astros" que no salían al "espacio" desde hacía muchas fechas, como fue el caso del puntero Pedro Araya que fue un espectáculo aparte. Ratificación de bondades, como fue el espíritu y el fútbol que nuevamente exhibió Juan Carlos Gangas. Hubo de todo. Fiesta de fútbol y de goles.

Los albos salieron con el mismo cuadro que maravilló frente a Magallanes. Con Aravena y Ramírez en el medio campo, con Chamaco más arriba y con Beirut, Zelada y Gangas en franco ataque. Se jugaron 20 minutos de equilibrio. Cada uno mostrando sus garras. Fútbol de marcación en parejas. En toda la cancha. Jorge Yávar muy cerca de Leonel. Valentini a muerte con Araya. Juan Rodríguez con Gangas. Gallardo con Zelada. Marcos encima de Ramírez y viceversa. Y en las áreas, Quintano y Contreras preocupados de Valdés y Beirut. Cruz y Píriz, de Lasso y Yávar. Y la diferencia se empezó a notar de inmediato a medida que cada delantera llegaba hasta el área rival. Cuando lo hizo Colo Colo no pudo entrar. Abrió el juego y equivocó el camino. Jugó el fútbol del "ollazo". Centros altos y anunciados, que hicieron las delicias de la defensa azul y del público en el accionar de Quintano. Ayer se "pasó". No hubo un sólo avance de Colo Colo que no muriera en los pies del "FIFO" azul.

Lo detenía todo. Sólo un error de la defensa azul podría permitir a Colo Colo traducir en goles su dominio territorial. Y el error se produjo. Fue Sosa el culpable. Trajinó Beirut por las cercanías del área grande. Sorpresivamente giró y entregó a Gangas, que disparó sin dilación. El tiro hecho desde lejos engañó al meta uruguayo y los albos se ponían en ventaja. La "U" no salía de su diagrama. Marcación celosa. Tapiar los caminos al gol, fútbol lento, sin mayor desgaste, traslado del balón y poca explotación de Araya por la punta derecha. Todo se cargó al sector del zurdo Leonel. Y ahí moría el avance, en la lentitud y en el exceso de dominio del balón. Diez minutos más tarde era Chamaco el que hacía rebotar el balón en el travesaño. Toda la defensa azul dio el frente a su propio arco, el balón volvió y tomó Zelada, anotando la segunda cifra. Como estaba el partido, no había otra cosa que pensar que sería Colo Colo el triunfador final. Por ritmo, por espíritu, por intención y por mayores deseos.

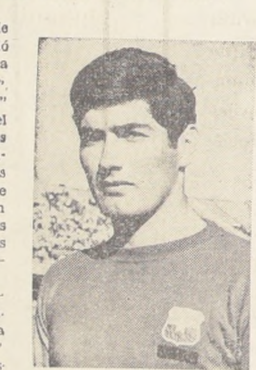
APARECE ARAYA.— Dio la sensación que el puntero internacional Pedro Araya llegó tarde al partido. Entró cuando la cuenta estaba dos-cero. Hodge abrió a ese costado y se inició el "espectáculo". Fue una tromba, otra vez Araya rindiendo en la medida que se le conoce en todo el continente. Jugador vivaz, de un dribling endemoniado, de una velocidad pasmosa. Una, dos, tres veces se fue por su orilla y se complicó el panorama de la defensa blanca. Parecía que el sol se hubiera entrado y negros nubarrones cayeron sólo en ese costado. Un centro de Araya le dió el primer gol a Marcos. Y él mismo con esa "dere-

PASA A LA PAG. CENTRAL

Washington Urrutia:

CON CATOLICA SI QUE NO HABRA LICENCIAS

El camarín de la "U" volvió a ser la "copia feliz del Edén". Los "ceacheíes" atronaron el ambiente, los rostros se iluminaron y las palabras de congratulación salieron fáciles de todos los labios presentes.



ALBERTO QUINTANO

Leonel, emocionado, fue hasta Sosa y lo abrazó largamente, al tiempo que le acariciaba la cara. "Bien, mi viejo, bien" Para qué agregar más... Estaba todo dicho en ese gesto solidario ante el malestar del uruguayo por ese gol "tonto" que le hicieron.

—¡Si me dió un "pique" y se me pasó por debajo del cuerpo... Fue algo imposible!—, nos dijo riendo con desgano.

Gervasio, el popular cantante colérico charrúa, también felicitó a su compatriota.

—¡Qué partido hicieron ustedes; mirá si estoy ronco de tanto gritar, che!... Estuvieron siempre en desventaja y supieron salir adelante. Eso es lindo, Sosa.

Mirá, en ese gol de Beirut, anduvo un poquito lenta la defensa y cuando le salí me eludió... No podía pillarlo más.

Washington Urrutia estaba tranquilo, aunque la satisfacción se le escapaba a torrentes por los ojos.

—Por mí que Colo Colo se clasifique, pero teníamos que intentar ganar... Los dos equipos jugaron bien. Creo que ellos y Unión Española son 2 cuadros que no podrían quedar afuera, pero el próximo domingo uno tendrá que "morir".. A nosotros nos queda con Católica, y ahí sí que no caben las licencias. Ganarlos constituye para nosotros algo especial, por razones obvias, incluso mucho más que vencer a Colo Colo.

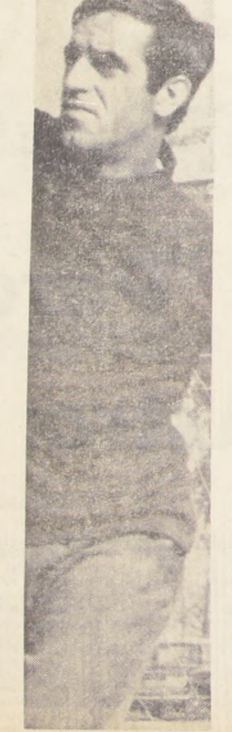
Alberto Quintano estaba feliz. **"Fue un partido extraordinario. Sí, creo que jugué bien... Ahora si ustedes insisten en que fue así, tendré que convencerme".** Pedro Ruiz, entrenador de las divisiones inferiores azules, consideró a A Quintano como la mejor figura del campo y agregó: **"Ahora no podrán negar que en Chile las cosas se hacen correctamente, que no hay arreglos de ninguna especie... Hoy Colo Colo no pudo repetir ese primer tiempo con Magallanes... ¡Estaba Quintano atrás!... Si las sacó por alto y por bajo... ¡Impecable!".**

Agustín Litvak tampoco podía sustraerse al clima de euforia imperante y habló con la camiseta bien puesta.

—Un gran partido, indudablemente... Y la "U" jugó lo mejor. Ganamos bien, y no hay más .. Es una lástima que Colo Colo tenga que disputar su opción con Unión Española, pero esta tarde se luchó deportivamente y nosotros también nos esforzamos por ganar... ¿Qué más le puedo decir?

Pedro García, el ariete de Unión, parecía un hincha más de la "U". Era explicable. Crecían sus esperanzas de clasificarse.

—¡Ahora soy hincha muerte... Qué grande fue... Nunca pensé que ganarían a Colo Colo! —y felicitó hasta el utilero del chuncho.



ROBERTO SOSA



QUINTANO jugó ayer un partido como para responder a su condición de seleccionado de la FIFA. Fue una muralla donde se estrellaron los avances de Colo Colo. Agil, despierto, veloz en el despeje y seguro en el quite. En el grabado, lucha con Beiruth un balón. Abajo, los jugadores albos no atinan a ningún movimiento. Ha terminado el partido y se han quedado inmóviles buscando la razón de la sin razón. Jugaron como para no perder.



PARA... (De la Pág. 11)

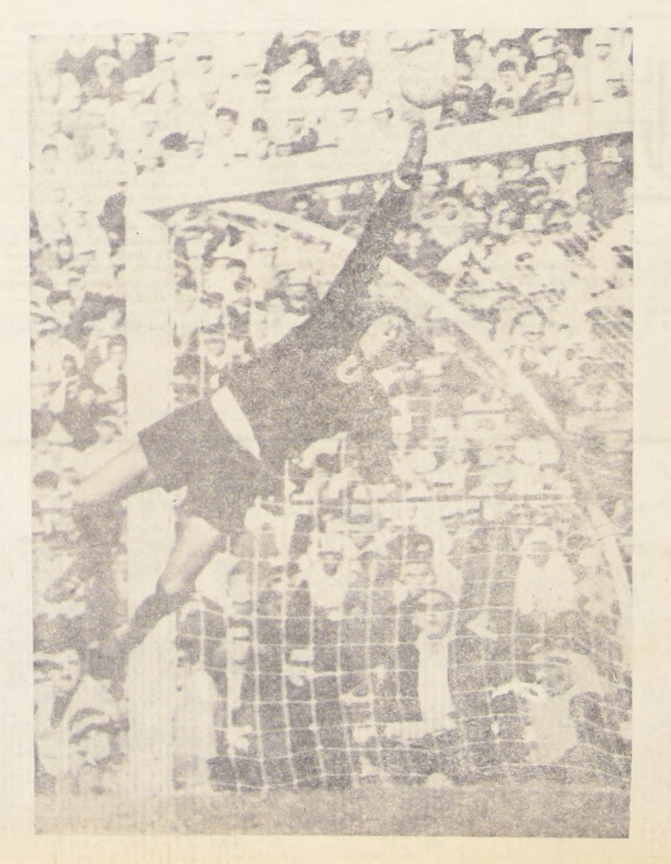
cha" inapagable entregaba el empate justo en los 45 minutos iniciales.

La "tarjeta" de presentación ya estaba entregada: "Pedro Araya, el mejor puntero derecho de América". Pero Colo Colo no es equipo que se entregue fácilmente. Siguió luchando y siguió tratando de equilibrar esas diferencias de rendimiento en lo individual. Pase largo de Beirut, paralogización de la defensa azul. El brasileño elude a J. Rodríguez, luego a Sosa y clava la tercera banderilla.

■ Ahí el match se puso al rojo. Lo normal hubiera sido que los albos, con la desesperación y necesidad que tenían de conseguir los dos puntos se hubieran ido atrás. Pero Colo Colo, por mentalidad, por tradición, por muchas razones, no es equipo que pueda jugar a la defensiva. Siguió igual. Y creció P. Araya. Otra vez el diminuto puntero hizo de las suyas. Fue atrás, robó balones, incursionó por el centro. Eludió rivales, se fue solo hasta el área grande y entregó atrás. Una, dos, tres veces. En una de ellas apareció Marcos, que ya en el segundo tiempo se fue de ariete neto. Arriba, con fuerza, con el vigor del fútbol de Marcos. Y el empate vino por fuerza de ese avance, de ese empuje por el costado de Araya y por la gravitación que impone Marcos en esa posición. El empate fue un gol-doble. R. Marcos, de cabeza, sacó Aravena y cuando el delantero corría a saludar a su público se encontró otra vez frente al balón y tiró a matar consiguiendo el gol.

Pero ya antes Cruzat lo había sancionado en la primera jugada, en el cabezazo. Dos minutos más tarde el mismo Marcos, en otra "barrabasada" de Araya, que parece un "duende", la "U" conseguía el cuatro-tres que dejaba y entregaba un ganador en un partido que no merecía tenerlo. Se había jugado con guante blanco. Sin una incidencia. Fútbol puro, claro, brillante. Chamaco tuvo el empate. Aravena también y Sosa no quiso. Se encontró en las dos oportunidades y en otras más con el balón en las manos. Colo Colo rugió, no quería entregarse, luchó hasta el final. Llegó y disparó con posibilidades. Apuró el ritmo cuando ya no tenía fuerza para más. Los albos cayeron luchando, en un partidazo.

ESTE FUE EL TIRO DE ARAVENA en los últimos segundos. Tiró a "matar" en la misma área chica. Sosa se lanza para el otro lado, pero... el balón sale alto y fuera. Colo Colo tuvo oportunidades de empatar. Lo merecía, por su empuje y vigor.



UN TIRO DE CHAMACO de emboquillada obliga a Sosa a sacar al corner en espectacular esfuerzo.

Donde los albos

ESA TRISTEZA DE ARAVENA...

EFRAIN SANTANDER dio un puñetazo a la puerta del vestuario, condenando en esa actitud la amargura de la derrota sufrida momentos antes. Le habían hecho cuatro goles y Colo Colo no aseguraba la clasificación.

Aravena, el hombre que no paró una pelota a tiempo en el cuarto gol de la "U" y que luego tuvo el empate en sus pies al disparar por sobre el travesaño, con el arco a su merced, miraba desolado esa tristeza colectiva de quienes poblaban el recinto. Fue a las duchas, volvió, se secó y luego, aún en camiseta, se quedó parado sin moverse, sin terminar de vestirse. En verdad, en su conciencia había demasiado peso de responsabilidad, y él lo entendió igual.

—¡Qué me dice, la agarré de "ñurda" y perdí el gol... Lo vi todo y no lo hice. Juan Rodríguez me obligó a rematar apresurado...! ¡Y esa pelota que se me pasó para que Marcos la tocara adentro...! Aún así creo que no merecimos perder... Si tal vez nos hubiéramos ido todos atrás a defender el dos a cero, pero seguimos jugando igual... No, no recibimos instrucciones desde la banca para hacerlo...

—Paco Molina piensa que Colo Colo no sabe jugar defendiéndose.

—¡Cualquiera aprende a defenderse si está ganando por dos a cero!... Todos atrás, ¿cuándo nos hacen tres goles para ganarnos?... Yo no estaba jugando tan mal, ¿no es cierto?... Pero la "embarré"... No voy a poder dormir esta noche, palabra...



Y Orlando Aravena se quedó observando el vacío, con desconsuelo. Honrada franqueza en un momento de incertidumbre.

Francisco Molina mostraba en su rostro las huellas de una tensión nerviosa prolongada... Noventa minutos que terminaron en un rictus de angustia. Esas facciones demacradas por la preocupación hablaron del partido:

—Claro que fue un buen partido y que gustó a todos los que lo presenciaron... Pero yo no puedo compartir esa satisfación porque soy el entrenador del equipo derrotado... Nos espera Unión Española y veremos enseguida qué ocurre. En este momento no estamos como para hacer comentarios sobre el próximo partido... Sí, tuvimos el partido en nuestras manos y también en último término se pudo empatar... Pero el fúbtol nos depara sorpresas, alegres o tristes; sinsabores, triunfos... Hoy nos tocó lo peor. ¿Qué se le va a hacer?...

A Guillermo Ferrer, presidente de la Comisión Interventora, lo encontramos en los pasillos. Venía muy desanimado del camarín. Solo, con las manos en los bolsillos de su abrigo. Su cara tradicionalmente alegre ya no existía y apenas esbozó una sonrisa desganada al decir: "Tuvimos el empate en los pies de Aravena... **Y él antes por qué no la despejó en lugar de querer pararla para salir jugando. Entonces no nos habrían hecho el cuarto gol... Qué diablos, no".**